

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 633

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 30 de diciembre de 1996

EDICIÓN DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 005 DE 1996

(septiembre 5)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 1996-1997 - Primer Período

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las once y quince (11:15 a.m.) de la mañana del día cinco (5) de septiembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista, como primer punto del orden del día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Camacho de Rangel Betty
Carrizosa Franco Jesús Angel
Chavarriga Wilkin Jairo
Hernández Valencia Fernando
Jaimes Ochoa Adalberto
Martínez Betancur Oswaldo
Pinillos Abozaglo Antonio José
Rivera Salazar Rodrigo
Serrano Silva Luis Vicente
Vélez Meza William
Vives Pérez Joaquín José
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Casabianca Perdomo Jaime
De la Espriella Burgos Miguel A.
Gallardo Archbold Julio
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Rosales Emilio
Salazar Cruz José Darío

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando
Camacho Weverberg Roberto
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
García Valencia Jesús Ignacio
Herrera Espinosa Luis Roberto
Morales Hoyos Vivianne
Pácheo Camargo Tarquino
Pineda Cabrales Jaime Arturo
Mario Rincón-Pérez
Romero González Jairo
Turbay Turbay José Félix.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones trece (13) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

El Presidente de la Comisión Primera, doctor Joaquín José Vives Pérez, indica al señor Subsecretario proceda con la lectura del orden del día.

Subsecretario:

II

Invitación a funcionarios

Doctor Horacio Serpa Uribe, Ministro del Interior.

Doctor Antonio Navarro Wolff, Constituyente.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente, *Joaquín José Vives Pérez*.

El Vicepresidente, *Luis Vicente Serrano Silva*.

El Secretario, *Carlos Julio Olarte Cárdenas*.

La Presidencia hace la aclaración que el orden del día es la continuación del orden del día anterior.

Presidente:

Bueno, siendo que es continuación no es necesario votarlo a consideración; en consecuencia damos inicio a la sesión.

El propósito de la sesión de hoy es que nuestros invitados respondieran a las inquietudes que los Representantes quisieran formularle. El señor Ministro del Interior ha confirmado su asistencia en unos minutos, tenemos con nosotros al doctor Antonio Navarro Wolff y el doctor Augusto Ramírez que anunció su llegada hacia las 12:30 p.m.; entonces yo creo que demos inicio a las inquietudes.

Yo empiezo planteándole al doctor Antonio Navarro un par de inquietudes:

Una, me quedé sin escuchar ayer uno de los puntos que más expectativas me crean un perso-

naje, como usted. Con un hombre que estuvo en el monte, que estuvo en la guerrilla, que estuvo dentro de un proceso de paz y que ahora está en el centro de las instituciones colombianas. ¿Qué piensa doctor Navarro sobre las Reformas que se han planteado a los Estados de Excepción?, me parece que es un punto fundamental.

Y otra cosa, para no hacerle más preguntas después, usted afirmó ayer aquí que "la Reforma era inoportuna", ¿no?, que era una Reforma profunda, inoportuna; pero al tiempo hubo algunos puntos de la Reforma que le parecieron sensata, como "la modificación a la circunscripción senatorial"; como "el voto obligatorio" que le pareció que se requería como un mecanismo didáctico. ¿Cómo concilia uno esa opinión de que la Reforma no es oportuna pero sí hay puntos sensatos; o sea, es oportuno que el Congreso estudie la Reforma así sean los puntos que sean sensatos o que no la estudie?

Tenemos las armas suficientes; son dos inquietudes que yo les dejo para que iniciemos la discusión de hoy.

Hace uso de la palabra el honorable Constituyente doctor Antonio Navarro Wolff:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Miembros de la Comisión, por su invitación, como soy... **cinta** ...su asistencia; de todas maneras estoy muy contento de estar aquí con ustedes hoy.

Comenzaría por el segundo punto, yo lo que dije ayer y repito hoy -éste- no podemos decir que no se necesitan algunas... **cinta** ...del Gobierno es definitivamente inoportuno, porque implica una reforma de un tamaño tan grande, de cincuenta artículos de la Constitución, que en una situación, como la que se está viviendo en Colombia definitivamente no hay las condiciones de tranquilidad, de sensatez, de apertura de las mentes y de los espíritus para hacer un análisis detallado y concienzudo de semejante Reforma Constitucional, que está presentándose.

Yo me quedé pensando ayer sobre el tema de la Contrarreforma, antes de hablar de los Estados de Excepción, hay o no hay contrarreforma. Yo quiero decir que hay muchos elementos de Contrarreforma sin duda alguna que valdría la pena señalarlos más adelante.

Como yo tuve un profesor de química que era cubano, el profesor una vez me sacó al tablero y me dijo: "A ver Navarro, escriba la fórmula del ácido sulfúrico" yo no me sabía la fórmula del ácido sulfúrico y escribí cualquier cosa, me dijo: "mire Navarro si esa es la fórmula del ácido sulfúrico, mis cojones son par de claveles". Si en este texto presentado por el Gobierno no hay elementos serios de Contrarreforma, mis cojones son un par de claveles.

Yo veo que habría que pedirle como, repito, se lo pidiera a ustedes ayer que se diferencie lo necesario de lo contrarreformista; pudiéramos decir -sintetizando- que "ajustes: sí, contrarre-

forma: no". Me parece que es la posición sensata frente a este proyecto de Reforma que presenta el Gobierno y a las iniciativas de origen parlamentario, que seguramente también van a tener que ser estudiadas por esta Célula del Congreso, Contrarreforma: "no; pero por supuesto ajustes: sí".

En el tema de la Conmoción Interior, creo que la única manera de afrontarlo es haciendo una doble reflexión; la primera, estamos en una situación de orden público, por supuesto sumamente delicada, sobra repetir lo que ya ayer expresamos y lo que además todo el país siente; la pregunta es: Cómo se enfrenta para resolver esa situación, porque al lado de lo que está en este proyecto de Reforma han aparecido -entre ayer y hoy- otro montón de proyectos de Reformas; eso, es un verdadero alud de proyectos de Reforma buscando algo que me parece a mí absolutamente equivocado.

En una guerra civil, la política debe dirigir las armas -y eso vale para las instituciones del Estado y vale para la insurgencia-; una insurgencia que no tenga una política que dirija sus armas, no tiene la posibilidad real de avanzar en sus propósitos insurgentes; y unas instituciones que no tengan una política que dirija sus armas, tampoco tienen ningún chance de avanzar exitosamente en controlar la insurgencia.

Porque por supuesto ganar guerra sí es absolutamente imposible en este país -y yo creo que la historia se está repitiendo- por eso con mucho respeto por las fuerzas armadas y yo tal vez no seré el más autorizado para repetir esto- creo que debo decir: que el más grande error que podría cometerse hoy por parte del Estado, del Gobierno Nacional, es entregarle por completo el manejo de la guerra a las fuerzas armadas. Porque los militares -con mucho respeto por ellos- de política poco.

La Dirección Política de esta actividad contrainsurgente no la pueden tener los militares. El General Bedoya dijo en algún momento: arranquemos primero la mata, -para poner un ejemplo- arranquemos primero la mata y después vemos qué hacemos con la gente. Eso es un error absoluto de apreciación.

Si yo me pongo a calcular que solamente el 5% de los 400 mil cocaleros a los que se les arrancarían la mata decidirán no poner unos... cultivos, o no irse para las ciudades, sino meterse a la guerrilla, significaría que la guerrilla aumentaría sus efectivos en 20 mil combatientes más.

De manera que si aquí se comete el error -que ya se ha cometido en el pasado sin éxito- de entregarles el manejo de las armas (exclusivamente del manejo y la dirección de las armas) exclusivamente a los militares, me parece que estaría intentándose apagar el incendio de la guerra de este país con gasolina.

Yo recuerdo una situación similar (1980), Estatuto de Seguridad. Turbay-Camacho Leiva, yo era del M-19 en armas, en esa época. El Estatuto de Seguridad fue sumamente favorable para el M-19 y muy desfavorable para el Estado. Turbay renunció a cualquier dirección del proceso y le entregó todo al General Camacho Leiva. El Estatuto de Seguridad terminó en un fortalecimiento político del M-19 en Barranquilla...

Interviene el señor Presidente:

Yo le interpelo, porque la idea hoy es de que hagamos dialogo. Pero lo que uno escucha es todo lo contrario: que Turbay debilitó la guerrilla, que encontró un número de frentes y entregó muchísimos menos, mientras que en el Gobierno de Betancur, la política de diálogo lo que hizo fue duplicar o triplicar los frentes de la guerrilla.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Constituyente:

A ver, Turbay lo que logró fue hacer del M-19 considera la más alta popularidad en su historia y si revisamos las encuestas en esa época...

Interviene nuevamente el Presidente para preguntar:

Y su potencial militar, ¿qué le pasó en ese periodo?

Responde el señor Constituyente:

No, es que el potencial militar del M-19 si lo miramos, también se fortaleció en ese periodo. Los frentes guerrilleros del Sur, del Caquetá y todo eso se organizaron durante la época de Turbay; esa es la verdad, yo hago mis confesiones -digamos- de mi propia situación, de ser una guerrilla urbana militarmente muy débil, con una gran capacidad de propaganda, hasta Turbay, pasamos a ser una guerrilla rural, de unos frentes grandes, numerosos y capaces en el tercero militar; o sea, militarmente nos fortalecimos. Yo mismo era un ilustre profesor universitario en Cali en 1979 y me convertí en el jefe de más de mil guerrilleros, en ese año estaba en 1981.

De manera tal, pues que dígame..., lógicamente esos procesos no son replicables, no son asimilables; pero sí tengo la impresión que hoy una solución estrictamente militar: la entrega del mando de la guerra exclusivamente a los militares, la entrega de la dirección de las armas estrictamente a los militares puede conducir al fortalecimiento político y militar de la guerrilla.

Creo que por eso no podemos ver ningún tipo de reforma a los mecanismos de los Estados de Excepción y a otros temas relacionados con el conflicto armado, sin que se mida de manera integral la situación que produce lo que está produciendo del aumento de ese conflicto en el país, si no miramos integralmente qué pasa con la situación agraria de este país, nosotros no vamos a poder ver qué soluciones hay para el conflicto armado.

Yo repito, no es la primera vez que se produce lo que está pasando ahora; pero si tenemos el antecedente desde Turbay-Camacho Leiva no generó ninguna solución al conflicto armado ...colombiano, ninguna mayor fortaleza y por el contrario, dio como resultado un comportamiento de estreñimiento político de la guerrilla.

De manera pues que lo que yo diría es que se necesita una visión integral, que se necesita algo que mantenga una visión de tipos social, económico, político -sobre todo- en la Dirección de este conflicto; de lo contrario, sencillamente es generar las condiciones para que el conflicto se agrave. Esa es mi visión.

Ahora, hay una segunda reflexión. Se dice y decía ayer el Ministro del Interior "que los hechos son tozudos" "que hay una permanente situación de alteración del orden público, que por lo tanto hay una permanente situación de conmoción interior", ahí hay otro asunto de reflexión legal y constitucional, aceptemos que así es; en gracia de discusión y frente a los hechos que están presentándose en el país.

Los Estados de excepción son para casos de excepción; si la excepción se vuelve permanente, la legislación permanente tiene que afrontarla. Pero los Estados de conmoción interior que permiten medidas excepcionales, son para situaciones excepcionales; me parece que ahí se está usando un instrumento que no corresponde a la situación que se está describiendo.

El Congreso, con la iniciativa del Gobierno, puede tramitar todas las normas que sean necesarias de manera permanente para poder hacerle frente a esa situación de dificultades graves de orden público, sin necesidad de volver al Estado de sitio permanente, que es lo que están buscando estas normas presentadas a consideración del Congreso de la República. Por eso yo creo que no hay una cabal comprensión de lo que significan los estados de excepción; repito, aquí se puede legislar perfectamente con normas permanentes si la situación del país es de guerra permanente.

Sin que tenga que dársele unas facultades draconianas especiales al ejecutivo para que las use de manera muy poco controlada, por eso yo creo que detrás de esto hay otro propósito que es ...trovenente, como muchos artículos de la Reforma, que es aumentar el presidencialismo en Colombia.

Yo estuve haciendo una revisión, señor Presidente, de las normas que están en ese proyecto de Reforma, donde se le dan mayores atribuciones al Presidente de la República -llevo diez- y creo que no la he terminado y se las leo rápidamente: Se le entrega el control de los servicios públicos al Presidente de la República.

El tema de la Conmoción Interior. Los decretos de Conmoción Interior se vuelven permanentes, el Senado renunciaría a poder evaluarlos y volverlos permanentes y le quedaría la función

de revisarlos. Está perdiendo la facultad que tenía y la asume el Presidente.

Se le da, en el artículo 189, creo que en el numeral 6, la facultad de crear nuevos entes al Presidente de la República. En la declaratoria de guerra exterior la puede hacer sólo el Presidente de la República sin que necesite, como está en la Constitución, autorización del Senado que es un asunto de dos o tres días.

El tema de que ayer tratamos, el Ministro Interior dice que es un simple ajuste, yo creo que ese es más bien es un mico, eso tiene cara de micote. Lo de darle al Presidente la potestad de intervenir en la fijación del tipo del cambio, en el régimen cambiario; eso tiene cara de mico y puede dar como resultado unos desarrollos legales que en este momento no podemos prever.

Más facultades para el Presidente, en el nombramiento provisional del Procurador General, Contralor y Fiscal: el Presidente solito.

Ah, que no estaba en la Constitución contemplado, que es que hay un vacío; hombre, por lo menos proponga que haya concurrencia de poderes, como existe esa turbulencia para nombrar Fiscal, o Contralor o Procurador en la Constitución del 91. No, el Presidente solito...

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Para concurrir en esa crítica. Es que precisamente para eso están los vicios, lo que pasa es que está bien que al Presidente le choque su Vicepresidente; pero qué tiene que ver con el Vicefiscal, el Vicecontralor o el Viceprocurador, que también los quiere sacar del juego para poder nombrar él al que le proyoque. Y lo grave no es eso, lo grave es que cuando el Procurador, el Contralor o el Fiscal se declaren impedidos, quien nombra el *ad hoc* es el Presidente de la República. Si sabemos que el Procurador por lo menos y el Contralor están hechos para controlar al Estado, al Gobierno, ¿cómo queda la cabeza del Gobierno nombrando a quien va a vigilarlo a sí mismo?

Continúa con el uso de la palabra el doctor Antonio Navarro Wolff:

Exactamente, estoy absolutamente de acuerdo con su afortunado adendo al argumento y van seis, siete. Para elegir Procurador en la Constitución del 91 hay una concurrencia de poderes, porque la terna la forman el Presidente, una Candidata al Consejo de Estado y un Candidato de la Corte Suprema de Justicia, se eliminó el Poder Judicial de esa concurrencia de poderes; ahora, la terna la conforma solamente el Presidente de la República, para el Procurador.

Ocho. Para poder contratar Entidades privadas que ejerzan o colaboren con la Contraloría en las actividades de Auditoría y de control, se elimina previo concepto del Consejo de Estado en el artículo correspondiente.

Nueve. Ya el Contralor no tiene que presentar a la Cámara la cuenta general del presupuesto del Tesoro y otras cosas que están en la Constitución.

Creo que allí, -y no he terminado la revisión, eso lo hice esta mañana- hay suficientes evidencias de que esta propuesta de Reforma, presentada hasta ahora, evidentemente debilita la concurrencia de poderes, aumenta las facultades del Presidente de la República, fortalece el Régimen Presidencial, y en ese sentido contradice el espíritu de la Constitución que ...quería más independencia entre las Ramas del Poder Público, como un principio conceptual.

Y en el área de orden público, en el área de conmoción interior, en el área de decretos que tiene que ver con la situación nacional, repito, además de la concentración de mayores poderes en la presidencia se están entregando poderes enormes a las Fuerzas Armadas, perdiendo aun dentro del Ejecutivo, la Dirección General de las armas de la República.

Y eso, repito, con mucho respeto por las fuerzas armadas, es un error de magnitudes históricas que pueden conducir hacia el futuro de esta confrontación sea peor aún de lo que es hoy; por eso, repito, siento que entre las propuestas de Reforma y la realidad no hay una relación más que lejana. No se está ...frustrando con las propuestas de Reforma resolver problemas de realidad, esto parece mas bien una ... de intereses del Gobierno, bastante desarticulada, de quitarse piedras del zapato y de armar un debate sobre una contrarreforma en un momento en que el país seguramente no lo considera necesario.

Yo creo que aquí hay muchas otras cosas sobre las cuales habría que trabajar. Yo hiciera... un debate nacional sobre el problema agrario colombiano puesto en el primer nivel de las prioridades nacionales. Creo que si no se hace una reflexión de fondo sobre el problema del sector agrario de este país, el manejo de toda la situación de orden público en este país tiende a convertirse en cada vez más complejo y la situación de la confrontación en este país a agravarse.

La presidencia concede una interpelación al honorable representante William Vélez Mesa:

Quisiera conocer la opinión del doctor Antonio Navarro Wolff, en el siguiente sentido: Cursa en el Congreso de la República un Proyecto de Ley "Por medio de la cual se crean unos estímulos a la persona que cumpla con el deber de votar", este proyecto está a estudio del Senado de la República y la semana entrante estará en el primer punto del orden del día para la sesión del martes; o sea, que está próxima a ser Ley de la República si el Senado lo aprueba. Qué concepto le merece a usted este proyecto, o esta ley en caso ya de ser aprobada, doctor Antonio Navarro.

El doctor Antonio Navarro toma la palabra para responder:

A ver, yo dije ayer que soy amigo del voto obligatorio sometido a una sola condición: que se elimine la unificación. En mi criterio, perversa de las fechas electorales.

Yo entiendo que los Congresistas quieren que les ayuden a la campaña que les empujen votos desde los Consejos, desde las Asambleas, desde los Candidatos a las Alcaldías y Gobernaciones; que no los dejen solos en el momento de ir a las elecciones.

...Decían ustedes, un argumento bastante popular dentro del Congreso pero, por supuesto, no he conocido (me da pena decir esto en ausencia del Ministro del Interior) por supuesto no... convencido con lo que dijo él ayer, no?

Que es una decisión absolutamente independiente de toda consideración de beneficio electoral; que si hubiera una consideración absolutamente sana con principios, que buscan que las buenas manzanas de los Candidatos a Alcaldes, puedan mejorar a las malas manzanas de los políticos malos -que son muchos-, seguramente, pues es una tesis antibiológica no? que ayer el Ministro del Interior expuso aquí: que en vez de que las manzanas malas corrompan las buenas, las manzanas buenas van a purificar las malas manzanas; eso sí, pues yo creo -ustedes- está contra la biología y por supuesto contra la experiencia de la política diaria.

Entonces como yo no he querido asumir la posición -esa intransigente, que no acepta nada bueno, radical, hirsuta de la oposición a todo Acto de Reforma de la Constitución- sino que quiero asumir una posición reflexiva; pero una posición por supuesto también clara.

Digamos que encuentro comprensible la posición de muchos Congresistas de decir: hombre sí, necesitamos que no nos dejen solos en esas elecciones, que nos ayuden a que haya más gente consiguiendo votos.

Y, reitero los argumentos, que a lo mejor ayer no fueron valorados con suficiente importancia, lo más importante de las elecciones locales es que están tomando decisiones locales; lo más dañino de las elecciones locales, lidiarlas con procesos nacionales es que se empiezan a confundir las cosas. Las elecciones locales fueron unas elecciones baratas, unas elecciones donde la gente pensó en los problemas locales, a lo sumo regionales.

Lo de Gobernadores, la verdad, tienen en la mayor parte de las regiones del país una importancia relativamente pequeña, porque es que los gobernadores tienen unas funciones muy complicadas, no? -Tienen muchos problemas y muy pocos instrumentos para resolverlos.

A mí me han dicho que voy a ser algún día Candidato a la Gobernación de Nariño y yo digo que: yo en ese huso no me meto, porque es eso

no tiene sino problemas; pero no tiene recursos, no tiene instrumentos, no tiene poderes; que hasta que no haya un re-pensar de las gobernaciones y de los departamentos eso es un hueso. En cambio un Alcalde, maneja otro tipo de problemas, tiene otro tipo de recursos indudablemente mucho más claro.

Entonces, el mantener a la opinión local pensando en los problemas locales, a las soluciones de los problemas locales sin la interferencia de los procesos nacionales, es la razón de ser sustancial por la cual nosotros mantenemos el criterio conceptual de que las elecciones locales deben estar solas; es decir, las elecciones locales no deben verse interferidas por todos esos procesos nacionales, porque eso es bueno para los Municipios; porque eso es bueno para las comodidades locales; porque eso es bueno para las decisiones que se toman ahí.

Por eso yo les diría que aquí se necesita más bien un acto -hacer califiquemoslo de alguna manera- patriótico, generoso de los miembros del Congreso. Que acepten esa realidad que se está abriendo paso en lo local y que siguen haciendo el esfuerzo por levantarse los votos con las dificultades que tienen para la elección de Senado y de Cámara.

A nosotros además, que no quiero decir que estoy de acuerdo con el cambio de la circunscripción nacional, señor Presidente, que el argumento de que todos los Departamentos deben tener una representación en el Senado es un argumento que hay que reflexionar sobre él.

Presidente:

Propuesta sensata, digo yo.

Continúa el doctor Antonio Navarro Wolff:

Sí, es una propuesta sensata pero que esa mezcla de circunscripciones tiene unas espinas complejas, porque empieza a abrirse paso la circunscripción uninominal y eso cambia el concepto de representación proporcional, como lo contaba aquí nuestro muy ilustre Representante a la Cámara (honorable Representante Yepes); y ahí eso necesita más reflexiones, eso no es tan simple, es más, yo no sé cuántos Senadores estarían de acuerdo con eso, yo me imagino que no, yo me imagino que a los Senadores no les va a gustar mucho eso de que haya 32 circunscripciones uninominales, porque eso los pone en una situación muy compleja. De manera, pues que eso fue lo que dije sobre el tema.

Ahora sí, en el caso del voto obligatorio, voto obligatorio que yo veo con simpatía; pero voto obligatorio libre, voto obligatorio en donde se permita que los diferentes espacios que se expresan en las elecciones (lo local, lo nacional, lo legislativo, lo ejecutivo,) tengan sus espacios propios. Sí creo que debe ser sometido a estímulos y no a sanciones.

Nosotros estuvimos considerando -de verdad- en la Asamblea Constituyente el tema del voto obligatorio y siempre pensamos que si se abría paso, finalmente, el voto obligatorio en la Asamblea Constituyente -que estuvo cerca de abrirse paso- debía ser un voto donde se estimulara al que votara. En la obligatoriedad, debía ayudársele con estímulos más que un voto de castigo o un no voto castigo, porque es que este país lo que necesita es estimularlo a la participación política; a mí me parece que eso sí es esencial.

Decíamos aquí que hay una tendencia terrible a la abstención y que la gente se siente haciendo patria no participando; y que eso hay que cambiar esa falta de cultura (de participación), ese escepticismo, esa pereza, para el proceso de participación en una cosa tan importante como es la renovación de los Organos de Poder.

De manera que sí creo que es un proyecto bueno; un proyecto bien orientado; un proyecto que vale la pena que se vea con simpatía por quienes estamos mirando desde afuera los cambios que la Constitución hoy pueda necesitar. Pero dentro del voto, insistiría en la necesidad de introducir lo que no existe, porque es que el silencio de lo que no está dentro de la Constitución es casi tan grande como los delitos de los que nos oponemos a lo que sí está y se le pone reversa a la Constitución del 91.

Cómo no hay nada que penalice los delitos electorales; cómo no se cambia la composición del Consejo Nacional Electoral de un concepto de proporcionalidad y por lo tanto de mayorías y minorías, a un concepto de equilibrio y de garantías para todos; cómo no se constitucionaliza el derecho igualitario en las campañas electorales a la televisión en franjas triple A institucionales, como se hizo en 1990; cómo no se elimina, repito, la impunidad casi absoluta de los delitos electorales.

Yo insistí en que se reflexione sobre este tema, que se constitucionaliza lo que le pueda dar garantías a todos los que participan en las elecciones, que se cree una Corte Electoral que facilite todo el trámite de los procesos en contra de las violaciones de las leyes que tienen que ver con los delitos electorales; yo pienso que eso es tan importante, como lo que se está planteando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Doctor Navarro, hay una cosa muy importante que usted nos acaba de denunciar acá en el día de ayer y hoy acaba de ratificarlo, con respecto a la situación de la composición del Senado de la República, nosotros -a ver- debo comentarle que yo pertenezco a la media Colombia, pertenezco al Departamento de Arauca y vine en el año de 1990 con el ánimo de sacar adelante la creación del Departamento de Arauca en ese entonces, cuando eran dos vueltas en dos legis-

laturas diferentes, donde había que llevar el proyecto al Consejo de Estado, etc., etc., lo saqué y, obviamente, el último día (el 16 de diciembre de 1990) lo hundieron los Senadores Conservadores, porque en ese entonces la parte de la media Colombia, aunque tiene muy pocos votos, tiene el 53% del territorio nacional.

Entonces estamos hablando de una... se habla de la desigualdad en el sentido de que es injusto que un Senador sea elegido por 800 o por 1.200 votos en el Vaupés; pero que no hay derecho - diga usted- de que hay una representación y somos conscientes ante la faz nacional de que sí hemos logrado -yo fui revocado y posteriormente salí por el Norte de Santander, porque anteriormente... yo salí en el 90 por el Norte de Santander-, y esa era la circunscripción electoral de Arauca; y en ese entonces, la circunscripción Arauca la tenía la Unión Patriótica -en ese entonces- y eran Arauca, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare, cuatro Comisarias y una Intendencia que era la Intendencia de Arauca y había un solo Representante a la Cámara y, obviamente, un solo Senador que era el Senador del Departamento del Meta.

En ese entonces ustedes -que yo considero que por el clamor directamente de todos, nos dejaron en igualdad de condiciones todos los territorios en la parte que tiene que ver como Departamentos; muy bien. Ahí, poco a poco, hemos venido haciendo algunos logros y -excúsememe la redundancia- logrando cosas importantes en la parte presupuestal y hoy vemos, cómo de una u otra manera se han venido desarrollando algunas cosas.

Peró los proyectos que nosotros (los Parlamentarios) que integramos 27 Parlamentarios Liberales y Conservadores (18 Liberales y 7 conservadores), nos da la posibilidad -de una u otra manera- de discutir, de aprobar y, obviamente, de hacer el loby en el Congreso para llevar una participación de la Cámara a nuestras regiones. Pero Doctor Navarro, mire qué cosa tan injusta: los proyectos que presentamos en la Cámara, que tienen que ver con el Directorio Liberal, la gran mayoría se hunden en el Senado.

Con decirle esto: en el año de 1993 con el doctor Arlem Uribe aquí en esta Comisión discutimos el Régimen Departamental y ese Régimen Departamental lo aprobamos en la Cámara y llegó en el 94, en el 93, llegó al Senado de la República y el Senado de la República no aprobó el Régimen Departamental. Hasta ahora estamos esperando, después de la Constitución del 91, estamos esperando reformar las normas departamentales que tienen que ver con las inhabilidades e incompatibilidades de los Gobernadores, de los Diputados, de las Contralorías de cada Departamento y no hemos podido. Este país no tiene un Régimen Departamental, todavía en el 1222 todavía encontramos Intendencias y Comisarias. Todavía en el año de 1996.

Entonces, nosotros consideramos que este debate de los Senadores sí tenemos que hacerlo, porque... si, es verdad que no tenemos por lo menos la parte correspondiente a la población - porque todos saben muy bien que es muy des poblado-hombre, conseguir 800 votos en el Vaupés o conseguir 13.000 mil votos en el Arauca -que son los que tengo yo en el Arauca, 14.000 votos que tengo en Arauca- es como conseguir 100 mil votos en Bogotá, o en Medellín, o en Cali, porque tenemos que recorrer exactamente todo; por lo menos, el caso de Arauca: todo hacerlo por vía aérea, porque no lo podemos hacer por la parte terrestre. Entonces yo creo que sí hay la posibilidad de que este debate sea amplio en el sentido que le dé participación a los Nuevos Departamentos en el Senado de la República, porque de ahí está la posibilidad de que exista una igualdad.

Ahora, si hablamos en la parte correspondiente a lo que es las inversiones y la parte presupuestal, miramos que el Departamento de Arauca y el Departamento de Casanare, el Casanare tiene para el año entrante un presupuesto de más de 100 mil millones de pesos; es el tercer Departamento correspondiente a lo que respecta a su presupuesto y Arauca tiene 80 mil millones; entonces, no podemos legislar, obviamente, en beneficio de Arauca ni el Casanare que en este momento somos pilar de la economía, sino que tenemos que mirar exactamente que le demos una igualdad a todos Nuevos Departamentos, en el sentido de que tengan una participación en el Senado de la República y que podamos sacar adelante de una u otra manera eso.

Entonces yo quisiera escuchar Doctor Navarro, su posición con respecto a esto. Y usted, que ya le hice memoria de todo lo que usted hizo en la Asamblea Nacional Constituyente, con respecto a esto.

Presidente:

El Doctor Arturo Yepes quiere adicionar este cuestionamiento.

Interpela el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Yo quisiera adicionarle la pregunta al doctor Navarro en el siguiente sentido: y es que hasta donde yo entiendo -puede que esté equivocado- la Asamblea Nacional Constituyente pretendió trazar una diferencia por lo menos conceptual entre el Senado y la Cámara: La Cámara debía representar cada región; el Senado, representará todo el país y por eso mientras la Cámara era una representación territorial el Senado era una representación de alguna manera nacional, poblacional; representaba negritudes, indígenas, desmovilizados.

Y dejar otra inquietud: no sería más certero si el problema que tenemos es el de los Nuevos Departamentos decretar una circunscripción especial para esos nuevos departamentos, con

unos Senadores que pueden ser, inclusive, los mismos siete en vez de generalizar el fenómeno en todo Colombia, para cada uno de los otros 25 Departamentos y desnaturalizar el sistema de cuócientes.

Es que yo quiero llamar la atención sobre otro tema, para terminar en 30 segundos, la circunscripción especial indígena tiene sólo dos Congresistas y se eligen por cociente electoral. Por qué queremos elegir en Colombia bajo el régimen de mayoría simple que no es consustancial con nuestra tradición republicana y con nuestro sistema democrático.

Toma la palabra el doctor Antonio Navarro Wolff:

Pues estamos en la coincidencia absoluta, exactamente eso le iba yo a responder. Una circunscripción especial, como la que existe para indígenas, que tendría que definirse su tamaño, que tendría que definirse sus mecanismos; que tendría que definirse a la manera en que funcionara. Pero eso es muy distinto a tener 32 Senadores elegidos de manera uninominal.

La Presidencia concede una interpelación al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Doctor Navarro y colega, la verdad es que el tema es bien apasionante. Estos Departamentos, como los recientemente creados por la Constitución del 91 y el Chocó y San Andrés -especialmente- tienen la dificultad surgida de su baja densidad de población que, por supuesto, es la baja de densidad de población electoral que le permita asegurar un Senador.

Ya hemos estado conversando, intercambiando criterios con algunos colegas y evidentemente tenemos un parámetro que vamos a proponer dentro del proceso de la discusión de la Reforma, que es el de en lugar de pedir un Senador por cada una de las circunscripciones electorales territorialmente, decir: que se crea una circunscripción de un Senador por cada Departamento que tenga una población inferior a 500 mil habitantes; y entonces, ya usted está resolviendo el problema de los siete u ocho Departamentos que tienen esa dificultad.

Menos de 500 mil habitantes tiene Casanare? Sí claro.

Tiene el Vaupés? -Todos.

El Chocó, tiene menos de 500 mil habitantes; San Andrés, tiene menos de 500 mil habitantes; y eso de una vez resolvería el problema en la inquietud que traemos. Ya tenemos, incluso, una fórmula redactada para proponerla dentro de la discusión del proyecto.

Continúa con el uso de la palabra el señor Constituyente, doctor Antonio Navarro Wolff:

Sí, es una combinación de las soluciones que se han presentado, porque de todas maneras tendría -esa propuesta que usted hace, Repr-

representante el carácter también de ser una... de manera más limitada pero también una circunscripción, donde se elegiría no por el neto de representación proporcional, sino por el mecanismo de mayoría simple; pero de todos modos es mucho mejor esa propuesta que la propuesta del Gobierno (de tener 32 Senadores por mayoría simple).

Realmente si quisiéramos mantener la lógica de la representación proporcional, habría que fijar un número de Senadores que se eligieran por representación proporcional con votación de esas regiones, lo cual podría producir que algunos de los más pequeños en un momento consiguieran una representación.

Pero de todos modos, repito, en mi criterio hay fórmulas de ese tipo y hay que explorar mucho más sanas de las que están presentadas en este proyecto de origen gubernamental.

Interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Pero doctor Navarro, yo quisiera que me respondiera mi inquietud. Mi inquietud es: ¿Cuáles son las causales que usted esgrime aquí para decir que los nuevos Departamentos, o que nosotros los nuevos Departamentos, no tenemos la posibilidad de llegar al Senado?

Es la posición que dijo usted; aquí hay... que está en fórmula; pero es que resulta que nosotros... la indiscriminación es tan acentuada en todas las cosas que, por lo menos, cuando el Fondo Nacional de Regalías: ahí, sí había que cortarle rápidamente a Arauca y al Casanare todo, las limitaciones y ponerle escalonamientos a la Ley Nacional de Regalías, porque de ahí tenían que sacar la plata para todo el país, cierto; pero ahora, cuando nosotros pedimos una representación senatorial de cada una de nuestras regiones, entonces ahí sí no. Ahí es malo.

Entonces yo quisiera es lo siguiente: por qué la condición de que no tenemos la posibilidad (los nuevos Departamentos) de tener un Senador, cada uno en territorio, por lo menos, para que haga participación aquí, porque hemos demostrado los 27 Representantes a la Cámara de 9 de 12 Departamentos que sí tenemos voluntad política y que estamos trabajando, por lo menos, de participar en el Senado de la República.

Responde el honorable Constituyente Antonio Navarro Wolff:

No, si yo no me estoy oponiendo a eso, es más, lo he dicho: lo veo con simpatía y con sensatez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Yo creo que lo que estamos discutiendo acá -si la historia no nos dice mal- existió la época de los famosos feudos podridos, que llamábamos, que eran esos territorios donde coexistían la elección de la mayoría simple que se daba a que

quien tuviera un voto más se llevaba toda la representación de la región de Senado y Cámara, en la década del 60; y en otros Departamentos donde se aplicaba el sistema del cociente -si no estoy mal- pero mire, aquí estamos hablando del territorio de unos Departamentos que no eligen; pero hay que ver, y que representan el 52% del territorio. Ahora yo voy al otro caso: Bogotá, D. C., tiene más del 27% de la población nacional y se le está dando la posibilidad en el sistema que se pretende implementar de elegir un Senador.

Es la capital de la República, es la capital del Departamento de Cundinamarca, es Distrito Capital, y ahora... hoy en día, por ejemplo, si ustedes analizan, no hay un Senador connotado electo por Bogotá, D. C.; entonces, podríamos aducir el mismo argumento: a Bogotá, también hay que crearle una situación especial para que elija en su categoría, en su calidad de Distrito Capital y, en fin, que elija tres Senadores por lo menos.

No es posible que hoy no tengamos nosotros ubicada la representación de Bogotá en el Senado de la República; aquí todo el mundo viene por votos; pero de Bogotá no hay un solo Senador, tal vez -no he visto las estadísticas- dos o... que hayan podido sacar 22 mil votos en Bogotá; entonces, empezariamos con esa argumentación.

Yo lo que creo que el ejercicio es bueno de estar hoy dialogando; pero también empece-mos... el Doctor Navarro, también vea esta realidad, vea la otra, para ir viendo todas las posibilidades. Gracias.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Arturo Yepes, para adicionar esta inquietud:

Honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

No, señor Presidente, es para dirigirle una pregunta al señor Ministro del Interior.

La Presidencia pregunta al doctor Navarro Wolff:

¿Hay algo más en la respuesta?

Responde el doctor Navarro Wolff:

Sí simplemente, reiterar, que a veces le da a uno la impresión de que la propuesta teniendo un origen sano tiene un efecto perverso.

Por resolver el problema de siete Departamentos, pretenden los nuevos... con poca población, se está introduciendo una deformación de todo el concepto de la circunscripción nacional en el Senado.

Yo sí creo que ahora que ya llegó el Ministro del Interior lo puedo decir: ellos tãcan a tres bandas en ese proyecto los que redactaron el proyecto; yo me imagino que usted participó, señor Ministro, usted es un billarista experto, porque lo veo tacando a tres bandas aquí por resolver un problema sensible... pero es bueno para hacer carambolas a tres bandas, porque por

resolver una aspiración justa de los Departamentos pequeños está metiendo -si me lo permite usted- un micote al proyecto de Reforma o, introduciendo elementos de Contrarreforma a la Constitución del 91.

La Presidencia concede una interpelación al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, honorables Representantes, doctor Antonio Navarro, señor Ministro del Interior, antes de entrar en materia yo quiero registrar con extrañeza la negativa de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, a permitir la transmisión por el canal de interés público de los debate que esta Comisión hará sucesivamente con la invitación de algunos importantes colombianos.

Yo creo que esta Reforma afecta a todo el país, no sólo al Congreso y que por eso eludir la transmisión de esas invitaciones, tal vez, con el concepto de esperar a cuando sólo estemos hablando los Congresistas, como si la Constitución fuera sólo materia nuestra, deja al descubierto por lo menos el afán de la Mesa Directiva de la Cámara, repito, que sé no es el de la Comisión, porque lo aprobó en Pleno solicitarlo en la tarde de ayer. Y el señor secretario me manifestó que por orden expresa del señor Presidente no sometía a discusión de la Plenaria esa proposición; deja al descubierto, repito, un afán de obstruir la necesaria publicidad que tiene que tener este proyecto.

Ahora sí, señor Ministro, déjeme empezar diciéndole con respecto de las importantes apreciaciones, como todas las tuyas que hizo en el día de ayer, que a la Patria también se le sirva haciéndole oposición al Gobierno. Algún pensador decía que cualquiera que fuese la forma de Gobierno él siempre estaría en la oposición, precisamente porque la oposición es el motor del desarrollo, del Gobierno, es el motor de la historia, cuando no hay oposición las cosas no marchan, no evolucionan.

Por eso le quiero pedir muy cordialmente frente a lo que ha de ser mi intervención, que no se moleste, cuando procuremos decirle al país aquello que creemos; eso no es intolerancia, mucho menos sectarismo. Además no puede serlo porque entonces habría que tildar de intolerantes o sectarios a más de la mitad de los colombianos que coincidimos en esa serie de dudas.

Lo que sí queremos decir es que nos parece dolorosa la circunstancia que vivimos hoy, en un país en una clase política que está dedicada a proyectar con carácter de urgencia una Reforma Constitucional, a un grupo de disposiciones que salvo 5 ó 6, las demás, 42 no tienen relación directa con la crisis que se vive en los actuales momentos. Entre otras cosas una crisis que tampoco creamos nosotros; una crisis que había sido aparentemente superada en el mes de di-

ciembre del año pasado, que el país auguraba un año que empezaría con ímpetu, con calma; pero que lastimosamente algunas personas que hicieron parte del Gobierno y que hoy están procesados por la justicia contribuyeron a revivir.

De manera que no es nuestra culpa, la de quienes estamos orgullosamente en la oposición, que esta Reforma coincida, reitero, con una crisis que no es nuestra; pero que nos afecta, como a todos los colombianos y en la cual tenemos que contribuir en su solución.

Ayer, por ejemplo, -señor Ministro- usted se quejaba de que el doctor Humberto de la Calle sólo criticaba y no presentaba iniciativas, -yo no voy a convertirme en defensor de oficio del doctor De la Calle, porque además ni vote por él, ni he sido su amigo personal no obstante él sea de mi mismo Departamento (de Caldas)- pero yo sí creo que es bueno recordarle a usted, al país, a los Congresistas que la Constitución del 91 -según los cálculos más optimistas- apenas se ha desarrollado en 1/3, que faltan más de 2/3 de sus nuevas instituciones para desarrollarse para seguir adelante y que por lo tanto, mientras esas instituciones no lleven algún tiempo funcionando, no se hayan consolidado, es por lo menos innecesario decir que debemos reformarlas.

Si muchas de las cosas que hay en este proyecto fueran como el artículo de la tutela que esa sí es una institución decantada, un artículo que recoge un clamor ciudadano, que recoge las inquietudes de los jueces, del país completo, este proyecto tendría magnífico suceso en el Congreso pero, reitero, yo creo que no hay 10 artículos -ahora decía que 6 porque son los del orden público- 10 artículos de esta Reforma que sean de verdad urgentes para el país.

Hay artículos como el primero, por ejemplo, -yo no digo que no deba mejorarse la sintaxis de la Constitución Política pero que no necesitaban estar en este proyecto- un artículo donde se cambian dos *comas* por dos *oes* (oo) sabiendo que la coma es de todos modos también, disyuntiva y por lo tanto no necesitaba creerse el texto del documento, simplemente, cambiando, "enriquecimiento, o con grave deterioro de la moral social", por una "o enriquecimiento ilícito o con grave deterioro de la moral social."

Entremos entonces en materia - y voy a decir cuáles son las dudas que me asaltan aspirando a que el señor Ministro pueda resolverlas, si no en su integridad en esta sesión, por lo menos en sucesivas reuniones. Las preguntas son las siguientes:

Por qué se modifica el artículo 4º que modificaría la actual septuagesimoquinto (75) de la Constitución, sólo para cambiar la facultad del Estado de intervenir por mandato de la Ley en el uso del espectro electromagnético, desapareciendo éstas, y limitándola sólo al radioeléctrico. Yo tengo entendido que el radioeléctrico tiene mucha menor cobertura que el espectro electro-

magnético. Y yo quiero saber -y creo que todos los colombianos- qué es lo que pretende el Gobierno reduciendo el radio de acción sobre ese espectro? Sobre la Reforma al Senado, ayer lo decía hoy lo reitero,...

En este momento el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa propone al Presidente una moción de orden.

Honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Señor Presidente yo considero lo siguiente: mire, es que aquí tenemos que organizarnos un poquito con el ánimo de que el debate sea fluido y que nosotros podamos participar todos, cierto? ¿Por qué no ponemos los temas y... -por lo menos diga usted- ya hicimos unas preguntas, que nos conteste el Ministro, porque estamos interesados en eso; pero, también es muy interesante lo del doctor Yepes pero consideramos por qué no entramos por temas; -porque él va a hablar, de pronto, va a hacerlo globalmente- entonces cogemos un tema y lo machacamos y lo discutimos y sacamos una conclusión, cierto?

Pero que -diga usted- porque yo también tengo aquí un resto de cosas para decir, entonces después me toca, no vamos a tener la....

Presidente:

Correcto, doctor Arturo yo también creo que podemos concretarnos a un tema, inquietudes, que yo le otorgaré el uso de la palabra las veces que usted lo solicite en los distintos temas. Entonces así le damos más dinámica.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

Quiero decirle que sólo lo que me resta es hacer un poco de preguntas, de manera que no veo el problema en que se hagan todas, o de a una por una; entonces yo quisiera que usted le concediera como es apenas su atribución y su poder la posibilidad al Ministro de contestarme esa primera pregunta (La del espectro electromagnético frente a lo radioeléctrico) y después, pues cada uno hará sus demás preguntas y seguiremos en las preguntas.

Ahora, por cuestión de orden -porque de alguna manera eso me ha distinguido- traje todas esas preguntas por escrito se las puedo entregar al Ministro, y si muchas coinciden con las de los demás les ahorraría algún tiempo; pero si lo que se pretende es que yo no las haga no las hago, señor Presidente. Con mucho gusto las envío por escrito y que el señor Ministro me las responda, es que yo veo un ánimo de que no haya debate y ese ánimo no es del Gobierno, es del Congreso; y eso es lo grave, señor Presidente.

Yo he guardado el mayor respeto por mis colegas. Por el doctor Adalberto profesó un sentido de amistad, desde que estoy aquí; pero yo estoy viendo en lo de ayer en la Plenaria, en lo de evitar que esto se transmita, en lo de ahora; si es que son unas preguntas yo no me voy a

echar un discurso de dos horas, sólo voy a preguntar -y eso le sirve a toda la Corporación- el ánimo de que esto no... que no funcione.

Interviene el señor Presidente:

Doctor Arturo, termine sus preguntas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Quiero preguntar también si la Reforma al Senado no es la implantación parcial en Colombia de un sistema de mayorías que rompe -como lo dijimos- varias vértebras a la tradición colombiana de un sistema de cociente electoral que le da vigencia a la participación de las minorías en nuestro país y que hoy está consagrado para la representación indígena; son dos y se eligen por cociente, no se eligen por mayoría.

¿Cuántos Senadores queremos preguntar -hay hoy con representatividad nacional y votos en todo el país? Eso se puede analizar con base en los informes de la Registraduría y si no son más de 34 que hayan obtenido un volumen sustancial de votos en todo Colombia, por qué dejar 67 elegidos por circunscripción nacional y escoger sólo de a uno para hacer inaplicable el cociente electoral?

Por qué suprimir, que eso me preocupó mucho en la lectura del proyecto, como límite a la función del Presidente, el permiso del Senado para declarar la guerra cuando se trate de prevenir una agresión extranjera. Eso no es como abrirle la posibilidad a Clintonizar la seguridad nacional, a que se le declare la guerra a Venezuela, -durante quince días- cuando haya un problema de Estado; eso ya lo vimos pasar entre Ecuador y Perú. Por qué poder hacer eso -dizque para "prevenir una agresión extranjera"?

Y la segunda pregunta que es la más importante: si uno presenta un proyecto de Reforma es porque lo necesita; yo quiero saber de quién necesitamos prevenir una agresión extranjera?, porque eso no existía en el actual texto de la Constitución; si se va a agregar como nuevo es, porque se necesita; de quién necesitamos prevenir esa agresión extranjera.

Por qué se excluye al Congreso, cuando se manifiesta en el nuevo numeral vigesimosegundo de las atribuciones del Presidente, que el Presidente debe ejercer como función propia la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.

Esa palabra "función propia" hará que la prohibición constitucional de que el Congreso se inmiscuya en atribuciones de otras autoridades lo saque del juego del manejo de los servicios públicos. Y esa no es una prevención, es la simple aplicación de un principio natural hermenéutico-jurídico; la expresión "función propia" quiere decir que es sólo del Presidente y entonces al Congreso no le quedaría sino la fiscalización; pero ya no el poder decisorio. Qué se busca entonces con consagrar esa norma de que el Presidente podrá intervenir la prestación de los servicios públicos de acuerdo con la ley.

También pregunto: ¿cuál es el ánimo del nuevo numeral vigesimonoveno de ese mismo artículo que permite al Presidente encargar en caso de falta temporal, la persona que deba reemplazar al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República y al Fiscal General de la Nación? y lo más importante: si llegare a faltar el Fiscal -por cualquiera circunstancia- en vez del Vicefiscal que es quien hoy asume, sería el Presidente de la República el que hace tal encargo mientras la autoridad nominadora designa al titular para asumir las funciones por el resto del período, sería esa la aplicación de ese artículo.

No es de alguna manera poco ortodoxo cuando se presente un impedimento o una recusación debidamente aceptada, el Presidente designa Procurador, Contralor y Fiscal *ad hoc*, para que conozcan el caso correspondiente especialmente a sabiendas de que estas Entidades finalmente controlar es al Ejecutivo y por lo tanto en últimas, lo que estaríamos diciendo es que el Presidente nombra un *ad hoc* para que controle al propio Gobierno.

Sabiendo además, señor Presidente, que la Asamblea Constituyente sí discutió mucho la posibilidad de que la Ley interviniera la regulación de los partidos y desechó -a mi entender- sabiamente la idea, por qué el Presidente en vez de presentar un proyecto de Reforma, como para ponerle unas reglas de juego a todos los Partidos en Colombia, como para domesticar -como alguien lo ha dicho- a los Partidos, no ejerce el que la tiene y legítima, grande importante su jefatura natural dentro del Partido Liberal y hace esa gran Reforma Política al interior de esa colectividad.

Si esa Reforma es tan buena no sería mejor entonces, que el liberalismo la aplicara en sus estatutos y que lograra una ventaja comparativa muy importante, si es tan buena.

Muy democrática además, frente a los demás partidos y dejara que los demás partidos, cada uno decida a su interior cómo se organiza y, entonces, que el partido democrático, grande, donde cabe todo el mundo, pueda señalar al Partido oclocrático, al partido donde se señala a dedo, al partido de las dictaduras y sea entonces como debe ser en una democracia de verdad, la población la que decida y diga: me gusta el partido Democrático, y estos otros partiditos de Colombia, como tan malos, como tan dictatoriales, como con apellido, yo a eso no le vuelvo a jalar y que, entonces, sin reforma constitucional, sino en un acto político electoral el pueblo colombiano decida y mantendrá al Gobierno frente a las elecciones internas que se anuncian en la reforma Constitucional que debe hacerse en los Partidos, mantendrá al Gobierno frente a las elecciones internas de los Partidos, distintos del liberal, porque es el suyo y es natural que allí intervenga la misma imparcialidad de la cual ha hecho gala en las elecciones, mantendrá el Go-

bierno frente a esas elecciones internas de los demás Partidos la misma imparcialidad de la cual ha hecho gala en las elecciones de Vicepresidentes de la Cámara y del Senado.

Esa sería una importantísima garantía en esas elecciones internas y para la financiación de las campañas políticas, yo quiero hacer mía la pregunta del doctor Navarro. ¿No debe asumirse un método de distribución diferente de la aplicación proporcional de la composición del Congreso? No es nocivo que se ignore una cláusula general sobre el tema en esa propuesta de Reforma, como para que los Partidos sigan condenados a que haya un Partido que multiplica por cuatro o por cinco el tiempo en televisión, los recursos económicos, la representación y por lo tanto se institucionalice que tenga que haber en Colombia siempre un partido que triplique o cuadruple a los demás, porque la Constitución lo dijo.

Por qué y para qué, quiero saber señor Ministro del Interior, se adiciona el concepto de coalición al artículo 112 de la Constitución Política, que hoy no lo tiene.

¿No amarra esa palabra coalición a los que hayan estado con el Candidato elegido y luego por cualquiera circunstancia consideren que no deben pertenecer al Gobierno? Por qué modelar a la oposición sometiendo al Candidato derrotado al estrecho margen del Senado, investidura que además, como está redactado el Proyecto de Acto Legislativo tiene que ejercer, porque no tiene ni segundo so pena de que se le aplique el severo régimen disciplinario que hoy rige para los Senadores.

Será que no hay en futuros debates electorales, un dirigente de suficiente peso nacional como para poder intervenir en la política, por fuera del estrecho (porque es estrecho), porque la Constituyente no lo hizo tan amplio, como pareciera del estrecho recinto del Senado de la República como para tenerlo ahí controlado, con un régimen propio.

Y frente al voto obligatorio, tiene legitimidad un Estado que no garantiza estándares mínimos de empleo, de nutrición, de salud, de educación, como debe serlo en el Estado Social de Derecho y o ha dicho la Corte Constitucional en múltiples sentencias, para exigir el voto obligatorio?

Y frente a las inhabilidades del Contralor, del Procurador y del Fiscal; por qué abundar en esas inhabilidades artificiales; por qué, más bien, no dejar que la campaña que los candidatos se diseñe en forma distinta al gusto de quienes hoy detentamos el poder; por qué no seguir con las reglas del juego; por qué castigar a un Fiscal o a un Contralor o a un Procurador que ejerzan con firmeza sus cargos, que no se arredren, porque sus decisiones afectan a la élite política del país con una inhabilidad. En la Constituyente, yo creo que alguno de los pocos errores que esa Asamblea cometió fue ésa, fue creer que con un

régimen frondoso de inhabilidades se iba a limpiar la política colombiana. La política se limpia es con costumbres y con la participación de la gente y por qué agregarle a ese régimen frondoso la inhabilidad del Fiscal, del Contralor y del Procurador para castigarlos por ejercer su cargo?

No es mejor dejar que el elector primario premie al buen candidato y castigue al malo?, ¿no estará suficientemente informada la opinión pública, como para votar en contra de quienes utilicen su cargo para hacer política si es que ello hubiera sucedido?, y no sería ése un fabuloso tema de campaña decir: este tipo todo lo que estaba haciendo no era realmente por el bien de la patria, sino por su propio beneficio personal.

Por qué el Congreso, en últimas, debe suplantar al elector en la libertad de elegir, descartando con nombre propio a personas bien conocidas mediante una norma de inhabilidades? y por qué se deroga la prohibición de reducir el porcentaje -que me pareció gravísimo, ayer me di cuenta y por eso quedó esa pregunta así como suelta, a continuación del régimen político- porque allá mientras el sistema de aprobación de todos los artículo era el artículo tal, de la Constitución quedará así: ““

Por qué se cambio el sistema y en el último artículo se metió, yo no digo a escondidas, porque el artículo es público, claro; pero de alguna manera, cambiando, la metodología que se traía, la derogatoria de un inciso que lo que significa, en últimas, es: que se deroga la prohibición de reducir la obligación, de que el porcentaje de inversión del año siguiente en el presupuesto nacional sea superior al de hoy.

¿Es que se va a intentar superar el déficit fiscal, reduciendo la inversión en vez de reducir el gasto? Y esta pregunta la hago por que, reitero, uno no mete en un proyecto sino lo que necesita. Y entonces el Gobierno necesita esta herramienta, de librarse de esa prohibición constitucional, de que la inversión al año siguiente sea más alta para reducir, entonces, a partir de cuando esté vigente la Constitución Política con esta Reforma, reducir la inversión y privilegiar el gasto público en contravía de todo lo que Colombia necesita, para salir del problema de los pequeños caficultores; de los pequeños cultivadores en el campo; de los pequeños industriales.

Yo quiero, señor Presidente, entregar todas estas preguntas y espero que si hay muchas más, ojalá nos tomemos el tiempo que sea menester para responderlas, porque yo creo que al país se le haría un enorme favor, sinceramente, dedicándonos a recibir un nuevo proyecto de reforma sobre el tema del orden público que es, de verdad, lo que necesita Colombia. Y dando a traste con este proyecto farragoso abundante, yo también lo lleno de adjetivos y ni una iniciativa,

señor Presidente, no tengo la culpa, porque es que yo creo que a las iniciativas debemos presentarlas es para desarrollar la Carta.

Y mientras el señor Ministro vuelve para no ponerlo en el predicamento de que mientras contesta al teléfono y/o algunos Congresistas hagan una pregunta quiero terminar diciéndole...

Interviene el señor Presidente.

Vamos a esperar que... sí el doctor Arturo Yepes ya va a terminar.

La Presidencia concede una interpelación al honorable Representante Darío Martínez Betancur:

Que quiero que su señoría, como Presidente, nos la explique nos la aclare: es que resulta que nosotros tenemos un Reglamento Interno que es la ley 5ª del 92, todos sabemos qué es lo que debemos hacer en el trámite de esta clase de proyectos más, sin embargo, hay la creencia en algunos medios de comunicación de que el debate ya se ha iniciado y eso no es cierto, yo por lo menos me dispondré a participar cuando formalmente me corresponda, de acuerdo con la ley 5ª; yo estoy ilustrándome, oyendo las inteligentísimas intervenciones de quienes están haciendo con mucha propiedad y con mucha sabiduría.

Los que estamos aquí presentes, miembros de la Comisión Primera, queremos saber varias cosas:

¿Qué procedimiento se va a utilizar en la discusión de este proyecto de Acto Legislativo?; yo miro en el recinto sólo dos ponentes de los siete que usted designó. Porque todas estas inquietudes que se han planteado -en mi concepto- deben ser analizadas, recogidas si es el caso por los señores ponentes para plasmarlas en el informe de ponencia que habrán de rendir a la Comisión en su oportunidad y dentro de los términos previstos en el Reglamento o en los que establezca el señor Presidente subsidiariamente. Nosotros tenemos que cumplir con un deber ineludible.

¿Los ponentes cuándo van a presentar la ponencia? Qué se ha conversado sobre esa materia? ¿Qué términos se han fijado para presentar el informe de ponencia? Porque es desde ese momento cuando se abre el debate formalmente y allí tendremos la oportunidad de exponer nuestros puntos de vista, naturalmente que también de presentar las propuestas que sean, el caso presentar modificatorias del proyecto de Reforma Constitucional.

Habría que citar a los Ministros formalmente, es que estoy un poco confundido porque me parece que no se está aplicando el Reglamento debidamente. Ayer, hubo una sesión formal. En la sesión formal hubo llamado de lista, se cumplieron con los requisitos previstos en la ley 5ª; en el día de hoy no hubo sesión formal, porque no hay orden del día, etc. etc.

Se está haciendo un ejercicio académico intelectual interesante preliminar a la discusión del proyecto de Acto Legislativo, a mi me parece que eso es necesario; pero que resulta que: si sometemos al doctor Augusto Ramírez, o a el doctor Navarro, o al doctor Serpa a una absolución de posiciones, de pronto, eso no es lo más indicado.

Me parece que las exposiciones que se pueden hacer por parte de todos los Constituyentes y los Presidentes de la Cortes, Decanos de las Facultades de Derecho, pues serán de una gran utilidad para efectos de poder, nosotros, decidir en su momento con el criterio patriótico que se nos ha pedido; mas, sin embargo, jurídicamente no tiene ningún efecto esto; es decir, dentro de la discusión del proyecto Legislativo, esto no tiene ningún valor jurídico.

Tiene un valor académico-intelectual, repito; pero jurídicamente no tiene ningún valor. Mal haría yo, por ejemplo, de hacer una presentación de tipo intelectual, jurídico, constitucional, hacer una disquisición, discrepar con el doctor Navarro o no discrepar: coincidir con el señor Ministro del Interior.

Entonces, pues, repito, yo me reservo para que cuando toque el turno de acuerdo con la Ley 5ª, pues poder exponer los puntos de vista ya en la discusión tanto de la ponencia, como del articulado.

Entonces, señor Presidente, yo le rogaría el favor que nos ilustrara a los pocos miembros de la Comisión I que estamos aquí presentes, a fin de aclarar cómo es que se va a tratar este proyecto de Acto Legislativo, qué fecha más o menos se ha establecido para la discusión de esa ponencia, cuándo va haber ponencia.

Y ojalá a los ponentes que son siete, recogieran las observaciones que han hecho, por ejemplo, el doctor Yepes que me parecen interesantes, la gran mayoría de ellas y que estuvieran presentes para escuchar las exposiciones de los ex Constituyentes para que en esa ponencia, pues ellos nos puedan presentar un pliego de modificaciones del articulado que trate de interpretar a ese país nacional y a ese país político, porque ciertamente es una Reforma Constitucional.

Es la base fundamental jurídica de la existencia de la sociedad colombiana, yo creo que la convivencia social depende de una buena constitución y estos ajustes, todos los que han hablado los han considerado necesarios con observaciones que se han hecho, pues muy respetables pero de nada valdría hacer todo este esfuerzo preliminar si en la ponencia mañana no se recogen cosas que son muy racionales y muy sensatas.

Aquí el doctor Navarro ha planteado cosas muy serias y no hay un pliego de modificaciones, entonces nos tocará por el otro camino de las proposiciones sustitutivas modificatorias hacer algunas propuestas y ese debate puede ser

muy intenso, muy extenuantes, no sabemos hasta cuándo y pioneros términos así perentorios, tampoco es dado a hacerlo, porque es gravísimo estar trabajando contra reloj; me parece que eso no recía presentable ante el país.

Obrando en consecuencia con seriedad ponderación y responsabilidad, señor Presidente, yo le rogaría que usted nos informara haber qué presupuesto básicos hay para la discusión y posible aprobación de este Acto Legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Oswaldo Darío Martínez, usted interpreta a la perfección el procedimiento y el Reglamento. Lo primero que entiende bien es que el debate de la reforma Constitucional formalmente no está abierto en la Comisión Primera. Esta sesión se está dando en desarrollo de una proposición que llevaba muchas de las firmas de los Representantes de esta Célula y tal vez fue promovida por el Representante Arturo Yepes, y es una primera parte del debate, es el recoger las opiniones de destacados personajes de la vida nacional sobre la Reforma Constitucional.

Tiene usted toda la razón cuando identifica que el propósito nuestro no es el de plantear aquí nuestras posiciones, sino nuestros interrogantes y enriquecernos con nuestras ilustraciones, con nuestras posiciones, con los criterios y con las ideas que los expositores nos dan.

Esta es una etapa del debate que se está desarrollando en virtud de proposición aprobada en la Comisión Primera. Desde luego yo al igual que usted censuro la ausencia de cinco de los Ponentes de la Reforma, de cuatro de los ponentes, -en este momento estamos tres en este momento en la sesión- pero estamos de todas maneras quienes recogemos estas inquietudes y quienes vamos a llevarlas a la Comisión de Ponentes.

Al tiempo están programados a partir de la próxima semana Foros en cerca de 6 ciudades. Nos vamos a repartir entre todos los miembros de la Comisión, Ponentes y no, para asistir unos a un lado y otros a otro, porque van a ser simultáneos en algunas ciudades. Cada uno llevará una responsabilidad; dentro de la Comisión, doctor Darío, dividimos los temas y asignamos a cada grupo de temas un relator que tiene la responsabilidad de recoger las inquietudes en estas sesiones y en los distintos foros y la discreción de hacerse apoyar de un grupo de compañeros de esta Comisión en esos Foros y en esa recopilación.

Al tiempo estamos planteando iniciar el debate dentro de la Comisión, formarla a partir del día 23 o 24 de este mes, con el propósito de cerrar el mes conociendo ya una decisión de esta Comisión Primera sobre el tema de la Reforma Constitucional.

Así que el propósito, doctor Arturo Yepes, realmente más que plantear y que hacer discurs-

Yo no quiero que usted sienta en manera alguna de que se están cerrando las puertas al debate; por el contrario, como lo decía el doctor Darío, el debate nuestro formalmente lo iniciamos el día 23 según un cronograma que hemos establecido. Yo lo que quiero, como me lo planteaba el doctor Adalberto Jaimes, es desarrollar esta sesión sobre temas, sobre preguntas concretas, sobre respuestas breves, cortas, ¿no?, y de esa manera podernos nosotros ilustrar. Es la sugerencia y la solicitud que le hago.

Yo aspiro a que las respuestas de los invitados, doctor Darío, sus inquietudes se den en el curso de esta sesión; pero preferiría conceder ahora el uso de la palabra al Representante... que nos entremos en un solo tema y así vamos recorriéndolo todo.

Corto, doctor Arturo, y...

Tomó el uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

No para preguntar nada, señor Presidente, ni para agregar nada más, sino para dejar claridad y constancia de que lo que yo hice fue formular 27 preguntas, que en este momento el señor Ministro tiene sobre su escritorio. Y el tono de voz con el que uno pregunte eso no es culpa mía; yo aprendí a hablar así.

Presidente:

No, doctor Arturo, lo que se trata es que yo al señor Ministro ayer lo invitamos y los escuchamos en un discurso de cada uno de ellos, ahora queremos concretarlos en tema, y a los tres, no que el doctor Serpa nos conteste 27 preguntas que nos lleva todo el tiempo y dejamos entonces sin conocer las inquietudes del doctor Augusto Ramírez, al doctor Antonio Navarro, que han hecho un gran esfuerzo.

Yo quiero...

Interviene el honorable representante Emilio Martínez Rosales para una interpe-lación muy breve:

Señor Presidente, es simplemente para aclararle a los compañeros, no se si ya ha llegado una comunicación que se acordó por sugerencia suya con los ponentes de enviarles una comunicación a todos los miembros de la Comisión Primera y de la Cámara, para que vayan haciendo anotaciones en torno a los proyectos de Acto Legislativo, y sobre esa base tiene toda la razón el doctor Darío Martínez, todas esas opiniones se van a recoger para cuando se elabore la ponencia en el término del 20 de septiembre.

Presidente:

En el día de hoy ya fueron firmadas las invitaciones por los demás compañeros.

Doctor Adalberto Jaimes entonces concretamos a un punto y a escuchar la opinión de los tres invitados.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Presidente, es únicamente para comentar y, obviamente, para retomar lo que... de la moción

de orden que de una o de otra manera presenté acá, es con el sentido -diga usted- de la organización, es que la organización -no se vaya a tomar, de pronto, a una mala interpretación- sino que yo quiero aclararles también a toda la Comisión que aquí hicimos un ejercicio con el doctor Antonio José Pinillos, en el sentido que si nosotros queremos sacar adelante la Reforma, no es que estemos corriendo por hacerle el loby al Gobierno o por decretarnos aquí que somos gubernistas y estamos aquí exclusivamente para lo que el Gobierno nos ha propuesto.

Entonces lo que sí tenemos que hacer claridad es que estamos ante un Acto Legislativo que tiene en dos períodos consecutivos y que no tenemos el tiempo, sino un tiempo esencial que usted, señor Presidente, lo ha hecho con mucha sapiencia en el sentido de organizarlo (lo que nos queda).

Tenemos que decir, que no nos queda sino tres meses y medio -oiga usted- estamos a 5 de septiembre hoy y el período se termina el 16 de diciembre; quiere decir... pero a eso tenemos que restarle un mes. Un mes que es: el paso de Comisión a Plenaria y de la Cámara al Senado; nos da exactamente un mes.

Le descontamos eso, nos queda mes "dos meses y quince días" para discutirlo; quiere decir, que nosotros nos tomamos un mes y una semana aquí en la Cámara de Representantes y le corresponde también un mes y una semana al Senado de la República.

Eso no es, sino únicamente un ejercicio que hemos hecho aquí los que estamos interesados de una u otra manera de estudiar -y por eso estamos acá- en el sentido de sacar adelante la Reforma, o mirar haber cuáles son las cosas que cambiar, o qué es lo que vamos a hacer; pero la realidad es que no tenemos tiempo; entonces, no se vaya a tomar, de pronto, a mal que es que estamos corriendo aquí por hacerle el loby al gobierno.

Presidente:

Ahora, la inquietud que usted tenía, doctor Adalberto Jaimes. La inquietud que usted tenía, la pregunta que anunció.

Retoma la palabra el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

La pregunta que yo tenía era para el señor Ministro del Interior y, obviamente, -claro- yo ya no sé si el doctor Serpa escuchó con respecto a la posición nuestra, aquí me acompaña un compañe... aquí somos -diga usted- los nuevos Departamentos está la Dra. Betty Camacho, el doctor Jorge Tadeo Lozano y yo. Pero entonces estamos en este momento, señor Ministro, es con el ánimo de escucharlo y al doctor Augusto, en lo que respecta a la parte de las circunscripciones regionales de Senado, en el sentido que nosotros los Representantes (los 18 Representantes Liberales y los 7 Conservadores), porque también estamos todos unidos (hay conmigo 18). Participamos en eso, en el sentido de que...

Interviene el señor Presidente para conceder el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano.

Yo creo que voy a intervenir más bien como punto de orden que como tema en discusión -yo sugiero- señor Presidente. Hemos invitado a unos distinguidísimos personajes de la vida nacional, sobre todo gente que está muy enterada de estos procesos constitucionales: Ellos querrán hablarnos de la generalidad de la Reforma; ellos querrán hablarnos de los temas no puntuales y tendríamos que tenerlos aquí en todos los debates, cada vez que la Comisión se reúna para que nos hablen sobre cada uno de los puntos; en cambio, así como lo hizo el doctor Navarro que... y remitió sus opiniones generales sobre el contexto general de la Reforma, el señor ministro lo va a hacer, el doctor Augusto Espinosa está esperando que le demos la oportunidad de hacerlo. Entonces no seamos tan puntuales... (*no se entiende; intervino el señor Presidente*)... no vamos a escucharlos a ellos sobre la generalidad del proyecto.

Presidente:

Doctor Jorge Tadeo, de toda formas ayer escuchamos sobre la generalidad del proyecto a los tres, si ellos quieren introducir un punto nuevo bien venidos son; entonces ordenando el debate, el tema que sugiere el Doctor Adalberto Jaimes es el de la circunscripción senatorial.

Escuchamos al Doctor Navarro y yo sugiero que escuchemos sobre ese punto concreto al doctor Augusto Ramírez Ocampo y luego al Ministro, ¿no? Y si el doctor Ramírez, desde luego, quiere introducir un nuevo tema con mucho gusto lo escuchamos sobre el...

Toma la palabra el doctor Augusto Ramírez Ocampo.

Muchas gracias señor Presidente, yo le agradezco a mi buen amigo, el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano, su invitación a... (sin sonido)... sobre el tema general; pero como bien lo ha dicho el Presidente, ayer tuvimos ocasión de fatigar a la Comisión sobre unos puntos generales que se referían básicamente al hecho de la falsa motivación -para decirlo en términos abogalibles- y en el proyecto y a la inoportunidad de la Reforma. Y allí me explayé bastante sobre cuáles eran las razones que yo aducía para uno y otro punto y además sobre por qué yo a esto lo calificaba como contrarreforma.

No voy, pues, a reincidir en esos temas; pero le he solicitado a la Secretaría que pudiera recoger esa exposición y creo que así lo hará para efectos de introducirlo en el Acta, o en la Gaceta. Donde corresponda.

Por lo tanto, con la venia de la Presidencia, me voy a referir exclusivamente a la muy importante inquietud del honorable Adalberto Jaimes.

Que ha sido motivo de preocupación nuestra desde hace tiempo; inclusive, ayer hice alusión específica al hecho de que la bancada nuestra en

la Constituyente, -la del PSC (Partido Social Conservador), lamentablemente creo que quitaron ya la "S" pero nosotros la teníamos- presentamos un proyecto que, inclusive *-si me perdona el señor Presidente, pudiera recuperarlo, no lo tengo desafortunadamente en mis manos, pero me prometo ofrecerlo a ustedes por medio de la Presidencia-*, en donde procurábamos organizar una fórmula mixta.

Nosotros partíamos de la base ilógica con respecto al tema de la circunscripción nacional, se originaba en el hecho de que muchas minorías nacionales no podían tener acceso al Senado de la República, aún, ni siquiera a la Cámara de Representantes por el hecho de que eran Partidos que tenían pocos adherentes en cada una de las circunscripciones. Es el caso de los indígenas ciertamente; pero como ése, hubo muchos Partidos antes y ahora. El Partido... Cristiano y otros más que sumando sus efectivos en el país, podían conseguir un cuociente o, incluso, un residuo en el caso de que existiera la circunscripción nacional; el caso de los Cristianos probablemente ahora en algunos departamentos.

A nosotros lo que nos interesaba desde el punto de vista conceptual, es que: esas minorías no estuvieran por completo ausentes de los recintos donde -como ayer se recordaba- pues está la sustancia de la gobernabilidad colombiana y la verdadera capacidad de decisión. Por lo tanto nos acercábamos a la circunscripción nacional en el ánimo de garantizar a esas minorías su acceso; pero desde luego y lo dijimos específicamente, además ejemplarizando con lo que había ocurrido en la Constituyente misma, en donde numerosísimos departamentos de Colombia y de los entonces llamados Territorios Nacionales, Intendencias y Comisarías no estuvieron representadas en la Asamblea Nacional Constituyente; y no lo estuvieron precisamente por el hecho de que lo que se dio fue una circunscripción nacional.

No es posible que departamentos, y yo sí que estuve de acuerdo, nosotros presentamos en nuestro proyecto global la tesis -que fue presentada, por supuesto, por muchos otros movimientos y Constituyentes- que no se hiciera esa degradante división entre departamentos, y territorios nacionales; entre departamentos, intendencias y comisarías; y quisimos que todos ellos tuvieran el status departamental, incluso, hubo una larga discusión con respecto a la elección de: desde cuándo debería operar para esos territorios la elección popular, etc.

Entonces, nosotros creíamos y seguimos creyendo que la gran justificación de la circunscripción nacional radica en permitir la presencia de las minorías, que puedan juntar residuos; por donde quiera, ellos tengan votación sin afectar la representatividad de los departamentos; a nosotros nos parece que la unidad nacional está profundamente ligada al hecho de la existencia de representación en la Primera Cámara del país

y nos parece inadecuado, inclusive, en los Regímenes Federales -ustedes saben bien- inclusive, hay una representación que no tiene ni siquiera relación con el hecho del volumen de población; se le da uno por cada Estado o dos por cada Estado.

Nosotros creemos que eso hace parte de la concepción de la unidad nacional, es más, casi pudiéramos decir que precisamente por el hecho de su situación -digamos- un poco atrás del resto de los departamentos de Colombia, deberían poder tener una representación más que proporcional a su propia importancia demográfica.

Hay otros procedimientos, desde luego, ligados al hecho que se usan con frecuencia, inclusive, el señor Ministro -creo- dentro de la tesis del fortalecimiento de los partidos he visto yo en muchos países que: se combinan, por ejemplo, listas nacionales y listas regionales, por ejemplo, para permitir a los partidos políticos la presentación de listas nacionales que en la sumatoria de los votos del país aplican para efectos de tener una representación en el Congreso. Me parece que esa es una modalidad interesante que debería estudiarse para efectos de determinar si, ciertamente, estilos, como ese, en el ánimo del fortalecimiento partidista pudieran ser útiles. Pero la sustancia de nuestra argumentación en la Constituyente estaba ligada, honorable Representante Adalberto Jaimes, a esta concepción. La circunscripción nacional, como mecanismo de no dejar minorías por fuera de la representación popular en el Congreso de la República.

La Presidencia cede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe, para que se refiera al tema de la Circunscripción Electoral del Senado.

El honorable Representante José Darío Salazar pide una interpelación al señor Presidente.

Honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

El doctor Ramírez... (sin sonido)... Alcalde de Pasto, doctor Navarro, han expresado en... (sin sonido)... muy importante, cuando la Asamblea Nacional Constituyente decidió instituir la figura de la circunscripción nacional. Pero curiosamente ese efecto que ustedes buscaron no se ha dado en el país, hoy en día 90 o 90 y pico de los 100 Senadores de la República representan al Partido Liberal y al Partido Conservador, que no son propiamente las minorías en Colombia, en las que ustedes pensaron. De modo que ese objetivo fue un fracaso; ese objetivo no se dio.

Segundo, el haber estado pensando sin duda en que la representación regional no quedara por fuera, fue un objetivo que tampoco se materializó, porque hoy lo que estamos viendo es que muchos departamentos del país están sin representación en la Cámara Alta. Sin ninguna duda, con la figura que había antes en la Constitución

del 86, en ese entonces, sí casi todos los departamentos del país estaban representados; entonces, ni la representación de las minorías se dio -que era el objetivo de la circunscripción nacional- ni tampoco la representación regional -la cual hoy vemos menoscabada, lo que sí se vio sin ninguna duda fue: volver la política más elitista, volver el Senado de la República en términos económicos, supremamente oneroso.

Hoy, difícilmente quien aspire al Senado de la República puede hacer una campaña con menos de 70 u 80 millones de pesos. De modo que yo lo digo desde ahora y lo voy a expresar cuando se abra el debate sobre el tema en particular, voy a apoyar la figura de la circunscripción regional no en los términos en que lo ha presentado el Gobierno, porque me parece que ése tiene el propósito de que en cada departamento se elija un Senador Liberal. Y yo no creo que aquí nosotros estemos pensando en arreglarle los problemas a ningún partido; de modo que -personalmente- voy a hacer una propuesta mucho más amplia, donde haya una mayor representación regional para los departamentos y sin duda haya una representación para las minorías que no están hoy representadas.

Hoy, la mayoría de los 100 Senadores son del Partido Liberal y del partido Conservador. Lo que yo sí pienso -puede que esté equivocado- pero los colombianos somos muy dados a pensar el fondo de las cosas. Lo que yo sí pienso es que en la Asamblea Nacional Constituyente hubo un gran acuerdo o entendimiento entre el doctor Navarro y el doctor Alvaro Gómez Hurtado.

A ellos curiosamente les fue muy bien con la figura de la circunscripción nacional; en ese primer ensayo que se hizo en Colombia sobre la figura de la circunscripción nacional el M-19 y el Movimiento de Salvación Nacional sin duda eligieron un gran número de constituyentes en sus listas unificadas, y la opinión que yo tengo es: que esa figura quisieron repetirla para el Senado de la República, el M-19 y -en ese entonces- el Movimiento de Salvación Nacional que encabezaba el doctor Alvaro Gómez Hurtado, -que en paz descanse. No pudieron hacerlo, porque al quedar inhabilitados -yo no sé si a voluntad propia o a maestría del ex Presidente López- obviamente, ellos no pudieron encabezar las listas, y al no encabezar las listas ellos que han sido los líderes de sus Movimientos, el electorado se les atomizó. Yo sigo pensando que en el fondo no hubo realmente ese deseo sincero de que las minorías estuvieran representadas, sino más bien repetir el triunfo político de la Asamblea Nacional Constituyente.

Pero lo que sí está probado es una cosa, ni las minorías -en términos sustanciales-, ni la representación regional -en término sustancial- porque la una no se ha dado y la otra quedó menoscabada, fueron los objetivos que se persiguieron y que se han conseguido hoy. Ha sido un fracaso realmente filosóficamente lo que perseguía la cir-

cunscripción nacional porque los resultados no se han conseguido.

Y lo otro que está probado, es que se ha vuelto a la política elitista para el Senado de la República. La fórmula que dice el doctor Ramírez Ocampo, que sin duda la hay en algunos países, la de que se permita que los Movimientos nacionalmente junten unos residuos, así que... aunque por departamentos elijan por cuociente y por residuos otros, es una fórmula interesante que vale la pena revisarla. Muchas gracias.

La Presidencia concede la palabra al doctor Augusto Ramírez Ocampo, para responder:

Es solamente porque, si me permite, honorable Representante, es que yo entiendo el honorable Representante José Darío Salazar justamente estaba refiriéndose a lo que yo había dicho. Yo solamente desearía hacer para él (honorable Representante José Darío) un esclarecimiento, creo que no me expresé bien. Yo estaba hablando de la fórmula que presentó el PSC y que fue derrotada en la Constituyente; esa fórmula que nosotros presentamos no es la Norma Constitucional, ésa la tengo en mis archivos, tan escopulta, que todavía no lo puedo conseguir para mandarlo aquí a la Comisión; pero naturalmente yo estoy de acuerdo con usted en cuanto al tema de que no cumplió la Circunscripción Nacional con lo que se quiso.

Ahora bien, ¿cómo quiso saldar viendo esa situación -la Constituyente- el tema?, pues creando esas circunscripciones específicas que creó, las de los indígenas y los de las negritudes; pero ciertamente no curo el problema de la falta de representatividad de otras minorías.

En este momento hay muchos partidos políticos que se están gestando en el país, hay muchos partidos políticos que están trabajando y que seguramente no podrían obtener, por ningún motivo o de ninguna manera, esos cuocientes suficientes; de tal manera que me parece importante el hecho de... que, pues se debata este tema porque creo que no, no... en el espíritu que se quiso, que se deseó, realmente creo que no se obtuvo el resultado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella, para hablar sobre el tema de las Circunscripción Electoral.

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Indudablemente la Constitución del 91, como toda obra humana tiene cosas buenas, tiene cosas malas, tiene cosas regulares. De las buenas, precisamente, la circunscripción nacional de Senado cuyo espíritu era buscar la participación de las minorías en esta Alta Corporación; pero pecó, inclusive, de racista, un racismo extremo que todavía no alcanza a entender; yo me pregunto: por qué circunscripción especial para los indígenas y por qué a los negros los

bajaron a la Cámara, cuando todos son representantes de esta nacionalidad colombiana, cuando: indígenas, negros, amnistiados, personas que se vayan, o que ingresen a la vida normal, a la vida civil, deben tener una representación en el Senado precisamente, porque representan a la Nación, que fue el fundamento que se le quiso dar al establecer una circunscripción nacional de Senado.

Yo le pediría al Gobierno que esa parte, de verdad, la desechara y se pensara más en establecer unas funciones bastante diferentes entre las que deben realizar los Senadores y las que deben realizar los Representantes, para que haya una efectiva diferenciación en cuanto a funciones; es decir, por ejemplo, el tema internacional: puede ser de manera exclusiva del Senado; pero los temas -por decir- Control Fiscal: dejárselo en exclusiva a la Cámara; y así diversidad de temas que nos llevarían inclusive a agilizar mucho más en las funciones legislativas.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Gracias señor Presidente, señores Congresistas, para referirme exclusivamente a las preguntas.

La Presidencia hace la aclaración del tema de la Circunscripción Electoral del Senado de la República.

Continúa el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Anunciando -por supuesto- que con mucho gusto voy a responder todas y cada una de las interesantes preguntas que me hizo el distinguido Representante. Creo que resulta muy útil para el ejercicio que se ha propuesto la Comisión Primera en el buen ánimo de lograr la ilustración más importante, a objeto de tomar las determinaciones que le corresponden en relación con lo de la propuesta de Reforma Constitucional.

Permítame, ¿sí? hacer una aclaración que nos va a servir a todos, es que es muy frecuente ahora en relación con cualquier cosa decir que se trata de un mico. A los micos se les da ahora una connotación que por lo menos no ha tenido nunca tradicionalmente en el lenguaje parlamentario, ahora cada quien que no está de acuerdo con una cosa dice que es un mico. Siempre -por lo menos yo- hemos entendido que el mico es la propuesta que surge en un momento determinado de la discusión parlamentaria, al borde de una votación, para evitar que sobre ella se haga discusión, que generalmente no tiene relación con el texto que se está analizando; es decir, una manera de caer, como caen los micos a la tierra, sobre un proyecto en el propósito de conseguir alguna ventaja o una definición que no corresponde realmente a lo que se está discutiendo; es una especie de -digamos- emboscada que se hace en el desarrollo de la labor parlamentaria.

Esta propuesta del Gobierno Nacional, en lo que tiene que ver con la modificación a la Circunscripción para elegir Senadores de la República sí que no tiene, por consiguiente, el carácter de mico. Yo quiero decirles a los distinguidos señores Representantes que esta propuesta fue presentada hace año y medio por el Gobierno a consideración del Congreso Nacional, en una propuesta que se llevó al Senado de la República y que no alcanzó a ser estudiada; de manera que sobre este particular hay una trayectoria por lo menos en lo que corresponde a la presentación por parte del Gobierno; pero es más, es una iniciativa que corresponde al análisis que hizo la Junta que se organizó para... -hace dos años casi- hacer el análisis de lo que tiene que ver con las Reformas Políticas.

De manera que no es un asunto para tomar a nadie de sorpresa; ni tiene ningún objetivo distinto al que pretendía explicar ayer, no es para que los liberales se consoliden como mayoría en el Senado de la República, ni mucho menos. Ayer decía que: la forma como se presente el ejercicio del asunto político no le garantiza absolutamente a nadie el que va a tener en determinada circunscripción una mayoría; yo hago un ejemplo de lo que ocurre en mi departamento, allí hay una mayoría muy relativa en favor del partido liberal, seguramente si se presenta una lista del partido liberal y una lista del partido conservador, puede el candidato, puede -de pronto no- ganar esa representación por mayoría -por 10 mil votos, por 15 mil votos- pero si se divide, como es lo que ocurre generalmente con las huestes del partido liberal; entonces es muy fácil que gane la curul del partido conservador. Eso es totalmente relativo y así ocurre -pienso yo- en los departamentos.

Lo que deseó, o desea, el Gobierno al pedir al Congreso amablemente que analice esta iniciativa, es la de dar ocasión a que cada uno de los departamentos tenga un vocero, a lo menos, en el Senado de la República; que no está garantizado. No es cuestión únicamente de los departamentos de pequeña votación el que no puedan elegir ese Senador, es que el fraccionamiento que se presenta en las parcialidades políticas -precisamente porque nos falta consistencia en lo que tiene que ver con la existencia de los partidos- da ocasión a que un departamento como el Quindío, que tiene votación suficiente para elegir ya sea en el partido liberal, ya sea en el partido conservador, o en juntos: Senador de la República, no logran los residuos suficientes por razón de las divisiones que se hacen en el momento en que se presenta la gesta eleccionaria.

Tal como aquí se anunció, el tema de la circunscripción nacional fue introducido a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, pensando en una representación para las minorías políticas; ello había sido objeto de discusión en muchísimas oportunidades en el Congreso de la República, nunca había sido

dable la aprobación de un proyecto de esta naturaleza. En la discusión que se dio en la Asamblea se llegó a esta formulación, no sin antes haber discutido también la posibilidad de imponer mediante Norma Constitucional que cada departamento tuviese, a lo menos, uno, o también dos, -eso se discutió- dos miembros en el Senado de la República.

Finalmente fue descartado, como también -finalmente- fue descartada otra propuesta que tiene mucho que ver con esto de conformar dos Cámaras: una elegida por circunscripción regional y otra por circunscripción nacional, y es que tengan en algunos temas, en algunos sectores funciones diferentes; eso se discutió en la Asamblea Nacional Constituyente.

Que hubiese algunos temas, por ejemplo, el tema internacional: que no tuviese que ser objeto de análisis en la Cámara de Representantes, porque allí la circunscripción regional la identificaría -digo yo- a esta circunscripción, más con los asuntos seccionales y locales, etc.

Que el tema del orden público: fuese objeto de consideración entonces en el Senado de la República sin necesidad de que hubiese competencia para tomar determinaciones en la Cámara de Representantes, en fin.

Ese es un aspecto bien interesante, bien importante, que podría ser introducido en la discusión que se va a hacer, que se está haciendo ya aquí en la Cámara de Representantes.

La tesis que -a mí por lo menos- me convenció en los análisis que se hicieron en la Asamblea Constituyente, fue la que de esta manera se daría ocasión al nacimiento en Colombia de unos liderazgos políticos nacionales. La verdad es que en las dos colectividades históricas y en las expresiones independientes de la política se habían ido acabando esos liderazgos fuertes, importantes, atractivos, que gozaban de una gran acogida en todos los rincones de la patria; y quienes estábamos en el ejercicio de la actividad política nos habíamos convertido en unos líderes de tipo seccional, de tipo eminentemente territorial; lo cual le quitaba a la República la oportunidad de estar preparando a dirigentes para el ejercicio de funciones de tipo nacional en la atención de la cosa pública y desde ese punto de vista pienso que esta tesis es absolutamente válida.

Yo observo como inconveniente lo que algún distinguido Representante señalaba: el costo de una elección, de la elección de un Senador por circunscripción nacional es mucho más alto que el que era preciso realizar, cuando quiera que esta actividad se cumpliera exclusivamente en el tema de lo... en el interés de lo regional. Pero de todas maneras, pues sí me parece que es una figura interesante que debe mantenerse.

En la propuesta del Gobierno se mantiene la posibilidad de elegir 64 honorables Senadores por circunscripción nacional, se le brinda la

oportunidad a los nuevos departamentos a que tengan una Representación en la Cámara Alta. Ya hicimos comentarios par justificar esta inquietud que es, ni más, ni menos, la que en buena parte indujo al Gobierno nacional a hacer la presentación de esta propuesta. No hay ninguna carta escondida, ningún propósito inconveniente, no hay el afán de mansalvear a ninguna parcialidad política, en fin. El afán es el de buscar una integración mucho más eficiente en lo que tiene que ver con las cosas del país.

Me parece que es una propuesta sana que no lleva ningún elemento de perversidad en el interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Navarro:

Sí, yo creo que tendría que empezar por decir unas palabras sobre una verdad mentirosa que se ha ido volviendo verdad, y es que la Asamblea Constituyente la manejamos entre el doctor Gómez y yo, que decimos: los del Partido de mayorías hacen el Congreso con el Gobierno a la cabeza, que es manejar el Congreso a su amaño.

Pero usted necesita poner unos números: La Alianza Democrática M-19 tenía 19 constituyentes; nadie, sólo por primera vez en dos generaciones -creó yo- tenía mayoría absoluta, como sí tiene y mantiene un solo partido en el Congreso de la República. De manera que nadie, ni siquiera sumando: Movimiento de Salvación Nacional y AD M-19 teníamos mayoría absoluta para mansalvear a nadie.

Perdón yo termino, ya le doy la interpelación doctor Serpa.

Es más, la verdad es que en la Asamblea Nacional Constituyente se hizo un acuerdo entre casi todos los Constituyentes, del clan solamente estuvo excluido el Partido Social Conservador, por razones de procedimientos; pero el acuerdo que se... sería en una Vicepresidencia para el doctor Augusto Ramírez Ocampo y la Asamblea decidió mejor que no y por eso quedó por fuera; seamos sinceros.

Interviene uno de los honorable invitados al parecer el doctor Augusto Ramírez Ocampo:

Eso no fue así, no, no, eso no fue así, hay una equivocación... No fue así.

Continúa el doctor Navarro:

Esa es una verdad comprobable y no...

Doctor Augusto Ocampo:

Pido que me la compruebe, pido que me la compruebe. No es comprobable, no es cierto y es una falsedad histórica.

Doctor Navarro:

Bueno, es una verdad histórica que comprobaré en su momento. No se preocupe, no se agite doctor Ramírez. Usted ayer me dijo de todo y yo acepté estoicamente con sonrisa de Monalisa. De modo que se preocupe, no se me altere, le pido ese favor.

Doctor Ramírez Ocampo:

No, yo no me río también; pero sí tengo memoria.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Antonio Navarro Wolff:

Entonces, la verdad es que hubo un acuerdo de casi todos los miembros de la Asamblea, incluyendo al Partido Liberal cuyo vocero principal en ese momento fue el doctor Horacio Serpa, quien permitió configurar la presidencia colegiada, -primera vez en la historia un cuerpo legislativo tenía una presidencia colegiada- que permitió que todos los grupos tuvieran una serie de derechos, que permitió que hubiera los más diversos acuerdos de diversas fuerzas sobre diversos temas. Es que en unos períodos el Partido Liberal, la Alianza Democrática M-19, otros sectores, hasta el Partido Social Conservador, votábamos a favor de una determinada tesis y el Partido de Salvación Nacional votaba en contra.

De manera que no hubo ahí maquinarias, mangualas, mayorías impositivas; lo que hubo fue equilibrios y concertación; también haciendo un poco de historia -espero que no se me enoje el doctor Serpa- haciendo un poco de historia, cuando se produjo el resultado electoral empezamos a hacer una serie de contactos para ver cómo iba a funcionar la Asamblea, porque por primera vez en muchos años no había ninguna agrupación organizada que tuviera mayoría absoluta, nadie tenía 31 ó 32 ó 33 votos; todos éramos minorías y por lo tanto la mayoría había que construirla por consenso.

Al primero que buscamos fue al Partido Liberal, le hicimos la propuesta de la Presidencia colegiada y la respuesta del Partido Liberal de entonces fue "no". Nosotros a Presidencia, ustedes AD M-19 es la Vicepresidencia y el doctor Alvaro Gómez, o alguien de su grupo, ocupará la Secretaría. Dijimos no, eso no suena bien y hablamos con Alvaro Gómez y finalmente, después de que esos grupos más... otros movimientos que llegaron con pocos votos etc., hicimos un acuerdo; entonces invitamos no excluimos, al contrario, invitamos al Partido Liberal y el Partido Liberal aceptó y firmó un acuerdo, además, darle un manejo concertado a la Asamblea Constituyente.

Yo por eso, repito, estaba desde hace días con ganas de que pusieramos las verdades históricas sobre la mesa. Por supuesto que no era en todo modo para el partido que ha manejado siempre las mayorías en los Cuerpos Legislativos, sentirse teniendo que concertar las cosas, teniendo que negociar, teniendo que conversar y no imponiendo con el pie en el acelerador las decisiones de una mayoría. Eso es el principal elemento nuevo en cuanto a funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

La Circunscripción Nacional, obviamente, correspondió a toda la lógica que se ha expresa-

do aquí, que las minorías tuvieran representación, etc.; pero correspondió sobre todo a un concepto, a un concepto, esencialmente ideológico del ejercicio del proceso electoral, a mantener la representación proporcional como elemento de democracia electoral. Ese fue el concepto sustancial y en ese concepto estuvimos de acuerdo la gran mayoría de los constituyentes.

Por eso José dijo al Representante, cuando dicen que fue el doctor Gómez (malvado) y el doctor Navarro (peor de malvado) los que en un gesto de manipulación pues entonces impusimos esa mayoría...

Interpela el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Doctor Navarro yo no he utilizado la palabra malvado... de eso tal vez sabe más usted que yo pero yo he utilizado esa palabra; entonces no me acomode lo que yo no he dicho.

Continúa el doctor Navarro:

Muy bien, con mucho gusto. En todo caso el concepto de representación proporcional lo defendimos y afortunadamente coincidimos todos los Constituyentes -con muy pocas excepciones- en que había que retenerlo, que si por su puesto la fórmula no era perfecta pero era la mejor, para garantizar los derechos de todos los participantes en un proceso electoral.

Ese concepto de representación proporcional es el que está siendo puesto entredicho por la versión del doctor Serpa y el Gobierno en 1996, distinta a la versión Serpa 91; y yo sigo defendiendo la representación proporcionalidad con excepciones; pero no con excepciones tan grandes como 32 Senadores, 1/3 del Senado; eso es una excepción enorme que critica su carácter de excepción.

Con excepciones como los indígenas, con excepciones como las que puede haber si se abre paso una fórmula de una circunscripción especial para los Departamentos de ciertos tamaños, en... hacia abajo -digamos- en población, una fórmula de ese tipo; pero es muy distinto a que un tercio de los Senadores vayan a ser ahora elegidos con una lógica distinta a la de Representación proporcional; es más, le digo al doctor Ramírez que si no hubiera sido por la Circunscripción Nacional de la elección de la Asamblea Constituyente, lo más probable es que no hubiéramos podido contar con el concurso del ex Presidente Pastrana, ni del doctor Ramírez en la Asamblea Constituyente.

Porque es por esas cosas excepcionales que se producen, a veces en este país, una de las grandes minorías o una de las pequeñas para ponérsela lógicamente, minorías, fue el Partido Social Conservador. Que se vio superado por el Partido Liberal, por los recién llegados del AD M-19, por los Insurgentes Conservadores del Movimiento de Salvación Nacional y quedaron allá con cinco (5) Constituyentes los del Partido Social Conservador. En simple lógica aparente-

mente en esas elecciones si no hubiera sido por la Circunscripción Nacional se hubieran quedado en la casa el doctor Ramírez Ocampo, el ex Presidente Pastrana y otros tres compañeros, que aportaron indudablemente sus puntos de vista beligerantes como son ellos, cultos, como también lo son y de oposición -por supuesto- al consenso mayoritario que manejó la Asamblea Constituyente.

Finalmente diría que no solamente se introduce una cuña en contra de la Representación profesional grande (1/3) que va a empezar a afectar de manera compleja todos los conceptos con los cuales están organizándose los procesos electorales, sino también que los 64 Senadores restantes, que entran a la competencia de lo nacional van a ver mucho más difícil sus campañas, van a subir mucho los guarismos mismos para poder llegar al Senado; que probablemente Senadores para poner un nombre, como el Senador Santos del MOIR, se quedan por fuera y que lo poco que se ha logrado, que la Circunscripción Nacional permita un exceso de minorías en el Senado, de pronto, se puede perder del todo.

Yo sí veo que si retiráramos 1/3 de los Senadores habría un grupo numeroso de Senadores entre ellos: Santos y seguramente algunos otros de fuerzas nuevas, inclusive, creo que algunos de minorías religiosas que quedarían por fuera del Senado de la República; de manera que sin ánimo de que nos calentemos y de todas maneras sí quiero decir que de lo que digo doy fe bajo juramento con referencia al doctor Ramírez porque estuve en esa negociación, como Copresidente de la Constituyente... pero sin que calentemos esto por donde no es, pues hay que calentarlo por donde sí es.

Yo repito aquí, para ilustración del señor Ministro del Interior, un chiste flojo que hice al principio; decía, señor Ministro que yo fui estudiante de química en bachillerato y tenía un profesor cubano que un día me saco al tablero y me dijo: "Navarro, escriba la fórmula del ácido sulfúrico", entonces como no me salió la fórmula del ácido sulfúrico escribí algo que no me acuerdo qué fue, y el señor me dijo: "mire Navarro, si esa es la fórmula del ácido sulfúrico mis cojones son par de claveles" y yo decía que: "si este proyecto no tiene elementos gruesos de Contrarreforma, el profesor cubano tenía razón".

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Yo sólo quería decirle que la realidad es que el señor Ministro es muy hábil, cuando nos pone a discutir sobre el origen del proyecto; porque en eso no hay discusión, nadie más es dueño de la intensión que uno mismo. Yo no puedo venir a decir que el Ministro quería, que no quería, que tiene trampa, que no tiene trampa, que el Gobierno... Aquí lo que tenemos que discutir es el efecto, que es lo que le compete como Congreso.

El Congreso lo que tiene que determinar es "qué efecto van a producir sus decisiones" y el efecto de esa disposición no es buena para la democracia.

En ese catálogo de preguntas hay una, que yo creo que es bueno contestar ahora y es: "por qué el Gobierno y los demás actores en la redacción del proyecto desecharon la idea de los dos integrantes con aplicación del cociente electoral, que es una tradición en Colombia y decidieron más bien presentar el proyecto con uno solo en la aplicación del mero sistema de mayorías, que no es el aplicable en el país cuando se trata de elegir para una Corporación Pública".

Toma la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Mire, es que los sistemas de votación y de escogencia de la representación ocurre en todos los países, o en cualquier país, según la decisión que tomen los respectivos Legisladores; es decir, aquí hay el sistema de cociente electoral por que a partir de la ley de la Reforma Constitucional del 68 se implementó, antes existían otros sistemas. Aquí en el Congreso de la República se puede implantar otro sistema, o hace concurrir varios sistemas, como se plantea ahora.

No es ni antitécnico, ni anticonstitucional, ni antidemocrático, no, el que pueda existir de una parte la elección de miembros del Congreso de la República por cociente electoral y haya otros escogidos mediante la aplicación del sistema de mayorías, sencillamente, cuando hay que escoger a una sola persona hay es que escoger la mayoría porque no hay cociente electoral; cuando se trata de elegir a uno sólo, no hay cociente electoral; cuando se trate de elegir dos ó más, pues entonces se puede aplicar el sistema de cociente electoral, que es el que ha venido eligiendo aquí.

Nosotros sencillamente pensamos que había que buscar una representación en el Senado de la República, para cada una de las secciones territoriales Departamentales en Colombia; ese fue el objetivo; si se pensó en la perspectiva de dos, también se pensó en la Asamblea Nacional Constituyente ello; a nosotros nos pareció que quedaba entonces muy reducida la nómina de Senadores elegidos por Circunscripción Nacional. Esa fue la situación que finalmente llevó al Gobierno a hacer -digamos- el planteamiento que está a consideración de ustedes. Me parece magnífico que se dé esta discusión sin preveniciones de ninguna especie.

Qué va a querer un Gobierno meterle mentiras o engaños a las personas más avisadas que hay en el país en materia política que son los Congresistas, sobre eso no tengan entonces la más mínima prevención; eso fue lo único que se pretendió hacer.

Dos cositas: una, para refrescarle la memoria un poco al doctor Navarro. No, sí hubo desde

luego una mayoría, la mayoría la integraban los miembros -digo yo- en la Constituyente de la Alianza Democrática... del M-19, más Salvación Nacional, más las representaciones minoritarias: el EPL, los Cristianos, los Indígenas; pero eso es perfectamente viable, eso es perfectamente lícito. El Partido Liberal tenía 25 liberales en las curules; pero solamente 20 de esos 25 liberales obedecían -por decirlo de alguna manera- a la orientación o a la disciplina del partido liberal; evidentemente el partido fue invitado a formar parte de la Mesa Directiva, eso se discutió bastante, finalmente se aceptó.

Es evidente que la inquietud que manifiesta el doctor Ramírez Ocampo es la -por lo menos en mi juicio y en mi percepción- la válida, la real, la que se presentó y que ellos estuvieron excluidos, y allí aún cuando sí prevaleció el ánimo del consenso en muchísimas oportunidades nos pusimos de acuerdo para unas algunas cosas se imponía la mayoría, yo pienso que eso es, pues nosotros lo llamábamos la tenaza o la aplanadora, en fin; pero eso es normal en las Corporaciones Públicas; yo nunca me quejaré de esa circunstancia. De lo que sí me quiero quejar con el doctor Navarro en cuanto a los modelos: el modelo 91 y el modelo 96.

Miren, no seamos hipócritas en el ejercicio de la actividad política; una de las cosas por las cuales no podemos sacar muchos asuntos importantes en favor del país, adelante, es porque nos falta sinceridad. Recuerdo un libro que escribió Azorín, se llama "El Político" y ahí hay una frase muy actual: "la contradicción y la inconsecuencia son la esencia misma de la vida" y esto sí que tiene que ver con el ejercicio de la cosa política, porque es que el asunto público es por sobre todo dinámico y el ejercicio de la actividad política es una cadena permanente, cuando se ejerce en el ámbito de la democracia, de transacciones; de transacciones. El que en política quiera sencillamente imponer su propia voluntad o es un muy insensato, o sencillamente tiene es una aspiración autocrática.

Para no ir muy lejos con los ejemplos, yo le quiero poner uno al doctor Navarro: Cuando el M-19 salió de la insurgencia -en un paso que no nos hemos cansado de aplaudir- entre sus planteamientos estaba el voto obligatorio; cuando estuvimos en la Asamblea Nacional Constituyente y lo planteamos nosotros -yo lo planteé-, el M-19 estuvo en contra; y ayer lo escuché decir, que estaba ahora a favor. De manera pues que eso es normal. Eso yo no lo presento como crítica, sino que uno en la política sencillamente tiene que advertirse de ciertas situaciones, determinadas características y ver la mejor manera de prestarle el más conveniente servicio a la Nación.

Presidente:

Yo quisiera que pasáramos ya a un nuevo tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí, de todas maneras, muy brevemente quiero referirme al tema de la circunscripción que aunque no me parece el más importante de esta tremenda Contrarreforma, como la denomina Navarro Wolff, sí tiene importancia para la vida democrática el país.

Yo hubiera pensado siempre que nosotros representábamos población y no territorio; entiendo perfectamente la circunstancia de esa media Colombia, ese 53% a que hacía relación el doctor Adalberto Jaimes, porque no tiene representación en el Senado de la República; pero no puedo entender que: el resto del país -que tiene la mayor población- se vaya a ver disminuida en su representación, por efecto de darle a los Nuevos Departamentos -como los llaman ahora- esa representación.

Me explico, al dejar 64 Senadores exclusivamente, en primer término: para salir Senador por Circunscripción Nacional se vuelve bastante dificultoso, yo diría que imposible queda, pues para una persona muy millonaria o un prócer, de esos que ya muy pocos.

En segundo lugar:

En el acto, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Hernández:

...de un partido, de un Gobierno que pertenece a un partido supuestamente liberal, autoritaria, que acompaña, que ilustra, esta propuesta de Reforma y de Contrarreforma que, como lo ha dicho el doctor Ramírez Ocampo, está claramente explícita aunque tiene que ver con la Comoción Interior, con las nuevas atribuciones a las fuerzas armadas.

Hay una altitud -para nosotros- que profundiza desafortunadamente el espíritu y el carácter militarista del Régimen Político Colombiano; hay por supuesto una Contrarreforma en espíritu descentralizador de la Constitución del 91; hay en las propuestas de participación política (de la que nosotros esperábamos más, de acuerdo con la propuesta que inicialmente hizo el Presidente de la República hace un año y con lo que se discutió en las comisiones de propuesta de Reforma tanto del Congreso como la que hizo el Presidente de la República), un espíritu que no amplía realmente el carácter y el concepto de la participación política; y que desde el punto de vista de minorías políticas: Estatuto de la Oposición, Conciliación de Partidos, se queda demasiado corta.

Y en ese sentido pensamos -entonces- que esta Reforma Constitucional, que toca 48 artículos de la Constitución solamente la propuesta del Gobierno, sin contar la que se está proponiendo desde otros sectores -hoy se habla en los medios de comunicación, de que un sector del parlamento colombiano- y para nuestra gran

preocupación y susto (y estamos claramente aterrados) va a proponer una serie también de reformas, de Actos de Reforma Constitucional que tienen que ver claramente con cederle mayores poderes a las fuerzas armadas en este país, en el contexto en que estamos.

Se pregunta uno: ¿Cuál va a ser el futuro de la democracia colombiana? ¿Cuál va a ser el futuro de los derechos humanos en Colombia? -Cuál es el futuro de los procesos de paz? e incluso.

-Cuál es la consecuencia de una Constitución que se desarrolló en medio de un proceso de paz, y gracias a la cual se concluyeron después varios procesos de movilización de grupos armados, que se va desmontando, se va desvertebrando, se va desarticulando lentamente su espíritu progresista.

Yo, señor Presidente, presenté a la Mesa una proposición en el sentido que citemos también a estos debates a los Representantes de los Grupos Desmovilizados, a aquellos compañeros que firmamos acuerdos de paz con el Gobierno apostándole a esta Constitución -que veíamos garantista, democrática, participativa, descentralizadora de 1991- nosotros los de la corriente Renovación Socialista hemos estado demasiado preocupados porque vemos un espíritu grandísimo de contrarreforma que se viene imponiendo en el país y decimos: qué va a quedar de los propósitos de paz, entonces.

Inclusive, frente a un problema tan grande, como el que tenemos ahora en el país frente a un grado prácticamente de anarquía, como el que hay ahora, frente a la perspectiva -así aparezca para otros aparentemente negativa- de las posibilidades de una negociación de paz frente a la ofensiva guerrillera que hay en este momento; pero pensamos nosotros precisamente que por eso hay que hablar de paz en medio de la guerra; por eso hay que insistir en la búsqueda de soluciones negociada a los conflictos -en medio de los conflictos- que este espíritu Contrarreformista, absolutamente, cierra las posibilidades entonces de que pueda apostarse a unos progresos de paz.

Peró yo quiero recabar algo que decía el Presidente de la República, cuando presento por primera vez -el año pasado- a estas comisiones Primeras de Senado y Cámara sus propuestas de Reforma Constitucional, que eran otras. Eran más generosas, respondían más, de pronto, al espíritu de necesidad a la Nación, cuando se hablaba de la Reforma a los Partidos, Estatuto a la Oposición, Financiación de campaña etc., ahora nosotros vemos mucha letra menuda, de pronto, mucho espíritu... -perdóneme la palabra- cositero, coyuntural, que responde a otras iniciativas, de pronto, más particulares de la disputa política inmediata y se ha perdido entonces, como el punto de vista general de lo que le conviene realmente a la Nación y no a determi-

nado partido, o a determinado grupo dentro de un partido.

Nosotros hemos quizá perdido grandeza en ese concepto que creemos que es necesario de fortalecer, de reformar, en positivo con espíritu democrático la Constitución del 91, y que lo que se ve es un espíritu grandísimo de Contrarreforma.

Yo decía al Presidente de la República, que me preocupaba que en el ambiente de deslegitimación, de dificultades, que tenía el Congreso de la República ante el país -por lo que venía ocurriendo durante la discusión del proceso ocho mil- semejante volumen de Reformas a la Constitución -que fue hace cinco o seis años no más, elaborada por una Asamblea Constituyente con mayor participación del país- se dejara exclusivamente al Congreso. A este Congreso.

Y me pregunto ahora: ¿hasta dónde entonces esta Gran Contrarreforma -donde haya más de 50 artículos de la Constitución, dado la situación política social que hay en el país- es conveniente que la dejemos solamente a esta instancia?

Me pregunto entonces, si la reivindicación que algunos movimientos democráticos de izquierda independientes veníamos levantando, debe necesidad de un referéndum para que las Reformas Políticas: vuelva a estar al día; independientemente que el Congreso, por supuesto, discuta, trámite, de porcentada necesidad de llevar adelante unas Reformas; pero esto hay que legitimarlo en una u otra manera ante la opinión nacional y de ahí la urgencia -pienso yo- que pensemos también que de parte del Gobierno y del Congreso se piense en que: si estas Reformas van adelante, se convoque el espíritu de la Nación mediante un referéndum.

Porque nos parece que es tan grande -sinceramente- la Contrarreforma que hay detrás de estas propuestas, que ese espíritu democrático de participación que se abrió con la Constitución del 91, se está claramente echando atrás.

Nosotros venimos convocando a los Movimientos que firmaron la paz a una reunión; por que nos parece que debemos hacer un frente común de defensa de los alineamientos democráticos de la Constitución y, por supuesto, de propuestas; si es positivo que se desarrollen en ese mismo sentido democrático.

Quiero dejar sentado, finalmente, que me preocupa: hasta dónde hay presiones de las que aquí no se hablan -porque no es común hablar- detrás de este espíritu de Contrarreforma a la Constitución del 91.

Sabemos que en algunos casos en las leyes, por ejemplo, que tienen que ver con: el aumento de penas a los narcotraficantes y testaférricos etc., y la cuestión de los bienes, sabemos de dónde vienen las presiones (de los norteamericanos). Pero también nos preocupa hasta dónde las presiones de los militares de las fuerzas armadas en esta coyuntura tengan que ver con ese grado

de autoritarismo; de militarización de la vida nacional, que uno ve llegar detrás de esta Contrarreforma.

Esto para decir entonces, finalmente, que nosotros como representantes de movimientos que firmaron la paz, confiando en el espíritu democrático, aperturista, garantista de los derechos humanos de la Constitución de 1991, nos preocupa grandemente el camino que pueda seguir este proceso de reformas de derecha a la Constitución, de Contrarreformas a la Constitución, y pensamos que en ese caso habría que acudir entonces a que mediante un referéndum o, inclusive, mediante una nueva reforma, mediante una asamblea de carácter constitucional, puesto que estamos hablando de reformar más de 50 artículos de la Constitución de 1991.

Se piensa que sea mucho más amplio el debate, mucha más amplia la participación, porque por el camino en que vamos, repito, estamos dejando atrás ese espíritu que hizo posible los anteriores procesos de paz.

Presidente:

Señor Ministro, su intervención para cerrar a esta invitación.

Toma nuevamente el uso de la palabra el señor Ministro del Interior doctor Horacio Serpa Uribe:

Muy concretamente sobre los diferentes puntos, para recomenzar con los del doctor Fernando Hernández, para nada esta propuesta toca lo que tiene que ver con las garantías, ni con los mecanismos para lograr esas garantías; de manera que en nada se afecta, en relación con el tema que estoy aludiendo, lo que tuvo que ver en su momento con la vocación que organizaciones vinculadas al lanzamiento en armas asumieron, para seguir luchando por sus ideas en el desarrollo de la vida democrática; absolutamente para nada.

No tiene ningún criterio presidencialista, si así hubiese sido, pues la Reforma hubiere avocado otros temas. Eliminar la junta de televisión, por ejemplo, para que el Gobierno hubiera continuado manejando la televisión, o regresar al régimen anterior de la junta monetaria en cambio de la junta Directiva del Banco de la República. No, no hay ese espíritu de ese propósito.

En general el espíritu constitucional nos parece muy adecuado; pero pensamos: en primer lugar, que no es ni mucho menos dable aceptarle el argumento de que "porque hay problemas el Gobierno no puede hacer nada, no puede tener iniciativas, no puede hacer propuestas, no pueden ir al Congreso a hablar con los Parlamentarios sobre las cosas de Colombia"; y en segundo lugar, el que nos sea dable -en desarrollo de estos criterios- ver la manera de mejorar algunos aspectos que a nosotros nos parece que pueden mejorarse. Muy posible que a otros les parezca que se desmejoran y que aquí en el Congreso

pretendan con todo derecho modificar unos y rechazar otros y aprobar estos. Eso es absolutamente perfecto y normal.

Lo que no podemos nosotros dejar de tener en cuenta es que: esto que estamos haciendo es el ejercicio de la labor política y del asunto público, yo no veo por qué nadie en el país y mucho menos si forma parte de las colectividades políticas o tiene inquietudes públicas se pueda molestar, porque un Congresista presente un proyecto de Reforma Constitucional, o que lo haga el Gobierno; y en el seno del Congreso sí que menos puede haber molestias.

Así no le guste a un Congresista ninguna de las normas presentadas lo dable es: discutirla y negarlas o cambiarlas, aprobar algunas; de manera pues, que con ese espíritu y con ese interés es que el Gobierno trae estas iniciativas a consideración del Congreso y, claro, a la discusión de todo el país. No hay nada detrás de esto, todo está por delante, todo está presentado sobre la mesa, todo tiene el objetivo fundamental de buscar que las cosas se mejoren y en el interés de la República; de manera que no existe de verdad motivo para ninguna prevención.

Ahora, honorables Representantes, nosotros las propuestas que trajimos en materia política son las mismas que presentamos hace un año, tal vez una o dos pequeñas modificaciones; y van a estar acompañadas de los mismos proyectos de ley que se trajeron la vez pasada: el proyecto de ley relacionado con la financiación de las campañas electorales y el proyecto de ley sobre Estatuto de la Oposición; de manera que, sobre ese particular, tampoco se ha cambiado para nada la inquietud que desde el año pasado, el Gobierno presentó a consideración de ustedes.

Volviendo un poco a lo del inicio de la conversación lo de los servicios públicos, repito, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado en el artículo actual, igual en el artículo que proponemos.

Que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado dice en el artículo vigente, nosotros proponemos que: *serán prestados por Entidades Estatales*, eso no cambia fundamentalmente. Hacemos las modificaciones -que ya tuve la oportunidad de explicar- y la inquietud últimamente presentada surge de la circunstancia de que en el actual artículo se dice que: *en todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios* y en el que nosotros proponemos se dice: *que se prestarán bajo la planeación, regulación, inspección, vigilancia y control del Presidente de la República*.

Vuelvo y repito, lo que pasa es que de alguna manera el Presidente de la República es representante de una de las áreas del Estado, es representante del Estado. Pero es el representante del área a la que le corresponde asumir el asunto Ejecutivo; porque el señor Presidente de

la Corte Suprema de Justicia también es representante del Estado; pero él no va a tener en sus manos, porque no corresponde a las materias de su consideración el manejo de los servicios públicos, es el Presidente de la República, es al Gobierno; es que eso no lo estamos inventando, eso ha existido.

No recuerdan ustedes la Junta Nacional de Tarifas, por ejemplo, ¿vinculada a Planeación Nacional?, ¿no está funcionando la Superintendencia de Servicios Públicos en este momento también bajo la Dirección del Gobierno Nacional?; de manera que son circunstancias inherentes al ejercicio de la actividad ejecutiva; es que la labor ejecutiva demanda unas facultades.

Cómo las van a echar de menos, mis distinguidos compañeros de interlocución, cuando asuman la Presidencia de la República; cómo las va a echar de menos? ¿Ve?, lo que pasa es que hay que juzgar todas estas cosas ahí sí con criterio de Estado y no con el criterio de la coyuntura. Míren, tengan ustedes la seguridad que toda la vida no van a estar en la oposición, después el pueblo los va a apoyar.

Uno de los miembros (no distingue quién) pregunta:

Pero si el artículo es igual, ¿entonces para qué lo cambian?

Continúa el doctor Serpa Uribe:

No, igual no. Se hacen unas importantes precisiones, ¿ve? se introduce, por ejemplo, el criterio de la inspección que pensamos nosotros que es importante; y se introduce también en los otros incisos una facultad que es en defensa del Estado; no en defensa del Presidente de la República, que son circunstancias totalmente diferentes.

El señor Ministro del Interior concede una interpelación al doctor Arturo Yepes Alzate:

Es que yo creó que por estar puliendo la redacción no hemos mirado el efecto demoleedor de algunas de estas normas. Hablando de eso de los servicios públicos: agregarle el juicio de valor adicional, como función propia al sujeto el Presidente, lo que hace es sacarnos de la posibilidad de vigilar la prestación de servicios públicos a mil ochenta y cuatro (1.084) Personeros Municipales; esa norma queda inmediatamente contraria a la Constitución Política y, entonces, ¿cómo va el Presidente a hacer que la Superintendencia tenga un empleado en cada Municipio del país aún en el más pequeño?

Esa parte que me parece a mí francamente más una muletilla que otra cosa -porque no se necesitaba- agregada en el numeral vigésimo segundo, del artículo 189, como función propia, como una palabra contundente que reserva sólo ejercer como función propia la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos; hoy la tiene.

Hoy ese numeral dice: *ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios*

públicos y por lo tanto lo puede hacer él, lo puede hacer el Personero, lo puede hacer el Contralor Municipal -así está diseñado el sistema-, ese como función propia, -por lo menos es lo que yo he entendido en hermenéutica y lo que he dado en mi cátedra, en la Universidad de Régimen Departamental y Municipal- nos le quita esa función a Personeros y Contralores y entonces, creo que eso es lo que, por ejemplo, le sobra al texto del proyecto.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Pero no se preocupe señor Representante que si le sobra se la quitamos, no hay problema, no se inquiete; esto no es una propuesta personal de parte de un Gobierno, ni presentada contra nadie en particular del Congreso de la República, busquémosle la comba al palo de tal manera que el resultado sea "el interés nacional".

Nosotros no lo hicimos con ese propósito, fíjese, si hubiéramos estado atendiendo las lecciones de su cátedra seguramente no hubiéramos cometido ese error tan grande.

Lo vamos a invitar que nos acompañe a las deliberaciones internas que damos en el Gobierno, para entonces tener la tranquilidad de que no piense el señor Representante que estas cosas podemos analizarlas con tan notable prevención; lo veo demasiado prevenido. Mire, lo voy a molestar a usted, le voy a ocasionar una molestia, le voy a traer estas respuestas por escrito también, ahora voy a hacer un esbozo, solamente para molestarlo con una lectura sobre las explicaciones que le vamos a dar todas adecuadamente. Y en lo que no le guste lo discutimos y nos ponemos de acuerdo -que eso es rico- y si no, pues mantenemos el desacuerdo que eso corresponde al debate parlamentario; de manera que aquí no es el interés de nadie ocasionarle -de verdad- injusto, ni contrariedades a ninguno de los distinguidos Parlamentarios.

Bueno, volviendo a lo de la declaratoria. Esa declaratoria es lo que se denomina un Acto de Gobierno, eso tiene toda una trayectoria en los análisis del Derecho Administrativo en Colombia y en el Derecho Comparado y es, en relación con lo cual deseamos, que los distinguidos señores Representantes y posteriormente los Senadores se pronuncien; es una inquietud; pero de verdad que es una inquietud presentada muy sentidamente.

Es que no es dable que quienes tienen la responsabilidad del manejo del orden público no es para atropellar a nadie, no es para hacer represión, no es para meter a nadie a la cárcel, no es para sojuzgar a los ciudadanos buenos; es para brindarle la tranquilidad que exige el país a través de unas funciones que pueda ejecutar el Presidente de la República y su Gobierno. Esto no es por el Gobierno de Samper es por el Gobierno en general; es una norma que nosotros

quisiéramos ver incluida en la Constitución Nacional para el uso de los posteriores gobiernos; nosotros hemos sufrido ya una experiencia en este Gobierno; presentamos o declaramos la conmoción y la declararon inconstitucional.

Recordamos ayer las efugias del Gobierno por venir aquí a buscar el apoyo de ustedes para convertir en permanentes unas normas que seguramente debiesen ser solamente de tipo ... de ... temporales; pero ese es realmente el objetivo exclusivo de esta situación.

Y el ejemplo clásico de lo del término, que nosotros pedimos que intervenga el Senado de la República, sus colegas, allá donde ustedes van a estar seguramente a partir de 1998 por la Circunscripción Nacional -allá el Representante Jaimés por el Departamento de Arauca- para que sea el Senado el que se pronuncie si hay o no lugar a extender por otros 90 días lo de la conmoción.

Yo ayer traía el cuento de lo que está pasando ahora....

El señor Ministro del Interior concede una interpelación al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Pues yo me quedo aquí en la Cámara porque sólo el Senado.

Continúa el doctor Serpa Uribe:

No, pero acuérdesese que Bogotá no tiene Senadores, señor Representante; de manera pues que ahí sí...

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Antonio José Pinillos.

¿Por qué solo el Senado? ¿Por qué todo en la Reforma es con el Senado?, elecciones, todo, es decir, lo vinculan mucho al Senado.

Es que yo veo que en la tendencia es como a la Cámara Única; es decir, se prepara un paisaje en esa...

Interviene el señor Ministro del Interior:

No, eso quedó así en la Constitución actual y seguramente, a partir de esa inquietud que surgió en los debates de la Asamblea acerca de que en relación con unos temas se ocupara el Senado, con otros temas se ocupara la Cámara y solamente concurría en algunos temas muy especiales, esa fue una cosa que se dilucidó. Lo del tema del orden público es algo de naturaleza nacional y seguramente, sea esa la explicación; pero no es ninguna discriminación para con la Cámara de Representantes.

Con la venia de la Presidencia pide la palabra el honorable Representante Adalberto Jaimés Ochoa:

Le escuchaba al doctor Augusto Ramírez, con respecto a la parte de que existía -de pronto- la Constitución iba siempre hacia la parte... la Reforma, hacia la Municipalidad, hacia los Municipios, y yo considero que nosotros aquí -y también para el doctor Hernández- nosotros

hicimos aquí, presentamos una Reforma Constitucional que usted me acompañó en eso, señor Ministro.

Nosotros reformamos el artículo 299 y el 300 de la Asamblea, ¿cierto?, y lo hicimos porque infortunadamente por ahí no se daba todavía el Régimen Departamental; pero la situación corresponde... -por lo menos- aquí hay un cambio en el dos noventa y... en el 300, que es la Moción de Censura.

Nosotros sacamos de aquí aprobado en la Cámara (en la Comisión y en la Plenaria), sacamos la Moción de Censura, para que las Asambleas pudieran hacerla a los señores funcionarios de la Administración Departamental y también a los diferentes Institutos descentralizados; pero eso se quedó en el Senado de la República porque los señores Senadores dijeron que no, que eso era darle un poder omnímodo a las Asambleas, y resulta que la base de una u otra manera -no sé si por lo menos para los Representantes-. Los diputados es un base para nosotros los Representantes, no sé para los Senadores cómo jugarán ahí los diputados.

Pero lo importante de todo, señor Ministro, es que nosotros ya hemos discutido la parte de la censura y aquí en esta misma Comisión fue aprobada que los diputados tengan ese instrumento de poder controlar, de una u otra manera, a los señores Gobernadores; porque también tenemos que mirar -y aquí lo vamos a meter en el debate en el interior del Régimen Departamental- que los Gobernadores también tienen un poder omnímodo, ¿cierto? y omnipotente y además que no se dejan -de una u otra manera- que las Asambleas tengan la participación y tengan de una manera cómo controvertir a esos funcionarios que se nombran, sean políticos o sean técnicos y después se vuelven todos técnicos. Todos son técnicos.

Entonces eso es una buena posibilidad, en el sentido de que podemos en el Régimen Departamental discutirlo y, obviamente, con su venia, señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Cómo no, iba a poner el ejemplo de lo de ahora, no estamos en Conmoción Interior. El estado de Conmoción Interior fue levantado hace tres semanas, se extendió el efecto de la medida de conmoción interior, -que es diferente- por 90 días más, como lo permite la Constitución; pero si en este momento el Gobierno quisiera asumir una determinada disposición excepcional con criterio temporal no podría hacerlo, y yo recordaba ayer los episodios de la última semana y de las circunstancias que se están presentando, incluso, hoy y nadie puede decir que vivimos en un estado de normalidad; entonces, fíjense que esa es la mejor explicación "lo que estamos viviendo".

La mejor explicación de la iniciativa del Gobierno que, repito, no es que el Gobierno se volvió de derecha, no es que el Gobierno se volvió autoritario; es que -para repetir lo de ayer- los hechos son tozudos y nos corresponde a nosotros no solamente el planteamiento intelectual y el análisis conceptual, sino el ejercicio práctico de las cosas que ocurren en nuestro país.

El doctor Navarro traía a colación una tesis, una tesis que ha sido objeto de análisis jurisprudencial, el de "la normalidad anormal", nosotros no la compartimos, no compartimos esa tesis; de manera que porque en los 3 ó 4 años últimos ha habido 30 mil homicidios en Colombia, eso es normal. No, nosotros no estamos de acuerdo con ese argumento, nosotros aspiramos a que Colombia tenga un momento de tranquilidad, de sosiego, de armonía, de respeto a las leyes, en el que derrotemos la impunidad, en el que es dable vivir sin todos estos sobresaltos que permanentemente nos asedian; de manera que no es tampoco el propósito del Gobierno.

Yo, a pesar de que en oportunidades ha ocurrido, -como en el caso de la ley antisequestro y las otras disposiciones que se asumieron cuando la primera declaratoria del Estado de Excepción, que decretó el Gobierno del doctor Samper, y hubo que venir a traer esos decretos aquí para pedirles a ustedes que los convirtieran en legislación permanente- yo no estoy de acuerdo con el criterio que se ha venido imponiendo de que cada disposición que se toma con criterio excepcional inmediatamente se trae al Congreso de la República para que se vuelva permanente.

Me parece que no debemos caer en esa especie de garlito, que nos están colocando los hechos que tenemos que infortunadamente sortear de manera tan permanente.

Ahora, siempre va a existir, repito, sobre esas disposiciones el control constitucional y siempre el control del Congreso, del Congreso, sobre las actitudes inapropiadas del Presidente de la República y del Gobierno Nacional en relación con las decisiones que tome sobre la declaratoria, sobre ese acto de gobierno; que es decir, estamos en un momento excepcional del manejo del orden público.

El Congreso, tiene que tomarle cuentas al Presidente y a sus Ministros si hacen la declaratoria sin que esté violada esa normalidad, sin que esté afectado ese transcurrir tranquilo que es deseable permanentemente para el país.

Ahora, que le quitamos funciones al Congreso para dárselo al Ejecutivo, no. Yo no creo que ese sea el propósito de la Reforma; que le estamos dando atribuciones a las Asambleas y a los Consejos, -yo quiero recordar que en la Asamblea Nacional Constituyente hubo un gran debate sobre las entidades territoriales, incluso, hubo quienes propusieron la eliminación de los Departamentos y el sistema Departamental; y el

Régimen de las Asambleas fue lo último que se consideró, a la hora de no..., ya casi para salir; por eso se improvisó; por eso, en materia de las Asambleas no se asumieron disposiciones tantos como las del Congreso, incluso, hay por ahí un articulejo en el que se dice: que las inhabilidades para el ejercicio de la labor de Diputados, o de la cuestión política en lo Departamental no podrán ser menos exigentes de las que se aplicaron para el Congreso, porque no hubo tiempo de analizar eso.

Ahora, lo que se quiere en esta propuesta es -precisamente apoyando el espíritu descentralista- darle rango, darle validez, darle importancia a estas Corporaciones. Y aludo lo que dijo aquí el Representante Jaimes -el poder de censura- y algunas facultades que le permitan sobrevivir en el ejercicio de la actividad política, como existe en otros países; en otras latitudes, en donde estas pequeñas Cámaras regionales tienen una notable importancia que sirve para el desarrollo de la actividad pública.

La Presidencia concede una interpelación al honorable Representante Jaime Casabianca:

Con su venia, Presidente, gracias Ministro, quisiera centrarme únicamente en el tema del artículo de perturbación del orden público y también el tema sobre Bogotá.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Casabianca:

Dentro de este nuevo articulado, haciendo alusión a las palabras del Representante Carrizosa, el hecho de que el Congreso no pueda modificar, ni derogar los Decretos Legislativos dictados en virtud de tal declaración y que después simplemente se rinda un informe al Congreso, como un saludo a la bandera, cuando usted Ministro ha dicho claramente que le conviene al país y al Estado de Derecho, pues fijar las responsabilidades de cada quien en el uso de las atribuciones.

¿Por qué -ustedes no estarían de acuerdo en fijar una serie de responsabilidades y después de haber hecho utilización de esas normas excepcionales- sigue el orden público turbado, sigue las circunstancias, las mismas condiciones, anteriores a las cuales se les dieron las facultades?

Es que esto es una gran responsabilidad sobre todo en un país que hemos vivido en guerra por más de 40 años y que hemos tenido que vivir legislando en estado de excepción; como a ustedes les consta; entonces, como él mismo lo ha dicho, esto un saludo a la bandera, es que utilizar una serie de facultades que le vamos a dar al Gobierno -que son usuales- para mantener un régimen de excepción; pero sin ninguna responsabilidad real; porque el hecho de rendir un informe al Congreso es simplemente un saludo, de pronto, a la bandera.

Cómo hacemos para que el Congreso pueda fijar la responsabilidad política, en que el uso de

esas facultades no le hayan servido al país para conjurar: el orden público, la estabilidad social -en fin- en ese campo, por un lado. No solamente el control constitucional pues de la medida de la norma si se ajusta a derecho o no, sino ya el efecto político de la misma; que es lo que en un momento dado también el Congreso entraría a medir.

Y la otra, es -saliendo un poquito del tema- si habría ambiente en el Ejecutivo para que... Usted sabe muy bien Ministro, que la ley especial que rige a Bogotá la llaman "especial", porque desarrolla dos o tres artículos de la Constitución; pero no tiene una jerarquía especial como norma en la Constitución (de norma orgánica, o norma estatutaria) y siempre, tenemos que vernos avocados a que podemos legislar por sustracción de materia en lo que no se haya legislado para las capitales, o los Distritos Especiales, dentro de esas leyes; o sea, cualquiera de esas leyes orgánicas o estatutarias.

Yo creo que Bogotá necesita en un momento dado un estatuto que le permita manejar la complejidad de sus problemas, muchas veces fuera de los parámetros de los Municipios; directamente, he tocado este tema que no está dentro de su Reforma.

Pero como este libro de esta Constitución ojalá tuviera la mitad de literatura que tiene... ojalá que tuviera esa mitad de literatura que tiene y verá que sería mucho más fácil la aplicación, porque no sería tan complejo buscar artículos en un lado o en el otro. El hecho fundamental es que no están todos dentro de los derechos fundamentales, sino están más adelante -en fin- lástima que el Gobierno no se le metió de verdad a hacer la Contrarreforma a esto, ¿no? Amplia Contrarreforma de este tema, ¿no? Cómo estaría ahorita el Gobierno en ese tema, no? Eso si sería de fondo.

Entonces, por eso he tocado este tema de Bogotá, que simplemente ese nombre de "ley especial", repito, pareciese un saludo a la bandera, para desarrollar dos o tres artículos y no verdaderamente poder legislar dentro del complejo de situaciones que tienen los Distritos Capitales, para que podamos avocar el tema. Gracias.

El señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe hace uso de la palabra:

Me disculpa que no haga alusión al tema de Bogotá en el que -por cierto- su señoría es experto y no quien habla; pero realmente me parece muy atinado y coherente el criterio en ese aspecto y muy bien traído el primero; me parece que ahí es donde pudiese entonces, si es que se advierte algún desequilibrio en los poderes, generarse el equilibrio. Hagamos exigente el control político del Congreso; yo estoy de acuerdo con eso.

Y es que ese aspecto tiene que ver con la inquietud que planteaba Jesús Angel Carrizosa

-mi apreciado paisano- respecto a que: "para qué se reúne el Congreso si no puede legislar", pues es apenas lógico que si el Gobierno se reviste de facultades extraordinarias para tratar de contener una situación de orden público, no se reúne el Congreso para quitarle esas facultades; no reúne el Congreso para modificarle sus decretos, sino se reúne el Congreso para ejercer el control político. Esa es la función especialísima que tiene que cumplirse en relación con este asunto; control político.

Yo estoy de acuerdo con que examinemos entonces esa perspectiva y esa posibilidad del señor Representante Casabiana, para que cesen las prevenciones que existen sobre este importante particular.

Miren, en lo que tiene que ver con que se modificó el criterio de que la guerra la declara unilateralmente el Presidente sin pedir autorización al Congreso, eso no... ahí se modificó un poco la redacción en esa parte del artículo y se utiliza, en cambio de "autorización": "permiso", o al revés, no recuerdo; pero esa es la circunstancia.

Ahora, se mantiene la misma prescripción referente a que si el asunto es de sorpresa y si es un domingo el Presidente de la República pueda para contener, por ejemplo, una invasión, hacer la declaratoria inmediata de la guerra, para evitar tener que esperar a que el martes se reúna el Congreso y... (que -de pronto- no haya quórum)... esas son cosas absolutamente explicables.

El señor Representante decía: ¿y para qué?; ¿cuál prevención?; ¿qué es lo que pasa?; ¿qué tenemos encima?, no; pero ahí, hay que mantener esa perspectiva constitucional, señor Representante, sin meternos en honduras porque para ¿qué armamos un saperoco en los medios, en relación con hacer alusiones concretas sobre ese particular? Sencillamente digamos que es bueno; que tanto el Congreso, como el Presidente de la República mantengan unas facultades -como dicen las muchachas- por si acaso.

Puntos específicos: no me atrevo a hacer ninguna referencia.

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Ministro, es que eso no es tan insustancial como usted lo presenta, es que el hecho de que se le entregue al Presidente la función de "declarar un estado de guerra" para "prevenir una agresión", implica que la agresión no se ha dado; es un cambio realmente importante en la Constitución.

El artículo anterior -por decirlo de alguna manera- faculta al Estado colombiano para ejercer la legítima defensa, y sólo para eso. Cuando se me agrede: reacciono; éste -a la usanza de los norteamericanos- nos cambia el papel.

Nos dice: "bueno, cuando nos agreden, el Estado puede reaccionar aún sin necesidad del

permiso del Senado"; -hasta ahí estamos en lo mismo- pero fuera de eso dice: "para prevenir una agresión"; eso quiere decir que la agresión no se ha dado todavía.

Y por eso era mi pregunta, no era tanto porque hubiese de alguna manera una especie de histeria, sino porque me parece grave que Colombia se enmarque en el terreno de los conflictos fronterizos publicitarios, como le pasó al Perú o al Ecuador, por ejemplo, que un Presidente de uno de esos dos países (nunca se supo cuál) estaba -de pronto- en algún conflicto interno y entonces decidió prevenir una agresión del Gobierno vecino.

Por eso es que yo manifiesto mi -todavía- gran prevención hacia esa redacción nueva y me quedo más con la que hay hoy, agregándole, obviamente, "cualquiera previsión", para que el Gobierno pueda reaccionar inmediatamente; pero no para que el Gobierno actúe previniendo lo que no ha pasado.

Toma nuevamente la palabra el señor Ministro del Interior:

Me encanta su observación, por sobre todo, porque me advierte de que sí se ha leído muy detenidamente todos los puntos de la propuesta. Evidentemente allí se introduce una modificación: la de "la prevención de la guerra"; pero -como en el dicho popular- es que "vale más prevenir que curar".

No veo por qué en esta materia tan importante, aún cuando estemos haciendo sencillamente una elucubración, tengamos que esperar a que nos den el primer gas natón para reaccionar; tengamos que advertirnos de que llegaron soldados extranjeros a Bucaramanga, para empezar a sacarlos; no, esa es una situación que vale la pena analizar. Bueno, si existe otra forma que le brinde al Ejecutivo y también al Congreso esa capacidad de decisión; magnífico, vamos a buscarla.

Yo no pienso que se trate de cliptonizar, ni mucho menos nuestra legislación, porque -por lo menos- por ahora, pienso que en el país no tenemos así como propósito de invadir a Alemania, o de declararle la guerra al Japón; yo pienso que no, no, estamos por ahora. ¿Ve?. Entonces no hay que tener una prevención sustancial; sencillamente hay que adecuar, yo me concretaría con esto y ustedes que son tan estudiosos y tan perspicaces entienden perfectamente.

Yo solamente me concretaría a decir que: es importante adecuar nuestra legislación y la capacidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público, para asumir determinaciones en relación con conflictos internacionales, a lo que ocurre en otros países, pienso, que es lo menos que podría suceder sobre este particular.

Interviene el invitado doctor Antonio Navarro Wolff:

Un minuto Ministro, le leo lo que está en la Constitución entre... dentro del tema:

Declarar la Guerra con permiso del Senado, dice la Constitución actual, o, hacerla sin tal autorización para repeler una agresión Extranjera texto y ustedes proponen:

Declarar la Guerra para repeler una agresión Extranjera o prevenirla y convenir y ratificar los tratados de paz de todo lo cual darán cuenta inmediata al Congreso, el Congreso quedó a posteriori. Ratifico mi punto de vista.

Toma nuevamente la palabra el señor Ministro del Interior:

Perdón, el inciso 2º dice: *para la declaratoria del Estado de Guerra Exterior se requiere permiso del Senado de la República.*

En el artículo que nosotros proponemos, inciso 2º, *salvo que a juicio del Presidente fuere necesario repeler la agresión.*

En este momento alguien pregunta algo sin entenderse, a lo cual el señor Ministro responde:

No, sobre ese particular no creo que se haya introducido.

En el otro dice: *sólo procederá una vez el Senado haya autorizado la declaratoria de guerra,...*

Doctor Navarro Wolff:

Bueno, acepto pero también el de orden, tiene razón.

Doctor Horacio Serpa Uribe:

Lo relacionado con el artículo 189, señores Parlamentarios, en el artículo 189 hay una supuesta nueva facultades, que está pidiendo el Gobierno Nacional en materia cambiaria.

Yo me permito decirles que lo que trata es de armonizar el artículo 189 actual con el artículo 150, que dice:

Artículo 150. *Corresponde al Congreso hacer la leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

b) Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional; o sea que estas facultades están, también, ya consagradas en el artículo 150 de la Constitución Nacional haciendo referencia al Congreso en relación con el Gobierno, para que el Gobierno pueda ejercer los siguientes efectos.

Ahora, hay una norma que dice que en caso de ausencia temporal de determinados funcionarios, el Presidente de la República pueda asumir la decisión de reemplazarlos temporalmente. Es, pienso, la aplicación de un criterio general a -¿cómo se llama?- la cláusula especial de competencia, o de alguna cosa, en razón de que el Presidente es la Suprema -digamos- autoridad administrativa; es una norma que está consagrada en una ley; antes existía una decisión semejante.

Yo tengo un caso personal, yo fui nombrado Procurador General de la Nación por el Presidente Barco a raíz de la muerte del doctor Carlos Mauro Hoyós. Estaba en receso el Congreso; tres meses después se instaló el Congreso y el Presidente presentó una terna en la que incluyó a la persona que había designado por Decreto, y el Congreso entonces me escogió como Procurador.

Es un poco como volver a esa facultad dadas las circunstancias que se han presentado en los últimos meses; no hay ninguna -digamos- categoría especial de seno en el Gobierno sobre el particular, sino una invitación al análisis para que hagamos en el efecto práctico algo que nos resulte finalmente de conveniencia para los intereses del país.

Interpela nuevamente el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

... de todas formas si acaba con los Vices; es decir, con el Vicecontralor, con el Viceprocurador. Ya no pueden asumir la... (no se entiende)...; entonces, si una persona desempeña un cargo sin funciones pues tienen que desaparecer.

Si la función es del Presidente y hoy la única función de los Vices es reemplazar al principal...

Interrumpe el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Pero le pongo un ejemplo en relación ya no con el Presidente, sino con el Congreso. Miren, un ejemplo práctico de lo que ha pasado en las Dependencias de la Procuraduría, que lo traigo sencillamente, como una manera de análisis -por supuesto- alejado de cualquier interés:

El Congreso eligió un Procurador. El Procurador tuvo que retirarse y entonces lo sucedió el Viceprocurador; este Viceprocurador nombró a otro Viceprocurador; él tuvo que retirarse y entonces la persona nombrada por él, terminó siendo el Procurador. Entonces ahí perdió las facultades el Congreso, -fijese- verdad; y así hubiera podido seguir, o en otra entidad, 4 ó 5 episodios semejantes y entonces se contraría el espíritu constitucional.

Un poco fue, como el pensar en estas cosas y ver la manera que en el futuro haya como un asunto más expedito, en fin; pero no hay sobre ese particular ninguna otra circunstancia adicional de interés.

Bueno, un asunto que comentó el doctor Augusto Ramírez que me parece importante, no recuerdo bien -y no quiero demorarlos examinando detalladamente la norma- pero el interés del Gobierno en lo que tiene que ver con la declaratoria del Estado de Comoción no llega hasta que no haya el examen formal; no, no recuerdo; si no está, pues lo ponemos. No, el Gobierno quiere que haya, como existía antes el examen formal, no el examen material; de manera que ese es el comentario que hago sobre la observación del doctor Augusto Ramírez.

Bueno, yo tendré la satisfacción de responder las inquietudes que sigan surgiendo de este debate, me parece muy importante...

Interviene el invitado doctor Antonio Navarro Wolff:

La última. ¿Por qué se eliminan el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia en las concurrencia de selección de la terna del Procurador?

Responde el señor Ministro del Interior:

Sí, esa es una circunstancia evidente. El Gobierno hizo una modificación en esta propuesta, en cuanto a que ahora le presenta consideración al Congreso de la República el que pueda integrar completamente la terna. No solamente presentar el nombre de una persona para que integre la terna, no; pensó, el Gobierno que podría ser una manera de obrar conforme ya lo ha autorizado la actual Constitución Nacional, para lo que tiene que ver con el Defensor del Pueblo. Nos pareció que así quedaban más afines estas dos normas y por ese motivo se plantea esa modificación.

Presidente:

Bueno, a nuestros invitados: al doctor Augusto Ramírez -que ya se retiró-, el doctor Horacio Serpa Uribe, el doctor Antonio Navarro muchas gracias por haber aceptado esta invitación.

Con sus luces indudablemente han enriquecido nuestro debate, y aquí estaremos atentos a recibir cualquier inquietud adicional que tengan. Nuevamente muchas gracias.

Se levanta la sesión a las tres y veinte (3:20 p.m.) de la tarde

Se convoca para el martes a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

* * *

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 006 DE 1996

(septiembre 10)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 1996-1997 - Primer Período

En Santa Fe de Bogotá, D.C., siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.), del día diez (10) de septiembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

Por solicitud de la Presidencia doctor Joaquín José Vives Pérez, el Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Carlos Julio Olarte Cárdenas, procede con el llamado a lista, como primer punto del orden del día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Camacho de Rangel Betty
Camacho Weverberg Roberto
Espinosa Vera Yolima
García Valencia Jesús Ignacio
Herrera Espinosa Luis Roberto
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Morales Hoyos Viviane
Véllez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

La Secretaría informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones ocho (8) honorables Representantes, por lo tanto no existe quórum ni deliberatorio ni decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Carrillo Gabanzo Jorge A.
Carrizosa Franco Jesús Angel
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan I.
De La Espriella Burgos Miguel
Gallardo Archbold Julio
Jaimes Ochoa Adalberto
Martínez Rosales Emilio
Pineda Cabrales Jaime Arturo
Pinillos Abozaglo Antonio
Salazar Cruz José Darío
Serrano Silva Luis Vicente
Turbay Turbay José Felix
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando
Chavarriaga Wilkin Jairo
Elejalde Arbeláez Ramón
Hernández Valencia Fernando
Martínez Betancourth Oswaldo
Pacheco Camargo Tarquino
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Romero González Jairo

Presidente:

Señor Secretario, sírvase dar trámite a todos los apremios que de tipo legal existen en el reglamento para garantizar la asistencia de los Representantes a la Cámara.

La presidencia quiere llamar la atención de lo importante que es la asistencia a las sesiones. Colombia vive momentos bien críticos, y está en

manos del Congreso y en especial de esta Comisión, estudiar, debatir discutir y aprobar proyectos y decisiones de trascendencia y de interés nacional, la inasistencia nuestra a las sesiones señores Representantes, solo contribuye al desgaste y al desprestigio de esta corporación y de esta Célula si queremos tener la altura y el tamaño que nos corresponde en este momento histórico, tenemos la obligación de asistir, de participar y de intervenir en los debates que corresponden, de lo contrario no nos quejemos que dentro de la opinión pública Colombiana la credibilidad de esta Corporación cada vez tiende a disminuir.

Señores Congresistas presentes, ahora con la compañía del Vicepresidente Luis Vicente Serrano Silva tenemos el quórum deliberatorio.

Considera esta presidencia que quien no cumple sus obligaciones no puede exigir sus derechos.

Señor Secretario, yo le solicito a usted informar a la oficina de personal la inasistencia de los Representantes que sin la excusa debida no han hecho presencia en esta mañana en la Comisión Primera Constitucional y le repito, le instruyo para que tome todos los apremios legales correspondientes que la ley permite para garantizar la asistencia de los congresistas a estas sesiones.

En virtud de que tenemos el quórum deliberatorio, señor Secretario por favor sírvase dar lectura al orden del día.

I

Llamada a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

Número 240 de 1995 Cámara, 02 de 1995 Senado, por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

Autor: Honorable Senador Juan Martín Caicedo F.

Ponente: Yolima Espinosa Vera - Coordinadora, Betty Camacho De Rangel y Luis Vicente Serrano Silva.

Proyecto publicado: 205-288/95

Ponencia Senado publicada: 436/95

Ponencia publicada: Fotocopias.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Presidente:

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, está cerrada, en tanto exista quórum decisorio se hará la votación.

Señor Secretario siga con el siguiente punto del orden del día.

Secretario:

II

Proyectos para primer debate

Número 240/95 Cámara, 02 de 1995 Senado, por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

Ha sido leído el punto a tratar señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de la comisión de ponentes.

Secretario:

Proposición

Respetuosamente solicitamos a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, darle primer debate al Proyecto de ley número 02 de 1995 Senado y 240 de 1995 Cámara, "por la cual se modifican algunas normas del Título XI libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexual, se deroga un artículo del Código de Procedimiento Penal" con las modificaciones que hemos sugerido en este informe.

El Representante a la Cámara Jurisdicción del Valle del Cauca, (Coordinadora de Ponentes),

Yolima Espinosa Vera.

La Representante a la Cámara Jurisdicción del Meta,

Betty Camacho De Rangel.

El Representante a la Cámara Jurisdicción de Santander,

Luis Vicente Serrano Silva.

Ha sido leída integralmente la proposición, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera solicitándole hacer una ilustración de la ponencia presentada:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley que nos correspondió elaborar la ponencia a la doctora Betty Camacho de Rangel, al doctor Luis Vicente Serrano Silva y a mí, fue aprobado en el Senado de la República, fue presentado por el doctor Juan Martín Caicedo, se acumularon a él otros dos proyectos de ley, la ponencia fue

elaborada por la doctora Claudia Blum y fue aprobado tanto en la Comisión Primera de Senado como en la Plenaria de esta Corporación.

Básicamente qué es lo que se busca con el proyecto: Primero que todo quiero aclarar porque yo sé que aquí en la Comisión se sabe cuál ha sido mi posición en relación con aumento de penas, lo cierto es que nunca he estado de acuerdo con que, porque sí se aumenten las penas para los delitos, es más, he estado también siempre hablando sobre la necesidad que en este país hay una verdadera política criminal que implique precisamente el mirar por qué se delinque y no sencillamente estar aumentando penas pero en este caso concreto, creo que la posición

que hemos tomado se ajusta a un sentir de la sociedad Colombiana.

Básicamente lo que busca este Proyecto de ley, como bien lo manifiesta el doctor Juan Martín Caicedo en su propuesta original, es adecuar las penas y el tratamiento procesal de algunos de los delitos contra la libertad y el pudor sexuales de tal manera que la respuesta punitiva del Estado sea proporcional al impacto social y al perjuicio moral individual que se genera.

Para recordarle a los honorables Representantes cuáles son los delitos de que trata el título XI del Código Penal, me voy a permitir rápidamente leer un cuadro comparativo que tengo acá

en relación también con las penas que están vigentes actualmente, está en la página seis (6) del estudio las penas vigentes actualmente, las penas propuestas, porque en últimas lo que busca este proyecto de ley es evitar que haya libertad provisional para estas conductas teniendo en cuenta la disposición del artículo 68 del Código Penal cuando dice que: "habrá libertad provisional si no se excede de tres (3) años la pena impuesta, tres (3) años de prisión" entonces, lo que estamos buscando es aumentar el mínimo de la pena para que estos delitos no sean excarcelables. Entonces los delitos de los que estamos hablando son:

Penas actuales
(Código Penal)

Propuesta del proyecto
(Texto definitivo - Senado)

Artículo 298. *Acceso carnal violento.*
2 a 8 años de prisión.

4 a 10 años de prisión.

Artículo 299. *Acto sexual violento.*
1 a 3 años de prisión.

2 a 4 años de prisión.

Artículo 300. *Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.*
2 a 8 años de prisión.

4 a 10 años de prisión.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de:
1 a 3 años de prisión.

2 a 4 años.

Artículo 303. *Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.*
1 a 6 años de prisión.

4 a 10 años de prisión.

Artículo 304. *Acceso carnal abusivo con incapacidad de resistir.*
2 a 6 años de prisión.

4 a 10 años de prisión.

Si no realizare el acceso sino actos sexuales diversos de él, la pena será de dos a cuatro años de prisión.

Artículo 305. *Corrupción.*
1 a 4 años de prisión.

2 a 5 años de prisión.

Artículo 307. *Extinción de la acción penal por matrimonio.*

Si cualquiera de los autores o partícipes de los delitos descritos en los capítulos anteriores contrajese matrimonio válido con el sujeto pasivo, se extinguirá la acción penal para todos ellos.

Se deroga.

Artículo 308. *Inducción a la prostitución.*
1 a 3 años de prisión.

2 a 4 años prisión y multa de 50 a 500 salarios mínimos legales.

Artículo 309. *Constreñimiento a la prostitución.*
2 a 7 años de prisión.

3 a 9 años de prisión y multa de 50 a 500 salarios mínimos legales.

Artículo 311. *Trata de mujeres y de menores.*

2 a 6 años de prisión y multa de 10 a 100 mil pesos.

3 a 8 años de prisión y multa de 50 a 500 salarios mínimos legales.

Artículo 312. *Estímulo a la prostitución de menores.*
6 meses a 4 años de prisión.

2 a 6 años de prisión y multa de 50 a 500 salarios mínimos legales.

También estamos proponiendo en el artículo una modificación al artículo 417 del Código de Procedimiento Penal en lo relacionado con: "En qué casos no habrá derecho a la libertad provisional" con fundamento en el numeral primero del artículo 415, entonces proponemos que queden incluidas en esa *prohibición de libertad provisional*, el Acto Sexual Violento, la corrupción, la inducción a la prostitución, el constreñimiento a la prostitución, la trata de mujeres y de menores y el estímulo a la prostitución. Esta propuesta se hace sobre la base que la pena mínima para estos delitos quedó menor

a tres años, entonces para que no haya libertad provisional pues requiere quedar taxativamente en esta prohibición del artículo 417.

Esa es en términos generales la propuesta de ese articulado, creo que sobra decir, porque creo que todos ustedes conocen la incidencia que hay en estos delitos en la sociedad colombiana, como ha aumentado en los últimos años salvo los delitos con engaño; el delito sexual basándose en el engaño que por eso no proponemos que sea aumentada la pena, en los demás tipos penales ha habido un aumento en las diferentes ciudades del país sobre este delito especialmen-

te en Cali, en Bogotá, en Medellín, entonces por eso la propuesta.

También, y esto lo quiero decir para que no creamos que el aumento de penas es exagerado, realmente yo creo que Colombia es de los países que tiene una menor penalización para este tipo de conductas.

Yo quiero darle ahora la palabra a la doctora Betty Camacho que también quiere hacer una explicación sobre el mismo y estamos dispuestos, obviamente, a contestar las inquietudes que ustedes tengan.

Interviene la honorable Representante Betty Camacho de Rangel:

Sí, realmente como lo decía la doctora Yolima, es un proyecto de ley de iniciativa del Senado consideramos que estábamos en mora de reglamentar estos tipos penales, de manera que quedarán por fuera de la situación de libertad provisional que viene a burlar la sanción penal en esta clase de delitos.

A través de la historia y de los tiempos de Roma se castigaba con la muerte al culpable los delitos de violencia carnal, sin embargo, ya las sociedades modernas han abandonado la pena de muerte, pero sí se sigue considerando estos delitos, este delito, como el más grave de los delitos sexuales. Yo vuelvo a repetir, que estábamos en mora de ajustar eso para que no fuera el sujeto activo del delito siempre acreedor a la libertad provisional.

Las iniciativas han sido más de dos, de Senadores como Juan Martín Caicedo, hay otros proyectos como de Armando Pomarico y José Guerra de la Espriella, la ponente en el Senado fue la doctora Claudia Blum y de verdad que se ajustó porque hay proyectos que estaban previendo mayor sanción penal a todos estos tipos penales.

La verdad es que se hace la modificación para que quede dentro de los delitos que no admiten la libertad provisional que es el listado que trae el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal. Yo creo que la situación ha sido una ponencia bien elaborada, con cuadros comparativos donde de una lectura se sabe cuáles han sido las modificaciones, que yo creo que están acordes con el avance que ha habido en esta materia a nivel mundial y de acuerdo al impacto que hay en la sociedad frente a la impunidad de esta clase de delitos.

Esperar que haya quórum para someter este proyecto, que vuelvo a repetir estábamos en mora de presentarlo y más aún cuando sabemos que no solamente son objetos de estos delitos, ahora las mujeres sino los menores, sin distinción de sexo. De verdad que debo agradecer, y que esto pronto sea ley de la República, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva, también ponente en este proyecto:

Señor Presidente, honorables Representantes, hemos coincidido los ponentes en la ponencia y estudio que ha hecho la doctora Yolima de este proyecto que ya en la legislatura pasada había venido con ponencia de la doctora Alegría Fonseca.

Se trata sencillamente de hacer una revisión al Estatuto y aumentar las penas, no se trata desde luego de una actitud feminista como lo ha

dicho muy bien la doctora Betty, el ponente en el Senado ha sido el doctor Juan Martín...

Interrumpe el señor Secretario:

Se le informa al honorable Representante William Vélez, que con base en el artículo 92 del reglamento se le está apremiando a los ausentes para que concurran a esta sesión.

Continúa con la intervención el honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva:

Concluyo señor Presidente, y creo que estamos totalmente de acuerdo y coincidimos en el proyecto que ha sido suscrito por nosotros. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa recordando que se sigue discutiendo la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley:

Muchas gracias Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto, la verdad es que mientras en otros países del mundo a este tipo de delitos se les viene aplicando la pena de muerte, recientemente en algunos estados, perdón de Estados Unidos, inclusive hay penas más severas como la firma esterilización o castración de los sujetos o autores de este tipo de delitos y aquí en Latinoamérica y en países vecinos también existe la pena de muerte para este tipo de delitos, la verdad es que las penas de nuestro país como lo reconoce la ponencia son penas niñas, muy insignificantes para estos delitos que son también atroces.

Pero sí tengo una pregunta que tengo que hacerle a la doctora Yolima; el por qué desaparecen en la ponencia que ustedes tienen cuando se contrae matrimonio con la ofendida, es una disposición que contempla nuestro Código Penal, por qué en la ponencia desaparece -repito- hacen que la pena continúe siempre y cuando se contraiga nupcias con la ofendida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Sí, nosotros, acogimos en este punto la ponencia hecha por la doctora Claudia Blum en el sentido de no dejar esa consideración porque sencillamente creemos que por el hecho de contraer matrimonio no tiene por qué extinguirse la acción penal y además porque nos parece que definitivamente, es una pena más para la persona que ha sido violada, que si se casa con esa persona que la violó o con alguno de los que la violaron -como decía el tipo penal- se extinga la acción, se han visto muchos casos en la vida real en que la persona -inclusive- es obligada a casarse para que de esa manera el delito no se tipifique y posteriormente al matrimonio se separan o se divorcian las parejas, entonces creemos que esto es una cuestión de impunidad y por eso estuvimos de acuerdo con la ponencia del Senado en derogar ese tipo penal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, para hacer dos observaciones en relación con el proyecto. La primera es que desde hace algún tiempo en el seno de esta Comisión y de la Cámara de Representantes hemos venido observando cómo en materia penal se ha venido legislando de una manera desordenada e improvisada.

Eso precisamente ha hecho que Representantes como la doctora Yolima Espinosa y otros hayamos propiciado la creación del Consejo Superior de Política Criminal con el objeto de sentar las bases para que en Colombia haya una orientación para legislar en materia penal, para tratar el problema penitenciario, para buscar la prevención del delito, etc.

Precisamente, en el día de ayer, en el día de ayer el señor Ministro de Justicia, tuvo a bien instalar ese Consejo y si algo se concluyó allí o sobre si algo hubo unanimidad fue en señalar que en Colombia prácticamente ya no tenemos legislación penal uniforme, coherente, integral, que la legislación penal se nos ha convertido en una colcha de retazos y que el Código Penal no tiene ningún hilo conductor porque lo hemos ido reformando a la luz de las coyunturas de tal manera que ahí se mencionaba que es urgente inclusive por comenzar a reelaborar un nuevo Código Penal que tenga unos criterios muy definidos en temas entre otros, como el de las penas; porque con mucha propiedad observaba, no sé si era el Representante Camacho y el Senador Rojas, aquí en Colombia el derecho penal se nos ha vuelto el recurso al cual acudimos frecuentemente para solucionar todos los conflictos que se viven en el seno de la sociedad, contradiciendo así principios del derecho penal moderno que enseñan que al contrario el derecho penal lo que debe ser el último recurso al cual debe acudir el Estado para afrontar los problemas que se presentan en el seno de la comunidad.

De tal manera yo veo que con este proyecto seguimos cometiendo el mismo error en el cual hemos incurrido en el pasado porque vamos formulando las penas sin ningún criterio rector, si uno toma cualquier tratado de derecho penal, haya que al menos para poder penalizar debe tenerse en cuenta la importancia de los bienes jurídicos tutelados, debe tenerse en cuenta el grado de elección al bien jurídico tutelado, debe considerarse también cuál es la personalidad del transgresor de la ley penal, y yo veo que en este proyecto, al incluir penas mínimas de cuatro años, prácticamente se está haciendo tabla rasa con todo el que va a incurrir en un delito de carácter sexual, porque va a tener que pagar esa pena elevada que allí se señala sin que tampoco nos pongamos a pensar cuáles son las consecuencias que del cumplimiento de esa pena se pueden derivar.

Aquí la semana pasada estuvo el señor Ministro de Justicia reconociendo cuál es la crisis que en materia carcelaria existe en el país y cómo nuestro sistema penitenciario no está cumpliendo con las funciones resocializadoras, con la función de rehabilitación que señala el Código Penal deben cumplir las penas. Aquí muy claramente se dijo que las cárceles siguen siendo escuelas del delito, entonces no sabemos hasta dónde entrar a penalizar y hacer tabla rasa con todo el que comete un delito sexual en lugar de ayudar a solucionar un problema lo puede terminar agravando, porque esos violadores pueden salir de la cárcel peor, pueden llegar a cometer incluso delitos más graves.

Entonces yo creo que sería muy importante que hiciéramos el ejercicio de ver cuál es la correlación que esa cuantía de penas que se señalan en ese proyecto pueda tener respecto a otras señaladas para bienes jurídicos de gran importancia también dentro de la sociedad.

Yo creo que, la verdad es que como decía Beccaria, el problema no es que existan penas largas, o la solución no son las penas largas, la solución son las penas efectivas, en la medida en que no hay impunidad y que quien trasgrede la ley sepa que le van a imponer la sanción, así sea una sanción corta en realidad eso sí cumple los fines preventivos de la pena y si hay obviamente un buen tratamiento de quien infringió la ley, eso también cumple la misión resocializadora; pero como están las cosas esos objetivos no se pueden cumplir.

Yo le sugeriría a la Representante Yolima Espinosa que no nos exageremos en materia penológica, que temperemos esas penas y más bien acudiendo al artículo 417 del Código de Procedimiento Penal, se establezca una prohibición de excarcelar para ese tipo de delitos y eso que nos trae? Nos trae la posibilidad; si esas penas las rebajamos por ejemplo, a dos o a tres años que el juez o el funcionario judicial en un momento dado pueda entrar a determinar si el sindicado es acreedor a la condena de ejecución condicional y por tanto puede hacerse también acreedor a una libertad provisional durante el proceso, porque es que no se puede hacer tabla rasa con todos los transgresores de la ley, habrá unos que necesitan -como dice el Código de Procedimiento Penal- tratamiento penitenciario, pero habrá otros que no, entonces si nosotros dejamos unas penas mínimas que permitan darle cabida a la condena de ejecución condicional dejamos que el funcionario judicial con un recto criterio entre a mirar quién necesita tratamiento penitenciario y quién no y de esa forma que lleven a la cárcel a quienes realmente sí deben ir.

Entonces yo propondría que hiciéramos una reforma en el mínimo de las penas al menos para que quede la posibilidad de conceder la condena de ejecución condicional y se adicione el artículo 417 para incluir la prohibición de excarcelación para estos delitos, pero como les digo ahí

queda abierta la posibilidad de que al estudiar al funcionario judicial si hay lugar o no a tratamiento penitenciario o bien el individuo tiene que pagar la pena o pueda hacerse acreedor a una libertad provisional. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, me parece que estamos totalmente de acuerdo con lo que propone el doctor Jesús Ignacio García y precisamente de esa manera está concebida la ponencia.

En relación con lo que él manifiesta sobre la importancia del bien jurídico, la proporcionalidad de la pena, etc., él sabe perfectamente que si alguna persona es enemiga de aumentar las penas soy yo y que así lo he dicho reiteradamente en esta Comisión. Pero si miramos nosotros por ejemplo, las penas que tienen otros delitos en nuestro país, tenemos que por ejemplo el secuestro extorsivo tiene una pena de 25 a 40 años de prisión, el homicidio tiene entre 25 a 40 años de prisión, la rebelión tiene de 5 a 9 años, el menoscabo en la integridad territorial tiene de 20 a 30 años de prisión, yo estoy de acuerdo con él en que esto se debe al gran desorden que hay en nuestra legislación y a que no haya una política criminal, ni algo hecho de una manera seria en el país.

Pero si examinas lo que nosotros estamos considerando acá, tenemos doctor Jesús Ignacio, que nosotros hemos propuesto el aumento solamente para los tipos penales que son más importantes, por ejemplo, para el acceso carnal violento ahí sí lo estamos subiendo de cuatro a diez años y de manera taxativa implicaría que no puede haber ni la libertad provisional y que tampoco podría haber la condena de ejecución condicional a la que usted se refiere. Pero en otros delitos como por ejemplo, el acto sexual violento dejamos la pena de dos a cuatro años, en el acto sexual diverso al acceso carnal la dejamos de dos a cuatro años también, en la corrupción la dejamos de dos a cinco años, en la inducción a la prostitución la dejamos de dos a cuatro años y en el estímulo de la prostitución de menores también queda de dos a cuatro años y por lo tanto, precisamente considerando lo que usted ha dicho, queda taxativo en la prohibición de la libertad provisional del artículo 417 del Código de Procedimiento Penal precisamente para esos delitos y entonces habría ahí la posibilidad de la condena condicional, entonces me parece que estamos hablando en el mismo sentido. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Félix Turbay Turbay:

Gracias señor Presidente. De verdad que comparto las apreciaciones del colega Jesús Ignacio García, y ello me hace que le preguntara a la doctora Espinosa respetuosamente si ella

creo sinceramente, si tiene algunas estadísticas que han bajado el comedimiento de esos delitos ahora que tienen una pena mayor, porque hablando del caso de secuestro y del homicidio, yo no creo que en este país se hayan reducido ante esta perspectiva. Pero sí me preocupa por ejemplo, en el caso de un adolescente precipitado que viole a su novia y de pronto tenga que someterse a una pena de cuatro años de prisión cuando a lo mejor lo que necesita es un tratamiento psicológico y darle la oportunidad de que el hombre vaya a sus escuelas y un trato más llevadero. Entonces yo creo que deberíamos dejarle la posibilidad de ese criterio, de ese análisis al juez. Eso era todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Sí, en relación con la inquietud del doctor José Félix Turbay, si usted me permite señor Presidente, yo puedo leer unas estadísticas que tenemos acá en relación con estos casos en los cuales se demuestra que en los únicos casos en que ha mermado este delito es en lo relacionado con, cuando hay engaño hacia la persona que es sujeto pasivo del mismo.

Entonces, voy a leer esta estadística y también quiero decirles a ustedes que en este caso concreto la pena no es exagerada de ninguna manera, es una pena que va de cuatro a diez años de prisión, tal como lo mencionaba la máxima, tal como lo mencionaba el doctor William Vélez, en los Estados Unidos, en unos estados hay unas penas muy graves para este delito, hoy por ejemplo en Guatemala van a ejecutar a dos personas porque no solamente violaron a una niña de cuatro años sino que además la asesinaron en México y en una conducta que obviamente yo no comparto pero que la traigo aquí como un ejemplo de cómo la sociedad realmente rechaza este tipo de conductas, yo creo que ustedes vieron por la televisión cuando a un violador lo juzgó la misma gente y lo quemó vivo, lo amarraron y lo quemaron vivo.

Entonces, lo que yo les quiero significar es que nosotros no estamos de ninguna manera siendo exagerados en este aumento de penas -como lo decía anteriormente- algunos delitos en los cuales no se da definitivamente el acto carnal, la violación total -digamos- con penetración, queda considerada la pena mínima de dos años y hay la posibilidad de la condena condicional a la que se refiere el doctor Jesús Ignacio García.

En relación con las estadísticas me permito leer aquí una parte de este estudio, dice lo siguiente:

“Los casos de violación denunciados en Colombia y en Bogotá elaborados con base en cifras de la Policía Nacional, a primera vista muestran que la cantidad de delitos sexuales reportados se ha mantenido oscilando en los últimos años sin mostrar ningún decrecimiento.

No obstante que esta circunstancia debemos anotar que el subreporte es evidente si se compara la cifra que para Bogotá en el año 1993 se consigna en 238 casos con el estudio de la Universidad de los Andes que muestra para el mismo año una cifra de 2937 casos según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo que nos demuestra que a la Policía le reportaron menos del 10% de este tipo de delitos.

La cifra sobre la incidencia sobre este tipo de delitos son tan graves que el número reportado en la ciudad de Bogotá para 1993 por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2937 casos de violación sexual podría ser cuatro veces mayor.

Entre enero de 1991 y marzo de 1995 el citado Instituto presentó un cuadro estadístico en el que fácilmente se percibe un incremento progresivo de los dictámenes sexológicos evaluados por la entidad mientras que en el año de 1991 el número de dictámenes ascendió a 5779 caso para 1994 fue de 10884 al mes de marzo de 1995 se han realizado 2898 dictámenes sexológicos lo que hace presumir que al finalizar el año dicha cifra se cuadruplicará.

Según el boletín del 15 de septiembre de 1995 el Instituto Nacional de Medicina Legal el número de investigaciones de delitos sexuales en Colombia aumentó en el primer trimestre de 1995 respecto a 1994 en un 8% un total de 10884 investigaciones forenses de presuntos delitos sexuales se realizaron en 1994 en las unidades de atención de Medicina Legal en todo el país, el 22% de los casos investigados entre personas del sexo femenino ocurrió en menores de 10 años, el 37% en niñas de 10 a 14 años y el 39% de mujeres en edad reproductiva de 15 a 44 años.

Entonces más de la mitad de las consultas para investigar delitos sexuales fueron solicitadas para menores de 14 años 59.4% o sea, 1130 casos, de los 168 casos investigados en varones el 54% fueron niños menores de 10 años y el 36% en niños de 10 a 14 años..."

Si usted quiere señor Presidente yo puedo seguir leyendo o no sé si finalizo ahí.

"En ese mismo informe se encuentra que al comparar el número de dictámenes del primer trimestre de 1995 con el correspondiente de 1994 en 13 ciudades capitales se observó un incremento significativo en Cali, Pereira y Bucaramanga, en Neiva, Montería y Santa Fe de Bogotá también se presentaron incrementos pero no tan significativos, disminuyeron en Cartagena y Cúcuta.

De los 10.884 dictámenes, sin incluir Santa Fe de Bogotá, realizado en 1994 por el Instituto de Medicina Legal por delitos sexuales se dieron los siguientes resultados:

El 90% correspondió al sexo femenino con una razón de hombre a mujer de 1.10, el grupo

de 10 a 14 años concentró el 34.7 de las víctimas, seguido por el grupo de 15 a 19 años con un 24.4, el grupo de 5 a 9 años presentó el 20.3 y el grupo de menores de 5 años el 8.2, del 74.2 de los casos con víctimas menores de 14 años que presentaron hallazgos positivos al examen médico el agresor era conocido por la víctima en el 25.8 de estos casos el implicado era desconocido.

Según estudio de la Procuraduría Delegada para la defensa del menor y la familia hasta el 31 de julio de 1995 había en la Fiscalía de Bogotá un total de 2980 expedientes activos, de ese número sólo 62 o sea, el 2.8 tiene resolución acusatoria, entre los meses de febrero y julio de 1995 se presentaron 970 denuncias en Bogotá es decir, un promedio de 8 denuncias diarias.

Coinciden los proponentes del proyecto de ley acumulado así como la mayoría de los miembros de la Comisión Primera del Senado en que a consecuencia del creciente aumento de los delitos contra la libertad y el pudor sexual es indispensable aumentar los mínimos y los máximos de las penas consagradas para estos tipos legales."

Está leído señor Presidente.

La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum decisorio.

Interviene la doctora Betty Camacho de Rangel:

Pues sí, estadísticamente está comprobado que estos delitos están aumentando en nuestra sociedad y que en todas las sociedades es un delito grave que se sanciona con penas más agresivas que las que están contempladas actualmente en nuestras normas.

Por eso es a penas lógico y consecuente aumentar los máximos y los mínimos para esta clase de delitos que como lo dije antes están creciendo en nuestra sociedad y que no es solamente un delito donde se viene a atropellar la mujer sino también sin distingo de sexos, a niños y niñas.

Realmente, consideramos que estos proyectos de ley que se han acumulado en el Senado y que ahora estamos analizando nosotros vale la pena que procedamos a votar y a que se conviertan en ley de la república como una necesidad para la sanción que realmente no se ha visto en este tipo de delitos ya que las normas de procedimiento penal venían a permitir la libertad provisional. Muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión sobre la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley que tenemos en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:

Gracias Presidente. Sí, también veo con muchísimo optimismo este proyecto, y por supuesto

to lo voy a votar señor Presidente. He escuchado la intervención del doctor Jesús Ignacio García y él ha sido precisamente una de las personas que más ha luchado y por supuesto ha intervenido en que en el sentido en que el Gobierno Nacional fije una política criminal seria y por supuesto si se fija una política criminal seria se deben fijar para determinados delitos unas penas realmente serias. En este sentido el proyecto de ley que reforma la Ley 81 nos trae por fin una definición en este sentido en el sentido en que el Gobierno Nacional por fin va a optar por una de las dos tendencias a las que hemos estado nosotros sometidos o vamos por el sistema anglosajón o vamos por el sistema europeo en materia de penas; pero lo que nosotros hemos tenido aquí en la década del 80 -doctor Jesús Ignacio García- y en el 90 es precisamente una política de penas totalmente confusa y una política criminal totalmente incoherente, nosotros hemos venido legislando es en materia de coyunturas aquí por ejemplo, se presenta un hecho criminal...

En este instante de la sesión el Presidente solicita a los honorables representantes los apremia para hacer silencio.

... entonces señor Presidente, en este sentido continuó la incoherente política criminal y por supuesto, con su defecto, la incoherente política de penas que hemos tenido, repito que aquí se ha legislado y se ha hecho y se ha escrito toda la legislación penal es sólo y prácticamente en materia de coyunturas, yo no tengo a la mano los decretos expedidos por ejemplo, en la década del 80 referente a los delitos de narcoterrorismo, en fin, a todos los sucesos que hemos tenido que afrontar en el país en donde el resultado ha sido un decreto legislativo y unas penas obviamente que en ningún momento se van a cumplir, así fue y resultó la política de sometimiento plasmada en la Ley 81 que hoy como lo he venido diciendo por fin va a definir una de las dos posiciones, o nos vamos ante penas rígidas, inmodificables, o nos vamos ante penas altísimas con la posibilidad de negociarlas.

Entonces, señor Presidente si el Gobierno o el Estado no ha querido diseñar una política criminal en este sentido, a mí me parece muy bueno el proyecto en el sentido de ver a la Comisión Primera y al Congreso en general estableciendo una política de penas por supuesto consecuencia de unos delitos que nosotros catalogamos en este momento como demasiado graves y que atentan precisamente contra la sociedad colombiana.

Yo veo con muchísimo optimismo este paso que da la Comisión Primera y el Congreso de la República en esta materia y que obviamente se va a ver complementada con la reforma de la Ley 81, señor Presidente, que es fundamental para el país en materia de definir de una vez por todas en qué sistema nos vamos a quedar nosotros y cuáles van a ser las causales de disminución de la pena que vamos a tener.

Entonces, señor Presidente, yo comparto totalmente el proyecto y veo con muchísimo optimismo que las personas que conocen profundamente el derecho penal puedan coincidir con nosotros en este sentido. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Alfonso De La Espriella:

De verdad es bien oportuno que se vayan dando este tipo de oportunidades, reformas que aunque aisladas creo tienen como objetivo ir mejorando poco a poco la legislación penal colombiana y con este mismo criterio, yo le pediría a la Comisión de que aprovecháramos este proyecto de ley y revisáramos el artículo 259 del Código Penal la norma relativa al incesto.

Los delitos, digamos, hay delitos que son delitos porque atentan contra la naturaleza humana, otros son delitos porque el hombre considera que lesionan un bien jurídico que es digno de tutela por la ley y de esa manera lo tipifican; yo cada vez que leo la norma del incesto encuentro, dice: "El que realice acceso carnal u otro acto erótico sexual con un descendiente o ascendiente adoptante o adoptivo o con un hermano o hermana incurrirá en prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años". Ese es un comportamiento de pronto, lesivo de la moral, lesivo, específicamente, lesivo de la moral cristiana para aquellos que somos cristianos, yo diría que ese es un pecado; pero ese acto no constituye ningún delito ¿por qué? Porque la forma en que lo están tipificando no exige que sea mediante violencia porque entonces sería acceso carnal violento, no exige que sea en menor de 14 años porque entonces sería acceso carnal abusivo, lo único que está diciendo es que cuando hay dos personas que están unidas por un vínculo de parentesco y tienen una relación sexual ese hecho de por sí, es reprimido por una pena; pero vuelvo e insisto, ese comportamiento aprovechando del año de Silva, y que dice que fue este comportamiento el que dio lugar a la muerte de Silva, hagámosle un homenaje porque es un delito o es un comportamiento en el cual cada persona se impondrá su propio castigo para el caso de Silva fue el suicidio, cada cual con el peso de su conciencia pero este comportamiento no debe constituir delito, yo no entiendo por qué si dos personas así estén entre los vínculos hay establecidos... miren, es que este artículo está tan mal redactado tan mal además, que si lo aplicamos como dice habría que meter preso al ex Presidente Turbay, sí, léalo, "El que realice acceso carnal u otro acto erótico sexual con un descendiente o ascendiente..." ni siquiera los califica, no dice si son directos o colaterales y dice "el", en ninguna parte dice que sea abusivo, y si fuera abusivo entonces sería el contemplado en el artículo que acaba de leer la doctora Yolima, revisemos de verdad a ver si esta norma tiene objeto que sigue en el Código Penal Colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García, recordando que se sigue discutiendo la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley:

Gracias, señor Presidente. En realidad la discrepancia que tengo con el proyecto que está deliberando la doctora Yolima Espinosa, radica en la sanción que se establece para el Acceso Carnal Violento, porque la verdad es que allí no se deja ninguna posibilidad de que el juez pueda estudiar si el sindicado tiene o no necesidad de ser sometido a un tratamiento penitenciario dado que el mínimo de la pena es de cuatro (4) años, de tal manera que, yo sigo insistiendo en que el mínimo debía ser de tres (3) para dejar que el funcionario judicial tenga la posibilidad de estudiar en cada caso concreto si se requiere el tratamiento penitenciario o no.

El representante Turbay nos decía aquí con mucha propiedad que es muy diferente el caso del adolescente que fuerce a su novia al de un violador profesional entonces, hay que dejarle el margen al funcionario judicial que estudie la personalidad del sujeto para ver si realmente debe ir al establecimiento penitenciario o no.

Ahora, por otra parte yo he escuchado que se recurre mucho al expediente de manifestar que es que en las ciudades están sucediendo hechos asombrosos, que hay violadores que utilizan herramientas para violar a las mujeres, en fin, esos casos para cualquier persona medianamente entendida en la materia pues, ya son rellenos con la normalidad mental y si es así esos sujetos son inimputables y en ningún momento se les va a poder aplicar estas penas que se están estableciendo en estos artículos porque para ellos procede la aplicación de las medidas de seguridad.

Ahora, yo entiendo que la idea de la Representante Yolima Espinosa, es precisamente hacer más gravosa la pena del acceso carnal violento por la utilización de los medios coactivos para doblegar la libertad sexual; pero la verdad es que si uno examina todo el proyecto pues él no tiene una coherencia porque más adelante encontramos que el constreñimiento a la prostitución se sanciona con una pena de tres (3) a nueve (9) años y resulta que allí también se está recurriendo a la coacción para atentar contra la libertad sexual, y lo mismo acontece con la trata de mujeres y de menores en ese caso se estaba aprovechando de la incapacidad del menor para someterlo al ejercicio de la prostitución, y sin embargo, la sanción también es de tres (3) a ocho (8) años, de tal manera que, mi propuesta es que para que el proyecto tenga coherencia al Acceso Carnal Violento, también se le imponga como pena la de tres (3) a diez (10) años.

Por otra parte, aquí se nos han leído estadísticas en relación con el aumento de los delitos contra la libertad y el honor sexual en las principales ciudades del país; pero la verdad es que

nosotros siempre tenemos el expediente de recurrir al aumento de penas, no nos preguntamos qué se puede hacer desde el punto de vista educativo por esta situación, qué se puede hacer desde el punto de vista de la psicología, qué se puede hacer desde el punto de vista de la escuela de la misma relación laboral de los sujetos, sino que despreciamos todos aquellos otros medios de control social y acudimos solamente a afrontar los problemas con la pena. Es cierto que hay delitos como el homicidio, como el secuestro, que tienen penas elevadísimas; pero lo que debemos nosotros preguntarnos es si la circunstancia de haber elevado esas penas a cuantías tan considerables ha disminuido los delitos de homicidio y de secuestro? Las únicas estadísticas que existen en este país más o menos confiables son las de la policía judicial y si uno examina esas estadísticas año a año esos delitos han venido aumentando, aún más, vemos que a pesar de las sanciones que hoy día se establecen para el secuestro, hay secuestro de carácter masivo; que es lo que acaba de hacer la guerrilla en el ataque al puesto militar de Las Delicias; ahí secuestraron a sesenta (60) militares.

Y en fin, ése es un delito que a pesar de toda el gran aumento de penas que se ha establecido a través de la Ley 40, ha seguido aumentando; entonces, la verdad es que la solución al problema no está en el aumento de las penas, esto necesita estudio de carácter integral que es lo que debe hacer el Estado para ver cuáles son las verdaderas causas de ver que este tipo de delitos vengán sucediendo y vengán aumentando dentro la sociedad, para que de acuerdo con esos diagnósticos poder establecer unos correctivos dentro de los cuales, obviamente, debe contemplarse la pena pero una vez hayan fracasado los demás instrumentos de control social.

De tal manera, que yo sí insistiría en que se le diera coherencia al proyecto señalándole al Acceso Carnal Violento como pena mínima los tres (3) años de prisión. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante José Félix Turbay Turbay, recordándoles a los honorables representantes que continua la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley:

Gracias señor Presidente. El comentario que voy a hacer, realmente no tiene que ver con la materia u objeto de este estudio; pero es que por primera vez tengo en mis manos el proyecto, y veo que viene del Senado del año 95, -no sé si de pronto estamos en la reforma, es una ley estatutaria lo que estamos tramitando y de pronto estaríamos dando un debate que ya no tendría resultados- entonces yo quería preguntarle a la doctora Yolima si ella piensa que esto es una ley estatutaria o no.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Pues, eso depende del criterio y de la interpretación que cada uno de nosotros tenga sobre una ley estatutaria, desde mi punto de vista no es una ley estatutaria; pero de todas maneras yo creo que podemos hacer ese análisis señor Presidente, pienso que no es una ley estatutaria.

Presidente:

Representante Turbay, hay una jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que ha señalado que para que la ley sea estatutaria no es suficiente que el tema verse de alguna forma sobre los derechos fundamentales sino que regule el núcleo esencial de ese derecho en donde está la discusión.

Interviene el honorable Representante José Félix Turbay Turbay:

Bueno, no tengo interés en ser quien torpedea un proyecto de ley que tiene buenos principios y buenas bases y buena intención; pero si leemos el artículo 152 de la Constitución Política, se considera ley estatutaria aquella que contempla derecho y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección, desde luego que esto sería un debate amplio y de pronto le sugiero a usted respetuosamente a ver si proponiéndole a la vez, usted designa una subcomisión, que analice, si no estamos perdiendo el tiempo en esta materia, porque de nada saldríamos ahora presentándole a la opinión pública una aprobación que posteriormente se caiga. Le someto a su consideración esta proposición.

La presidencia solicita al honorable Representante José Félix Turbay Turbay, pasar la proposición por escrito y le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Gracias Presidente. Dos inquietudes sobre los artículos 309 y 312. Como ustedes saben muy bien en Colombia antes la prostitución tenía cárcel, y eso pues permitía en un momento dado manejar las normas de moralidad, unas normas de conductas ciudadanas importantes que de la noche a la mañana algunos efectos liberales, unas tendencias liberales, hicieron que esa actitud se volviera simplemente un contrato de trabajo entre dos personas aparentemente con libre voluntad para poder comercializar -como dicen ahora- el sexo, porque no se atreven ni siquiera ya a decirle por su nombre.

Entonces, aquí veo dos artículos que seguramente quedaron como rezago de ello que quisiera que la ponente me explicara un poquito, la inducción a algo que no es delito, yo entiendo que sirve de ante violencia, y ofrecen menores de edad, pues me parece que tendría algún sentido; pero la inducción a una persona mayor sin ningún constreñimiento especial tocaría buscar el significado del mismo en el diccionario de

la real academia de la lengua para saber el marco dentro del cual tomamos la palabra "inducción" y para que quede dentro de la exposición de motivos.

Y el otro es el estímulo a la prostitución -bueno en este caso me imagino por ser mejores que tenga un poco más de sentido- pero el estímulo a la prostitución cuando no estamos regulando exactamente el caso del proxeneta, del individuo ese que se dedica a tener como una especie de arén y de allí va a volverse un contratista con estas personas, -repito- una actividad, que en los países sajones tiene una repercusión especial porque allí todavía sigue prohibido el ejercicio de la prostitución; pero, -repito- como aquí se levantó en un momento dado esa prohibición que valdría la pena a ver si el debate se amplía, si vamos a ampliar el debate sobre la prostitución o no, en Colombia, si eso dentro del marco de las buenas costumbres va a seguirse permitiendo simplemente como un ejercicio de un contrato de trabajo entre dos personas; uno que ofrece un servicio y otro quien las contrata, o si verdaderamente tiene la connotación moral que ello, significa como ejemplo para la sociedad. Entonces esas dos inquietudes quisiera, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

En relación con la inquietud del doctor Casabianca, él se refiere al capítulo quinto de este título once del Código Penal, lo cierto es que nosotros no cambiamos los tipos penales sino que solamente estuvimos mirando fue lo relacionado con el aumento de penas, entonces no tocamos ninguna definición sobre por ejemplo, el caso del proxenetismo de que habla ese capítulo quinto.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Sí, Presidente, yo entiendo lógicamente que aquí viene eso bien explicado y quienes algo conocemos sobre la materia pues, no es un nuevo tipo penal, pero repito, como eso se quedó como un rezago de algo -sobre todo en término a mayores- o si le podemos dar alguna concreción especial al tratamiento de la persona, si es él débil, si es él menor de edad, si es una persona que tiene algún problema mental y por su especial condición es forzada a realizar algo que no quiere, o por el contrario una persona mayor que está dentro de su libre decisión y albedrío hacer o tomar un camino o el otro, cuando en nuestra legislación ese tema se está tomando como un contrato de trabajo según parece ser ahora.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Miguel Alfonso De La Espriella:

Sí habría algo que cambiar dentro de esos artículos del que habla el doctor Casabianca, me gustaría que estudiáramos el término de persona

honesta a que se refieren los artículos 308 y 309, porque es que el ejercicio de una actividad reconocida por el Estado, como en este caso definitivamente es la prostitución, no puede calificarse a *contrario sensu* de persona deshonesto para aquella persona que realiza ese tipo de actividad sexual, y como digo reconocida y protegida por el Estado; esas personas o muchas de ellas son honestas, ¿por qué son honestas? porque no trafican con droga, por que son honestas? ¿Por qué no matan no asesinan, ¿por qué son honestas? porque no comenten ningún hurto, el hecho de que su actividad sea el comercio carnal no las tipifica como una persona deshonesto, si la interpretamos a *contrario sensu* esta frase a que se refieren los artículos 308 y 309, son tan honestas que ni siquiera se ligan para hacerle caso a la Papa.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Sí señor Presidente, creo que es útil hacer una subcomisión, creo que están de acuerdo las ponentes, para ajustar un poquito el proyecto que tiene muy buenas intenciones y además es necesario evacuarlo, porque entre otras cosas es un clamor de la comunidad, un clamor en crecimiento además, lo que pasa es que sufre ... uno de los problemas técnicos en los cuales tiene un poquito de razón el doctor Jesús Ignacio García, porque yo creo que lo que tiene desesperada la comunidad, doctora Yolima, es la acción de los vándalos propiamente dicho, la gente que utiliza instrumentos de violencia para cometer este tipo de delitos que están en crecimiento, bandas, instrumentos, etc., porque es que el tipo penal de la violencia carnal propiamente dicho, en el mundo fenoménico ofrece demasiadas dificultades, y lo que dice el doctor Jesús Ignacio García en parte es cierto, hay que dejar también que el juez tenga una posibilidad de valoración sobre el tipo de tratamiento que hay que ofrecer en esos casos. Hay sobre eso mucha teoría, sobre eso hay mucha jurisprudencia, muchos hechos y mucha doctrina, no es muy claro qué es el Acceso Carnal Violento, eso no ofrece claridad en el mundo fenoménico, es en el mundo de los hechos, doctor García cuál es la teoría de la... la doctrina que hay unas fronteras de la fuerza que pueden hacer hasta gratas para las doncellas, de suerte que esta doctrina es construida sobre la experiencia.

Me parece a mí, que lo que quiere la doctora Yolima y lo que quiere la doctora Betty, es que la violencia que se usa para el Acceso Carnal sea realmente bien definida que es lo que realmente impresiona a la gente. De manera que podemos sentarnos y mirar unas causales de agravación, de las penas, por ejemplo, yo he visto que en el Código Penal hay unas causales de agravación pero por ejemplo no está contemplado el uso de los instrumentos, para someter la voluntad de la víctima o de la supuesta víctima -cosas por el

estilo- y arreglamos el proyecto con el doctor Jesús Ignacio García y lo sacamos adelante porque la verdad es que la intención sí es positiva y es necesario darle esa satisfacción también a la sociedad.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Gracias Presidente. Comparto esa tesis que le pudiéramos dar un enfoque moderno y que realmente nos permita -porque sabemos la intención y la compartimos y creemos que ahí debe hacer un esfuerzo en este tema- pero no podemos simplemente ampliar unas penas de algo que en muchos casos tenía tratamiento penal antiquísimo -como lo ha dicho el doctor Roberto Camacho- ¿entonces, se pueden mirar las situaciones de agravación de las penas e inclusive que podemos mejorar en el tema de la trata de mujeres y de menores? si ustedes leen en los diarios recientes encontrarán que Colombia se volvió un gran exportador de ese tipo de actividad dentro de la cadena mundial de esta profesión, y resulta que cuando no existe voluntad del Estado en darle un dedicación especial a este tema podemos ponerle las penas que queremos y sin embargo, esto no se va a corregir como el día en que debatíamos aquí sobre el Zar Antisecuestro con un nombre ... entre otras cosas importantísimo, y resulta que el secuestro en Colombia creo que no ha bajado los índices de las estadísticas y el país todos los está peor, ahora tienen un nuevo sistema de secuestro que es coger una persona, la tienen por 12 o 24 horas mientras que negocian el secuestro y después la devuelven y eso seguramente ni entra dentro de las estadísticas del secuestro en Colombia; pero mientras que no haya Estado qué sacamos legislando tanto, lo que hay que pedirle al Gobierno y a las autoridades es que de estos temas nos digan qué medidas también van a tomar porque podemos poner cincuenta o cien años y Colombia seguirá siendo uno de los mayores exportadores -seguramente-, en el tráfico en el sexo como ahora está representado en otros países.

Presidente, me parece bueno ahora tocar este tema a ver si el Congreso dentro de su sabiduría logra establecer que verdaderamente las normas que hagamos acá tengan unos mecanismos de aplicación suficientemente amplios y válidos para buscar los efectos que nosotros queremos a través de esta legislación. Gracias.

Presidente:

Anuncio que voy a cerrar la discusión de la proposición y que voy a poner en consideración de la Comisión, primero el orden del día porque iniciamos con quórum deliberatorio, tenemos quórum decisorio señor Secretario?, sí señor Presidente, ¿entonces aprueba la Comisión el Orden del día propuesto? Es aprobado.

Estando en el segundo punto del orden del día pongo a consideración la proposición sustitutiva

que presentó el Representante José Félix Turbay que dice:

“Desígnese una Subcomisión para que estudie si el tema del proyecto en discusión es de Ley Estatutaria y rinda un informe para la sesión del próximo martes”

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante José Félix Turbay Turbay:

Se me ocurre señor Presidente, adicionarle a esa misma proposición que en el evento que no sea estatutaria pues también se puedan someter a consideración algunas reformas aquí propuestas.

Presidente:

Con la adición que el mismo proponente ha mencionado, abro la discusión sobre esta proposición, anuncio que va a cerrarse, está cerrada, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

La subcomisión queda integrada por los Representantes Roberto Camacho y Jesús Ignacio García, conjuntamente con la Comisión de ponentes.

Interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

...Comisión también estudiar el tema de la escala punitiva fijada en el proyecto

Presidente:

Representante, pensamos que con la adición que propuso el ponente queda incluido ese tema.

Secretario:

Lo que propongan los honorables Congresistas.

Presidente:

¿Hay alguna proposición sobre la Mesa?

La Secretaría informa que para el lunes próximo 19 de septiembre en la ciudad de Ibagué se va a realizar un foro sobre la Reforma Constitucional.

Por instrucción del honorable Representante Emilio Martínez Rosales, se solicita a los Representantes que quieran asistir, pasar la correspondiente nota a Secretaría para efectos de los pasajes, los pasajes Bogotá-Ibagué-Ibagué-Bogotá se encuentran ya a disposición en la Secretaría, cualquier honorable Representante que requiera hacer un cambio de ruta, por favor hoy hacer la precisa manifestación para tal efecto.

Se levanta la sesión a las doce y media (12:30) del medio día y se convoca para el día miércoles 11 de septiembre de 1996 a las diez (10:00) de la mañana para escuchar invitados sobre el tema de la Reforma Constitucional.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 007 DE 1996

(septiembre 11)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 1996-1997 - Primer Período

I

En Santa Fe de Bogotá, D.C., siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana del día once (11) de septiembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo H. Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista como primer punto del orden del día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo

Carrizosa Franco Jesús Angel

Castrillón Roldán Juan Ignacio

Espinosa Vera Yolima

Martínez Rosales Emilio

Pineda Cabrales Jaime Arturo

Pinillos Abozaglo Antonio José

Rivera Salazar Rodrigo

Vives Pérez Joaquín José

Yepes Alzate Arturo

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando

Camacho de Rangel Betty

Camacho Weberberg Roberto

Casabianca Perdomo Jaime

Gallardo Archbold Julio

García Valencia Jesús I.

Jaimes Ochoa Adalberto

Lozano Osorio Jorge Tadeo

Morales Hoyos Vivianne

Pacheco Camargo Tarquino

Rincón Pérez Mario

Salazar Cruz José Darío

Serrano Silva Luis Vicente

Turbay Turbay José Félix

Vélez Mesa William

Zapata Muñoz Rafael Horacio.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Chavarriaga Wilkin Jairo

De La Espriella Burgos M.

Elejalde Arbeláez Ramón

Hernández Valencia Fernando

Herrera Espinosa Luis Roberto

Martínez Betancourth Oswaldo

Romero González Jairo.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones diez (10) honorables Representantes, por tanto existe quórum para deliberar.

El Presidente de la Comisión Primera, doctor Joaquín José Vives Pérez, indica al Subsecretario proceda con la lectura del orden del día, como segundo punto.

II

Invitación a funcionarios

Se encuentran presentes:

Doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente Consejo Nacional Electoral.

Doctor Rosemberg Pabón Pabón, Constituyente.

Doctor Pedro Santana, Director de Viva la Ciudadanía

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Presidente:

En consideración de la Comisión el orden del día leído. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto exista quórum decisorio se someterá a votación.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, señor Subsecretario.

Subsecretario:

II

Invitación a funcionarios

Presidente:

Primero que todo pues yo brindo especiales excusas a nuestros invitados, a quienes hemos hecho esperar por bastantes minutos mientras nosotros constituíamos siquiera el quórum deliberatorio. La dificultad de una parte a residido en que a esta misma hora una Subcomisión de esta Célula se encuentra realizando una visita oficial, a la cárcel Nacional "La Picota". Pero igualmente sea ésta la segunda ocasión consecutiva, que hago un llamado de atención a los miembros de esta Comisión, repito, como les decía ayer: tenemos entre manos temas de interés nacional; tenemos entre manos, mostrarle a Colombia la importancia y la seriedad; tenemos la oportunidad de recuperar nuestra credibilidad, de dar respuestas a una crisis que nos viene azotando; pero lo que están mostrando los miembros de esta Comisión, es un desinterés y una apatía total a estos temas que no contribuye sino justamente al desgaste y al desprestigio de este Congreso.

Esta Comisión tomará a partir de la fecha todos los apremios legales que obliguen a los Congresistas a hacer presencia oportuna en ella, tal como lo reseñé ayer, reitero la instrucción, señor secretario: "quien no cumplió sus obligaciones, no puede exigir sus derechos", oficiase a la Jefatura de Personal informando quiénes han inasistido sin excusas válidas a estas sesiones, para que sean realizados los descuentos del caso.

A nuestros invitados muchísimas, muchísimas gracias por su asistencia y por su comprensión.

Quisiera comenzar ofreciéndole la palabra al doctor Oscar Jiménez Leal, para que nos haga una exposición general sobre sus apreciaciones en relación con los proyectos de Reforma Constitucional que cursan en esta Comisión. La idea es escuchar hoy nuestros invitados en exposiciones generales y que al final de estas exposiciones nosotros hagamos preguntas cortas, no discursos por parte de los Congresistas, sino preguntas para responder inquietudes; se trata de escuchar, que nosotros nos informemos y nos ilustremos de ellos.

Representante Antonio José Pinillos, si tiene una observación:

Honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente, Presidente del Consejo Nacional Electoral, señor Presidente, lo conveniente sería escucharlo a él en el tema concreto.

Presidente: Correcto.

Continúa el honorable Representante Antonio José Pinillos, aún sin sonido:

Presidente:

Representante Pinillos, estoy absolutamente seguro que será el centro de la exposición del doctor Jiménez Leal, pero eso, de manera alguna, le limita de nuestra parte la oportunidad de referirse a otros temas a él.

La Presidencia ofrece la palabra al doctor Oscar Jiménez Leal (Presidente Consejo Nacional Electoral):

Señor Presidente de la Comisión, doctor Pabón, doctor Santana, honorables Representantes, debo en primer lugar, dejar testimonio de mi agradecimiento y mi eterna gratitud con la Cámara de Representantes, para con el Consejo Nacional Electoral y en general, para la Organización Electoral de Colombia, puesto que, tanto la Comisión de Seguimiento al Organismo Electoral conformada por ustedes y que representan la Cámara de Representantes, como esta Comisión Primera, han estado de manera acuciosa pendientes de todo lo que nos ocurre a nosotros, porque entienden que el Poder Electoral no es el cuarto o el quinto, sino el primer Poder de una democracia, puesto que sin él, un debate tanto académico; puesto que ustedes más que nosotros y más que todos los colombianos conocen la

filosofía, el enfoque, la parte general de todo lo que tiene que ver con la democracia colombiana, pues y aquí debemos nosotros puntualizar para que se pueda plasmar en normas legislativas todas las iniciativas de las discusiones.

Me voy a limitar entonces a los temas propuestos, a las Reformas del artículo 107 y del artículo 108 de la actual Constitución. Tiene que ver en cuanto a las Reformas en el artículo 107 de la Constitución con la siguiente:

En la actual Constitución dice: *que garantiza (en su artículo 107) a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse*". La misma garantía se la señala para: *las organizaciones sociales a participar en eventos políticos*.

La única reforma ahí, en esa materia, es que se introduce, es que en adelante sólo puede afiliarse a un solo partido o movimiento político. A nosotros nos parece que eso empieza a organizar los partidos y la democracia puesto que la infidelidad política debe ser reprobable; aunque para que los ciudadanos puedan ejecutarla en otros aspectos de su vida íntima, pero la democracia además de austera, tiene que ser organizada y los partidos tienen que obedecer a principios éticos. La infidelidad política es condenable en cualquier sistema democrático serio, de manera que nosotros no tenemos ningún recato, ninguna reserva, en prodigar que eso sea así en adelante.

Yo creo que queda puntualizada, como lo pidió el Honorable Representante Pinillos, la posición del Consejo Nacional Electoral en ese punto concreto.

También es bueno que se introduzca o se obligue la democratización interna de los partidos en su organización y funcionamiento, porque si los actores políticos no son en sí mismo -en su interior- democráticos, mal pueden predicar o transmitirle la democracia a todo el sistema.

Hay un punto que yo quiero observar, es que: la Reforma mantiene o introduce la modificación en ese el sentido de mantener la Personería Jurídica al partido o un movimiento que no inscriba candidato, pero ejerce el derecho de votar en blanco; me parece que falta precisar en esa materia. Tiene que sacar por lo menos 50 mil votos en blanco para poder mantener la Personería Jurídica porque entonces subsistiría o se introduciría una discriminación injusta; puesto a que los que sí participan como candidatos se les exige -para mantener su Personería Jurídica- que saquen representación en el Congreso o que saquen 50 mil votos entonces, para mantener la Personería Jurídica.

Y los privilegios o los derechos que de allí se desprenden, sobre todo los derechos económicos y a participar en los medios de comunicación en un Estado, se mantendría con cualquier

número de votos en blanco, si no, se precisa que necesita de esos 50 mil votos en blanco para subsistir con Personería Jurídica y con todos los derechos a que a eso los hace acreedores.

Entonces señor Presidente, yo diría que en ese tema concreto tendría que especificarse que también se necesitarían los 50 mil votos en blanco porque, de no darse esa precisión, quedaría cualquier número de votos en blanco para mantener la Personería Jurídica, lo que sería inequitativo por los demás partidos y movimiento.

Presidente:

Señor Presidente y ¿cómo se contabilizarían esos votos en blanco exclusivamente a favor de un partido que no participe cuando haya más de dos partidos que no participen?

Continúa el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Oscar Jiménez Leal:

Ustedes me hacen caer en cuenta de una mayor injusticia, si no se pudiera precisar cómo se le adjudicaría a los partidos o movimientos esos votos en blanco, tendría que escribirse "voto en blanco por tal partido"; entonces, mire que ustedes son los sabios en la materia, pero los quería hacer caer en la cuenta que: no es fácil innovar en este aspecto; es decir, de pronto es mejor premiar a los que sacan representación y los que votan por los candidatos. Esa sería la única observación, en esa materia.

La Presidencia solicita a los Congresistas que las preguntas sean cortas y concretas y concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

En primer lugar, me permito recordarle con el debido respeto, señor Presidente, que usted me designó Ponente además del Subtema de Partidos Políticos, Reforma Electoral y Estatuto de Oposición; o sea que voy a ser muy puntual.

En un grupo de estudio ha surgido una inquietud: si lo que se quiere es que haya una verdadera organización dentro de los partidos políticos, que haya democratización, que la gente se afilie a un solo partido, ese requisito de las 50 mil firmas nos parece muy irrisorio.

Hemos pensado, dentro de la ley de mecanismos de participación ciudadana, la posibilidad de que se dijera por ejemplo: 50 mil firmas calificadas que respalden su programa y obtenidas en audiencia pública de pedagogía electoral, o en su defecto: por lo menos 10 Parlamentarios que respalden esa situación, porque nos parece que así como está concebido es muy simplista y permite la atomización y la creación sin ningún fundamento de partidos y movimientos.

¿Cuál es la posición del Consejo Nacional Electoral?

Responde el doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente - Consejo Nacional Electoral:

Siempre pensamos que la democracia fundamentalmente tiene que ser austera y seria y la

democracia no existe sin el pluralismo; desde luego, lo que le da legitimidad al pluralismo es la existencia en Colombia de partidos distintos al Liberal y al Conservador; pero los partidos tienen que ser serios.

He dicho que: 50 mil firmas recogidas a la salida del estadio en un clásico (Santa Fe-Millonarios), cuando la gente ya está más entusiasmada con el alcohol; pues le firman a todo el mundo; de manera pues que eso no da para que exista un partido. Un partido tiene: 1) No puede haber un partido Municipal o Departamental, los partidos deben ser Nacionales. Entonces a uno se le ocurre desde ese enfoque que tienen que tener un determinado cubrimiento Nacional, por decir algo, deben tener instalaciones propias para hacer su divulgación y para poder funcionar en varios Municipios, de tres o cuatro Departamentos, porque tampoco podemos llegar al caso... y lo he divulgado con nombre propio. Mi amigo Armando Zambrano -me parece que es Parlamentario- sacó 1.538 votos, él podría fundar un partido porque tiene representación; tendría representación en el Congreso. Entonces lo que tenemos es que superar esas circunstancias tan personales.

Un partido tiene que asociarse a varios Parlamentarios para abonarlo, que sean representativos de determinada población electoral. Aquí jugamos mucho para efectos políticos con los mismos índices con que se juega para repartir unos ingresos corrientes del Estado, que es la población del país; aquí tenemos que darle más preponderancia al potencial electoral por lo menos, aunque lo más serio es: los votos efectivamente contabilizados.

Entonces, por lo menos, que tenga cubrimiento en tres Departamentos que sea representativo de un porcentaje significativo de la población electoral del país.

Interviene el Presidente para anunciar que se ha constituido quórum decisorio: en consecuencia, somete a consideración el orden del día leído: ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, me va quedando (de lo que nos expone el doctor Oscar Jiménez, Presidente del Consejo Nacional Electoral, la idea de que: este proyecto lo que tiene es una serie de improvisaciones sobre el tema, que no han sido muy bien profundizadas; por eso quisiera preguntarle al doctor Jiménez antes, de su concepto sobre el proyecto (que se ve que tiene más motivos de discusión que de consenso). ¿Qué tiene de malo la reglamentación que hoy existe en la Constitución del 91?

Porque es que uno cambia las cosas cuando son malas, no se trata de cambiar por cambiar y entonces, como a él le ha tocado manejar el tema del proceso nacional electoral, creo que sería

muy útil para el Congreso saber: ¿Qué tiene de malo lo que hay hoy?. O si lo que hay hoy, está bien y simplemente se puede arreglar con un simple trámite de un proyecto de ley que precise o desarrolle los artículos constitucionales respectivos.

Responde el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Yo diría que lo que existe hoy en materia constitucional y legal es bueno, pero hay que mejorarla; por ejemplo, la Constitución prohibió que la ley se introdujera en el funcionamiento interno de los partidos, eso sería muy bueno en una sociedad supremamente desarrollada desde el punto de vista cultural porque realmente es de por sí, por su naturaleza, es democrática y ejerce la democracia en todos los actos de la vida tanto de su partido, como por fuera de él, pero aquí hemos llegado a la conclusión contraria. Somos autoritarios, predicamos la democracia, pero no la practicamos; somos católicos la mayoría, pero tampoco practicamos el credo católico; entonces de todas maneras el Estado tiene, a través de la normatividad, que inducir a que se creen los hábitos democráticos, porque hasta ahora no se ha inventado un mejor sistema para la convivencia pacífica.

Entonces me parece que el Proyecto de Reforma del Gobierno está bien encaminado con algunas precisiones y algunos ajustes que se deben hacer; tiene que ver con la organización de los partidos también, que ningún partido o movimiento pueda avalar más candidatos, no pueda inscribir más candidatos, de aquellos que corresponde al número de puestos para proveer.

Yo no entiendo cómo el partido liberal pueda dar 200 avales o patrocinar 200 inscripciones para Senado, cuando máximo puede elegir 100 y de hecho no va a elegir los 100; entonces, me parece que hay que empezar a organizar a los partidos políticos desde ese punto de vista y organizar la democracia; ahora, tenemos como 37 o 38 partidos. Partidos muy pequeños que si se unieran podría haber 10 o 15 partidos muy importantes y muy grandes, con mucha influencia en los destinos del país y en la constitución del sistema democrático; pero lo que estamos propiciando en este momento es la dispersión y atomización de la opinión pública-política en 34, 35 o 40 partidos; cada vez que tenemos que reconocer Personería Jurídica (que es muy fácil conseguirla con los requisitos actuales) tenemos que volver a hacer otra programación de los espacios a que tienen derecho los partidos en los canales de la televisión.

Entonces en este momento no sabemos, si hubiese elección el 30 de octubre del año entrante, cuántos partidos van a intervenir, porque tengan derecho a hacerlo; también, el país tiene que tener con alguna anticipación la seguridad de que a esas elecciones van tantos partidos, pero como vamos... Vamos a tener 100 o 150

partidos más que en Estados Unidos o que Francia, o que en cualquier país del mundo; ésas, son las observaciones en cuanto a la Reforma de los Partidos Políticos.

El otro tema -para mí es el más importante, y el que por sí mismo amerita la Reforma- es el de la "Financiación de las Campañas Políticas", porque en mi criterio, a mi juicio es el único tema que sí de verdad tiende a conjurar la crisis política que vive el país o, por lo menos, las causas que dieron lugar a ella.

El Consejo en una actitud racional siempre propició la financiación mixta de las campañas; no tocamos el tema del funcionamiento... de la financiación del funcionamiento de los partidos, porque allí no ha habido ningún problema, no hemos recibido la más mínima queja en cuanto al origen, ni a la manera de financiar el funcionamiento de los partidos; ni siquiera, al uso que hacen los partidos en movimientos de ese dinero. Parece que en esa área todo funciona a pedir de boca.

El problema ha surgido en la financiación de las campañas políticas, por los motivos que todo el país conoce; entonces, aunque en principio fuimos partidarios de la financiación mixta de las campañas nosotros vemos que es importante la financiación total, por lo menos, para las campañas presidenciales porque hace más fácil el control de la financiación; pero ello no es posible sino se elimina de una vez por todas en el sistema democrático colombiano las campañas permanentes.

Aquí hay personas por su origen que pueden hacer campaña desde que nacen hasta cuando llegan a la Presidencia de la República; mientras en otro extremo, hay personas que tienen que renunciar de su cargo público (para su debido sustento) el día antes de incurrir a la inhabilidad; entonces dentro de esos dos extremos está toda la desigualdad posible, toda la discriminación política. El sistema político-colombiano le está negando el acceso en condiciones de igualdad a la mayoría de los ciudadanos, para la construcción de un sistema político.

Entonces el primer punto o la primera fórmula para luchar contra el alto costo de las campañas políticas en Colombia, es señalar un término durante el cual se hagan las campañas, se hagan los gastos de la campaña que en nuestro concepto no debe ser mayor de 60 días calendario.

Las últimas elecciones o la elección en España y las últimas -que tanta influencia tuvieron el cambio en el destino de la República Española- duraron 15 días; de manera que no es difícil ni descabellado llegar a la definición de un término: no mayor de 60 días para la realización de la campaña política, en toda su extensión; eso debe estar acompañado con sanciones u imperativos, por lo menos, para que quien viole; para quien inicie los gastos de las campañas antes, que no se pueda inscribir -por ejemplo- o si una vez fue

elegido, que la autoridad electoral tenga manera de revocar esa decisión o de abstenerse de declarar la respectiva elección.

Me parece que es un punto que si el país lo entiende y llega a plasmarlos en una Reforma Constitucional, abarataría en grados, uno: el costo de las campañas políticas en Colombia y contribuiría a disminuir la desigualdad en los actores políticos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Es que el doctor Oscar Jiménez acaba de tratar un tema que yo quiero pedirle que profundice en él. Usted dice que no hay igualdad para las personas aquí en Colombia desde el punto de vista de poder hacer la política; entonces, por ejemplo: "si una persona está en el Legislativo, quiere pasar al Ejecutivo, entonces, tiene que renunciar un año antes"; pero digamos: "un Congresista está en la Cámara y va a pasar al Senado y puede hacer su campaña normalmente. Y sencillamente, posesionarse el 20 de julio no ya en la Cámara sino, en el Senado"; entonces, usted ¿qué propuesta tendría en relación con eso?

Responde el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Jiménez Leal:

Me parece que puede ser una herejía en el momento político que vivimos, pero es una convicción que he tenido y no aparece como oportunismo, porque está consignado en el periódico El Espectador. En el primer reportaje que me dieron la oportunidad de dar con motivo de mi elección para la Presidencia del Consejo Nacional Electoral dije allí, que impedirle a un político llegar al Ministerio es como impedirle a un militar al Generalato.

Me parece que la coronación de la carrera política en Colombia se hace en el Ministerio y no hay mejor Ministro que un gran Parlamentario y viceversa; entonces yo me atreví a decir -porque tengo un convencimiento- que es la inhabilidad de un Parlamentario, para ser Ministro debía desaparecer de la Constitución nuestra porque va en contravía de los hechos y trunca la carrera política en Colombia y obliga a una cosa peor: yo como Parlamentario no puedo ser Ministro pero entonces, sí puedo colocar a mis hermanos en los Institutos Descentralizados, a mis parientes.

Yo creo que eso es más grave para la democracia porque esas personas no tienen responsabilidad política; en cambio el Representante o el Senador sí la tiene y tiene que responderle a su Cámara, al país y a la opinión pública nacional. De manera que yo no tengo ningún temor en sufrir las consecuencias de lo que en este momento puede ser una herejía, pero que consulta más la equidad y la realidad de la política colombiana.

Nosotros entonces, prodigamos la financiación de las campañas políticas a nivel presidencial, pero yo como humilde provinciano me pregunto (no aquí, sino en mi pueblo): ¿bueno, y es que de pronto no es tan importante para la vida Municipal el Alcalde, como el Presidente o de pronto más? ¿Y por qué allá sí nos financian la totalidad y aquí para el Gobernador o para los otros cargos no?

Una pregunta que nos hacemos las personas de provincia y que algún día tendrá que tener una respuesta, porque si se... la democracia se vuelve austera, si el costo de la política es apenas el necesario, yo creo que no sería disculpa que el Estado no está en capacidad de financiar la totalidad de la vida política por las especiales circunstancias de crisis que atraviesa el país; en cambio, no me llama mucho la atención la eliminación de la prohibición de los servidores públicos para contribuir a las campañas políticas.

Pienso que comparativamente los servidores públicos colombianos son los más mal remunerados de Latinoamérica, llegan allá pues la mayoría por sentido de la pertenencia y porque no hay otro mercado de trabajo que el Estado; entonces, obligarlos... Si nosotros sabemos que esa prohibición se violaba a pesar de existir, pues vamos a dejar el presupuesto familiar de los servidores públicos de Colombia en manos de los Directorios Políticos, sin que para ello signifique una suma importante en la campaña que va a realizar.

De manera que me parece sano que se mantenga la prohibición de la contribución de los empleados públicos a las campañas políticas.

La Presidencia concede el uso de la palabra nuevamente al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Como ya veo que pasó al artículo 110 del cual yo también comparto su apreciación porque como está, si estamos atajando a narcomiquitos, él -como está- yo creo que es un orangután bien grande discutible constitucionalmente.

Tengo una preocupación con el artículo 109. Con el debido respeto que me asiste para el Gobierno Nacional, pienso que uno de los temas medulares donde se generó la crisis política que estamos viviendo es la narcofinanciación de las campañas políticas y ahí, el Gobierno fue tibio. Nosotros hemos avanzado un poco más y tenemos una propuesta: creemos que no podemos dejar pasar este momento sin ser más osados, lo ideal inclusive era llegar más al fondo de la situación y plantear un proyecto de Acto Legislativo que fortaleciera al Consejo Nacional Electoral, porque como usted lo decía: ésta es la Célula que permite que la democracia se irradie.

No podemos seguir haciendo elecciones donde sus delegados en los Municipios dependen del Ejecutivo. Si el Ejecutivo les manda la plata para los cubículos les facilita la alimentación, se

hacen elecciones, si no se demoran, a su manera (pero bueno, eso será otro tema, más adelante). Y aspiramos con el Presidente de la Comisión, que nos manden a estudiar un poquito sobre ese tema y no, a hacer turismo parlamentario.

Tenemos una propuesta muy puntual. Es: nosotros creemos que debe incluirse un inciso que diga así: "*La violación al régimen de la financiación y gastos de los partidos, movimientos y candidatos implicará la inmediata pérdida en la investidura o la remoción del cargo respectivamente declarada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*"

Parágrafo transitorio. El Consejo Nacional Electoral reglamentará lo dispuesto en el artículo, en este artículo, por una sola vez dentro de los 15 días siguientes al entrar en vigencia esta Reforma so pena de constituir causal de mala conducta".

¿Por qué lo proponemos? Porque si pasa la reforma como aspiramos y aspira la sociedad colombiana, en los temas que la necesitamos, no en esa cantidad de arandelas que hay ahí sobre la marcha. Si pasa la reforma, la reforma saldría aprobada en diciembre del 97.

Qué vamos a hacer. Otro caos electoral, elecciones en el 98 sin un régimen preciso con una nueva norma constitucional, entonces queremos saber -hoy- cuál es la posición del Consejo Nacional Electoral en este tema.

Yo creo que la Comisión no debe ser temerosa a ese tipo de situaciones y debe ser más osada, si el Gobierno fue reposado y tímido y quiso que las cosas siguieran en stand-by, nosotros creemos que debemos ser mucho más fuertes y más osados en esa situación.

Responde el doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente Consejo Nacional Electoral:

Quiero citar al gran Mariscal Alzate Avendaño -que tanto le gusta al Honorable Representante Yepes-. Alguna vez decía que: que es muy molesto para los demás hablar de sí mismo; pero, para citarse a sí mismo; pero es lo más a mano que tiene uno de pronto.

Hé dicho sobre ese tema que si al Consejo Nacional Electoral, a la Autoridad Electoral no le dan los instrumentos necesarios jurídicos, no puede garantizarle en el futuro al país que no volverá a ocurrir en el pasado y que todos lamentamos.

Entre las observaciones que yo tenía para el efecto es que: si se va a financiar parcialmente las demás campañas distintas a las Presidenciales (porque la financiación allí es total) habría que tomar dos provisiones consecuentes.

Una, fijar en la reforma constitucional el componente de la financiación del Estado para las demás campañas, por decir algo, que se permita la financiación del 10 o el 20%, por las personas individualmente consideradas.

Que se prohíba la financiación de las personas jurídicas porque aunque es cierto que la mayoría de las personas jurídicas manejan mejor su contabilidad y más fácil el control, desde ese punto, que las personas físicas; también es cierto que por allí se introduce el dinero de los grandes conglomerados.

A mi juicio, el debate del futuro no va a ser los dineros del narcotráfico, porque van a desaparecer en virtud de la sanción social que ya está operando. Pienso -no sé si ingenuamente- que ningún candidato presidencial que se respete va a atreverse a hospedarse en el Hotel Intercontinental de Cali -aunque es injusta mi afirmación- por temor al reproche social, que ya empezó a operar en el país y menos, va a salir de allí sin estar seguro quién pagó su cuenta.

El debate del futuro es como está ocurriendo en todo el mundo, es la participación del gran dinero en la vida política, que acaba con las pocas condiciones de igualdad; a que hemos llegado porque no todos tienen o tenemos acceso a esa participación; de manera que en eso sí tenemos la convicción (en el Consejo Nacional Electoral) que debe prohibirse, eliminarse, la posibilidad de que las personas jurídicas en Colombia contribuyan a la vida política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco:

Lo que me parece es que debiéramos establecer unos controles sobre los dineros que sean de procedencia lícita más que cualquier otra circunstancia, porque ponernos a prohibir que un político tenga la oportunidad de recibir recursos de cualquier fuente (personas naturales o personas jurídicas), es tanto como establecer una discriminación en el sentido de que tan solo las personas que poseen un gran capital pueden llegar al Congreso de la República.

Si nosotros prohibimos que alguien pueda darnos una donación estamos es en consecuencia aceptando que una persona que no tiene recursos económicos jamás podrá llegar a ocupar una curul en el Congreso, o en un Asamblea -no sé yo-; por esa circunstancia opino (que a *contrario sensu*) que debíamos era permitir que ingresen todos los recursos, pero establecer una vigilancia sobre ellos. Persona que le ingresa recursos de procedencia ilícita, automáticamente pierde su investidura; eso sería una sanción ejemplar y de eso tendríamos nosotros mismos que cuidarnos para que nos sucediera.

Lo contrario es: establecer que en Colombia se necesita ser Fuad Char para ser Senador.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Me parece que si estamos hablando de democratizar la política, entonces estamos entre dos opciones: o se permite o se decide que la fi-

nanziación sea totalmente Estatal, con el criterio que la democracia cuesta, que hay que organizar los partidos políticos, que solamente haya un candidato por parte de los partidos y movimientos; o sea, que sean escogidos internamente a través de procesos democráticos, pues, porque lo otro, si sencillamente se dice: "no podrán financiar las personas jurídicas, pero tampoco se permite la financiación Estatal", entonces ¿qué va a pasar? Pues que la política se va a hacer mucho más discriminatoria y mucho más cerrada porque, tal como lo dice el doctor Jesús Angel Carrizosa, solamente podrán llegar al Congreso o a las diferentes instancias, personas que tengan los recursos económicos para hacerlo.

Personalmente creo que la financiación debe ser Estatal, creo en eso porque es que con partidos y movimientos organizados con una democracia bien establecida como debe ser, y no pues con esta anarquía que hay ahora, yo creo que eso se puede hacer.

También, si se hace lo que usted dice, respecto a la limitación del tiempo: que sean campañas de 60 días, que las vallas, todo lo que hay pues también tenga un control de parte del Estado etc. Se puede hacer porque de lo contrario me parece que por estar cerrando pues todas esas llaves (que yo estoy de acuerdo con que se cierren) no vamos a hacer lo contrario. Que sencillamente cerremos todo y que aquí no vengan sino las personas que sean millonarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Sí, también comparto la apreciación de Yolima y del compañero que es la misma que he planteado el Presidente del Consejo Nacional Electoral. Lo que pasa es que la ley es dura, pero es la ley.

Pienso "y entonces, cómo vamos a comenzar a tomar correctivos por mandato constitucional". Tiene que haber un fórmula.

Nosotros hemos ido más lejos, inclusive en que cualquier 8 mil millones que le hubiera costado la financiación de las campañas del Congreso y de Presidentes hubieran sido baratos, para todo lo que nos va a costar y nos seguirá constando a los colombianos la crisis que estamos viviendo.

Heimos pensado proponer que la financiación total se dé también para Congreso, para ir abriendo esa brecha y poco a poco ir llegando... Pero sí considero que se deben establecer unos topes y que además en la ley, ya cuando la desarrollemos -mientras se expide la reglamentación del Consejo- pues sean muy perentorios éstos. Es que creo que una campaña de 30 días, 45 días, donde todos los candidatos oficiales de los partidos tengan acceso a los medios de comunicación, donde se prohíba: -por impacto

ambiental, por contaminación ambiental- las vallas, las pasacalles, todo este tipo de situaciones; la propaganda de papel, es... eso va acabando; entonces creo que en el fondo todos coincidimos.

Creo que debemos ser más osados y llegar a la financiación... proponer la financiación total de la campaña de los Congresistas y establecer unos topes por constitucionales mientras se avanza en ese tema.

Para que exponga su inquietud sobre el mismo tema, la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

No, ya que se ha tocado el tema de la historia que hemos tenido nosotros -reciente- con relación a la financiación a las campañas, es bueno decir, señor Presidente, que me parece que lo que estuvo mal aplicado fue el control dado por la Ley 130 al Consejo Nacional Electoral, respecto de las campañas. Yo lo que... llegar y decir simplemente ahora que: hay que evitar que las personas jurídicas aporten en las campañas, porque de golpe van a portar mucho a unas y poco a otras, pues no tiene sentido. Veo que la Ley 130 era muy clara en el aporte de las personas jurídicas a las campañas y nunca jamás fue exigido este requisito, por parte del Consejo Nacional Electoral, cualquier aporte de las campañas debía pasar por su Junta Directiva y ser aprobado; yo no vi en ninguna parte nada referente a esto.

Ahora, la inquietud de que de golpe nos quedemos nosotros sin regulación para una siguiente campaña con cualquier Reforma Constitucional: no, yo no la veo, porque ahí está; es decir, toda una historia legislativa ya en esta materia, como fue aplicado en la reciente campaña electoral: con la Ley 58, con Ley 59 y con la misma Ley 130, que fueron coetáneas. La Ley 89 se nos aplicó a nosotros y la 130 se aplicó para las campañas presidenciales.

Me parece que la Ley 130 es una muy buena ley; es una ley seria que no ha tenido desarrollo y que no ha tenido la verdadera aplicación que debe contener ésta.

Aquí estamos discutiendo nosotros: si para el desarrollo de la democracia nos debemos afiliar a un partido; me parece que eso ya es exagerado. Ese control hasta de la democracia por parte del Estado hacia sus ciudadanos de que debe estar en un partido para inscribirse tiene que ser avalado por... a mí, no me parece. Yo creo que en estos momentos lo que necesitamos es participación, una gran participación.

Por ejemplo, señor Presidente: lo que está pasando hoy. Ustedes miren a quién le están financiando, a quiénes estamos financiando como partidos políticos, personas que no tienen casi... a duras penas un Representante Legal y

están cobrando cuánta plata, y a mí, sí me gustaría que nos contara el Presidente del Consejo Nacional Electoral, qué tipo de partidos estamos financiando acá.

Entonces nosotros mismos estamos metiendo ingredientes... hombre no santos dentro de este proceso de la democracia. Aquí lo que falta es un poco de orden; aquí lo que falta es que apliquemos lo que tenemos en vez de estar reformando una Constitución que está bien concebida; que tenemos tres años en términos generales de desarrollo de esto y ya queremos que todas las instituciones sean perfectas; yo no encuentro justificación para que se reformen estos artículos. Leamos, analicemos lo que tenemos -hombre- y verá que si lo aplicamos, esto nos conduce a un buen destino.

No nos preocupemos por lo que pueda pasar en el 98, que acerbo legislativo tenemos para aplicar nosotros en cuanto a topes electorales, en cuanto reglamentación. Pongamos de acuerdo con el Consejo Nacional Electoral y reglamentemos todo lo que falta por reglamentar todavía en el artículo 107, 108, 109, 110, en vez de estar desgastándonos en una reforma a esta categoría, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, vamos a darle la palabra al doctor Oscar Jiménez Leal; tengo pendiente a la doctora Viviane Morales, Arturo Yepes y Jorge Tadeo Lozano.

Doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente Consejo Nacional Electoral:

Alguien decía que: nunca tanto discutimos los colombianos sobre un tema cuando todos estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo, es que lo primero es que: la política no puede valer tanto; que un patrimonio se acabe porque -como decía el honorable Representante Camacho- yo le decía: por qué no salió para el Congreso; y me dice: no, y es que si sale es peor.

De manera que no hay por qué, si uno se sacrifica por la democracia, porque tiene condiciones de liderazgo, de servicio a la comunidad tenga que reventarse económicamente -como decimos en el Quindío-; entonces, hay que rebajar los costos de la política.

Si el Estado nos financia la mayor parte de los gastos para qué tenemos que ir a Bavaria, al grupo Sarmiento, etc., no, todos quedamos en igualdad de condiciones, posibilidades, sí, sí, porque es que sería un acto de infidelidad si a mí el grupo Bavaria -por decir algo- me ayuda a la financiación y mañana me pide un favor en relación con las tarifas impositivas, pues yo hago éticamente mal en no atender eso de intereses generales; de manera que estamos preservando es la libertad, la autonomía del mandato electoral a todos los niveles; entonces que nos

financie el Estado la política, entre unas condiciones de austeridad y seriedad y que nos estimule la votación pagándonos unos gastos de reposición; pero serios, en su oportunidad; que de pronto nos autorice de una vez los descuentos crediticios para que podamos de verdad hacer uso de esos créditos y de esos redescuentos en el Banco de la República.

Decir que el Estado nos propicie las condiciones de igualdad, para que todos podamos competir, no los más ricos y los menos ricos estemos por fuera del sistema, sino que sea: el liderazgo, su capacidad de servicio, su penetración en la comunidad; entonces: un poco de cualidades personales las que determinen las opciones electorales y no el gran dinero.

Es que el dinero que es bueno en las otras actividades de la vida comunitaria se vuelve malo cuando se introduce en la política, porque altera todos esos factores de igualdad de oportunidades; entonces, la democracia colombiana tiene que luchar es por disminuir, iniciar el proceso de disminución de las condiciones de desigualdades de los actores políticos en la construcción de un sistema; pero quedamos con el honorable Representante Pinillos, que no íbamos a hacer discurso, sino íbamos a puntualizar.

Yo creo que si el Estado nos financia todo o la mayoría (el 80%), se acaba la discusión de si tenemos que ir a las determinadas fuentes. Entonces, si el Estado nos financia todo hay que sancionar de manera grave a quienes simultáneamente recibieron dinero de otras fuentes, para que el sistema funcione.

Otro punto del cual hemos hablado mucho es que: las sanciones en estas materias porque son pecados de lesa-humanidad contra la democracia, tiene es que ser serias y cumplir el primer efecto que debe tener una sanción: ser disuasivas de las conductas violatorias.

Pero -si ustedes me permiten- dejar de hacer referencia a la coyuntura política que vivimos y nos imaginamos que: un candidato en 1998, recibió 50 mil millones de pesos, entonces le vamos a imponer una multa de 20 millones; es como si uno encuentra a la mujer propia en malos pasos y le dice: si la vuelvo a encontrar no la vuelvo a llevar a cine. Es una -autorización para... sí claro- las sanciones tienen que ser disuasivas, de tal suerte que aun desde el punto de vista moral, resulte mejor negocio: no incurrir en la conducta violatoria; o sino, no son sanciones.

Aquí estamos invitando a la... (interviene la honorable Representante Betty Camacho, quien por falta de sonido, no se le entiende).

Continúa el doctor Jiménez Leal:

...Bueno, yo soy machista; pero para todo, para abrirle la puerta del automóvil a la dama para que se suba o para que se baje.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sólo, señor Presidente, para que no vaya a quedar en el ambiente, que eso no se puede hacer hoy, eso lo establece la actual norma que está en la Constitución del 91. Otra cosa es que el Congreso mediante la ley estatutaria de los partidos políticos haya decidido otra cosa; pero sin necesidad de modificar la Constitución se puede:

Uno, prohibir el uso de determinados elementos en campaña. De hecho en la campaña pasada se hizo; se empezó con las camisetas; pero se puede hacer con el resto.

Dos, limitar o prohibir el aporte de determinadas personas naturales o jurídicas a la financiación de las campañas electorales.

Tres, establecer sanciones ejemplarizantes contra quienes violen los topes; de manera que lo que yo aspiro a que quede claro es: que no se necesita la reforma para poder poner en marcha esos mecanismos. Que los compartimos; pero no se necesita una reforma...

La Presidencia agradece la intervención del honorable Representante Yepes y ofrece el uso de la palabra al doctor Oscar Jiménez Leal:

Los casos concretos son muy aleccionadores, a nosotros nos tocó declarar la elección del señor Gobernador del Casanare, a pesar de que en el mismo expediente aparecía una Resolución de destitución de la Procuraduría debidamente ejecutoriada; o sea, a sabiendas de que el ciudadano Gobernador estaba inhabilitado para hacerlo.

Cuando uno ve esos casos se le ocurre -hombre- debe tener la Autoridad Electoral "poder suficiente" para negarle la inscripción; desde luego, otorgándole el derecho a la defensa y a las apelaciones etc., por qué engañar la democracia -y me da pena citar un caso-; pero es muy aleccionador. ¿Para qué engañar la democracia?

No teníamos facultades en el Consejo Nacional Electoral, para hacer algo distinto a declarar la elección.

Y esperar 18 meses que el Organismo Contencioso, el Tribunal Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado, declararan lo que nosotros ya sabíamos que era nulo; entonces por qué no evitarle a la democracia colombiana eso; eso tiene que ver con la estabilidad, el prestigio de la política, la Administración Pública Departamental, etc.; entonces se me ocurrió ese día empezar a pensar: por qué el Consejo no tiene facultades para -en esos casos tan palpables y tan típicos- se pueda abstener de decretar la declaratoria de elección o revocarla si cometió el error de haberla otorgado.

Eso en Colombia se llama función jurisdiccional; pero se me vino todo encima; pero yo

sigo con mis convicciones y en la creencia de que más temprano que tarde el país tendrá que organizarse de tal forma para que eso no vuelva a ocurrir en el futuro.

El honorable Representante Jorge Tadeo Lozano pide el uso de la palabra:

En verdad que debemos celebrar, señor Presidente, que estos ejercicios intelectuales que estamos haciendo estén enriqueciendo lo que va a ser el debate próximo, que no hemos iniciado todavía, del proyecto de Acto Legislativo. Déjeme felicitarlo públicamente y celebro, aún más, que los funcionarios altos del Estado estén aquí acompañándonos.

He escuchado atentamente al doctor Oscar Jiménez sobre el tema, sobre todo de financiamiento de los partidos. Hay unos hechos irregulares él lo advirtió. Lo señaló muy puntualmente y es un hecho conocido, de pronto disfrazado un tanto con la gran prensa nacional; pero el gran tema próximo, cuando ya se elimine el elemento narcotráfico como componente del financiamiento a las campañas, va a ser el financiamiento de las conglomeraciones económicas; pero usted tal vez cayó, porque usted supone que todo el resto de la audiencia sabe cuál es la intensidad de esos financiamientos; evidentemente sí, buscar luego privilegios del Estado, del Gobierno.

Todo conglomerado que aporte dinero a un partido va buscando luego tener una especie de privilegios en el Estado y eso es corrupción, hay que eliminar entonces (para mí) la fuente misma de estos recursos.

No, la fuente no es la empresa, sino la manera como se le dispone el recurso; como se disfraza a través de organizaciones o de Fundaciones.

Yo coincido plenamente con la Dra. Yolima Espinosa, no podemos hablar de financiamiento de las campañas sino hay una reforma ni siquiera legal, constitucional, aprovechando la coyuntura que fortalezca a los partidos políticos. Es fundamento esencial para un buen ordenamiento de financiamiento en las campañas que los partidos políticos sean fortalecidos; no la anarquía, que creamos en un acto populista e insensato en nuestra Constitución vigente, de dejar que cualquier grupo social -sin respaldo en condiciones de partido- pueda tener opciones presidenciales, poder inscribir candidatos presidenciales, candidatos a las Corporaciones Públicas.

Deben convertirse. Y la ley y la Constitución deben darle esa oportunidad a esos grupos sociales de convertirse en partidos políticos, como existe en todas las democracias, mediante procedimientos anticipados a las elecciones o posteriores; procedimientos que tienen que ver con el número de afiliados o procedimientos que tienen que ver con el número de sufragantes.

En todos los países del mundo, donde existe la mejor organización de financiamiento de los partidos, existen partidos. Aquí la organización

que le dio a los partidos (la Constitución colombiana) ha anarquizado los partidos políticos.

Si existiese una reglamentación, un régimen de bancada en el Congreso de la República y de responsabilidades políticas, en donde cada Parlamentario no fuese un partido político -aquí cada parlamentario es un partido político- entonces esto anarquiza el financiamiento de las campañas.

Tenemos que volver... (volver -digo yo- volver no, porque nunca lo hemos tenido) institucionalizar en nuestra Constitución el fortalecimiento de los Partidos y eliminar esa fuente de anarquía política.

Perdóneme doctor, no he acabado; creo que voy a aportar algo importante al debate, le ruego no me suspenda la intervención, lo veo con ganas de recortarme el uso de la palabra.

Interpela el señor Presidente para solicitarle al honorable Representante Tadeo Lozano que puntualice en la discusión del debate ya que hay dos invitados más.

Continúa el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Lo voy a hacer Presidente, pero me parece que no estoy diciendo tonterías.

Hay que establecer un fondo de financiación de los partidos políticos y de las campañas. Estamos hablando únicamente del financiamiento de las campañas cuando debe hablarse del doble objetivo de financiamiento; los partidos y las campañas, porque también antes de las campañas se financian los partidos y el origen del financiamiento del partido puede ser corrupto. Igualmente corrupto.

Entonces, debe crearse un fondo de financiación de pronto a través de bonos -diría yo-; pero es tan grande su empresa que en lugar de disfrazar esos recursos, que se van a dar a personas naturales para financiar sus campañas bajo compromisos específicos o a los partidos políticos, se cree un gran fondo que financie a unos partidos bien organizados, con estadísticas muy claras, con contabilidades muy transparentes que puedan ser sujetas al escrutinio público y a la Veeduría ciudadana.

Ese podría ser una fórmula y éste es un aporte que dejo a consideración de los colegas, para cuando llegue el debate. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece nuevamente el uso de la palabra al doctor Oscar Jiménez Leal:

Habíamos dicho, honorable Representante Lozano, que el problema delicado que no había presentado, desde nuestro punto de vista, era la financiación de las campañas porque no había habido quejas en la financiación de los gastos de funcionamiento de los partidos; su manera cómo los invierten y en la manera cómo se otorgan, pero pues coincidimos en las inquietudes plasmadas.

Al honorable Representante Pinillos, antes que se me quede en el tintero: nosotros no somos partidarios de que a la gente se le obligue a afiliarse a un partido. Lo que somos es partidarios que: si facultados para afiliarse a un partido no, lo puede hacer a otro. Está la ética, la fidelidad, la seriedad de la democracia de por medio.

En esta parte me faltaría decir que la Constitución le otorgó a la ley la facultad para señalar el monto máximo de los gastos e inversiones que puedan realizar los partidos y movimientos en las campañas políticas; luego vino la Ley 130 y dijo que esa función era del Consejo Nacional Electoral; posteriormente la Corte Constitucional, al hacer la revisión por ser una ley estatutaria, dijo que sí, que eso estaba bien.

Nosotros siempre entendimos que esa sentencia en ese punto concreto, en la parte motiva que incidía sobre la parte resolutive que declaró la exequibilidad, la Constitucionalidad, pues de esa norma, hacía tránsito a cosa juzgada constitucional. Hoy sabemos que el Honorable Consejo de Estado a través de la sección quinta, dijo que no. Que el Consejo no tenía esa facultad.

Entonces, pienso que habría que aprovechar la reforma no para otorgarle esa facultad a la ley como actualmente está señalado, sino a otorgársela al Consejo Nacional Electoral. ¿Por qué? - porque la fijación de los topes máximos es un problema coyuntural variable; una ley que se dicte hoy, dentro de 2 años o, 3 o 4, que haya elecciones; puede no ser aplicable, porque hace irrisoria la suma; entonces me dirán: no, pues entonces eso se actualiza de acuerdo con la corrección monetaria o con el índice de precio al consumidor o al por mayor, etc. Eso tampoco da para actualizar en un momento lo que es irrisorio.

O por el contrario, establecida la financiación del Estado o la financiación mixta total o mixta, encontramos que esas sumas que eran: antes, necesarias para la campaña; ahora, son exorbitantes porque si el Estado le otorga en especie todos los elementos para las condiciones de igualdad, entonces ya no vamos a necesitar los mil millones o los 500 millones, sino mucho más.

Eso solamente para decirle que el hecho o la atribución de fijar los topes máximos, es un problema de coyuntura y no debe dejarse a la ley, sino al Consejo nacional Electoral para que en su sabiduría y teniendo en cuenta todo esos factores que deben tener en cuenta para la fijación de los topes, lo haga sabiamente.

El otro punto es el del voto obligatorio. Yo siempre prodigué el proyecto y aun el Consejo Nacional Electoral tomó posición sobre la materia, el proyecto que hablaba de los estímulos positivos para premiar al buen ciudadano que vota, me parece que es de la autoría del honorable Representante William Vélez, y en el cual

intervino el honorable Representante Camacho y el doctor William Vélez Mesa. Exacto.

Me llamó la atención por eliminación de pronto, porque en un país donde la mayoría de su población está marginada de la civilización del desarrollo por motivos distintos: culturales, económicos sobre todo, aun políticos, tener que por decreto o por norma asilar o condenar al ostracismo político a otro sector que no vota me parece grave; me parece extender la represión a un área que todavía no está reprimida en el país; sería copar toda las áreas con la represión, porque para que el voto sea obligatorio es necesario establecer un catálogo severo de sanciones; o si no, no va a funcionar.

Esas sanciones tienen que ver en los países que existe -porque entre otras cosas Colombia es una isla rodeada de voto obligatorio por todas partes- en los países que existen, el ciudadano que no acredita haber votado no puede realizar ningún negocio de finca raíz ni de automotores, por ejemplo, no puede salir del país, no puede matricular -esto me parece injusto- a sus hijos en los establecimientos públicos de educación; entonces ya es un tercer inocente, pagando por la conducta homicida del padre. No puede acceder a los cargos del Estado.

Entonces me parece que en Colombia, en la coyuntura que vivimos, sería grave introducir deliberadamente otros factores de marginamiento político sumados a los ya existentes; entonces, nosotros nos inclinamos más por los estímulos positivos, contenidos en ese proyecto de ley a que me he referido, sin embargo, en aras del consenso hemos dicho que sólo aceptaríamos la implantación del voto obligatorio por no más de dos oportunidades; es decir, por no más de 8 años y exclusivamente, con el fin pedagógico de inducir el hábito de votar, sin embargo, de corazón y por convicción, estamos con los estímulos positivos para premiar al buen ciudadano que vota.

Una vez dije... De pronto se me acabó el tema con los periodistas y dije que podíamos establecer una notaría electoral cada 4 años de 2 mil millones de pesos, para premiar además a los ciudadanos que nos demuestren que votaron en todas las elecciones. Eso me lo sacaron en sábados felices como un chiste, pero yo partía de que los ciudadanos por las circunstancias que vivimos, todos, somos aficionados a los juegos de suerte y de azar; el que no compra lotería en Colombia compra chance; de pronto eso sería un buen estímulo. Sin embargo, pues lo dejo más como chiste, porque nadie lo tomó en serio.

Interpela el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Doctor Oscar, ese proyecto a que usted alude es el Proyecto 002 de 1995 que es de mi autoría, que fue complementado con el 043. Creo que es el del doctor William Vélez y está para segundo debate en el Senado.

Pienso que ese es un tema supremamente importante y que en este momento de nuestra democracia, en este momento de crisis institucional, traer el tema del voto obligatorio pues es constreñir a un ciudadano que se encuentra sumido en un mar de incredulidad frente a sus dirigentes, a que haga algo que no le nace hacer, que no tiene una cultura, que no existe una cultura en ese sentido.

Yo por eso comparto muchísimo sus apreciaciones, las he escuchado en algunas ocasiones y me parece que de todas maneras lo que debemos reforzar en esta reforma constitucional son esos mecanismos que hagan que se estimule al elector; que el elector no se sienta constreñido a ir a participar, sino que se sienta estimulado a participar, que sienta que efectivamente él es fundamental en este proceso democrático. Comparto también sus apreciaciones sobre el sistema, sobre las autoridades electorales.

Indudablemente en una democracia, como la nuestra esas autoridades electorales deberían estar investidas de muchísimas más facultades; que hicieran mucho más importante -desde el punto de vista práctico- la función, lo que usted mencionaba ahora, de tener el Consejo Nacional Electoral; que aceptar eso que pasó en el Casanare, pues, porque no tiene facultades, no tienen las herramientas, son cosas que tienen que ser consideradas aprovechando esta reforma constitucional por los ponentes, para que se haga ahí un estudio importante.

Yo le sugeriría, señor Presidente, para terminar: que todas estas observaciones, todas estas reflexiones con las que usted hoy nos está enriqueciendo nos las hiciera llegar por escrito; me parece que ahí hay un material importantísimo y que ustedes particularmente en este articulado que hemos visto tienen, pues toda la autoridad para proponer cosas importantes y nosotros debemos estar siempre atentos a escucharlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Viviane Morales Hoyos:

Con todo el respeto por las juiciosas apreciaciones de mis compañeros y quisiera recordarles que: cuando decidimos escuchar a los diferentes estamentos y a las diferentes personas que tengan interés de hacer oír su voz aquí para la discusión de la Reforma, pedimos que en estas sesiones lo que veníamos era a escuchar a quienes nos traían unas sugerencias. El debate naturalmente que va a ser después, cuando traigamos ya la ponencia; entonces en primer lugar, pues no nos desgastemos inútilmente y aprovechemos racionalmente el tiempo.

Yo quisiera pedir el favor de que para racionalizar esto dejemos terminar a cada expositor su tema y en el momento que terminen, las preguntas conducentes; pero solamente preguntas pertinentes, así como se dicen ante el señor Juez, que se hagan preguntas pertinentes, por-

que el debate vendrá después; entonces para dar una mayor agilidad a este proceso. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Cómo no, aprobada la proposición de la doctora Viviane Morales yo creo que más bien esperamos escuchando al doctor Oscar Jiménez:

Hace uso de la palabra el doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Yo comparto también con el doctor Castrillón esa convicción; el voto como el amor debe ser no ciego, sino deliberante y espontáneo.

Nos queda tal vez el tema del Calendario Electoral y la Extensión de Períodos.

A mí lo de la Extensión de Períodos, de igualar los períodos de las autoridades a las Corporaciones Municipales, Departamentales, con el Congreso y con el Presidente me gusta, porque entiendo que esa diferencia era una injusta discriminación contra la provincia colombiana a nombre del centralismo, porque -repito- para la vida comunitaria o municipal es más importante su Alcalde que el mismo Presidente de la República. Claro que esto no se puede decir muy duro donde están los poderes nacionales; pero yo creo que ese sentimiento existe en el país y el país está compuesto por regiones y Municipios, de manera que hay que darle preponderancia a eso.

Me entusiasmé ingenuamente con la posibilidad, aunque no le conviniera a mi partido; pero la democracia, a la democracia sí; de que la ubicación del calendario -de pronto- le da proyección a esas expresiones de nuevos movimientos; movimientos cívicos, alianzas distintas a los partidos tradicionales.

Yo entendía ingenuamente que no habían sacado más representación. No tenía más representatividad, porque el... por la estructura la elección no iba (su proyección) más allá de los límites Municipales; entonces dejando que hubiese elecciones para Congreso ese mismo día, por ejemplo, pues tuviera expresión en el Congreso o se prolongara la expresión de esos movimientos nuevos, en el sentir de que eso le conviene a la democracia y al pluralismo, colombianos.

Me imaginaba, por ejemplo; que el señor Alcalde de Cúcuta, con los mismo votos que sirvieron para su elección hubiera sacado un Representante y de pronto un Senador; y eso se hubiera podido repetir y eso modifica y amplía la expresión de la política colombiana, sin embargo, puestos en el Consejo Nacional, como árbitros de la contienda política, como obligados a garantizar la igualdad de oportunidades, cualquier sospecha -en el sentido de que la unificación puede representar una ventaja adicional para alguien en detrimento y perjuicio de los demás- nos obliga como árbitros de la contien-

da política a no propiciar la unificación de esos períodos o estudiar otras fórmulas que de ninguna manera lesionen la igualdad de oportunidades, en que debemos estar comprometidos todos los colombianos.

Yo creo que termino y mis reflexiones...

La Presidencia concede una pregunta concreta al doctor William Vélez Mesa:

Es que, está en acuerdo o en desacuerdo, en la unificación de períodos; pero estamos hablando de unificación de elecciones...

No me quedó muy claro.

Responde el doctor Oscar Jiménez Leal:

No, perdóneme puntualizo. Estoy de acuerdo con la unificación del calendario que es un tema; pero temo porque haya sospechas de elección o de ventajas para alguien en contra de otros actores políticos; entonces por eso nosotros no nos atrevemos a propiciar la unificación del Calendario Electoral; pero si en el debate se demuestra lo contrario desde el punto de vista logístico para la organización electoral, bueno representa económico de energías al país de...; pero esas economías no son suficiente argumento en contra de la verdadera extensión y profundización de la democracia colombiana.

Termino ahí con los agradecimientos por haberme escuchado, por los aportes que hicieron, me parece que salimos enriquecidos en el Consejo Nacional Electoral con este debate y sobre todo, me da pena con los compañeros invitados, que quiero también escucharlos con mucha devoción. Muchas gracias señor Presidente y honorables Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Arturo Pineda:

Era para conocer la opinión del doctor, Jiménez en cuanto a la posibilidad de que la fecha de las selecciones no sea un domingo, sino un día de semana, un día laboral; esto para romper el vínculo entre el cacique y el voto malón. ¿Qué opinión le merece usted a ello?

Responde el doctor Oscar Jiménez Leal:

Bueno, yo lo he propiciado, porque el voto del día domingo no tiene, sino una justificación histórica; cuando se estableció, el país era predominantemente rural y se justificaba una medida de eso; hoy, que el país es predominantemente urbano, me parece que la subsistencia de la votación el día domingo va en contravía a la realidad colombiana; creo, que a todos nos conviene que sea en un día hábil de la semana; yo diría que el lunes, para que estemos todos frescos para votar y organizaría, porque una de las propuestas es que: el día de elecciones el transporte se financie, porque es uno de los elementos que encarecen las elecciones. Se financie, más fácil organizarlo un día común y corriente en la semana y no el domingo.

Hemos detectado que ciertos sectores privilegiados, desde el punto de vista económico de la sociedad, se da la abstención electoral, porque la gente se va sus fines de semana a cumplir otras actividades en detrimento del sagrado deber de votar; de manera que yo creo que eso estimularía el voto, siempre y cuando fuera el día hábil de la semana; y los colombianos por no ir al trabajo -perdóneme- o no ir a clase, hasta votamos.

La Presidencia concede una pregunta muy concreta al honorable Representante Jesús Angel Carrizosa:

Quería hacer un comentario respecto de que al señor Presidente lo habíamos invitado aquí a la Comisión en días anteriores, junto con otros altos dignatarios del Estado y Presidentes de las Cortes, por una circunstancia que sucede de una interpretación hecha en el Consejo de Estado -si mal no estoy- respecto del Fiscal General de la Nación.

Con la interpretación del Fiscal General de la Nación que es: una persona de designación, un cargo de designación mas no de elección popular; de ahí, se interpretó que: los Alcaldes su período era personal mas no: el término que estaba establecido en la misma legislación, la misma Ley 136 a la que han hecho referencia; sucede que hemos desbaratado el calendario electoral, por una interpretación aplicada por el Consejo.

Y a los Alcaldes que han sido electos o elegidos en los días anteriores, se les ha dado credencial por tres años más; en consecuencia, estamos corriendo el grave peligro de estar haciendo elecciones cada semana en un Municipio distinto, porque con esa interpretación absurda ya no hay Alcaldes de tres años, sino -ni para cumplir el período que faltaba- sino que continúan por otros tres.

Si le aumentamos a cuatro y unificamos el calendario sin corregir este dilema jurídico de interpretación además por sentencia del Consejo, pues no vamos a hacer absolutamente nada, porque entonces los Alcaldes elegidos por cuatro años, van a ser no por cuatro, sino de acuerdo al período, según le convenga a cada alcalde en ejercicio de su cargo, porque puede renunciar y viene el otro por otro por otros cuatro años.

Responde el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Jiménez Leal:

Sí muchas gracias, porque ese tema tan importante se nos había quedado en el tintero. Es una interpretación de la honorable Corte Constitucional, en el sentido de que no estando fijado el período para quienes van a reemplazar a los Alcaldes, el período sería personal y empezaría con la posesión a par... de tres años.

Eso, como usted muy bien lo afirmó, distorsionó el mapa político, porque en Colombia hay... en este momento, tenemos elecciones cada 8 días; es posible que si seguimos, si no corregimos ese sistema vamos a tener 2 o 3 elecciones cada 8 días.

Entonces, hay que aprovechar esta oportunidad para corregirlo, decir qué son: que lo de reemplazar debe ser para terminar el período. En una conversación con los honorable Magistrados de la Corte Constitucional y les dije: con esa interpretación vamos a tener que nombrar Vicealcaldes; lo que pasa es que no tenemos si no una Embajada en Madrid para situarlos a todos mientras tanto.

La Presidencia concede una última interpelación al honorable Representante Emilio Martínez antes de pasar a otro invitado:

Hay un tema que ya le pedí la aquiescencia a una de las componentes haber si es pertinente y conducente, mi compañera Viviane, y dice que puedo hacer la pregunta. Aquí ya lo discutió el doctor Arturo Yepes; le planteó a uno de los anteriores expositores; es puntual:

El esquema para elegir los Senadores, los Representantes, los Diputados, los Concejales, es el esquema del cuociente electoral; el Gobierno quiere introducir un híbrido y para la elección de los Senadores habla de un esquema de cuociente, para el resto -o sea, para los 60 y tantos- y para los otros: el sistema de mayorías.

¿Qué opinión tiene al respecto el Consejo Nacional Electoral?

Responde el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Bueno, yo entiendo que todo es sistema al cuociente, porque es el sistema que hemos acordado en respetar y acoger y que ha funcionado.

La presidencia indica al honorable Representante Yepes dar una explicación sobre el mismo punto.

Honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

El asunto es el siguiente: si la Reforma Constitucional establece que para la elección de Senadores se elegirá uno por cada Departamento y uno por el Distrito de Santa Fe de Bogotá y el resto por circunscripción nacional, en últimas lo que está haciendo es implantar el Régimen de Mayorías para la elección de un grupo de personas. Y el cuociente electoral: para el resto.

Decíamos aquí que eso no era concordante con el régimen político que tiene el país, que vulnera el principio de respeto por las minorías que ha sido, finalmente, el espíritu de la Constitución Política Colombiana a partir de la Reforma del 68 y que nos mete un elemento adicional y atípico en el sistema político nuestro que es: el régimen de mayorías, que no existe en Colombia.

Toma la palabra el doctor Oscar Jiménez Leal:

Sí, me parece y estoy de acuerdo con esa apreciación, existió hasta el frente nacional y contra eso reaccionamos todos los colombianos. La democracia moderna tiene otros siste-

mas distintos al de mayorías, porque el pluralismo existe es por respeto a las minorías y la democracia tiene que persistir en esos propósitos de tener al lado a las minorías políticas.

Yo pienso, se me quedaba en el tintero, el país tiene que volver a lo que hemos más denominado la circunscripción uninominal; sería el escrutinio uninominal, porque eso sí garantiza un vínculo de responsabilidad, inclusive, más emocional entre el elegido y su electorado.

Además, como decía el Presidente López, cuando no era ex Presidente, que es que con el sistema de listas pasa como con los Lom-plays, que si uno se quiere comprar y escuchar la Pollera Colorá, tiene que escuchar un poco de canciones que no le gustan y que de otra manera no las compraría; entonces yo creo que el sistema democrático tiene que pensar más bien en lo que -mal llamada- circunscripción uninominal, que hay sistemas de escrutinios uninominal, para acabar con las listas, inclusive, la operación de AVIS, avispa es el reconocimiento de hecho, de esa realidad colombiana. Pocas son las listas que sacan más de un candidato en Colombia.

Entonces yo creo que estamos llegando allá, faltaría la consagración legislativa de esa realidad política que vivimos los colombianos. Nuevamente muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente Consejo Nacional Electoral.

Tenemos con nosotros al doctor Pedro Santana, Director de Viva la Ciudadanía, una de las organizaciones no gubernamentales, que se ha destacado en la vida nacional y que ha venido participando en este tema de la Reforma Constitucional, porque queremos conocer su opinión con relación a los principales aspectos a esta Reforma Constitucional.

Doctor Pedro Santana, le ofrezco el uso de la palabra:

Doctor Pedro Santana, Director Viva la Ciudadanía:

Bueno, en primer término quiero agradecer a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes por esta invitación. Yo quiero ser bastante concreto, me voy a referir básicamente, porque veo que es el tema fundamental hoy el tema de la Reforma Política dentro de la Reforma Constitucional; pero precisamente, porque me voy a referir de fondo a ese tema quisiera, sin embargo, advertir sobre el conjunto de la Reforma Constitucional, porque es que yo he dicho y lo he escrito: esta Reforma es una reforma pragmática que quiere poner a todo el mundo contento; desde la extrema derecha hasta los sectores democráticos del país, de izquierda democrática.

Para cada quien tiene su pedazo, y por eso yo pienso que... y creo y lo afirmo yo creo que ese pragmatismo hace que la reforma no tenga ningun-

na perspectiva estatal en busca de desarrollar la Constitución Política de 1991, sino que sea -digo- a cada quien le va entregando su pedazo.

Y veo creo que la gravedad del asunto, del conjunto de la reforma propuesta de esta manera, es que desdibuja completamente lo que es un debate constitucional y lo que es una Constitución Política de un país. Me parece que ese pragmatismo, por ejemplo: yo no puedo dejar de decir que yo estoy totalmente en desacuerdo con la concepción de esa Reforma Constitucional que se pretende en materia de orden público; y quiero decirlo claramente.

En materia de Orden Público en 1991 el país avanzó, en un consenso, porque yo en eso quiero -aquí se mencionó a España y yo quisiera mencionar el pacto de la Mc-clockf. Es que una Constitución no puede hacerse por unas simples mayorías; una Constitución se hace de consenso; o sea, el gran esfuerzo tiene que ser el buscar consensos, como en 1991 se intentó; buscar un consenso entre distintos actores políticos; yo, por ejemplo no soy, ni Vivo la Ciudadanía es de los que piensa que la Constitución es perfecta.

La Constitución del 91.

Creemos en su espíritu; pero la Constitución ya ha mostrado vacíos; lagunas y esos vacíos y esas lagunas hay que enmendarlos; pero no se puede enmendar esos vacíos y lagunas con el criterio de aplanadora, es necesario desarrollar un consenso nacional que permita encontrar las reglas, porque es que la Constitución es las reglas que reconocemos todos; es el Estado, y ese Estado no puede surgir simplemente de las mayorías contra las minorías, etc.; yo por eso creo: sí me parece muy importante que la Cámara de Representantes que tiene en sus manos la discusión de este proyecto, inicialmente, pueda abrir un debate nacional para escuchar a los que no están aquí; para ver qué piensan.

Es muy importante que otros actores de la vida nacional, que no están acá, puedan hacer sus planteamientos con respecto a la Reforma Política y que la Cámara de Representantes y el Congreso que es, obviamente, por las funciones constitucionales que tiene (el lugar natural para discutir, la reforma, los ajustes constitucionales y por supuesto las leyes), escuche, evalúe y piense que lo que está discutiendo es el Estatuto Mayor del país; así de simple.

Creo, por ejemplo, que todos los avances de la Constitución Política del 91, incluso, parte de los que ustedes debaten aquí se va a perder si el Congreso aprueba la Reforma en materia de Estados de Excepción, por una razón simple, mis queridos Representantes en esta Corporación, primero: porque en el proyecto de Reforma Constitucional los Estados de Excepción vuelven a la vieja concepción del Estado de Sitio, permanentes.

Y se trasladan funciones -lo que Alberto Lleras, en un memorable artículo, hacia 1972 escribió- "en Colombia (dijo Alberto Lleras) tenemos una monarquía presidencialista".

Y yo llamó la atención de ustedes a que es muy grave el proyecto que se ha presentado a consideración del Congreso de la República de Reforma Constitucional; pretende que el Congreso le vuelva a entregar funciones al Ejecutivo, que la Constitución de 1991 se las entregó a ustedes; a los Congresistas como Representantes del país.

No puedo dejar de recordar que John-Looock en esa magnífica obra sobre el Tratado del Gobierno Civil decía: que el único Organismo que tenía la plena legitimidad era precisamente el Parlamento, porque allí se conjugaban los intereses más inmediatos de los ciudadanos que elegían a sus representantes para que ellos discutieran, y precisamente el Ejecutivo no era lo que pensamos hoy: el todo poderoso Ejecutivo, sino que el Ejecutivo, para Looock, siempre tenía la sospecha del autoritarismo, de esa parte -digamos- que no es totalmente transparente con relación a los ciudadanos.

Y lo que pretenden: la Reforma Constitucional y lo que se nos ha presentado a los Colombianos en materia de Orden Público -que me imagino esta Célula Legislativa y el Congreso debatirá en otro momento- es sumamente grave, porque sería volver a colocar la Constitución del 91, como fue la Constitución de 1886. Un bello adorno para las Bibliotecas, porque los Estados de Excepción o la vieja concepción del Estado de Sitio, podrán regir permanentemente; porque ya no habrán controles de la Corte Constitucional sobre el decreto que declara la Comoción Interior, porque eso simplemente será -como decía el Magistrado Carlos Gaviria- será simplemente la revisión de las firmas de los Ministros y del Presidente.

Luego, el conjunto de normas, por ejemplo, trasladarle funciones de policía judicial a las fuerzas armadas. Señores, el Estado colombiano ha tenido que reconocer en Ginebra que la situación de derechos humanos en Colombia... Porque es que no se nos puede manejar dos discursos. El discurso que se hace en Ginebra y el discurso que se hace en Colombia.

El discurso que se hace en Ginebra ante la posibilidad de que se nombre un relator, para que trate la difícil situación de los derechos humanos: 30 mil asesinatos; impunidad del 94.3% y se nos diga que la grave crisis de la justicia que se afronta en Colombia se va a resolver otorgándole atribuciones de policía judicial a las fuerzas armadas, cuando se reconoce en Ginebra que uno de los factores de violación de los derechos humanos, son las propias fuerzas gubernamentales, es la propia fuerza pública.

No lo estoy diciendo yo, lo dicen los Organismos anuales que publica... los informes anuales que publica la Procuraduría General de la Nación.

Luego, en esa parte, en Ginebra se reconoce esa situación y tendremos en diciembre próximo la instalación de la Comisión, de esta Comisión, que se ha acordado entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Derechos Humanos y el Alto comisionado, el doctor Ayala Lasso. ¿Y a qué vienen?, no sé si ustedes leyeron en la prensa.

En el acuerdo que se ha suscrito -que me parece a mí muy importante, porque la causa de los derechos humanos es una causa universal- la causa de los derechos humanos ya no soporta el discurso de la Soberanía Nacional, eso ya se convirtió con la globalización y con todo el proceso de internacionalización, la causa de los derechos humanos es una causa universal.

Y hay un organismo que protege, Naciones Unidas, está encargada de la protección y allá, ahora, este organismo va a recibir denuncias; casi que se podría decir: que los ciudadanos colombianos ante la inoperancia de la justicia requirieron de un organismo internacional que es una Comisión que viene y tiene la capacidad -en el acuerdo que suscribió Colombia, allá con el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos- se reconoce la función muy importante de este organismo, para recibir denuncias sobre violación de derechos humanos y para hacer un seguimiento de esas denuncias en los Tribunales Judiciales del país es una Reforma inconveniente para el país, porque nos va -digamos- nos va a colocar en un punto que no es discutir las causas reales de los problemas, yo, por ejemplo, creo que la crisis judicial en Colombia debe ser discutida a fondo, incluso, hay una propuesta muy interesante del Procurador Delegado para los Derechos Humanos, el doctor Hernando Valencia Villa, quien dice: hombre pongámonos de acuerdo en una comisión que tenga tres componentes: 1º. La Clase política, sus partidos, etc.; 2º. La Judicatura, o sea los organismos judiciales; y la 3º. La Sociedad civil y académica del país; para que hagamos un examen a fondo de qué es lo que pasa en la justicia en Colombia. Y se puedan proponer de consenso entre todos los Estamentos unas medidas de urgencia, porque es que el país -nosotros no podemos alegremente decir- y a mí me ha causado buena impresión algunas declaraciones que he visto en la televisión de Representantes y Senadores que dicen "nosotros no podemos como hacen irresponsablemente la gran prensa en el país de decir: estamos en guerra, como si vamos para un paseo" y ya, ésta es una situación de guerra.

No nosotros tenemos que luchar al máximo por encontrar salidas civilizadas a este conflicto; salidas negociadas; y uno de los puntos vitales y fundamentales de la problemática nacional es la difícil situación de los Derechos Humanos. Yo en esa materia, señor Presidente y honorables Representantes, quisiera decir que: el proyecto del Gobierno pretende regresar a la época de antes de la Constitución Política de 1991 y nosotros y la sociedad civil, precisamente -hoy hemos tenido una gran reunión- vamos a anunciar nuestra oposición a toda esa parte y vamos a invitarlos a ustedes, porque -digamos- se trata también de que establezcamos puentes y lazos entre la Sociedad Civil y el Congreso de la República, para que debatamos a fondo esa otra parte de la Reforma; por lo pronto, yo quisiera referirme y centrar mi intervención en lo que son los componentes propuestos de la Reforma Política.

He hecho un resumen, que es el siguiente: ahí, se propone la prohibición de la doble afiliación a partidos políticos; yo creo que eso es conveniente para el país; creo que el lentejismo y el hecho de que se... -digamos- es que no se puede tener un discurso y otra práctica, eso es lo que no nos conjuga en la Sociedad Civil, no nos conjuga eso, a decir: bueno, vamos a dar unas garantías a la oposición, etc.; pero en la práctica no trabajar sobre esa directiva. Creo que las leyes en América Latina tienen una importancia crucial, porque nosotros primero fuimos leyes y Estado y después devinimos en Nación y en Sociedad; apenas estamos construyendo, entonces, estas leyes son importantes.

Escuchaba ahora con mucha atención, ¿por qué es importante una Reforma Constitucional para la democratización de los partidos? Hombre, porque a veces es necesario establecer unos mecanismos, unas reglas de juego -y el mundo va para allá, todo el mundo; o sea, estos debates no son parroquiales estos debates son los debates en España, en Italia, en Estados Unidos- ¿Qué se hace que la democracia ha entrado en grandes problemas?

Yo quisiera decir: ¿a qué responden estas propuestas? Estas respuestas -a mi juicio- responden al siguiente diagnóstico: Hay una fragmentación de la sociedad política que no le conviene al país; entonces las medidas deben ser encaminadas a fortalecer institucionalmente a los partidos y movimientos políticos; creo que en eso tenemos un acuerdo básico.

-Segundo. Hay una crisis de la representación, en la medida en que no existen mecanismos democráticos que permitan que en el seno de las colectividades políticas y de los movimientos políticos más allá de la chequera haya mecanismos democráticos que permitan una representación más partidista; más de movimiento y en ese sentido las consultas internas para la selección de los candidatos a los cargos

de elección popular son definitivas, son muy importantes; pero yo digo que en ese punto la Reforma es incompleta.

Estoy de acuerdo con el doctor Oscar Jiménez, es necesario establecer un límite a los avales, que los partidos puedan otorgar a candidatos a los distintos cargos de elección popular; no es posible que un partido pueda avalar 2 o 3 candidatos a un cargo, a un solo cargo; es decir, que haya 3 candidatos del partido verde avalados por el partido verde, para la Alcaldía de Sogamoso, de Armenia, de cualquier parte. Eso es inaudito; y entonces esto tiene que ser complementado -a mi juicio- con unos mecanismos que permitan la democracia interna; pero el límite.

¿Qué es lo que se propone la Reforma Política? La Reforma Política lo que se propone es encuadrar la sociedad política; es reorganizarla mediante un sistema democrático que le permita a esa sociedad política ser efectivamente representativa de la sociedad; ese es el punto, porque lo que se pretende es superar la decisión de la sociedad con la sociedad política.

La Constitución Política del 91 -hay que decirlo- fracasó en ese empeño; fracasó y eso -digamos- ahí se ven los lunares; ¿por qué? porque al prohibir -estoy hablando del artículo 108- al prohibir que la ley pudiera establecer mecanismos internos democráticos, impidió que el propio desarrollo de la clase política, que la propia reestructuración de la clase política, tuviera una palanca en la propia Constitución y en la propia ley; y es: unos mecanismos que permitan encuadrarla; que permitan que su funcionamiento sea más orgánico, porque no le conviene al país tener un Senado de la República donde cada uno de los honorables Senadores tiene 30 mil votos y es él -ésta es la verdad-, nuestro Senado... por ejemplo, la circunscripción nacional (decretada en la Constitución Política de 1991) no existe; no existe.

Lo que existen son circunscripciones Departamentales, con unos cuantos votos de otras circunscripciones Departamentales; pero ahí -digamos- cualquiera puede... nosotros -los estudiosos de lo que es la votación en el país- encontramos claramente en las pasadas elecciones: si a caso hubo tres listas nacionales para el Senado de la República que obtuvieron cada una de ellas 2 Senadores, el resto -con la operación avispa- eso acabo totalmente con la circunscripción nacional que se pensó en la Constituyente de 1991; pero yo creo que los Constituyentes pecaron de gran ingenuidad -digamos- en cómo podría autotransformarse la sociedad política colombiana.

Pero hay puntos de la Reforma, por ejemplo, es muy importante la elección democrática de los Directivos de los partidos; es muy importante que los ciudadanos no coticen a un candidato, sino a la tesorería del partido -eso es muy im-

portante- y que en el partido, obviamente, se establezcan los mecanismos para resolver las distintas aspiraciones; o sea, que -digamos- tiene que haber una fluidez. Si no hay mecanismos que encuadren la vida interna de los partidos por más -ahí yo les puedo decir con toda tranquilidad, como investigador de estos asuntos- por más que las leyes pretendan colgarle micos nunca van a transformar la realidad; es decir: o el Congreso de la República encara el problema que existe realmente y establece los mecanismos que permitan encauzar la institucionalización y el fortalecimiento de partidos y movimientos políticos o simplemente las reformas serán anodinas.

Por ejemplo en esa materia yo no tengo la menor duda que la Constitución Política del 1991 no atinó y no hay que esperar 10 o 20 o 50 años para ver si se hace realidad lo que la Constitución Política dijo.

El Financiamiento de las Campañas Políticas. Ese es uno de los temas cruciales; esta crisis que está viviendo el país, precisamente tuvo un momento muy importante de su desarrollo, por las investigaciones con respecto al financiamiento de las campañas presidenciales pasadas; todos lo sabemos, ustedes fueron, precisamente, parte de los jueces en ese proceso. Ahí hay dos alternativas, qué es lo que se pretende? Mire, yo diría que lo que pretende... ¿Cuál es el problema y qué se pretende? El problema es que la clase política colombiana no es autónoma y no hay en el mundo ninguna democracia avanzada -en el planeta- no hay ninguna democracia avanzada, cuando la clase política no ha adquirido autonomía, no sólo del narcotráfico, sino de los grandes conglomerados financieros.

El costo de una democracia avanzada en occidente. El doctor Adams Sevosky, profesor de la Universidad de Chicago, trae el siguiente signo: "llegaron unos marcianos y comenzaron a evaluar los sistemas políticos de occidente -a todo el mundo- entonces a estos marcianos se les indujo a que el sistema político más perfecto era el Norteamericano; pero ellos comenzaron a encontrar grandes problemas: no votaba la mitad de la población en Norteamérica, por ejemplo; había un 10% de la niñez totalmente abandonada, por ejemplo; existía todo un conjunto de... en la última década se habían mantenido estables los salarios y los ingresos de la población; una economía estancada"; entonces, dice el profesor Sevosky: estos marcianos tuvieron que inclinarse a que las democracias más avanzadas del mundo son aquellas en las cuales hay una cultura de la pactación; son precisamente las nórdicas europeas.

Me refiero a la sueca, a Dinamarca, a Noruega, etc., dice (el profesor Sevosky), su reflexión, es la siguiente: ¿qué muestran esas democracias? Una característica de esas democracias es

que hay una clase política con autonomía para ser capaz de decirle a un conglomerado financiero: no a su proyecto; a un Estamento, como por ejemplo el militar: no a su proyecto, porque no de otra manera -mis queridos Representantes- se podrá lograr en Colombia -digamos- la reinstitucionalización de la clase política.

Y que ser político sea realmente importante en el país, no denigrante, sino importante, porque es muy importante tener una clase política y ya hablaré del financiamiento; es importante tener una clase política bien pagada. Yo por ejemplo creo que en esos sectores muy importantes de la sociedad civil pueden acompañar al Congreso en contra del miserabilísimo que proyecta la gran prensa, por ejemplo, porque esos son debates que hay que encarar con altura; que hay que encarar con responsabilidad.

La gran prensa suele decir: ¿para qué tantas elecciones si eso cuesta demasiado?, como si la democracia no costara. Aquí un honorable Representante dijo ahora que es -digamos- más costoso para el país todo esto que está pasando, en términos de crecimiento económico, en términos de estabilidad institucional, en términos de injerencia externa, etc., es -yo diría- eso es más costoso una desestabilización que 16 mil o 20 mil millones de pesos que se invierten en un proceso electoral y el Congreso de la República tiene que decirlo claramente al país. La democracia cuesta, ha costado, esto es una fundación humana, por eso es una obra perfectible. La democracia tiene unos costos económicos, culturales, sociales, todo lo que ustedes quieran; pero hay que decirlo claramente frente al país.

Por ejemplo, y para concluir con el profesor Sevosky, él señalaba: "el costo de una democracia madura es una clase política con autonomía" y no puede haber una clase política con autonomía cuando un Representante o un Senador candidato depende de los grupos económicos de los conglomerados, etc., o depende también del narcotráfico, porque es que aquí hay que hacer la discusión -a nuestro juicio- hay que hacerla completa.

El problema del financiamiento no es simplemente el problema del narcotráfico; el problema del financiamiento es también de los grandes conglomerados económicos para pasar sus leyes; para pasar sus proyectos que benefician sus intereses económicos y eso es lo que está criticando el país.

Y yo lo que llamo al Congreso de la República es a una reflexión seria, fundamentada; yo -diría- lo más importante para este Congreso es reencontrarse con el país, discutamos -señores de la sociedad civil, de la sociedad política- y encontremos puntos de consenso que nos permitan hacer avanzar este país, que lo necesita bastante en las horas tan aciagas que hemos vivido en estos últimos tiempos.

Soy partidario -me parece- es un problema... aquí no se ha hablado de un problema de soberanía nacional, el financiamiento completo de la campaña presidencial es un problema de soberanía nacional; de soberanía nacional. ¿Por qué? -Porque en un régimen presidencialista como el nuestro ya vimos lo que sucedió y lo que ha pasado cuando se establecen interrogantes al financiamiento de una campaña política; luego, para el país es un problema de soberanía el que establezca el financiamiento pleno de la campaña presidencial.

Y ojalá -yo, por ejemplo, soy partidario- de que también lo haga para el Congreso de la República; que el financiamiento sea pleno para el Congreso y que después, en la medida en que vamos creciendo y desarrollándonos económicamente, se llegue a un financiamiento para el otro conjunto de las elecciones; pero reconozcamos que los dos organismos más importantes que tiene la Nación Colombiana, desde el punto de vista de su ingeniería institucional, es la Presidencia de la República, porque es que estamos en un régimen presidencialista y el Congreso de la República en sus dos Cámaras.

Que eso le cuesta al país, hablemoslo claramente, cuánto le cuesta al país el que sus Representantes y Senadores y esas campañas sean plenamente financiadas con el erario público.

¿Para que el Congreso adquiriera qué? -Autonomía; es decir: un Congresista no tiene que ir a rendirle cuentas como tiene que hacerlo ahora por desgracia -así no se reconozca públicamente, eso lo sabemos nosotros- a los conglomerados económicos, ¿por qué?, cómo votaste tal proyecto, por qué no me empujas este proyecto, etc.

Precisamente ése es parte del envilecimiento, porque si aquí vamos a sacarle jugo a la crisis -mis queridas amigas y amigos- tenemos que sacarle jugo a la crisis para que el país empuje hacia delante; porque si hay una clase política autónoma, ella puede comenzar a pensar con interés de nación, con interés de patria, con interés general de lo que el país y sus leyes deben ser para el beneficio y el desarrollo futuro del país; en cambio, estoy en total desacuerdo con la unificación de las elecciones por una razón, mire: aquí afortunadamente no son muchas elecciones y entonces podemos conversar tranquilamente; las elecciones, en Colombia, las elecciones regionales son del año 88, las elecciones, en el Ejecutivo regional; o sea, los alcaldes -elegimos por primera vez en 1988- y en un sólo período coincidió la elección con las elecciones nacionales (que fue en 1990), y ¿qué paso allí? -que los pequeños movimiento, doctor Óscar Jiménez Leal, fueron golpeados, disminuyeron y no le conviene a Colombia, con los problemas de violencia que tenemos -y yo en eso también quiero ser muy claro- tenemos problemas de violencia por exclusión política; luego, yo creo

que el punto fundamental no está en las representaciones de las minorías que bien minoritarias son en Colombia para tratar de correrlos más contra la pared, por favor.

Yo creo que el problema no es meter a las minorías políticas a ver cómo le colocamos 4 talanqueras más, ¿para qué? para que se vayan ¿a dónde? -A la guerra -mis queridos colegas- a la guerra. Y esta guerra no es, como se dice ahora, -no cierto- no es una guerra de papel.

No, yo creo que la única manera -entre otras cosas- de derrotar a la guerrilla políticamente, -y ése es un propósito del país- a través de la vía de la negociación; pero también a través de la vía de la política y de la movilización de la política y de la ciudadanía y eso hay que decirlo claramente; la democracia hay que defenderla de la extrema derecha que trata de desestabilizarla y también de la extrema izquierda, porque en algún punto se tocan; pero para eso -a mi juicio- no hay que estar pensando tanto en si le colocamos 80 mil firmas más, si le colocamos no, establezcamos un sistema que reorganice el conjunto de la sociedad política y démosle garantías a los ciudadanos colombianos, que puedan organizar otros movimientos, etc., como digo bien minoritarios son, ése no es un problema fundamental, que es que el desorden lo hayan introducido los pequeños movimientos.

Todos sabemos que el 90 y tanto... el 90% del Senado de la República, pertenece el 50 y tanto por ciento, 60% al partido liberal; el resto, al partido conservador y las minorías apenas cuentan con unos cuantos Senadores. Ahí no está el problema.

Yo digo: la enfermedad no hay que buscarla, la fiebre no hay que buscarla en las sábanas.

Yo creo que donde está el problema... por eso toda medida que atente contra las posibilidades de ampliar el aspecto político le lleva camino, leña al fuego de la guerra, porque la gente... el profesor Mario Latorre en un excelente ensayo escrito en los años 70 dijo: Colombia es una democracia bloqueada, si Colombia no abre -fue lo que quiso hacer la Constitución del 91- y yo creo que esa parte hay que defenderla -por ejemplo, creo que se puede discutir con toda tranquilidad la ampliación del período de alcaldes y gobernadores a cuatro años; creo que sería muy benéfico para el país. El país necesita funcionarios que tengan una mayor duración de tiempo para que su obra -digamos- lo que es la realización de su programa, pueda efectivamente realizarse; pero quiero decirlo con toda tranquilidad: la unificación del calendario electoral; es decir, el hecho que el mismo día -sea lunes o martes, a mí me gusta entre semana también para decirlo de paso- sea el día que sea, sean unas elecciones: uno, sea la elección regional y otro, sea la elección a los organismos nacionales, por una razón simple: a Colombia le conviene, al país como un todo.

Y yo en esto, quisiera -digamos- que nos metiéramos el país; que nos declaráramos por un momento que somos colombianos y que tenemos una colombianidad y que eso nos debe hacer pensar en los intereses del conjunto de la Nación.

A la Nación colombiana no le conviene la unificación del calendario electoral, porque en las elecciones del 90 las minorías fueron golpeadas salvajemente, cuando se unificaron hubo la unificación por cuestiones electorales; se hizo la unificación electoral en las elecciones de 1990, son las únicas locales que se han hecho unificadas con las elecciones nacionales y ya sabemos qué pasa allí.

Con relación al Estatuto de la Oposición. Yo creo que es anodino lo que se ha propuesto, totalmente; es decir, se abandonó totalmente la reflexión que había hecho la Comisión de Reforma Política, totalmente se abandonó; se abandonó. Porque hay una concepción que yo quisiera transmitir a ustedes, un Estado Democrático es inclusivo, incluye; yo, por ejemplo, puedo estar en la oposición y, sin embargo, ser parte del Estado Democrático; o sea, yo reconozco en las instituciones democráticas de mi Estado, de mi Constitución que son mis reglas del juego y, sin embargo, estoy en la oposición del Gobierno, lo cual no quiere decir que cuando yo me coloque en la oposición al Gobierno me estoy saliendo del Estado Democrático.

Y hay instituciones que son estatales y no gubernamentales, no gubernativas; eso se ve muy claro en el Congreso; el Congreso no es el Gobierno; pero por ejemplo, cuando uno dice: el Ministerio Público es estatal y no gubernamental; entonces ahí si no se hila de la misma forma; los mecanismos de control, la Contraloría, por ejemplo, no es gubernamental; es decir, no es del gobierno, es del Estado.

Por eso en las democracias constitucionales actuales se reconoce como cuarto poder el Ministerio Público, porque ha dado una vuelta desde el siglo IX, estamos ahora en... que es la vuelta regresiva que quiere este proyecto, de pretender que la razón de Estado está por encima de los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos y de las libertades; entonces, que yo como gran Estado puedo violentar a la gente en sus derechos en sus libertades, etc., eso es lo que nos propone este proyecto. Y por eso en esa parte estoy totalmente en desacuerdo con ese proyecto.

Entonces, quisiera decir que con relación al tema, a ese tema de la oposición, el proyecto no tiene dientes; el proyecto es formalista; el proyecto es declarativo; y no tiene dientes precisamente, porque no hace una distinción que en la Comisión de Reforma Política se hizo. Esa Comisión de Reforma Política decía: (o sea, ese título que hay allí sobre la de declarar la oposición) -me decían unos ilustres Representantes y

Senadores Conservadores decían: y ustedes por qué insisten tanto en que -digamos- se establezca en la Constitución la oposición, que los partidos que ganen gobiernen con el programa. Nosotros les decíamos: para que se establezca un sistema democrático en el país, porque es que lo que ha secado la democracia es que no existen competencia partidista; opciones partidistas; no existen; no existen programas diversos; no existen alternativas distintas de manejo de la cosa pública.

De tal manera que esa oposición debería tener, por ejemplo, y éstas son las conclusiones de la Reforma Política, que este Gobierno traicionó; se había comprometido a presentar los proyectos al Congreso de la República en esa dirección. La Procuraduría y la Contraloría deberían -según la Comisión de Reforma Política- ir a los partidos de oposición, porque esos organismos son estatales y no tenemos ninguna duda que hay eminentes juristas, independientes, o conservadores etc., o en otro caso liberales, si el partido liberal no está en el Gobierno que pueda ejercer efectivamente el control tanto de las finanzas públicas como el control en materia disciplinaria y el control de la vigencia plena de los derechos humanos y la representación de la sociedad en la Procuraduría General de la Nación.

Luego, ese proyecto desde el punto de vista de la oposición es un canto de sirena, esto -digamos- es: no tiene dientes, lo que se nos ha presentado es una cosa anodina; eso no va a cambiar para nada; el Congreso de la República lo puede aprobar y eso no va a tener ninguna incidencia y quiero llamar la atención sobre ese punto. El profesor Humberto Serronio, un gran politólogo colombiano, ha advertido que una de las cosas fundamentales es el distinguir entre las leyes y las leyecillas; en nuestro Congreso también -por presiones sociales- se hacen muchas leyecillas, que no tienen impacto sobre la sociedad; es decir, bien puede aprobarse ese estatuto de la oposición como está en la propuesta gubernamental, que no va a pasar absolutamente nada, en el orden real de las cosas.

De ese proyecto lo único que yo rescataría de esa parte, incluso, el proyecto que se trae es más regresivo de lo que tenemos -yo quiero decirlo así- porque hoy en día el Procurador, cierto? En la terna del Procurador ustedes bien saben, es una terna constituida: uno por el Presidente de la República; otro por el Consejo de Estado, ¿no cierto?; y otro por la Corte Suprema de Justicia. Esa es nuestra actual legislación.

Y eso no funcionó, por una creencia de la Constituyente de que si se le entregaban en la nominación de estos cargos a los Tribunales Judiciales -digamos- se iban a nombrar -digamos- las grandes calidades para que esos cargos funcionen, porque yo creo que una de las carencias de la democracia colombiana, (una de las

carencias fundamentales) es que no tenemos organismos de control y eso está mal para la democracia. No existe una democracia donde no hay fuertes organismos de control respaldados por la sociedad y por la clase política y por el Parlamento; o sea, es muy bueno que la Procuraduría y que la Contraloría cumplan sus funciones constitucionales; en Colombia por desgracia no las cumplen. Y eso es parte de la crisis que ha estallado en todo este camino que llevamos durante dos años, año y medio.

Lo único que me parece saludable del proyecto es que se le dé carácter de Senador de la República al candidato mayoritario siguiente en votos; eso que eso me parece positivo para la democracia colombiana. Que el candidato mayoritario sea Senador de la República; eso permitiría organizar -digamos- un sistema de oposición política en el país; es decir, sería como un jefe de la oposición sin... -y eso es muy importante- tener un gabinete en la sombra es muy importante y eso es importante también -yo quiero decirlo- para el gobernante. Tener un Ministerio Público que opere es muy importante para el gobernante; para su transparencia en sus actuaciones, etc. De tal manera que es lo único que yo rescataría de ese punto.

La Circunscripción del Senado. Hay un problema: La primera constatación -como ya lo señalé- es que circunscripción nacional no existe; así de simple. Entonces no nos echemos tantos discursos cuando no hay..., por eso, desde el punto de vista pragmático el que 62 Senadores sean elegidos en circunscripción nacional sea un avance, si se establecen límites a los avales; entonces es un avance grandísimo para el país, porque pondríamos a funcionar una circunscripción nacional de verdad; pero el otro punto es, cómo -digamos- ha habido una queja también, es que: en el Senado de la República ciertos departamentos se quedaron sin representación. Eso también es verdad, se puede pensar en otras fórmulas; yo, por ejemplo, no estoy casado con eso, -entre otras cosas- me confieso uno de sus autores intelectuales; ésa fue rechazada en la Comisión de Reforma Política, yo la presenté; pero yo no estoy casado con ésa; entiendo las preocupaciones de los honorables Representantes que han hablado sobre la circunscripción mayoritaria, la entiendo; es decir, el hecho de que se establezca la elección de un Senador por departamento y uno por el Distrito Capital, establece de echo -es verdad- establece una circunscripción de mayoría; así digamos que vamos a hacer el escrutinio por cuociente, etc., es una elección de mayoría.

Se pueden pensar otras fórmulas; o sea, el problema que tenemos en frente es: cómo se garantiza: 1º que se vaya preparando una clase política de relevo nacional, porque es que la circunscripción nacional donde existe en el mundo, lo que busca es generar un -digamos-

una clase política con un interés nacional y un liderazgo nacional y no simplemente regional o la suma de liderazgos regionales, no, sino establecer un liderazgo nacional, gente que tenga proyección para el país.

Y digo: bueno, pensemos -creo que ese tema está abierto- pensemos si hay sistemas que pudieran -digamos- garantizar esa representación territorial y que efectivamente la circunscripción nacional funcione mayoritariamente, para ir generando esa clase política nacional de relevo para los grandes destinos en el manejo del país.

Soy de los que cree que es importante el voto obligatorio transitorio y que haya una evaluación, si es 8 ó 12 años -dice el proyecto- me confieso que a mí el voto transitorio me parece una medida importante, de reformulación de las costumbres políticas en el país; no hay que hacerse tampoco la panacea, de que el voto obligatorio nos va a resolver todos los problemas, no, es una de las tantas medidas -digamos- y se evalúa al final; o sea, que sea una medida transitoria de 8 o 12 años y que haya una evaluación, después de ese período donde se hizo -digamos- el ensayo y miremos, que seamos...

Es que hay cosas que en Colombia se debaten a muerte; yo por ejemplo, he escuchado diatribas completas contra el voto obligatorio (cómo, tal...) y he dicho: bueno, por qué no se experimenta; ¿qué va a pasar? y si es que la medida no da ningún resultado, se levanta. Es decir, yo lo que el país no puede seguir en esa rigidez mental de que unas cosas la panacea por eso -digamos- la lectura que yo tengo de la Constitución Política del 91 es una lectura crítica también, hay que mirarla, hay que evaluarla; pero hay que hacerlo con un sentido de consenso nacional, de grandeza, de que ése es el Estatuto Básico que nos rige a todos los colombianos; los de la oposición, los del Gobierno, los independientes y los que no creen, porque muchas de estas discusiones -como alguien diría en una reunión esta mañana- no le interesan a la gente de a pie, porque todos los días ellos están en otro cuento.

Finalmente, con relación a los otros puntos que son menores en sentido de establecer, por ejemplo, que el candidato perdedor alcalde esté en el Consejo, me parece bien; que el candidato perdedor a Gobernador esté en la Asamblea Departamental, me parece bien; yo creo que la democracia colombiana ganaría con eso; y ¿por qué ganaría? hombre, porque se permitiría que éste que fue el candidato que tenía un programa distinto al que ganó, pueda establecer lo que para una democracia moderna es fundamental en el mundo, que es la crítica; el seguimiento, la evaluación y eso le conviene al Gobernante.

No sé por qué en Colombia, por qué diablos empobrecimos tanto la cultura política de pretender que si uno está en un cargo público, ese cargo público ya esté escriturado a uno y todo el

que lo critique es enemigo de uno, no, yo lo creo que hay que recuperar la tranquilidad nacional para discrepar, para no estar de acuerdo y ejercerla de acuerdo a unas reglas del juego, que son las reglas que nos hemos dado en la Constitución Política.

Yo les agradezco muchísimo su atención y estoy dispuesto aquí a contestar las preguntas que ustedes a bien tengan formular.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sólo dos preguntas, señor Presidente, especialmente sobre el tema de las facultades extraordinarias que se le entregan al Presidente de la República para el manejo del Orden Público.

La primera, porque no soy un dominador de esa materia, quisiera saber si la función de ser legislativo único, sobre la materia que tenga que ver con el Estado de Conmoción existía en la Constitución del 86, -algunas personas me han dicho que no- porque este artículo dice que una vez adoptados los distintos decretos de Conmoción por el Gobierno, el Congreso no puede modificarlos mientras subsista el Estado de Conmoción.

La segunda, es la opinión que puedan tener las organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad, que aquí le causó hilaridad al Ministro del Interior, -pero yo he aprendido a sospechar cuando él se ríe, él se ríe cuando quiere que algo importante no se sepa- cuando se le preguntaba: si entregarle la función al Presidente de la República de prevenir una agresión extranjera mediante la declaración de guerra, que no la tenía la actual Constitución, ni la tenía la del 86; eso de que el Presidente Colombiano pueda declarar la guerra a Venezuela porque hay unos soldados arrimándose a la frontera, no es correr un riesgo que además ha tenido antecedentes en Suramérica. Yo no digo que vayamos a ser como los argentinos, que le declaremos la guerra a Inglaterra; pero yo creo que sí podemos hacer, como los peruanos que le declarábamos la guerra al Ecuador, cuando la popularidad del Gobierno iba en descenso. Esas son las dos preguntas.

La Presidencia ofrece la palabra al doctor Pedro Santana:

Sobre la primera pregunta: yo creo que no existe en la tradición, incluso, porque en la Constitución del 86 -miren ustedes- la tesis que recoge la Corte Constitucional actual y la jurisprudencia que aplica no es de la Corte Constitucional actual; es de la Corte Suprema de Justicia, en un fallo de Estado de Sitio en 1986, que la Corte Constitucional...

Es decir, digamos, el debate en esta materia es: si el Presidente de la República no tiene ningún excepto él -incluso- que se señala allí (el mecanismo de control político del Congreso), que dicho sea de paso no lo haya sido. Es que, ése es problema. ¿Por qué?, porque se supone

que si uno le hace un debate a un Ministro -es lo que yo digo- el empobrecimiento de la política colombiana- es que si un partido y si el partido está en el Gobierno, le hace un debate a un Ministro de su propio partido; entonces se dice: el partido está dividido. No. En las democracias modernas los partidos políticos debaten con sus funcionarios públicos, con sus Ministros.

Recuerdo en el gran debate, por ejemplo, que le ha hecho el partido socialista a Felipe González, siendo su primer... su Presidente, el Presidente del Gobierno Español, y no se acabó el partido y después lo ratificó como candidato; o sea -digamos, en Colombia, para responder a este punto- yo creo que lo que se debate es: en el fondo el debate es: que al Ejecutivo no le gustan los controles.

No tiene control del Congreso, porque el Congreso no ha ejercido control en la historia, que vamos de cinco años, no ha ejercido control político sobre las medidas de Estado de Excepción.

Y segundo, no le gusta la jurisprudencia de la vieja Corte Suprema de Justicia y de la actual Corte Constitucional, de que: caprichosamente no se pueden dictar Estados de Conmoción Interior, porque precisamente la gran discusión que hay en este punto es la siguiente: -yo recuerdo a un profesor mío de derecho que después fue Fiscal General de la Nación que decía, se hacía la siguiente reflexión: bueno, y si nosotros hemos vivido en la anormalidad 36 de 40 años, ¿cuál es la normalidad de los colombianos?- en estos cinco años de vigencia de la Constitución Política la mayor parte de los Estados de Excepción han sido declarados constitucionales, la mayor parte; sólo dos han tenido problemas: uno a Gaviria y otro a Samper; porque la Corte ha aplicado la tesis constitucional, la Corte Constitucional, de que es necesario valorar los hechos materiales para determinar si efectivamente esos hechos ameritan la suspensión de un conjunto de garantías; es que ése es el punto, porque estamos de acuerdo en que hayan Estados de Excepción.

Yo, por ejemplo, ustedes saben, el doctor Camacho y algunos de ustedes, las Representantes Yolima, el doctor Rodrigo Rivera, yo estuve muy activo en el debate de la Ley 136 de Estados de Excepción, Ustedes recuerdan a la Representante Vivianne Morales, porque nosotros concebimos que el Estado está es para proteger los derechos: los bienes, las libertades fundamentales, porque es que el Estado es una creación de nosotros; eso ya lo sabemos, eso no tiene ninguna creación de la divinidad ni de ninguna de esas cosas; es una creación no una delegación de los ciudadanos.

Que decimos que no todos andamos armados para que haya unos ciudadanos que andan armados y nos protejan; pero no para que nos asesinen ni nos desaparezcan; entonces, lo que se

trata aquí es de pretender que el interés y la voluntad general se puede estar por encima de los derechos ciudadanos. Un Estado de Excepción es grave, porque le da unas prerrogativas al Ejecutivo para suspender libertades, para intervenir sobre asuntos que en época de normalidad no debería serlo y en este caso, gravísimo -digamos- hay dos cosas que yo quiero decir: que -digamos- es la patria boba en que estamos.

Uno, es el efectismo simbólico de las leyes; se supone, por ejemplo, yo les digo con toda claridad: se asesinó al doctor Luis Carlos Galán y se dictó una Conmoción Interior y gravísimo y se creó un tribunal especial de jueces, etc.; ¿dónde están los resultados de dicha investigación? Pero la gente -eso es lo que se llama el poder simbólico del derecho- cree que por que se sacan unos decretos... después esos decretos no se evalúan. Son montañas y montañas de decretos, de Estados de Sitio, de Estados de Conmoción Interior y se evalúa es la eficacia de esos Organismos.

Yo, por ejemplo, considero que eso es una verdadera cortina de humo, una verdadera cortina de humo para no enfrentar la crisis judicial tan grave que hay en el país.

Y en segundo término: yo creo que ha sido benéfico para la democracia colombiana que la Corte Constitucional haya examinado materialmente el decreto que establece la Conmoción Interior.

En segundo término, el problema de la guerra exterior: también tengo, honorable Representante Yepes, las mismas dudas tuyas, y esto es gravísimo por lo siguiente: qué tal que un Presidente de la República, con crisis interna tenga la posibilidad de emprender una aventura bélica afuera, sin ningún mecanismo de control; eso es gravísimo. Este punto es de una gravedad máxima, porque hasta ahora en Colombia -yo creo que a eso hay que defenderlo así- con restricciones, porque no hemos visto mucha oposición allá; pero hasta ahora la política de relaciones internacionales del país es una cosa que se ha manejado de consenso, porque eso también es una política de Estado, no de Gobierno.

Entonces me parece que concederle en la Reforma Constitucional, concederle la posibilidad de que el Presidente de la República, él valore y pueda emprender una aventura, como las que en América Latina se han emprendido, por problemas internos; porque conviene generar ciertos hechos para unificar a la Nación, etc., eso es gravísimo.

Francamente creo que esa parte es de una gravedad suma, porque sería entregar -digamos- el manejo de las relaciones internacionales, en un punto como es el de los conflictos, es entregarle una Carta en blanco al Presidente de la República. Por eso recordaba a Alberto Lleras, cuando recordaba que esto, cuando le preguntaron si esto era una democracia y dijo:

no, esto es una monarquía presidencialista y allá pretendemos retornar.

La Presidencia indica que si no hay ninguna otra pregunta, cede el uso de la palabra al doctor Rosenberg Pabón Pabón, Constituyente de 1991:

En primera instancia quiero agradecer al Presidente de la Comisión y a la honorable Comisión de Representantes de la Cámara, saludar especialmente a los expositores: al doctor Oscar Jiménez Leal, a Pedro Santana y a las barras.

A mí me cabe el orgullo de haber estado desde los 15 años en un proceso de lucha revolucionaria y desde 1980 por un acto duro, haber planteado la necesidad de verdad que no nos matáramos entre colombianos, que buscáramos una salida entre nosotros. Yo pienso que me ha correspondido vivir dos fenómenos muy importantes de este siglo que son: la toma de la Embajada de la República Dominicana, para llamar la atención a todos los colombianos de que el camino de la crisis sin salida -de lo que llamaba en esa época el General Landazábal- una guerra sin retorno, el punto del no retorno, y once años después de ese llamado de atención, me correspondió vivir los que nosotros estábamos planteando, que era: dialoguemos, sentémonos liberales, conservadores, indígenas, ex guerrilleros, sentémonos a hablar de la crisis de este país y busquémosle soluciones.

De verdad que a mí me duele mucho mi país, no vengo aquí a hablar como miembro de la oposición o como revolucionario o lo que sea, sino como colombiano; me preocupa. Y lo decía en un Foro, -ahora días en Ibagué- habían 14 Constituyentes y más o menos la posición de algunos era: defensa del Gobierno de Samper y ataque al Gobierno de Samper. Y yo quería llamar la atención diciéndoles: salgámonos de ese esquema -de verdad- salgámonos de esta sociedad y del análisis de la coyuntura y de esta crisis; veamos la historia nuestra para que no la repitamos permanentemente.

Yo me puse a investigar las guerras del siglo pasado y encontré una característica que no está en los libros, que no está profundizada, que hay que desarrollarlo. Encontré que: las grandes guerras civiles, las cinco grandes guerras civiles en mi país (en el siglo pasado) terminaron con un pacto constitucional. El más importante, el más estable fue el de la Constitución del 86; revisando los anteriores que eran más o menos de 34 años y guerras de 2 y 3 años, muy violentas, muy duras -uno lo que ve es que el acuerdo anterior no fue tan bueno; que la Constitución la hizo el vencedor y que por lo tanto excluyó a las grandes mayorías que los obligó a reacomodarse, para volver a pelear, a-armarse y lanzarse a la guerra nuevamente.

Entonces yo pregunto -como maestro que he sido siempre-: el siglo pasado terminó y empezó este siglo con la guerra de los mil días. Yo digo a los dirigentes: (políticos, gremiales, militares de este país) ¿nosotros queremos darle como ejemplo a nuestro hijos y nosotros vivir en este país que va a terminar este siglo en guerra y va a empezar el otro siglo en guerra?

Ese es como el gran llamado; de que si debemos o tenemos que repetir la historia del siglo pasado: de cinco grandes guerras, cambio de nombre en nuestro país, cinco reformas constitucionales, para buscar una reforma estable que cobije a todos. ¿De verdad que no excluya?

Estudiando la reforma del 57, uno encuentra -y lo he dicho yo en varios textos- el frente nacional fue la solución al problema de la violencia bipartidista; pero no la solución al problema de la guerra y de la violencia que vivía nuestro país, o sea, ahí se engendraron -yo creo muchos de los problemas en que hoy estamos y esos problemas son dos, más o menos a mí... en lo que he logrado entender: Uno, de verdad que nos han excluido a mucha gente; y dos, que la gente siempre piensa en un acuerdo donde mis intereses no sean afectados.

Lo digo, porque revisando para una tesis en la Universidad de los Andes -en una maestría de Ciencia Política- revisando las últimas violencias y los pactos, revisando el Gobierno del doctor Belisario Betancur, del Gobierno del doctor Barco, el Gobierno del doctor Gaviria, encontré que muchos de los sectores que decían: nosotros queremos el pacto nacional, el acuerdo es necesidad para salir de la crisis, es más beneficiosa la paz que la guerra -todo el mundo era consiente de esto- pero a la hora de la verdad, de ceder, de rectificar, nadie cedía, ni el parlamento cedió, ni cedieron las fuerzas armadas, ni la iglesia, ni nosotros en la guerrilla, ni los partidos políticos, ni los industriales. Por el contrario, si teníamos la oportunidad de hacerle conejo al país, de verdad que lo hacíamos.

Yo siento y tomo a Joops, en el Leviatán, de cómo nosotros le sacamos jugo al conflicto. Hay muchos politólogos violentólogos en nuestro país, que ven el signo trágico de la guerra y que vamos a vivir siempre en ese signo trágico. Por el contrario, hay un sector de diversas tendencias -que yo le llamaría democrático en esas diversas tendencias- que consideramos que el conflicto es parte de la lucha de la humanidad y del progreso de la misma lucha de la humanidad, si se sabe sacar partido de ella.

Yo estaba en Panamá y Pizarro me llamó por radio, para decirme que él había logrado un acuerdo con el Gobierno, -en esa época estaba de Consejero, habían enviado al doctor Pardo que después fue Ministro de la Defensa- y me decía: he logrado un acuerdo, nosotros nos vamos a desmovilizar, porque el Gobierno habla de democracia plena.

Yo le decía a Pizarro: si tú me dices en qué sitio de la tierra existe la democracia plena, la verraquera. Hermano yo creo que usted está haciendo un cambio por una ilusión; si tú crees (les comento que yo fui el último que entré en el acuerdo, Rosenberg Pabón), porque no creía en el acuerdo, yo creía que nos iban a matar, y después nos mandaron a decir que efectivamente nos iban a matar y a la persona que nos mandó decir, influyente en muchos sectores de la sociedad, yo le dije: yo quiero saber dos cosas, yo quiero hablar con usted, voy a donde sea para saber por qué nos quieren matar, pero eso no importa, la vida de uno... eso no interesa en este país, como dice Ana Arco. Me interesa es que hablemos del país y usted qué está pensando del país.

A mí me tocó por las circunstancias hablar con todo el mundo, industriales cuando en el 86 creíamos que íbamos a hacer gobierno, nosotros en la guerrilla, en 1986, a mí me tocó hablar con industriales, me tocó habas con los capos, me tocó hablar con todo el mundo, para decirles: nosotros vamos a hacer gobierno. ¿Usted qué piensa? ¿qué piensan ustedes de la crisis de este país y si de verdad queremos rectificar?

Todo el mundo decía: sí queremos rectificar y por eso, recogiendo ese sentir de la población de todos los estratos altos, medios y bajos, nosotros planteamos una tesis con el Gobierno: Como esta sociedad está en crisis y queremos salir de la crisis, entonces hagamos un pacto de rectificación, y se habló de tres grandes rectificaciones.

Primera rectificación. La formulación nacional de una filosofía de convivencia, unidad nacional y soberanía, que oriente la definición de una política única para las armas de la República; que induzca un manejo democrático del orden público y reestablezca el imperio de la justicia.

Segunda rectificación. El diseño de un plan de desarrollo económico y social concertado a nivel nacional y regional, que se erija en la Carta de navegación, que guíe nuestro avance con optimismo y perseverancia hacia la prosperidad con justicia.

Tercera rectificación. La nueva Constitución que exprese en sus contenidos su forma y procedimientos, un auténtico tratado de paz.

Este fue el acuerdo que firmaron en la montaña el doctor Rafael Pardo Rueda, a nombre del Gobierno Nacional y Carlos Pizarro León Gómez, mucho antes de la Constitución.

Yo he dicho: ese acuerdo está trunco; desarróllémoslo. Leyendo a Cano -ahora días en una entrevista que saca Semana- Cano dice: es necesario un gran acuerdo político extra-institucional, porque nosotros estamos por fuera de las instituciones. Pero no queremos repetir la historia de los 2.800 votivos que se vivió en el 91, ¿sí?

Y no queremos que el gobierno y las fuerzas vivas del país, vuelvan a hacer lo que se hizo en el 91, con dos grupos derrotados, como fueron el M-19 y el EPL. Esas son las palabras textuales de él.

Y uno oye a sectores conspiradores y a los sectores de los Decentes -o llamados así- y se parecen más o menos las tesis, con todo el respeto por las tesis; pero se parecen las tesis; o sea, qué me preocupa a mí, de verdad que no hay ánimo de rectificar.

Yo creo, el doctor Santana lo tocaba, que debemos darnos la pela hoy en esta crisis, es que la crisis debe ser (y en la historia de Colombia lo bueno es que cuando más en la olla hemos estado y hemos tocado fondo, de ahí surgen ideas de tipo nacional y nos sacan adelante), y yo creo que éste es el momento, éste es el mejor para salir adelante.

Porque si no lo hacemos, de verdad que lo que estamos cocinando es una anarquía por parte de los compañeros de la guerrilla, total, loca, sin propuesta o estamos preparándole el terreno a un golpe militar de derecha. Eso sería peor; o mejor, yo creo que no podemos vaticinar cuál sería peor.

Pienso que hay que empezar, los partidos políticos, démonos la pela sobre ese tema que se está tocando aquí; démonos la pela, rectifiquemos en serio; que sea el partido liberal el que dé las pautas, como partido mayoritario; en el Congreso de la República, digámonos las verdades; planteemos las cosas como son, asumamos las crisis y las dificultades que tenemos en las fuerzas armadas, de verdad, yo de las cosas que admiro de la sociedad norteamericana es la capacidad para rectificar, la capacidad para criticarse, y la capacidad para convertir en películas y ridiculizarse ellos mismos en episodios de la vida nacional.

Ahí, en este momento se están... crearon la comisión desde 1992, el Alcalde de New York, creó la Comisión Collen, que es para hacer un análisis al interior de la policía de New York, porque le preocupaba cómo ellos se habían metido en narcotráfico, en venta de droga, en brutalidades y abuso contra la población y eso lo llevó a tomar una serie de medidas y a plantear una especie de policía comunitaria.

Yo digo: hoy -y no crean que critico a las fuerzas armadas, porque yo fui del bando contrario y peleé con ellos y mil cosas, no; yo quiero ver a las fuerzas armadas de Colombia dignas; yo quiero sentir de verdad respeto por los Generales nuestros y por los altos mandos. A mí sí me preocupa ver a los Generales en Bogotá, en las tropas, mientras su tropa la están sacrificando ingenuamente en esas zonas. De verdad, yo lloraba viendo la masacre de las Delicias aunque ustedes no lo crean. Eso no puede suceder.

A nosotros nos enseñaron en la guerra, un comandante guerrillero no puede dejarse asaltar

su campamento. Comandante guerrillero que se deje asaltar el campamento no puede ser comandante guerrillero.

En la guerra, si a usted se le están muriendo permanentemente los hombres, usted no puede ser, no puede tener legitimidad de comandante; usted tiene que preocuparse por eso.

Le comento así, a grandes rasgos. Hubo un encuentro, nosotros nos tomamos una montañita pequeña que se llamó la pelea de Yarumales, 22 días estuvimos 150 hombres ahí y el ejército no penetró un milímetro, y eran más o menos unos 5 mil soldados del ejército colombiano; 22 días, 22 días. Los seis compañeros que se nos murieron a nosotros es por que le perdieron respeto a las balas y cometieron errores de ingenuidad; o sea, cuando las cosas se hacen bien y se están bien estructuradas, con eso les quiero decir, no estoy haciendo apología a la guerra ni más faltaba, sino diciendo una cosa seria, porque me preocupa mi país, me preocupa mi gente y me duele tanto el muerto de allá como el muerto de acá o el que sea.

A mí me preocupa mi país cuando oigo todos los días el término de desechable en la prensa, porque cuando a un hombre ya lo tratan de desechable quiere decir de verdad, como dice Ana Aren, si la vida no vale nada ¿qué podemos pedir nosotros por los demás? ¿Qué podemos pedir?

Yo traje una cantidad de cosas escritas, no hilvanadas, en el ánimo que se entienda. De verdad que es una reflexión de muchos años, que esa reflexión la tenía cuando estábamos en la Embajada, cuando estábamos en la montaña, cuando estábamos en las situaciones difíciles; pero que las entendíamos, que eran situaciones difíciles, porque así lo habíamos escogido nosotros, cuando estábamos en la Constituyente; lo dije públicamente: mejor que el pueblo en su sabia sabiduría -baja redundancia-, no votó por nosotros y que nosotros fuéramos la mayoría, por la Alianza Democrática M-19, porque hubiera sido una Constitución impuesta por un grupo minoritario a una mayoría en general y hubiera sido un acabóse.

El pueblo votó sabiamente para que estuviera mucha gente representada, no toda; no toda. Yo soy constituyente, peleé por la Constitución, estuve en armas por la Constitución, hicimos eso como un pacto político y, sin embargo, creo que mil cosas se quedaron en el camino, mil cosas.

No soy adoratriz de la Constitución, en una reunión de Constitución quemé la Constitución; entonces eso causó: cómo así que un Constituyente que ha peleado, que toda la cosa y viene a quemar la Constitución; la quemé por dos motivos, porque de verdad me duele la Constitución como letra muerta y yo pienso que la Constitución tiene que ser dinámica. Que si esto fue un pacto, no fue el pacto firmado: Pardo-Pizarro o

el que haya sido, sino, esto tiene que ser letra viva; dinámica, que esto tiene que penetrar a la casa de todos los colombianos y mejorarse ahí.

Si la gente, o mucha gente, no entiende y no hace valer y no se moviliza por la Constitución del 91, de verdad, es porque caímos en la trampa. De lo criticábamos, no queremos repetir la historia de la Constitución del 86, que la hicieron dos grandes ilustres, dos grandes sabios y nosotros en la práctica nos convertimos en 74 grandes ilustres, 74 grandes sabios, que se nos olvidó abrir la convención para que todo el mundo llegara; nos enloquecimos con el poder.

Que ya las encuestas daban a Navarro Presidente y nosotros decíamos, los hermanos de él o amigos de él o compañeros, si Navarro va a ser Presidente, por qué Rosemberg Pabón no puede ser Ministro de Defensa. De verdad perdimos la noción de tener esa comunicación fluida con el pueblo en todo ese proceso.

Y hoy vemos con mucha preocupación que se nos desbarata la cúspide del Estado, que se nos desbarata el intermediario que son los partidos políticos y está desbaratado y desorganizado el movimiento popular y social.

Hay una discusión mundial muy importante; pero también se está dando aquí, cierto?, y con mucho interés yo recomiendo leer a Guren Jabermas, en Alemán, que plantea... no podemos crear la dicotomía o el antagonismo de creer que los partidos se acabaron y lo que hay que darle fuerza y énfasis es a los movimientos sociales. Yo pienso que son dos estamentos diferentes y lo que tenemos que hacer es reformarlos ambos y lo que tenemos que hacer es democratizarlos ambos.

Por eso, a la propuesta que hace el doctor Samper, -que yo creo que algunas cosas importantes que hay que tenerlas en cuenta- yo le propondría, en esta crisis tan dura que vive el país, le propondría: hagamos un nuevo acuerdo político de rectificación nacional, que contemple y que de verdad nos metamos todos -y ustedes lo abanderen- que toquemos cuatro temas; que discutamos sobre cuatro grandes temas, es posible que sean más.

Yo digo: la pobreza, que acaban de reunir los Presidentes en Bolivia y plantean tema fundamental "la pobreza", de verdad que estamos olvidando los valores de la solidaridad; tema "narcotráfico", busquémosle salidas al problema del narcotráfico, busquémosle solución a ese problema, asumámoslo como colombianos; existe. Hay cientos de miles de campesinos, le están diciendo al mundo entero que por diversas razones ellos están metidos ahí cultivando; entonces busquémosle una solución, incluso, hay que dialogar con los capos para que ellos planteen soluciones serias y se comprometan ante la comunidad internacional.

Yo por ejemplo tocaba, viendo el primer tema que propone el Presidente, que es el 34, y

yo dije: y ¿por qué no nos resbalamos para el 35?, que es la extradición.

Nosotros, por principio, porque consideramos que ese era un bumerán que se iba a venir contra nosotros y que el fondo era llevarnos a nosotros, en la extradición, siempre nos opusimos y porque considerábamos que tenemos que enfrentar el tema de la justicia y la impunidad; que había que hacer una gran reforma aquí, de demostrar que nosotros mismos podíamos entre colombianos; entonces nos opusimos a la extradición, siempre; no el 91, desde que nacimos, y en el 91 nos ratificamos, sabíamos que de los 19 Constituyentes que estaban en la Alianza Democrática M-19, habían 15 que iban a decir no a la extradición; pero eso no puede ser un problema de principio.

Yo creo que hoy sí buscamos un acuerdo nacional, soberano, independiente, serio, estudiado, donde le busquemos de verdad, a profundidad, busquemos soluciones éticas, soluciones económicas, políticas, jurídicas al problema del narcotráfico y hacemos un planteo, se puede llegar a un acuerdo que quien incumpla ese acuerdo dentro de un período, se le aplica la extradición.

Es esa una reflexión, no es un punto de vista de un grupo político, no. Es Rosemberg Pabón, hablando aquí. Entonces, yo digo: hay cuatro grandes temas sobre los cuales debemos enfocar hoy, si queremos salir de la crisis, no únicos. El problema de la pobreza; el problema del narcotráfico; el problema de la corrupción, que existe tanto en el sector privado como en el sector público -enfrentémoslo- y el problema de la violencia en Colombia -enfrentémoslo-

Yo digo: hay una experiencia muy importante en los salvadoreños sobre la violencia, digo: sobre el conflicto armado en Colombia hay que crear un vasto movimiento de opinión que solicite al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una Comisión para que haga las consultas tanto al gobierno, como a la comandancia guerrillera, en el sentido de dar seguridad de su buena fe, para buscar el camino de la paz por la vía de la negociación y un compromiso a ir a la Mesa de negociaciones, con comisiones del más alto nivel que estén plenamente facultadas para discutir y concretar los acuerdos.

La comisión de las Naciones Unidas son el único testigo al cual las partes no le pueden quedar mal y evitamos rupturas que han debilitado los dos bandos por su poca seriedad, obligándolos a buscar una salida digna que ayude y fortalezca el acuerdo político de rectificación nacional; entonces, insisto, creo que de verdad hoy la diligencia debe buscarle salidas y mostrarle a Colombia que sí somos capaces de dar el salto y no caer en el punto de no retorno.

Sobre los temas puntuales que plantea el doctor Samper, creo lo siguiente: yo creo que damos un paso atrás, que en el proyecto de la

Constitución, o en la Constitución se habla de la financiación, se ayuda a la financiación de los partidos. Aquí se está quitando la financiación de los partidos y con eso, de verdad, que los grupos minoritarios si poquita plata la dan, imaginen ustedes si ahora quitan esto; entonces, nos obligan a qué? a buscar financiación ilegal.

Cuando se habla de la financiación yo considero en general para las campañas -yo estoy de acuerdo con la tesis de que la financiación debe ser total- no importa que cueste, pero si todos lo hacemos debemos saber... y es más, yo me atrevería a proponer una cosa que parece ilógica; pero yo creo que sería más sana -y de verdad que sí- nos da independencia si estamos hablando del carácter soberano de los partidos y de las personas que lo componen; que los que ganen devuelvan la plata al Estado, al contrario, yo pienso que es al contrario; o sea, en vez de pedirle al Estado los que coronen, que son Presidente, que deben devolver a través de unos bonos; o sea, que se le pague proporcionalmente; pero que el Senador, el Presidente, el que sea, sienta la satisfacción que le costó 50, 10, 20 millones y que él en ese período le van a sacar y él paga su campaña.

A mí me parece que eso es mucho más sano, más serio, mucho más serio y de verdad que si nos da independencia, incluso, a veces hasta con nuestro mismo partido; incluso, a veces hasta con nuestro mismo movimiento.

Presidente:

Doctor Rosemberg, esa propuesta no está lejos de la realidad; o sea, los costos son infinitamente superiores a lo que le puede representar en sus salarios, a esa persona a llegar al Congreso; entonces, mientras la campaña le va a costar 100, él se va a ganar durante esos cuatro años 50. Cuándo los devuelve?

Responde el doctor Pabón:

Sí, oí unos criterios que me parece que son sanos, aquí para recogerlos en general, cierto? yo creo que hay que prohibirse las contribuciones vengan de donde vengan; yo creo que las campañas deben ser cortas; yo creo que las campañas en una crisis como está el país yo creo que a la misma gente le gusta que sean cortas y que sean modestas; pero si lo hacemos todos, sí? que se sienta que la modestia está en el partido mayoritario en el que sigue y así sucesivamente; pero nos lo aplicamos todos. Pero lo difícil es que se cree la norma y se lo apliquen a los de ruana, sí?

Yo siempre he dicho: no queremos nosotros que se repita la frase de Sodón y las leyes como las telarañas (son rotas por el fuerte; pero atrapan al débil); entonces, si lo hacemos todos y de verdad que hacemos una gran campaña la gente siente eso.

Yo estoy de acuerdo en que en este momentico hay una anarquía en lo que respecta a los parti-

dos de la democracia interna; creo que existe un desorden y de verdad que es bueno lo del financiamiento; pero tengan en cuenta los de él financiamiento a los partidos también.

Interpela uno de los miembros:

Pero es que allí ese no desaparece, yo creo que ahí hay alguna... ..de percepción, (en el artículo 8º, creo que se habla del financiamiento de los partidos)

Toma nuevamente la palabra el doctor Rosemberg Pabón:

Entiendo, dice: El Estado financiará las campañas presidenciales en su integridad y contribuirá a la financiación de las demás campañas electorales y a la organización y funcionamiento de los partidos. Organización, no a la organización y funcionamiento, no a la financiación.

Interpela el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

No, pero así estaba; es decir, en la...es que así está en la actual constitución y con base en eso se han expedido las leyes. Esa partecita sí.

Responde el doctor Rosemberg Pabón:

No, no, me tomé el trabajo de subrayarlo. 109, dice en el actual articulado: "El Estado contribuirá a la financiación del funcionamiento y de las campañas electorales de los partidos y movimientos", sí? ahí le quita... sí?, sí? en el otro le quitan.

Bueno, creo que de verdad yo siento que -y se lo digo con todo respeto al Presidente- en el artículo 9º que ellos proponen; o sea en el artículo 110, a mí me parece que no tiene sentido, me parece que quien lo asesoró o le propuso es enemigo del Presidente.

Dice: "todos los ciudadanos sin excepción podrán hacer contribución únicamente a las tesorerías de los partidos y movimientos políticos, estos aportes no podrán sobrepasar las cuantías" yo creo que de verdad ahí se está fomentando; o sea, las próximas campañas, si eso se aprueba, las próximas campañas van a ser las más corruptas en toda la historia del país; en toda la historia del país y yo creo que ustedes tienen que salirle al paso al...yo no diría al narcomico, sino a un orangután, en todo sentido.

Sobre la composición del Senado de la República, no me disgusta de verdad que al segundo candidato a la Presidencia se le otorgue un puesto en el Congreso; pero me parece que es muy bipartidista; o sea, ya sabemos que se le va a dar al partido conservador, de verdad. Y se parte, casi que nos están obligando, que tiene que ser el dirigente del partido conservador, el jefe de toda la oposición, por qué? por qué? pueden haber dos, pueden haber tres; si estamos hablando de una sociedad pluripartidista, sí?

Pensemos -eso es para que se piense, para que se discuta, para que se reflexione- pensemos en que no sea uno, pues si estamos planteando

que es uno, por qué uno? por qué no pensamos en que puedan ser 2 ó 3, sí? para ayudarlo a otros partidos también; que a mí parece que la propuesta que tienen aquí de ayudar; o sea, la intención de ayudar a la oposición y de ayudar a los Departamentos más pequeños, me parece que es buena esa intención; pero tenemos que buscar -y le oía- antes de empezar la charla le oía a unos honorables representantes que se hiciera una circunscripción especial para esas zonas-pensemos también en un número pequeño para algunos movimientos cívicos, algunos movimientos regionales, cierto? eso es para discutirlo, sí? No necesariamente los indígenas son las minorías, cierto?, sino que hay más; o sea, este país es mucho más rico para solamente darles a los indígenas esa categoría. Yo creo que lo merece Bogotá; creo que es bueno que se le dé un cupo a Bogotá.

Siento -de verdad- a mí de las propuestas que hace el Presidente de la República, el que más me pone los pelos de punta es: Los Estados de Excepción, porque yo tengo 48 años y pertenezco a la generación del Estado de Sitio. Viví la violencia; alcancé a vivir la violencia porque le tocó a mi viejo, la violencia anterior del 57, y en todo este período cuándo no hemos estado en violencia? cuándo? cuándo hemos descansado?

De verdad, como lo explicaba muy bien el doctor Pedro Santana, aceptar como lo está planteando ahí, en el fondo es volver a vivir nosotros con una sola norma. Yo recuerdo que tuvimos una pelea dura en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, cuando estábamos discutiendo los Estados de Excepción e, incluso, habían compañeros nuestros que planteaban que era bueno el Estado de Excepción, que a ellos no les parecía que había que pelear con eso; que podíamos ceder en esos puntos y algunos dijimos: en eso no se puede ceder, nunca jamás, de verdad tenemos que cambiar, de verdad tenemos que meternos de lleno en la democracia, aunque no la conozcamos; pero meternos de lleno. Y hagamos del Estado de Excepción una norma excepción; exactamente lo que es.

Y el elemento central de esta columna es... volvamos atrás, con toda la especificidad que existe ahí, sí? que no me voy a detener, porque ya lo dijeron bien, lo explicaron bien los dos exponentes que me antecedieron; pero yo sí creo que daría pie para cometerse cientos de arbitrariedades que ya de por sí se han venido cometiendo.

Si ha existido impunidad, en medio de este proceso de vaivén y de tratar de salir adelante a partir del 91, qué será si hacemos tabla rasa y volvemos atrás.

Sobre el voto obligatorio de verdad que nosotros estuvimos discutiendo mucho, sentíamos una necesidad de que la gente vote; no encontramos la salida, es la verdad; le dimos muchas

vueltas en la Constituyente y no le encontramos salida a esto; pero considerábamos que era muy difícil en este país tan anarquizado obligar la gente a que vote, pensamos que iba a ser peor; pensábamos que iba a ser peor.

Yo creo que a la gente aquí no le preocupa que la castiguen; a la gente aquí no le preocupa que la maten, que la desaparezcan, porque en la realidad eso sucede a diario; entonces yo llamo la atención en eso. No es que sea una cosa de principios, sino en qué país vamos a colocar esa ley.

Yo aprendí en la guerra que un General que se respete nunca da ordenes para que se las incumplan; sería fatal que imponiéndose el voto obligatorio la gente no vote; eso sería el acabóse; eso sería la deslegitimación total del Legislativo.

Bueno, les agradezco mucho el que me hayan escuchado y no sé qué preguntas hayan.

La Presidencia pregunta si hay alguna inquietud y concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, aquí el doctor Fernando Hernández que es Representante a la Cámara elegido por una de esas circunscripciones especiales, la corriente de Renovación Socialista, nos anunciaba -lástima que él no esté hoy- que las organizaciones sociales que hubieran sido producto de un proceso de paz, iban a propiciar una reunión con el propósito de analizar hasta dónde esta contrarreforma, en caso de ser aprobada era en últimas una especie de ruptura.

De ese acuerdo de paz celebrado en 1991, que dio origen a la Constitución de ese año, yo quisiera preguntarle a nuestro invitado si él considera que las apreciaciones del doctor Fernando están desatinadas, o si por el contrario hay elementos de contrarreforma tan profundos en ese proyecto que pudieran llevarnos a considerar políticamente, ocurriendo ese efecto.

Responde el doctor Rosenberg Pabón:

A ver, si repasamos las tres rectificaciones, creo que nos hicieron conejo desde hace rato, no? ; o sea, yo creo que esta sería como la gota que rebasa la copa, cierto?: pero con eso nos han hecho hace rato; o sea, hay muchas cosas que no se han cumplido de verdad, en serio, sí? y que fueron fruto de acuerdos; de acuerdos que eran nacionales.

Mire, yo tengo más de 50 cassettes de investigación sobre los compañeros -solamente del M- solamente del M, de todos los Estamentos; o sea, de comandantes a compañeros de base, y hoy, compañeros que están en la absoluta pobreza y compañeros que están bien. Los que están bien muy poquitos, se pueden contar con los dedos de la mano y sobran dedos, sí? Los compañeros sienten que de verdad esta es una sociedad muy excluyente.

Que podían haber aportado en miles de cosas y las puertas siempre las han encontrado cerradas; esa es la verdadera situación; entonces, no creo que este sea como el inicio de la ruptura o que aquí se marque la ruptura, no. La ruptura está marcada hace rato, lo que pasa es que nosotros nos comprometimos con un país y ahí seguimos y ahí vamos.

Presidente:

Doctor Rosenberg Pabón, doctor Pedro Santana, en nombre de la Comisión les agradecemos muchísimo su presencia y sus luces, que con seguridad nos ilustran dentro de nuestro estudio.

En consecuencia, como hemos agotado el orden del día se levanta la sesión a las dos y veinticinco (2:25) de la tarde.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 008 DE 1996

(septiembre 18)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 1996-1997 - Primer Período

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las once y cuarenta de la mañana (11:40 a.m.), del día dieciocho (18) de septiembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

Por solicitud de la Presidencia doctor Joaquín José Vives Pérez, el Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Carlos Julio Olarte Cárdenas, procede con el llamado a lista, como primer punto del orden del día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Camacho de Rangel Betty
Carrillo Gabanzo Jorge A.
Carrizosa Franco Jesús Ángel
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Gallardo Archbold Julio
García Valencia Jesús Ignacio
Hernández Valencia Fernando
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Rosales Emilio
Morales Hoyos Vivianne
Pineda Cabrales Jaime Arturo

Rivera Salazar Rodrigo
Romero González Jairo
Serrano Silva Luis Vicente
Vélez Mesa William
Vivés Pérez Joaquín José

La Secretaría informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones diecisiete (17) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan I.
Jaimés Ochoa Adalberto
Martínez Betancur Oswaldo
Rincón Pérez Mario
Yepes Alzate Arturo

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almarío Rojas Luis Fernando
Chavarriga Wilkin Jairo
De la Espriella Burgos Miguel
Herrera Espinosa Luis R.
Pacheco Camargo Tarquino
Pinillos Abozaglo Antonio
Salazar Cruz José Darío
Turbay Turbay José Félix
Zapata Muñoz Rafael Horacio

La presidencia indica a la Secretaría leer el orden orden del día.

ORDEN DEL DIA

(septiembre 18 de 1996)

HORA 10:00 A.M

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. Número 240 de 1995 Cámara, 02 de 1995 Senado, por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

Autor: Honorable Senador Juan Martín Caicedo F.

Ponente: Yolima Espinosa Vera - Coordinadora, Betty Camacho de Rangel y Luis Vicente Serrano Silva.

Proyecto publicado: 205-288 de 1995

Ponencia Senado publicada: 436 de 1995

Ponencia publicada: Fotocopias

2. 081 de 1996 Cámara. Por la cual se reglamenta la participación ciudadana en la revocatoria del mandato para cuerpos colegiados.

Autor: Honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez.

Ponente: Honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: Gaceta 348 de 1996.

Ponencia publicada: Fotocopias.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Presidente:

En consideración el orden del día leído, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el primer punto del orden del día:

II

Proyectos para primer debate

1. Número 240 de 1995 Cámara, 02 de 1995 Senado, por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

Autor: Honorable Senador Juan Martín Caicedo F.

Ponente: Yolima Espinosa Vera - Coordinadora, Betty Camacho de Rangel y Luis Vicente Serrano Silva.

Proyecto publicado: 205-288 de 1995

Ponencia Senado publicada: 436 de 1995

Ponencia publicada: Fotocopias.

2. 081 de 1996 Cámara. Por la cual se reglamenta la participación ciudadana en la revocatoria del mandato para cuerpos colegiados.

Autor: Honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez.

Ponente: Honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: Gaceta 348 de 1996.

Ponencia publicada: Fotocopias.

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, es que en este momento están pasando a máquina el informe porque debido a tantas ocupaciones apenas ahora logramos reunirnos entonces, le pido el favor que esperemos.

Presidente:

Demos discusión al segundo proyecto de ley.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Empecemos con el segundo proyecto o si no, que se hagan los comentarios respectivos sobre ese informe.

Presidente:

Discutamos el segundo proyecto de ley 081/96 Cámara "por la cual se reglamenta la participación de la ciudadanía en la revocatoria del mandato para cuerpos colegiados":

Ponencia: Ramón Elejalde Arbeláez

Autor: Manuel Ramiro Velásquez

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente. Vengo con la intención, por tratarse de un proyecto de suma trascendencia, del doctor Manuel Ramiro Velásquez autor del proyecto, vengo con la inquietud de solicitarle a la corporación se proceda a aplazar la discusión, porque el tema me parece supremamente importante y de entrada es un proyecto que causa escozor, preocupación y bueno es digerirlo completamente, inclusive hay Parlamentarios que me han preguntado sobre la constitucionalidad del proyecto de ley.

Creo que es bueno que nos demos el tiempo necesario para leerlo, para analizarlo, además para discutirlo, porque en el día de hoy presencié la inquietud de los medios de comunicación para darlo a conocer y entonces, de pronto es bueno que la opinión pública también manifieste lo que piensa sobre el proyecto, yo sé que la ponencia es audaz, el proyecto original es reformado casi totalmente sobre todo en la concepción jurídica y en la redacción que no es común en el mundo donde existe el régimen presidencialista la revocatoria de los mandatos a los cuerpos colegiados, porque en el régimen parlamentario es lo usual; pero en este tipo de régimen presidencialista no existe.

Opino sinceramente que el Congreso debe hacer un estudio profundo, cada uno de los Parlamentarios sobre el tema y que de momento, ni me conviene a mí que soy el ponente, ni a cada uno de ustedes, porque a lo mejor la primera reacción es negarlo por lo audaz que es la propuesta. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

No, pero primero señor Presidente, ¿va a poner en consideración el aplazamiento de ese proyecto?

Presidente:

En consideración con la proposición que ha presentado el Representante Ramón Elejalde en el sentido de suspender por el día de hoy el

Proyecto de ley 081/96 Cámara "por la cual se reglamenta la participación de la ciudadanía en la revocatoria del mandato para cuerpos colegiados", se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Comisión? Es aprobada.

Regresamos entonces, al punto que tiene que ver con el proyecto de ley 240/95.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente. Mientras llega el informe por escrito, -que lo están pasando a máquina, como le decía ahora- quiero hacer una explicación, -y también ahora le cedo la palabra al doctor Jesús Ignacio García, que precisamente fue el Congresista que tuvo más inquietudes en relación con este tema-; pero quiero informar a los miembros de la Comisión que llegamos acuerdo sobre casi la totalidad de los tipos penales que están considerados en el proyecto, en la ponencia presentada, entonces, hubo cambio solamente en lo relacionado con el artículo 298 "el Acceso Carnal Violento" en el cual nosotros habíamos colocado una pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión para que quedara de manera tajante prohibida la libertad provisional, llegamos a un acuerdo con el doctor Jesús Ignacio García para que el mínimo sea de tres (3) años el máximo de diez (10) y de esa manera en este tipo concreto el juez tenga la posibilidad de hacer el análisis de las circunstancias, de la personalidad y demás en que ocurrió el delito, y pueda el juez de manera discrecional definir si se concede o no el beneficio de la libertad provisional.

En los otros tipos penales, se aceptó la propuesta inicial que nosotros habíamos hecho, entonces, en el Acceso Sexual Violento, en el Acto Sexual persona puesta en incapacidad de resistir, en el acceso carnal abusivo con menor de catorce (14) años, -ahí también voy a hacer una explicación- el proyecto quedó tal como lo habíamos presentado inicialmente, entonces, no hay demasiados cambios en ese sentido.

En lo relacionado con el artículo 303 y el artículo 305 -inclusive por sugerencia mía y con la anuencia de la doctora Betty Camacho, con quien tuve oportunidad de comentarlo ya- se aceptó rebajar la edad de los menores, en el caso de acceso carnal abusivo, en el Código Penal se dice con menor de catorce (14) años, lo bajamos a doce (12) años por qué?, porque en una sentencia de la Corte Constitucional la misma Corte hace el cuestionamiento de por qué en materia civil se permite que una mujer de doce (12) años no requiera consentimiento para contraer matrimonio, mientras que en materia penal estamos colocando la edad de catorce (14) años para estos delitos; llegamos a la conclusión con los ponentes y con el doctor Jesús Ignacio, de rebajar esa edad a doce (12) años.

El otro cambio, es en el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal en los casos de prohibición de libertad provisional incluimos el Acceso Carnal Violento en razón de que precisamente rebajamos la pena de cuatro (4) a tres (3) años.

La otra materia del informe, era lo relacionado con si es una ley estatutaria, claramente se ha dicho por la Corte Constitucional en varias sentencias que todas las leyes penales, las leyes que tratan materia penal no son de carácter estatutario, de tal manera que no es una ley estatutaria.

Quiero, después de rendir este informe, así de manera verbal, pedirle a usted señor Presidente que le ceda el uso de la palabra al doctor Jesús Ignacio García para que él también le comente a la Comisión estos acuerdos a que llegamos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señor Presidente. En realidad, no me resta sino avalar lo que acaba de expresar la doctora Yolima Espinosa en el sentido de que hemos planteado algunas modificaciones al proyecto de ley que está en discusión en la Comisión, y que como regla general en el proyecto se establece que habrá prohibición de excarcelación para la mayoría de los delitos que se regulan en el proyecto y que excepcionalmente en algunos casos específicos, siempre y cuando se reúnan los requisitos para la condena de ejecución condicional podrá haber libertad provisional.

La verdad es que los puntos en discrepancia han sido conciliados y yo le pediría trámite al proyecto, con las modificaciones que proponemos en el informe. Gracias señor Presidente.

Presidencia:

En la sesión pasada, suspendimos la discusión cuando -valga la redundancia- discutíamos la proposición con que terminaba el informe de los ponentes, en consideración para avanzar en ella; como se han referido modificaciones puntuales al texto, creo que continuemos en este momento la discusión sobre la proposición con que terminó el informe de comisión. Está abierta esa discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe de Comisión? Es aprobada

Sobre el articulado, -Representante Yolima, ¿es el texto que estamos esperando?-

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

No, señor Presidente, lo que estamos esperando es el informe escrito, a máquina; pero ya lo rendimos o sea que pienso que debemos proceder al estudio del articulado, o aprobar el articulado si está de acuerdo la Comisión.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase darle lectura al articulado en bloque tal como lo ha solicitado el Representante Emilio Martínez

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Emilio Martínez:

Pero, que se ponga en consideración el articulado con las modificaciones que nosotros hemos propuesto.

El Presidente concede un minuto a la doctora Yolima Espinosa, como coordinadora del proyecto para que entreguen el informe de subcomisión de la secretaría:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Lo que sucede es esto, el informe que ya lo presentamos aquí verbalmente con el doctor Jesús Ignacio, lo están pasando a máquina allá abajo, ya lo van a terminar entonces, hay dos posibilidades señor Presidente, que se someta a consideración este articulado con las modificaciones propuestas que puede ser, y nosotros enseguida le entregamos en la Secretaría.

Presidente:

Tan pronto tengamos el informe de Secretaría lo sometemos el articulado a consideración.

En consecuencia suspendemos momentáneamente la discusión de este punto en el orden del día, y pasamos al punto de proposiciones mientras en un par de minutos como se nos ha anunciado se nos sube el texto.

Estamos en el punto de proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Señor Presidente, es lo siguiente, les prestaba ahora a usted y a la doctora Vivianne Morales y a otros ponentes de la Reforma Constitucional sobre la necesidad que efectivamente, el estudio que se está haciendo de manera tan juiciosa por los ponentes y también los foros que se están haciendo en diferentes ciudades y aquí en la plenaria de la Comisión se haga de una manera diferente desde el punto de vista de la divulgación de los mismos.

En la noche de ayer, observando en la televisión el debate que se hacía en el Senado de la República me di cuenta, o puede observar una proposición de la doctora Piedad Córdoba, ella leyó una carta en ese sentido en la cual prácticamente ella insistía en una comunicación que le envió al Presidente del Senado para que la Reforma Constitucional se estudie de una manera pública, vía Internet, o sea, que la sociedad civil pueda mandar a través del sistema Internet las proposiciones que tiene, que haya una línea telefónica abierta también con un funcionario que esté allí pendiente para que también esto se responda las inquietudes de la ciudadanía, inclusive ella hablaba que este texto se divulgue.

Entonces mi propuesta, señor Presidente que -ahora la hago de manera oficial- es que no vaya a pasar ahora que mientras que todos estamos estudiando aquí tan juiciosos ya cuando llegue el proyecto al Senado sea cuando aparezca ante el país la idea que ahí sí se empezó la publicidad del mismo, eso me preocupa mucho y lo hago es de una manera constructiva de pedirle a usted señor Presidente lo que hablábamos allá, que mediante unos avisos de prensa en los principales periódicos del país se coloque donde la gente puede llamar, donde se puede comunicar por Internet, que los foros se hagan con más publicidad, que también, -como se propuso aquí algún día- las sesiones de este, que creo que es un tema muy importante más que muchos otros que están televisando esas sesiones, se televisen a través de la cadena tres, es decir que el país sienta que la Comisión Primera de la Cámara de verdad le está haciendo este debate a la propuesta de Reforma Constitucional y que el país también se sintonice con el mismo estudio y que -como lo dije ahora- no vaya a pasar que dentro de un mes el Senado sí esté haciendo el gran debate nacional y nosotros aquí en la Cámara hagamos el estudio, hagamos la ponencia, hagamos la aprobación y parezca como si todo se hubiera hecho sencillamente aquí de manera interna en el Congreso.

Entonces esa es mi propuesta concreta señor Presidente, que se dé la publicidad y que se invite a la sociedad civil. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Emilio Martínez:

Yo coadyuvo lo propuesto por la compañera y colega Yolima Espinosa. Lo que pasa es que definitivamente el Congreso de la República es minusválido y además a los Congresistas nos deberían de obsequiar -no a todos- pero sí algunos cuantos deberían obsequiar unas rodilleras porque para ir a casos concretos, mientras un instituto descentralizado tiene seis mil quinientos millones (6.500.000.000) y lo reparte a dedo en una publicidad morbosa y mentirosa, nosotros solicitamos que nos transmitieran por televisión los debates de la Comisión y lo único que hemos recibido es que la Comisión Nacional de Televisión ni siquiera le ha dado trámite a nuestra propuesta porque en la plenaria no hubo solidaridad por parte de la plenaria de la Cámara para que se le diera ese trámite.

Además, yo veo con muy buen interés el protagonismo que quiere tener la Senadora Piedad Córdoba; pero la verdad es que la reforma en este momento se está tramitando es en la Cámara de Representantes y los foros -desafortunadamente no tenemos la plata para hacer la publicidad que deberíamos hacerla- cual sería el mecanismo, pues, busquémoslo, citemos la mesa directiva de la Corporación y miremos el área presupuestal como está manejada porque a mí

me sorprende cuando yo vine a pedir un tiquete para un funcionario, de aquí de la Comisión Primera para que se desplazara a Ibagué y me ayudara a coordinar lo del foro; y el Secretario General de la Corporación me dijo que eso era una irresponsabilidad, que no había plata para mandarlos a ellos a Ibagué, y además lo más grave es que mandé a pedir doscientas (200) gacetas oficiales para que la gente que fuera al foro tuviera a la mano el documento y mandaron una carta grosera donde le dice que se suprime, que están gastando mucha plata en fotocopiado, yo le dije al Secretario de la Corporación que respetando la jerarquía y la autoridad que le asiste al Presidente de la Comisión que no estaba en ese momento, que por orden mía le mandara una carta y le dijera que era más gravoso mandar al Secretario a pasear a la China, que eso valía mucha plata ese pasaje que gastarnos un pasaje en ir a Ibagué.

Ahora, pienso que el foro de Ibagué, que se le debe al éxito de toda la colaboración de toda la Comisión Primera, fue realmente saludable y no perdimos un peso en publicidad y lo conoció El Espectador, El Tiempo y todos los medios de comunicación.

En síntesis, pienso que los treinta y tres compañeros de la Comisión así como fuimos solidarios en el pasado con la candidatura y la posterior presidencia de Rodrigo Rivera en la Presidencia de la Cámara, seamos solidarios para exigirle respetuosamente, a la Mesa directiva que se destinen las partidas presupuestales para que nosotros podamos seguir cumpliendo con los foros, con las audiencias; yo tuve que ponerme serio para que nos pagaran a nosotros la atención, lo que fue sólo el almuerzo de las personas que estuvieron en el foro.

Pienso que de igual manera está pensando la compañera Betty Camacho para Villavicencio, los compañeros de la bancada antioqueña, los compañeros de Bucaramanga, los compañeros del Atlántico, o sea, tenemos que exigir, porque uno ve que todos los avisos son del Senado, el Senado saca en primera página si se muere una persona si hay que hacer honores, si hay que convocar a elección del Vicepresidente y la Cámara adoptando la posición de minusválida cuando la Cámara tiene más gente, más escaños y además tiene una clara vocación y es que el presupuesto por mandato constitucional se tramita y se inicia su discusión aquí en la Cámara.

Entonces, no quiero extenderme más espero que los compañeros ya hayan traído su informe de subcomisión con los correctivos pertinentes, pero sí aprovechar, y además para invitar a todos los compañeros para que el próximo miércoles le mostremos al país que el desgreño y la corrupción administrativa no se da en el Congreso sino que a lo mejor se da en las entidades del Estado que a dedo está manejando el presupuesto público para la publicidad, para la compra de equipos, para violar la Ley 100, etc.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, es para presentar la proposición por escrito sobre este tema y para informarle que ya llegó el informe de Comisión. La proposición dice así:

"Tómense las medidas pertinentes para que el estudio que se está haciendo sobre el Proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Gobierno se haga con la participación de la sociedad civil, utilizando medios como el Internet, un teléfono permanente, avisos en los periódicos invitando a los colombianos a participar".

Yolima Espinosa

Presidente:

En consideración la propuesta leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobada.

Representante Yolima Espinosa, quiero informarle que con base en la inquietud que usted nos transmitió antes de iniciar esta sesión ya fueron impartidas instrucciones para sacar un aviso en la prensa nacional, invitando a todos los ciudadanos colombianos que tengan inquietudes sobre este proyecto de reforma constitucional hacer enviado a la dirección de Internet que tiene esta Comisión, igualmente se le han dado ya instrucciones al secretario para que asigne una de las líneas telefónicas de esta Comisión, exclusivamente a recibir llamadas de los ciudadanos que vayan a presentar inquietudes sobre este aspecto, esta línea también será difundida en el aviso... igualmente el número de fax de esta comisión, se destinará un número de fax exclusivamente a recibir estas inquietudes. Al tiempo daremos los requerimientos en este mismo día al Presidente de la Corporación para que se dé el apoyo logístico correspondiente para la suficiente publicidad y difundir ampliamente el trabajo que esta comisión viene haciendo.

Quiero además pedirle a los miembros de la Comisión Primera a la cabeza del Representante Arturo Yepes Alzate que esta tarde en la plenaria de la Cámara insistamos en nuestra proposición que no fue sometida a consideración, en la que solicitamos la transmisión en televisión de los debates de esta comisión, incluso no sólo de aquellos que correspondan al debate formal después de la presentación de la ponencia, sino a los que hagamos con invitados desde ahora en adelante.

Les informo también que el día viernes está organizado un foro en la ciudad de Barranquilla ha sido difundido, según me han informado ampliamente en la prensa regional de la Costa Atlántica. En cuanto a la ponencia de el proyecto de Reforma Constitucional les informo que los ponentes nos hemos reunido en la mañana de hoy y nos hemos comprometido a entregar formalmente el texto definitivo de esta ponencia el

próximo martes con el propósito de iniciar las primeras discusiones formales entre el día miércoles o jueves de acuerdo a la demora que haya en la publicación de esta ponencia para que pueda ser conocida por ustedes.

Quiero anunciar otra cosa, yo no conocía la carta a que hizo referencia el Representante Emilio Martínez, que se les envió en cuanto a las limitaciones de las fotocopias, obviamente me encuentro sorprendido y reclamaré sobre eso, la he mandado pedir y le voy a pedir al señor Secretario que me la lea porque no la conocía.

En el día de ayer la Presidencia recibió los mensajes de urgencia que el Gobierno Nacional envió, estoy comunicándome en el día de hoy, tengo una cita con el Presidente de la Comisión Primera de Senado para coordinar las fechas, a más tardar en el día de mañana estaré designando los ponentes de estos proyectos y trataremos de armonizar para que estas conjuntas no se lleven todos los días de sesión de la próxima semana sino que podamos paralelamente separar en forma independiente y adelantar el debate de la Reforma Constitucional.

Señor Secretario, sírvase darle lectura a la carta que hizo mención el Representante Emilio Martínez.

Secretario:

Circular número 19

De: Diego Vivas Tafur

Secretario General Cámara de Representantes.

Para: Secretarios Generales: Comisiones Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes.

Asunto: Utilización de las publicaciones en los trámites legislativos.

Fecha: septiembre 11 de 1996

La Secretaría General viene observando la periódica utilización de la reproducción mecánica de los actos concernientes al trámite legislativo, no obstante existir la publicación en la Gaceta del Congreso, generándose con ello gastos inoficiosos y menor oportunidad a los honorables Representantes de estudiar dichos asuntos.

Por lo anterior, para subsanar dicha irregularidad, les informo que a ustedes les corresponde el retiro, recolección y entrega de los ejemplares de las Gacetas que contienen los proyectos de Ley y de Acto Legislativo para primer debate.

Estas se encuentran disponibles en la Gaceta del Congreso, ubicada en la calle 9 No 8-92, edificio Santa Clara.

Cordialmente,

Diego Vivas Tafur,
Secretario General.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase darle respuesta a esa carta en los términos expresados por el

Representante Emilio Martínez, en el sentido de reclamar el derecho de esta Comisión a esas fotocopias, para poder difundir, no solamente entre los Congresistas, sino entre toda la sociedad civil el conocimiento de este proyecto y haciendo comparación con relación de otros gastos que sí resultan excesivos como los viajes de los secretarios.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Para rogarle a usted los acuerdos de la Comisión del Senado porque nosotros vamos a entregar ponencia sobre la Reforma Constitucional y no hay un acuerdo entre Senado y Cámara, o se hunden los proyectos de ley que hay en el Senado o se hunde la Reforma Constitucional en la Cámara o hundimos los dos, quedamos como irresponsables en el Congreso por no haber actuado correctamente.

Pienso que se deben destinar uno o dos días o un día para las sesiones conjuntas y otro tiempo para las sesiones de cada una de las corporaciones individualmente, porque no podemos discutir conjuntamente la Reforma Constitucional, así lo ha estipulado la Corte Constitucional entonces, obviamente, que si no hay a partir del próximo martes una organización señalada directamente por los dos Presidentes le anuncio señor Presidente que van a naufragar las dos reformas y creo que el país no miraría bien el fracaso de esta propuesta en el Congreso de la República, nuestra responsabilidad es suma y el compromiso de entregar las ponencias es perfectamente válido con respecto a lo que decía el doctor Emilio Martínez de las fotocopias debo resaltar que tristemente no hay manera de obtener una fotocopia en el Congreso, desde ayer traje mi ponencia sobre la reforma constitucional como fue propuesta de los ponentes de no hacer nada de espaldas al país fui a sacarle copias para entregarles a los medios, obviamente, después de conversar con todos los ponentes, como en efecto se hizo hoy, y ha sido imposible obtener las fotocopias, eso me parece que no es bueno para la buena marcha de la Institución. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez:

Señor Presidente. Para efectos de la coordinación de trabajo con el Senado con base en el mensaje de urgencia, estoy releendo el artículo 163 de la Constitución que es bueno recordarlo; dice:

“El Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley. En tal caso, la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de treinta (30) días. Aun dentro de ese lapso, la manifestación de urgencia puede repetirse en todas las etapas constitucionales del proyecto.

Si el Presidente insistiere en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el orden del día excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, hasta tanto la respectiva Cámara o Comisión decida sobre él”.

Extraoficialmente me han dicho que el Presidente va a insistir en la urgencia esto implicaría que no nos podríamos ocupar de ningún otro asunto hasta tanto evacuemos los dos proyectos de ley objeto de urgencia por parte del Gobierno, querría decir que hasta allí llegó la reforma constitucional, habría que esperarse los treinta (30) días, evacuar ese proyecto de ley conjuntamente.

Presidente:

Doctor Oswaldo Darío, de lo que se trata justamente es de intentar que el tiempo dentro de la semana para que existan sesiones conjuntas y para que podamos sesionar en forma individual.

La conversación que sostuvimos los ponentes de la Reforma Constitucional con el Presidente de la República, nos manifestó que en principio no era su intención insistir en el mensaje de urgencia. Lo que tenemos es que hacer un esfuerzo y sesionar tres o cuatro veces por semana conforme lo exijan las circunstancias y coordinar no solamente con el Presidente de la Comisión Primera de Senado sino también con los presidentes de Senado y Cámara para que no se nos crucen esas sesiones con las plenarias que son convocadas.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Yo insisto en que la urgencia no es tanto la segunda que haga el Presidente de la República, es la urgencia que necesita el país para conocer prontamente sobre la decisión de estos temas en especial los que crusan en el Senado de la República. Entonces, usted como Presidente, es importante que se ponga de acuerdo con el Presidente de la Comisión Primera del Senado, y no tengamos que esperar otro nuevo mensaje de urgencia del señor Presidente de la República toda vez que yo considero que la urgencia es del país y de nosotros mismos para evacuar estos temas tanto los que están, los proyectos que se están tramitando en este momento en la Comisión Primera del Senado y como los mismos proyectos que estamos tramitando nosotros.

Con todo respeto, no comparto la opinión del honorable Representante Darío Martínez, nosotros podemos perfectamente estar en las reuniones conjuntas de Senado y Cámara para evacuar los temas a tratar o que está en estos momentos teniendo mensaje de urgencia del Gobierno, sin que eso sea óbice para que el día que no haya sesión conjunta nosotros nos podamos dedicar a los temas de la reforma Constitucional.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente, con todo respeto, mi opinión es la siguiente. Creo que la urgencia es del

país pero la presión es de los Estados Unidos, se nos dio un plazo, se le dio un plazo al Congreso de la República, al Gobierno se le dio un plazo para sacar estos proyectos de ley que se están tramitando en el Senado de la República.

Nosotros debemos cumplir con nuestra responsabilidad, es obvio, y existiendo un mensaje de urgencia tenemos que atenernos a ese mensaje de urgencia, si hay la insistencia tenemos que aplicar las normas reglamentarias respecto de las cuales debo opinar que no coincido con el doctor Darío Martínez en su interpretación. Para mí, el artículo que él lee es la prioridad que en las comisiones conjuntas deben darle al tema objeto de la urgencia; pero es obvio que las comisiones pueden individualmente, ya no relacionados con la urgencia del mensaje presidencial, trabajar independientemente sobre los otros temas y va a haber indudablemente el retraso -como lo dice el Representante Ramón Elejalde- probable que se hundan las dos si no hay un acuerdo pleno y total con la comisión del Senado de la República.

De manera que lo más importante señor Presidente que yo he escuchado realmente en este debate, es la necesaria, la urgente, la imperativa acción de la Presidencia de la Comisión para ponerse de acuerdo con la comisión del Senado como vamos y en qué momento vamos a hacer las sesiones de las comisiones separadas o conjuntamente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Arturo Yepes:

Quisiera plantear sólo un tema de procedimiento, y es que todos conocemos que en la Comisión Primera del Senado ha estado invitando a los ex ministros de Justicia, invitó al Fiscal, invitó al Ministro del Interior a hacer una serie de planteamientos sobre los proyectos de endurecimiento de penas. Creo que sería una pérdida innecesaria de tiempo que la Comisión Primera de la Cámara vuelva a solicitar que se inviten esos funcionarios, pero también creo que sería un acto de ligereza nuestro perder la posibilidad de tener la información de primera mano de aquellas ponencias que cada uno de tan ilustres invitados hizo sobre los temas, por lo tanto yo quisiera solicitarle a su señoría que le ordenara a la secretaría, o bien revisar si las actas de esas invitaciones fueron transcritas en forma completa en cuyo caso conque nos hagan llegar las actas tenemos para revisar lo que allí se ha dicho, o si ello no se hizo sino que simplemente se guardaron las grabaciones que por lo menos a quienes estamos interesados en conocerlas se nos diera la oportunidad de tenerlas para escucharlas en el transcurso de estos días para llegar desatrasados a esas sesiones conjuntas.

El Presidente:

Solicita al señor Secretario la transcripción de las intervenciones de los invitados a la Comisión Primera del Senado o en su defecto las

grabaciones y distribúyanse entre todos los representantes de esta célula congresional.

Secretario:

Sí, es con relación a las fotocopias honorable Representante. Nosotros tenemos un cupo de cinco mil y realmente en este mes hemos rebasado como once mil o doce mil fotocopias, porque lo de Reforma Constitucional es tanto hacia adentro del Congreso, como hacia afuera dentro de la dinámica en el que la gente conozca y creo que vamos a tener serios problemas, porque el cupo está copado para repartir treinta y tres veces las fotocopias de las transcripciones literales. En tal sentido, respetuosamente solicito a los miembros de la Corporación hacer una proposición en el sentido de solicitarle al Presidente que nos aumente el tiraje para evitar este tipo de cartas.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Sencillamente para proponer a la Corporación que entonces nos dirijamos a la Presidencia, que nos tase un número determinado de artículos y proyectos de ley que podemos aprobar acá, para poder darle cumplimiento en estricto sentido a lo que ellos quieren.

Presidente:

En consideración de la Comisión la proposición presentada por el Representante Ramón Elejalde. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? No lo aprueban.

Entonces regresamos al punto de orden del día de la discusión sobre el proyecto de ley N° 02/95. La Representante Yolima Espinosa nos informa que ya llegó la propuesta del texto definitivo; entonces abrimos la discusión.

La honorable Representante Yolima Espinosa solicita a la Presidencia le conceda el uso de la palabra para dar lectura al informe de subcomisión:

Proyecto de ley número 02 de 1995 Senado y 240 de 1995 Cámara.

La subcomisión respectiva integrada por los honorables Representantes: Yolima Espinosa, Betty Camacho de Rangel, Luis Vicente Serrano, Roberto Camacho y Jesús Ignacio García rinden el siguiente informe:

1. Ante la inquietud planteada sobre la naturaleza de la ley, la subcomisión encuentra que existe reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional en el sentido que las leyes penales no son leyes estatutarias. Para el caso, basta con revisar la sentencia C-013 de enero 21/93 Ponente doctor Eduardo Cifuentes.

2. Examinadas las posiciones de los miembros de la subcomisión en relación con la necesaria discrecionalidad que debe tener el juez en casos excepcionales para evaluar la personalidad del sujeto activo, se ha llegado a una conclu-

sión en el sentido de proponer los siguientes cambios al pliego de modificaciones de la ponencia para primer debate.

- Artículo 1º. "El artículo 298 del Código Penal quedará así: "Acceso carnal violento: El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, estará sujeto a la pena de tres (3) a diez (10) años de prisión".

La modificación a los artículos 4º, 6º y 11 de la ponencia obedecen a la necesidad de hacer congruentes las normas del Código Civil en materia de edad matrimonial, con la edad del sujeto pasivo en los tipos penales descritos de conformidad con jurisprudencia de la Corte Constitucional.

- Artículo 4º. El artículo 303 del Código Penal quedará así:

"*Acceso carnal abusivo con menor de doce años:* El que acceda carnalmente a persona menor de doce (12) años, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años."

- Artículo 6º. El artículo 305 del Código Penal quedará así:

"*Corrupción.* El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de doce (12) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, estará sujeto a la pena de dos (2) a cinco (5) años de prisión".

- Artículo 11. El artículo 312 del Código Penal quedará así: "*Estímulo a la prostitución de menores.* El que destine establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de doce (12) años, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales".

Por su parte en los artículos 8º y 9º de la ponencia, que modifican respectivamente los artículos 308 y 309 del Código Penal, la Subcomisión propone excluir el adjetivo "honesta" por considerar un elemento subjetivo innecesario y de difícil interpretación.

En cuanto el artículo 12, que modifica el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal, la Subcomisión propone incluir en la lista taxativa de delitos respecto de los cuales hay prohibición de libertad provisional el acceso carnal violento (Artículo 298 del Código Penal).

De los honorables Representantes,

Jesús Ignacio García, Yolima Espinosa Vera, Roberto Camacho Weverberg, Betty Camacho de Rangel, Luis Vicente Serrano Silva.

En este momento la doctora Yolima Espinosa hace la claridad de la falta de la firma del honorable Representante Luis Vicente Serrano, tiempo por motivo de la inasistencia a la sesión.

Está leído el informe señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase darle lectura al articulado con las modificaciones que ha propues-

to la comisión para ser votado en bloque tal como lo ha solicitado el Representante Emilio Martínez.

Secretario:

Señor Presidente, sin embargo, antes de leer el articulado manifiesto, que sobre el texto leído hay una proposición suscrita por el honorable Representante Arturo Yepes Alzate que no se si sé tuvo en cuenta.

Presidente:

Cuando lleguemos al artículo correspondiente se da lectura a la proposición, o sea excluimos ese artículo de la votación y discusión conjunta, en bloque y lo discutimos individualmente

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

La pregunta que es también el tema de la proposición versa sobre lo siguiente; lo que se quiere saber es primero, si sólo quedó cubierto con la prohibición del beneficio de la libertad condicional, el acto sexual violento también quedó, el resto de los tipos penales que estaban relacionados en el proyecto, es decir, la corrupción, la inducción a la prostitución; el constreñimiento a la prostitución; la trata de mujeres y de menores, el estímulo a la prostitución.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa:

Con la venia de la presidencia, quedaron incluidos todos esos tipos penales en la prohibición del artículo 417 honorable Representante.

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Esa es una o sea, que no hay necesidad de poner en discusión la proposición porque simplemente no fue tenida en cuenta.

Presidente:

¿Retira la proposición?

Contesta el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sí, señor Presidente.

La otra pregunta era si, -creo que ya fue respondida pero para mejor claridad- el acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, el acceso carnal abusivo con incapacidad de resistir, quedaron con una pena mínima de cuatro (4) años también en la propuesta?

Le responde la honorable Representante Yolima Espinosa:

Sí, Honorable Representante.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto con las modificaciones que propone la comisión.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Señor Presidente, tenemos un problema, si usted quiere, si vamos a aprobar artículo por

artículo, o en bloque entonces, si se van a leer los artículos los tengo que leer yo, porque todavía en la Secretaría no está. Le propongo que si se aprueba el informe entonces que procediéramos a votar en bloque el articulado, que no haya necesidad de artículo por artículo.

Presidente:

Representante William Vélez, hay una proposición de la Representante Yolima Espinosa de votar en bloque sin realizar la lectura, sino teniendo en cuenta la lectura que se hizo la sesión pasada y la que ha hecho hoy ella con las modificaciones.

Toma la palabra el honorable Representante William Vélez:

Presidente, muchas gracias. Sigo insistiendo que el tema es demasiado interesante, no son sino doce (12) artículos por lo tanto solicito que se lea artículo por artículo para mayor ilustración de la Corporación.

Presidente:

Representante, basta que un Congresista lo solicite para que así sea; pero le hago la siguiente pregunta: ¿quiere usted que discutamos artículo por artículo o sencillamente que leamos artículo por artículo y votemos en bloque?

Responde el honorable Representante William Vélez:

Que se lea y se apruebe si estamos de acuerdo señor Presidente.

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Señor Presidente, le pido un favor como en Secretaría no tienen estos cambios si usted me permite leo el articulado.

TEXTO DEFINITIVO

De la Ponencia para primer debate Cámara del Proyecto de ley 02 de 1995 Senado y 240 de 1995 Cámara, por la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexual, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 298 del Código Penal quedará así:

Artículo 298. *Acceso carnal violento.* El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, estará sujeto a la pena de tres (3) a diez (10) años de prisión:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

A la doctora Yolima, como se compagina esa pena mínima de tres años con otras conductas que según se ha anunciado en el mismo proyecto siendo menos agresivas que esta primera que se

tipifica en la norma, tiene cuatro años de pena mínima, me parece que la dosimetría penal tiene que tener alguna explicación para esa consideración.

Interviene la doctora Yolima Espinosa:

Con la venia de la Presidencia, nosotros colocamos en la ponencia precisamente que la pena fuera de cuatro (4) a diez (10) años de prisión en razón a que este es el tipo base de todo este título del Código Penal, consideramos que debía ser así para que fuera excluido taxativamente de la posibilidad de la libertad provisional.

En la sesión anterior fue los artículos más discutidos básicamente el doctor Jesús Ignacio García tuvo unas consideraciones sobre él, entonces en el día de hoy, que se reunió la subcomisión aceptamos que se bajara a tres (3) años con unas consideraciones muy especiales que hizo el doctor García, entonces, yo le pido a usted señor Presidente, que por favor le cedamos el uso de la palabra a él, teniendo en cuenta además lo siguiente: que fue el único tipo penal al cual aceptamos y también que él finalmente aceptó que se le cambiara la pena, los demás todos quedaron tal como venían en la ponencia.

La Presidencia concede la palabra al honorable Jesús Ignacio García:

La propuesta que en este momento se está analizando si se tuvieron en cuenta factores para poder elaborar una dosimetría penal, se consideró que hay casos en los cuales el sujeto pasivo se queda anulado en su voluntad y que por consiguiente eso es más grave que cuando simplemente hay constreñimiento sobre la voluntad, por eso en los primeros casos se conservó la pena mínima de cuatro (4) años y en este segundo evento la pena mínima quedó en tres (3) años y como una pena mínima de tres (3) años puede dar lugar a una excarcelación por hacerse el sindicado merecedor a la condena de ejecución condicional, entonces estableció en el artículo 417 la prohibición de excarcelar, entonces señor Presidente, si se han tenido en cuenta factores para efectos de la dosimetría penal.

Presidente:

Continúa la discusión sobre el artículo primero del proyecto que modifica el 298 del Código Penal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Francamente, tengo una discrepancia esencial con ese tema en el sentido de que creo que la utilización de la violencia, que es lo que caracteriza este tipo penal hace necesario que por lo menos tenga una pena mínima igual a la del tipo penal de quien es colocado en incapacidad de resistir, es decir, no le veo presentación a que en este tipo penal tengamos una pena mínima de tres (3) años y en el otro una pena mínima de cuatro (4) años creo que deberíamos insistir en la propuesta de que la pena mínima en este caso sea de cuatro (4) años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Es que déjeme señor Presidente, ahondar un poquito porque estoy identificado con la tesis del doctor Rodrigo Rivera, vamos a explicar lo que significa los tipos penales, porque es que eso es lo que hay que hacer.

Resulta, que el artículo 303 del Código Penal que queda con una pena de cuatro (4) a diez (10) años es el que se da cuando una persona, por el sólo hecho de la edad accede carnalmente a un menor, un menor de trece (13) años y nueve (9) meses o trece (13) años y diez (10) meses, que consciente cohabitar -para que usemos términos elegantes- con un mayor de edad ya es sujeto o es víctima -perdón- de quien ejecute la conducta descrita en este tipo penal, no se exige violencia, no se exige siquiera engaño, no estamos hablando del varón o la mujer que emborracha, o que droga a otro para poder cohabitar con él o con ella, estamos hablando sólo del mero hecho de la edad, entonces, sí queda un poco estrafalario, -permítame que lo diga señor Presidente- que una persona que violenta a otra pueda ser penada con tres (3) años, mientras otra persona que no ejerce violencia que no utiliza licor, que no droga, sino que voluntariamente obtiene el favor sexual de una persona menor de catorce (14) años tenga una pena mínima de cuatro (4) se dirá que yo estoy poniendo el caso extremo, claro así es, señor Presidente es que la ley penal es para poner los casos extremos uno tiene que analizar el efecto extremo de una norma penal, porque en esos casos extremos es donde está la injusticia, obviamente si vamos a remitirnos ya al caso del adulto que accede carnalmente, así sea con su consentimiento a un menor, o a una persona de diez (10) de nueve (9) años, la situación puede parecer mucho más dramática, pero creo que vale la pena considerar, que tengamos algo de racionalidad en la fijación de esas penas.

Personalmente, creo-y en eso estoy de acuerdo con la posición que la semana pasada el doctor Jesús Ignacio planteaba- que le dejemos libertad al juez para decidir, libertad se le deja al juez para decidir cuando el mínimo queda en tres (3) años, el juez decidirá si esa persona debe ser libre porque con conciencia no se trata de que por sus atributos físicos hubiera sido inducido a engaño yo creo que en ese caso operaría cualquier causal de inculpabilidad o de justificación, sino la persona que a sabiendas, sabía que la niña tenía trece (13) años o sabía que el joven tenía trece (13), yo creo que una persona de trece (13) años a veces no se sabe que tan inmadura es quién fija eso? el juez, que al juez le quede la posibilidad de dejar libre, de no encarcelar a ese ciudadano, yo no me opongo a que este delito quede de tres (3) años este tipo penal -perdón-, lo que me opongo es que los demás queden en cuatro (4).

Hace una interpelación la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Con la venia de la Presidencia. Es lo siguiente; es que la consideración para que queden en cuatro años el acceso carnal abusivo con menor de doce años (12) que le cambiamos la edad de catorce (14) a doce (12) y también el acceso carnal abusivo con incapaz de resistir es en razón a lo siguiente: el artículo 303 precisamente para proteger a los menores de edad teniendo en cuenta el artículo 42 de la Constitución Nacional, que habla acerca de la protección que le debemos dar a los menores especialmente en este país y el acceso carnal violento con persona con incapaz de resistir, con razón de que la persona está en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental, entonces teniendo en cuenta esos dos aspectos y por ese motivo precisamente, se deja de cuatro (4) a diez (10) años la pena y una consideración diferente, a la parte del artículo 298 del acceso carnal violento. Pero fue eso, que son menores de edad y en el otro caso la inconsciencia de la otra persona.

Presidente:

Continuamos la discusión del artículo primero del proyecto leído.

En consideración con el artículo primero leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Secretaría deja constancia que existen cinco votos negativos:

Se continúa con el artículo 2º del proyecto en discusión.

Artículo 2º: El artículo 299 del Código Penal quedará así:

Artículo 299. *Acto sexual violento*: El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Señor Presidente, no somos de los expertos en el tema, sin embargo, considero que el acceso carnal violento, sobre todo en este país de violencia, es una acomodación a las situaciones existentes y por lo tanto considero que debe tener la misma penalidad, no he visto porque debe de ser tan baja, mejor dicho, la violencia, definitivamente en este país donde se ve que se ejerce más que inclusive que la otra, más que el utilizar drogas y otras situaciones para poner a la persona en detención que puede ser el mismo porcentaje, no tendremos aquí las estadísticas; pero de todas maneras, sí hay violencia, sí se consuma el acto a través de la violencia.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Para hacer una explicación señor Presidente. El artículo 299 acto sexual violento dice: El que

realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, no hay acceso carnal, honorable Representante, es un acto sexual diverso al acceso carnal o sea, lo que manifestaba acá el Secretario de manera así mostrándolo.

Actualmente en el Código Penal es de uno (1) a tres (3) años de prisión, nosotros lo estamos aumentando de dos (2) a cuatro (4) años de prisión. Pero esa es la consideración porque no hay acceso carnal.

Presidente:

Sigue la discusión del artículo leído. En consideración con el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Presidencia deja constancia del voto negativo del honorable Representante Arturo Yepes Alzate y solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera continuar con la lectura del artículo 3º del proyecto en discusión.

Artículo 3º. El artículo 300 del Código Penal quedará así:

Artículo 300. *Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir*. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de dos (2) a cuatro (4) años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Yo no voy a hablar de la bondad del delincuente, señor Presidente, porque esa es una trampa en la que uno cae muy fácil cuando está estudiando derecho; pero después no le luce.

Pero realmente, el anterior tipo penal tenía igual pena para el artículo 298 que para este, en ambos era de dos (2) a ocho (8) años, ya el tipo penal del 298 se elevó a tres (3) el mínimo y a diez (10) el máximo. Quiero sólo, -como en las cátedras de derecho- poner un ejemplo práctico para que la Comisión lo resuelva. Yo no sé, frente a un juez que merezca mayor lesividad para gradar o para fijar una pena, si la persona que con violencia lleva a otra a acceder a sus deseos carnales, o aquella que, -ahí si ponemos el ejemplo- emborracha a otra y aprovechando la borrachera de esas "turras" -como se dice en lenguaje paisa- que le hace perder la inconsciencia, la accede carnalmente.

Creo señor Presidente que estos tipos penales deben tener por lo menos la misma base, que partamos de tres, que tenga la posibilidad el juez de definir si ese muchacho de diecinueve (19) años, inmaduro todavía, así sea mayor de edad, que a emborrachado a su compañera, de diecio-

cho (18) porque no estamos hablando de menores o de veinte (20) y se aprovecha de su borrachera, o que le hecha una pepita en el vaso de Coca Cola y se aprovecha tenga que ir con sus huesos físicamente a la cárcel en las condiciones en las que están las cárceles Colombianas, o si deba tener un tratamiento por lo menos igual, no se reclama más benigno sólo igual al de quien fuerza a la compañera a golpes y la accede, o al de quien simplemente aprovecha su superioridad física puede que no la golpee, la toma de los brazos la echa en un lecho y la accede sin su consentimiento.

Creo señor Presidente, honorables Representantes, que podemos conservar el mismo sistema que traía el código anterior, no vamos a dejar la dosimetría en lo mismo, vamos a pasar de dos (2) a tres (3) años, vamos a pasar de ocho (8) a diez (10) años; pero no encuentro la justificación práctica para que un violador pueda salir, pueda seguir disfrutando de la libertad y una persona que simplemente aprovecha la incapacidad física de otra inducida mediante el licor, por ejemplo, que ese es el caso más común, no pueda tener ese beneficio, que el juez no se lo pueda conceder así creyera que deba tenerlo.

Por eso quiero volver a solicitarle a la Comisión que considere que la pena quede de tres (3) a diez (10) años y no de cuatro (4) a diez (10), señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, quiero hacer consideraciones que ya hice en torno al artículo primero, yo coincido perfectamente con el Representante Arturo Yepes, en el diagnóstico, aunque no en la receta, estamos de acuerdo en que no puede ser igual este tipo penal que estamos discutiendo acá con el del acceso carnal violento y solamente una concepción muy equivocada de mis colegas puede conducir a pensar y a penalizar menos severamente el acceso carnal violento que este tipo penal.

El Representante Arturo Yepes, creo que ha pintado las cosas de manera bastante benévola lanzar al lecho y forzar a una persona a tener relaciones sexuales; pero es que el acceso carnal violento no es de esa manera tan benévola, es lo que ha escandalizado a la sociedad son los atracos en las busetas, con utilización de armas de fuego o con armas cortopunzantes de por medio, ese es el acceso carnal violento, la intimidación mediante armas y la obtención del acceso carnal o de otros actos carnales violentamente, no me pueden decir que ese delito se va a castigar con tres (3) años y este que ha descrito el Representante Arturo Yepes, de la embriaguez y el aprovechamiento de la embriaguez, se va a castigar con cuatro años.

Creo que ahí hay una enorme distorsión, hay un error protuberante que motivó que cinco o

séis compañeros de esta Comisión, por hacer un gesto de cortesía con la Representante Yolima Espinosa en lugar de pedir la verificación de la votación del artículo primero simplemente dejáramos constancia de nuestro voto negativo; pero creo que si en algo, si algo debe mantenerse, la severidad del legislador es en la penalización del acceso carnal violento, creo que en este tipo penal, incluso podría incluso reducirse la pena para que en casos como el que ha mencionado el Representante Arturo Yepes, pues pudiera el juez tener unas consideraciones más benévolas; pero lo que si me parece un contrasentido absoluto es que los propios ponentes y autores de la iniciativa hayan prodigado la propuesta de la Comisión de que el acceso carnal violento tenga una pena mínima de tres años mientras el acceso carnal o el acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir o que no comprenda lo que está haciendo, tenga un pena mínima de cuatro (4) años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sólo para hacer una aclaración, señor Presidente. Cuando pongo esos ejemplos tan benévolos es porque estamos hablando del mínimo de la pena, hay que partir de la base, de que el juez sólo pensará en el mínimo de la pena cuando se trate de los actos más benévolos incluidos dentro del tipo penal, y es por eso que yo creo que el hecho de que ese ejemplo que yo ponía no amerita que el juez no tenga la posibilidad de considerar la concesión del beneficio de la libertad condicional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Creo que en esta, como en muchas materias nadie tiene la verdad revelada, y lo cierto es que lo que unos pueden considerar un error para otros puede constituir un acierto.

A mí me parece que en materia de dosimetría penal, sobre todo en este país, se ha venido legislando en una forma improvisada y sin tener en cuenta parámetros que permitan en un momento dado indicarle al legislador cuál puede ser la cuantía de una pena.

Yo no hallo que sea un dislate lo que se está proponiendo en el proyecto, porque si algo tiene que considerar el legislador a la hora de dosificar las penas es precisamente el principio de lesividad consagrado en el artículo 4º del Código Penal, esto es hay que mirar de que manera está lesionando el bien jurídico como también mirar cuáles son las modalidades de lesión para con fundamento... de señalar la pena y trazarle también las pautas al funcionario judicial para que las pueda imponer.

Entonces, cuál es el fundamento en virtud del cual se considera que debe ser más grave que se ponga una persona en incapacidad de resistir que simplemente se le constriña su voluntad, el

bien jurídico que se está protegiendo a través de estos tipos penales es la libertad sexual, y obviamente que es más grave que se anule la voluntad de la persona y que no tenga libertad para conducir su sexualidad a que simplemente haya un constreñimiento, ahora bien, las modalidades de cometer un ilícito son diversas, esto es la doctrina llama los tipos penales abiertos, donde el tipo no está señalando cuál es el medio a través del cual se puede entrar a cometer el ilícito.

Entonces, las modalidades de violencia son múltiples está desde la utilización de las armas, a la cual alude el Representante Rivera, como también a la simple utilización de la fuerza física a que ha hecho alusión el Representante Yepes y yo creo que no se puede tratar con el mismo raseo, el sindicado del caso que ha formulado el Representante Yepes, al caso del que ha formulado el Representante Rivera, porque las modalidades de comisión del hecho delictivo son distintas, por eso es que nosotros abogamos que se le deje al juez, al funcionario judicial, la posibilidad de evaluar la personalidad del sindicado y las modalidades de comisión del hecho punible para que sobre esas bases se entre a decidir sobre su libertad.

De tal manera, señor Presidente, con todo respeto, por quienes discrepan de nuestra posición yo insisto en que la formulación que se ha hecho por parte de los ponentes y la Comisión de la cual hecho parte, obedece a unos criterios racionales de dosificación que son los que he expuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Anuncio que va a cerrarse la discusión sobre el artículo tercero, queda cerrada. Hay en la Presidencia una proposición sustitutiva firmada por el Representante Arturo Yepes Alzate, que se someterá a consideración primero que el texto en general. Señor Secretario sirva darle lectura a la proposición del Representante Yepes Alzate.

Secretario:

Proposición

El inciso 1º del artículo 300 del Código Penal quedará así:

Artículo 300. *Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual.

La Presidencia hace un llamado de atención al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón solicitándole que no se salga del recinto en momentos de votación.

Continúa el Secretario con la lectura de la proposición del honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en

estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual, incurrirá en prisión de tres (3) años a diez (10) años.

Arturo Yepes Alzate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Quiero llamar la atención de los miembros de la comisión sobre esto. Resulta que en el proyecto en la ponencia original que presentamos hace ocho (8) días todos estos delitos en los cuales hay acceso carnal le habíamos aumentado la pena, o había la solicitud de aumentar la pena de cuatro (4) a diez (10) años, ¿porque? para que en estos delitos no haya la posibilidad de la libertad provisional, entonces, a mi me parece que no debemos ahora rebajar el mínimo de la pena del acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir ni como creo que viene ahora en seguida que se le rebaje al acceso carnal abusivo con menor de catorce (14) años que también está de cuatro (4) a diez (10) años ni el acceso carnal abusivo con incapacidad de resistir, porque entonces si eso sucede, señor Presidente, se pierde el objetivo del proyecto de ley, porque sencillamente, entonces ya todos estos delitos quedarían los tipos penales de tal manera que sería el juez que tendría en un momento dado la posibilidad de decidir si concede o no concede la libertad provisional.

Entonces, quiero llamar la atención de la Comisión en ese sentido, porque por haber rebajado el mínimo de la pena del acceso carnal violento si quieren, -sé que por ahí anda una proposición para reabrir la discusión de ese artículo, ahí hay una proposición- pero lo que no quiero por favor, es que vamos a quitarle todo el objetivo al proyecto rebajando todos los mínimos de las penas en los casos de acceso carnal, porque entonces, sencillamente, queda como estaba en el Código Penal y no se da lo que queremos, que es que cuando haya acceso carnal real no haya posibilidad de libertad provisional, señor Presidente.

Presidente:

Doctora Yolima, habíamos cerrado la discusión incluida la propuesta del Representante Yepes, sin embargo, tengo una solicitud de intervención de Betty Camacho y de Rodrigo Rivera.

Había hecho una excepción como usted, como ponente porque me insistió hablar, pregunto a la Comisión si quiere reabrir antes de la votación la discusión este artículo. ¿Quiere la Comisión que se abra la discusión del artículo tercero? Sí lo quiere.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Betty Camacho de Rangel:

Sí Presidente, gracias. Para hacer la solicitud de que se abriera la discusión del artículo prime-

ro, porque sabemos todos, -yo no soy experta en derecho penal- pero sí se que la violencia carnal se ha considerado siempre, a través de todos los tiempos como el mas grave delito de los delitos sexuales y nosotros empezamos con bajarle, entonces se acaba toda la razón del proyecto, quedaríamos con un proyecto que no vale la pena.

Presidente:

Doctora Betty, tan pronto terminemos la discusión de los articulados volvemos a los que ya habíamos votado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Quisiera una aclaración de la autora del proyecto y de los ponentes, porque del texto de este artículo que estamos discutiendo parece haber una discusión. La primera conducta que se describe como punible es el tener acceso carnal con persona puesta en incapacidad de resistir, me parece que hay que distinguir, Representante Yolima Espinosa, entre esa conducta cuando el sujeto activo, no solamente tiene el acceso carnal sino que además ha puesto en incapacidad de resistir al sujeto pasivo del delito, o lo ha puesto en situación de inconsciencia o de inferioridad, él lo ha puesto, a cuando lo encuentra en esa situación y se aprovecha de ella, creo que valdría la pena pulir un poco la redacción para que dos conductas que evidentemente que no son de la misma gravedad no queden enmarcadas con la misma consecuencia jurídica.

Lo segundo, creo que nos estamos metiendo en este tipo penal en un terreno que teóricamente vale discutirlo y mencionarlo; pero quisiera hacer una anotación de contexto, de la realidad y es que lo que ha provocado en Colombia, los reclamos al legislador para que se ocupe de estos temas no es este tipo penal aquí nadie se por este tipo penal y por otros, básicamente por dos conductas: una, por los accesos carnales violentos o los actos sexuales violentos, por las violaciones, por la violencia carnal. Segundo, por los actos sexuales o los accesos carnales contra menores o contra los niños. Yo diría que si este proyecto simplemente se pudiera resumir en penalizar con absoluta drasticidad esas dos conductas habríamos recorrido un gran trayecto. Lo demás, teóricamente y en gracia de discusión y porque unas penas jalán las otras, bueno bien venido sean; pero aquí nos empezamos es a enredar -como decía el Representante Arturo Yepes- el ponía el ejemplo, del novio con la novia a la embriaga y que de pronto después termina... y que luego lo vamos a conducir a una cárcel inexorablemente sin ninguna posibilidad de excarcelación. A eso nos conduce el tratar por solucionar unos temas, que evidentemente nos está reclamando la sociedad de abarcar el resto de los temas que de una u otra forma están vinculados.

Creo que si solamente nos concentráramos en esas dos conductas que han creado gran alarma social en Colombia y alarma social fundamentalmente porque están conduciendo a que los jueces como un derecho les concedan la excarcelación a los sujetos activos de esas conductas habríamos recorrido un gran trayecto y le habríamos dado una gran respuesta a la sociedad colombiana.

La Presidencia anuncia que continúa con la discusión del artículo 3º del Proyecto en discusión y le concede la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa:

Gracias señor Presidente, es para contestar una pregunta del doctor Rodrigo Rivera. El artículo 300 del Código Penal, que se refiere precisamente a la persona puesta en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia y él se refiere también a otro tipo penal que es el artículo 304 que es el acceso carnal abusivo con incapaz de resistir el que acceda a persona en estado de inconsciencia, entonces, para que quede claro esa otra conducta a la cual usted se refiere es otro tipo penal que también precisamente estamos colocando una pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión para que no tenga libertad provisional. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Sigue la discusión del artículo tercero, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión del artículo tercero, conforme al reglamento propone, sometemos a consideración primero la proposición sustitutiva del Representante Arturo Yepes Alzate.

Señor Secretario sírvase darle lectura al texto de la proposición que vamos a someter a votación en forma nominal.

En forma ordinaria vamos a pedir los que voten en uno u otro sentido que se coloquen de pie.

Proposición

El inciso 1º del artículo 300 del Código Penal quedará así:

Artículo 300. *Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual, incurrirá en prisión de *tres (3) años a diez (10) años*:

Suscrita por el honorable Representante,

Arturo Yepes Alzate.

Presidente:

Quienes voten por el sí, sírvanse ponerse de pie.

La secretaría procede al conteo:

4 Votos afirmativos

14 Votos negativos

Es negada la proposición sustitutiva leída.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera darle lectura al texto original del artículo 3º:

Artículo 3º. El artículo 300 del Código Penal quedará así:

Artículo 300. *Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual, incurrirá en prisión de *cuatro (4) a diez (10) años*:

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de *dos (2) a cuatro (4) años*

Ha sido leído integralmente el artículo, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el artículo leído? Es aprobado.

La Presidencia pide a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera continuar con la lectura del artículo 4º del proyecto:

Artículo 4º. El artículo 303 del Código Penal quedará así:

Artículo 303. *Acceso carnal abusivo con menor de doce años.* El que acceda carnalmente a persona menor de doce años, incurrirá en prisión de *cuatro (4) a diez (10) años*:

Ha sido leído el artículo integralmente, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Voy a seguir volviéndome muy coloquial porque eso de ponerse a utilizar terminachos jurídicos no conduce a nada; pero aquí -como se pudiera decir popularmente por hacer bonito hacemos feo- porque entonces, el acceso carnal con menor de catorce años mayor de doce queda sin ninguna pena, creo que si lo que se quiere es penalizar el acceso carnal con menor, dejémoslo con menor de edad simplemente, acceso carnal con menor, y en un inciso primero le ponemos esta pena de cuatro (4) a diez (10) al menor de doce (12) y en otro inciso le ponemos la misma pena que traía antes o una más benigna con el que tiene entre doce (12) y catorce (14) porque o si no aquí lo que aparece es la franja de los doce (12) años hacia arriba y de todos acceder carnalmente con su consentimiento, un joven de trece (13) o de doce (12) años y medio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

Gracias señor Presidente. Para precisar un poco lo del Representante Yepes estamos de acuerdo en que se debe conservar la edad de catorce hacia abajo; pero referir la edad catorce años, porque hacer referencia a la mayoría de edad estaríamos también contemplando mujeres de diecisiete (17), diecisiete años y medio (17½).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Doctor Yepes, quiero explicar el porqué de este cambio. El tipo penal que está actualmente en el Código habla de menor de catorce años, ¿por qué motivo estamos pidiendo en el día de hoy cambiarlo a doce? por lo siguiente: hay una sentencia de la Corte Constitucional en la cual se habla precisamente de la incongruencia que hay entre una norma del Código Civil que no exige que para que una persona de doce (12) años pueda casarse, tenga que tener permiso de los padres, ¿entonces cuál es la incongruencia? que en el Código Penal se coloca catorce (14) años para precisamente tipificar el acceso carnal abusivo con menor de catorce (14) años, entonces, mi pregunta: por qué si para casarse no tiene que pedir permiso, por qué colocamos en el Código Penal que sea catorce (14) años la pena en el caso del acceso carnal abusivo con menor de catorce (14) años, por eso lo colocamos en doce (12) años, ahora teniendo en cuenta lo siguiente, doctor Yepes, que si nos vamos a ley colombiana, tendríamos que colocar es menor de dieciocho años, porque aquí el menor de edad es la persona que tiene menos de dieciocho (18) colocamos los doce (12) años pensando en que son niños y que en esa consideración también respecto a la incongruencia entre la norma civil y la norma penal, por eso lo estamos cambiando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, creo que la observación del Código Civil es muy interesante; pero creo recordar que en el Código Civil se habla en esos casos del matrimonio de la edad habilitada para el matrimonio, de mujeres mayores de doce (12) años y hombres mayores de catorce (14) años, entonces el argumento es medio cojo, pienso también que si esta es una ley para endurecer la penalización de estos delitos creo que debe ser mucho más grave el castigo para estos actos cuando recaen en un sujeto pasivo menor de doce (12) años; pero comparto con el Representante Arturo Yepes la inquietud en el sentido de que en la franja de los doce (12) a los catorce (14) para que no le demos la noticia al país de que esos delitos que han constituido una conducta punible, van a quedar permitidos, pues establezcamos una penalización distinta, tal vez la misma que hay actualmente para la franja entre los 12 y los 14 y aumentemos la severidad de la pena para que no haya excarcelación en ningún caso cuando afecte a niños que son los menores de 12 años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Yo creo que el asunto no es tanto de remitirnos al Código Civil, sino que el Código Penal ha

considerado que para efectos de la ley penal una persona es aún inmadura para tomar decisiones libres desde los 14 años; si cambiamos esto, pues tendríamos que cambiar toda esa concepción. Yo lo que he propuesto y no es con el ánimo de torpedear, sino de que no cometamos ese error, de dejar que entonces si la niña tiene 12 años y 2 meses, entonces ya no es punible; es que ya no es punible, como está el artículo.

Digamos mejor, como establece ese artículo 303 cambiándole su título con: menor de edad; estamos hablando de minoría de edad penal, no civil y lo dividamos en 2 incisos, donde digamos: el que acceda carnalmente a persona menor de 14 años, incurrirá en prisión de uno (1) a seis (6) años, que era como estaba hoy.

Si el menor lo fuere o si la persona fuere menor de 12 años, la pena será de tanto a tanto; o sea, de cuatro (4) a diez (10), que es lo que ustedes quieren, yo sigo casado en tres (3) a diez (10) para que queden ambas. Que quede el menor de 14 y el menor de 12; pero no desaparezcamos el tipo penal de las personas entre 12 y 14 años, porque aún no son sexualmente maduros -supone la ley penal- o si vamos a hacer esa revolución entonces tenemos que cambiar esa edad en los demás artículos que tenemos en este proyecto.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo 4º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, no hay todavía modificaciones escritas acá; pero las esperamos con mucho gusto. ¿Va a presentarla por escrito Representante Yepes?

Doctor Arturo Yepes:

Que la presenten los Ponentes, señor Presidente.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa:

No, que la presente el doctor Yepes que la tiene clara.

Presidente:

Aprovechando su ágil computador, doctor Yepes.

Toma la palabra el honorable Representante Arturo Yepes:

Por eso le estoy diciendo, aquí el experto en derecho penal es el doctor Jesús Ignacio García.

Doctora Yolima:

Bueno, entonces que la redacté el doctor Jesús Ignacio García. Que nos la presente.

La Presidencia:

Cerramos la discusión de este artículo mientras la proposición sustitutiva se elabora, damos lectura al artículo 5º.

La honorable Representante Yolima Espinosa Vera da lectura al artículo 5º:

Artículo 5º. El artículo 304 del Código Penal quedará así:

Artículo 304: *Acceso carnal abusivo con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental, o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de *cuatro (4) a diez (10) años*:

Si no se realizare el acceso sino actos sexuales diversos de él, la pena será *de dos (2) a cuatro (4) años de prisión*”:

Está leído el artículo señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión el artículo leído. Tiene la palabra el honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Doctor Rodrigo Rivera Salazar:

Si mal no estoy, Presidente, esa pena es exactamente igual a la del tipo anterior, en el que se describe una conducta igual pero con el agravante de que en ese tipo anterior el sujeto activo ha puesto al sujeto pasivo en esa incapacidad de resistir. Me parece que no tiene sentido que tengamos la misma pena para el que además del acceso carnal, ha propiciado las condiciones previas, que el que simplemente se aprovecha de esa circunstancia.

Creo que este artículo debería disminuirse la pena, que de todas maneras va a ser superior a la que actualmente existe en el Código Penal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Además, doctor Rivera, de la persona estar en estado de inconsciencia también se habla “o que padezca trastorno mental”; entonces no se eso que consideración le merezca a ustedes.

Que, o en estado de inconsciencia, o acceder carnalmente a una persona que padece trastorno mental; me parece que eso es grave, por eso le colocamos de cuatro (4) a diez (10) años.

Doctor Rivera, ¿usted que opina sobre eso?

Responde el honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Vea, lo que yo opino es bastante claro, y lo repito, porque es un criterio general frente a todo el proyecto: yo creo que lo que realmente ha causado la necesidad de que ese proyecto se discuta, son: la violencia carnal y los actos sexuales contra los niños, creo que lo demás podría dejarse como está actualmente en el Código Penal y no tendría un efecto de escándalo sobre la sociedad.

Lo que es escandaloso es lo que está ocurriendo hoy frente a los violadores, a los que utilizan la violencia para cometer estos delitos y a los que hacen recaer estos delitos sobre los niños. Ahí es donde debe este legislador aplicar toda la severidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra primero a la honorable Representante Yolima Espinosa y luego al doctor Jesús Ignacio García Valencia.

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Creo que hemos estamos haciendo el estudio sobre la base -al menos así lo creo yo- de lo relacionado cuando efectivamente hay acceso carnal. En esos casos en que hay efectivamente acceso carnal con estas personas ya sea puesta en incapacidad de resistir, o persona con trastorno mental, o cuando hay violencia. Que sé que vamos a reabrir el artículo 1º, hemos tenido la uniformidad de la pena de dejarla de cuatro (4) a diez (10) años, para que no haya libertad provisional, entonces yo le pediría el favor al doctor Rodrigo Rivera, que es quien está pidiendo este cambio, a tres (3) años, para que conservemos esa medida del mínimo de la pena en cuatro (4) años, teniendo en cuenta a que efectivamente se incurre en esa conducta; o sea, que si hay un acceso carnal, porque es como el tipo básico al cual se refiere este articulado.

En los otros casos en que hay acto sexual diferente al acceso carnal hemos accedido y así lo hemos visto en el articulado que hemos aprobado, a que la pena sea menor; entonces a que efectivamente sea el Juez el que defina si se da o no se da la libertad provisional, teniendo en cuenta también que los hemos incluido en las prohibiciones del artículo 417 del Código de Procedimiento Penal.

Entonces yo le pediría eso, doctor Rodrigo Rivera, que la dejáramos el mínimo en cuatro (4) años, teniendo en cuenta esa consideración que hago.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo 5º. doctor Rodrigo Rivera, luego el Representante Arturo Yepes:

Toma la palabra el honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Es que yo pienso que por el camino que vamos estamos llegando a la conclusión de que todos los accesos carnales todos los actos sexuales desde que no sean dentro de determinados parangones conducen a la cárcel y yo creo que eso así es un exceso; creo que lo que la sociedad quiere que se pague con cárcel son determinadas conductas; pero creo que de la misma manera algunas como las que ha planteado el doctor Arturo Yepes, pueden tener otro tratamiento y me parece excesivo castigarlas como si fueran las conductas de los violadores o las conductas de los pervertidores de menores.

Francoamente creo que en eso se nos está yendo la mano y pienso señor Presidente que, repito este proyecto colmaría todas las expectativas de la opinión pública si a esos casos muy específicos le aplicáramos toda la severidad de la ley.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, volvamos a los ejemplos, estamos hablando del enfermero que encuentra

anestesiada a una paciente y se aprovecha de ella; ese es el caso, señor Presidente, y a éste le vamos a meter también una pena altísima.

Yo creo, señor Presidente, que si consideráramos por lo menos bajar el límite mínimo de cuatro (4) a tres (3) años hacemos un gran favor se hablará dogmáticamente; eso todos lo entendemos; de que se está abusando con la libertad sexual de otro; que esa pobre paciente que está anestesiada no fue a la clínica a que la accedieran carnalmente sino a que le arreglaran un problema de salud, pero es que la conducta del agente penal es mucho más lesiva en el caso como lo ponía ahora mi colega Rodrigo Rivera del violador que toma por la fuerza a una conocida o a una desconocida y sin alcanzar a golpearla simplemente aprovechándose de su mera fuerza física la somete; yo no creo como decía en su época Gaitán que eso sea imposible, eso es posible sí es; de manera, señor Presidente que yo voy a presentar por escrito la proposición en la cual solicito que el artículo 5º quede así:

Artículo 304: *Acceso carnal abusivo con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental, o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de *tres (3) a diez (10) años*.

Sólo bajamos de cuatro (4) a tres (3) y el inciso segundo se deja tal y como está, con el propósito de evitar esas exageraciones.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión del artículo 5º.

Vamos a darle lectura a la proposición sustitutiva que ha firmado el Representante Arturo Yepes y la sometemos a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría proceda con la lectura de la proposición sustitutiva del artículo 5º que ha presentado el Representante Arturo Yepes Alzate:

Proposición sustitutiva del artículo 5º

Artículo 5º. El artículo 304 del Código Penal quedará así:

Artículo 304: *Acceso carnal abusivo con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental, o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de *tres (3) a diez (10) años*:

Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él, la pena será de *dos (2) a cuatro (4) años de prisión*.

Está leído integralmente el artículo.

Presidente:

¿Aprueba la comisión la proposición leída? Es aprobada.

Presidencia:

La proposición sustitutiva del artículo 4º se encuentra elaborada ya? Representante Jesús Ignacio García, sírvase darle lectura.

Doctor Jesús Ignacio García:

Proposición sustitutiva

Artículo 4º. El artículo 303 del Código Penal quedará así:

Artículo 303. *Acceso carnal abusivo con menor.* El que acceda carnalmente una persona menor de catorce años, incurrirá en prisión de uno (1) a seis (6) años:

Si se ejecuta el acceso carnal en menor de doce años, la pena será de cuatro (4) a diez (10) años.

Además habría que agregar, señor Presidente, que hay una agravante genérica también por la edad que: si el hecho se ejecuta sobre menor de diez (10) años, se aumenta la pena de una tercera parte a la mitad; o sea, que yo creo que estas penas ya quedan ejemplarizantes, como reclama el doctor Rivera que también suscribe la proposición.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición leída por el Representante Jesús Ignacio García? Es aprobada.

La Presidencia indica a la honorable Representante Yolima Espinosa proceda con la lectura del artículo 6º del proyecto:

El artículo 6º, señor Presidente, como tiene que ver con la edad, creo que también vamos a terminar aprobando algo similar a lo que acaba de leer el doctor García.

La propuesta dice:

Artículo 305. *Corrupción.* El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de doce (12) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, estará sujeto a la pena de dos (2) a cinco (5) años de prisión.

Ahí estamos derogando precisamente lo de la edad de catorce (14) años y pasándolo a (12) doce años; entonces me imagino que hay la misma inquietud del artículo anterior, doctor Yepes.

Presidente:

En consideración el artículo 6º leído. Se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sí, para guardar la concordancia sería:

El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, estará sujeto a la pena de uno (1) a cuatro (4) años de prisión.

Si se ejecuta la corrupción en menor de doce (12) años, la pena será de dos (2) a cinco (5) años.

Señor Presidente, yo quisiera decirle que se busca firmante para esto, porque yo no la firmo, porque yo estoy en contra de todos los incrementos de penas.

Doctora Yolima Espinosa Vera:

Nosotros la firmamos.

Presidente:

Los ponentes la avalarán.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el texto de la proposición leída por el Representante Arturo Yepes y firmada por la Representante Yolima Espinosa Vera? Es Aprobada.

La Presidencia indica a la honorable Representante Yolima Espinosa proceda con la lectura del artículo 7º del proyecto:

Artículo 7º: Derógase el artículo 307 del Código Penal:

El artículo 307 del Código Penal dice así:

Artículo 307. *Extinción de la acción penal por matrimonio.* Si cualquiera de los autores o partícipes de los delitos descritos en los capítulos anteriores contrajere matrimonio válido con el sujeto pasivo, se extinguirá la acción penal para todos ellos.

La ponencia de la Cámara acogió la proposición también presentada por la Ponente del Senado, en el sentido de derogar ese artículo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión el artículo 7º leído. Se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Me perdona, señor Presidente, yo no me quiero volver molesto sino que creo que por lo menos en el caso del acto sexual abusivo con menor entre doce (12) y catorce (14) años se debe permitir el matrimonio; puede que para los demás tipos penales no, pero si una niña está muy enamorada o un joven está muy enamorado de una joven y cohabitan y tiene el uno trece años y medio y el otro dieciocho, ¿por qué no se pueden casar? si es que ahí no ha habido violencia, no ha habido nada.

El exceso está en que a uno le permitan casarse con alguien que fue víctima de una violación; pero no en que le permitan casarse con la novia porque sea muy menor de edad. De manera que yo creo que este artículo debe subsistir para ese caso.

Toma la palabra la honorable Representante Yolima Espinosa:

Entonces que le redacté el doctor Arturo Yepes, la propuesta sustitutiva, yo se la firmo.

Doctor Arturo Yepes:

Con mucho gusto.

Presidencia:

Continúa la discusión del artículo 7º.

La Presidencia concede la palabra al doctor Rodrigo Rivera Salazar:

Es como indagar a la Dra. Yolima la razón de que se excluya una norma como esa que ha sido

clásica y creo que no le ha causado mayores daños a la actuación del Estado frente a eso.

Por el contrario, como dice el Representante Darío Martínez, "ha causado bien", no solamente en el caso que plantea el Representante Arturo Yepes; no solamente en ese caso, porque es que hablando de conductas como estas que tienen que ver con la intimidad de las personas y con la existencia en muchas ocasiones de vínculos como el que se menciona de noviazgos, etc., donde incluso puede haber de por medio un constreñimiento, pero esa norma ha sido sabia en muchas circunstancias en el pasado.

Yo quisiera preguntar ¿por qué se llega a ese extremo? es que creo que el proyecto teniendo muy buena intención y siendo absolutamente necesario en muchos casos, como decía ahora, se le va la mano en algunas aristas.

Presidencia:

Antes de escuchar la respuesta de la Dra. Espinosa, escuchemos la intervención del doctor Oswaldo Darío Martínez Betancourth.

Honorable Representante Darío Oswaldo Martínez B.:

Yo por principios soy también enemigo del incremento de las penas, no creo que la solución a la disminución de los índices delictivos en Colombia, se solucione con el incremento de penas; es decir, el Derecho expiatorio va en contravía de las corrientes modernas de la ciencia en el Derecho Penal, que es el Derecho Penal Mínimo.

Pero de todas maneras estamos votando ya ese aumento de penas; ojalá no ocurra lo que ocurrió con el secuestro, que colocamos 60 años de cárcel y aumentó el secuestro en Colombia.

Si yo soy totalmente escéptico de los beneficios sociales, de estos proyectos de ley y del aumento de penas; en eso hemos estado cuarenta (40) años incrementando penas y no hemos solucionado absolutamente nada. No se ha atacado la etiología del delito, las causas sociales, las causas económicas, las causas políticas, los aspectos antropológicos, psicológicos, en fin; no hay política criminal sobre esta materia y estamos comenzando por donde no es, y así vamos a seguir desgraciadamente; es todo un debate que hay que hacer cuando discutamos el proyecto de ley que viene del Senado, o que vamos a discutir en Sesiones Conjuntas sobre el incremento de penas para algunos delitos sobre lo cual hay mensaje de urgencia. Y allí habrá la oportunidad de hacer algunas precisiones de carácter teórico sobre esta materia.

Pero ya concretándome al artículo, me preocupa mucho que esta causal de justificación extrapenal -que así se la ha llamado- desaparezca. Ese matrimonio hace desaparecer o hacia desaparecer, pues el delito; ¿por qué? porque el matrimonio en sí está justificado por la ley canónica y por la... y justificado por la ley civil; está autorizado. El matrimonio canónico creo

que es válido a partir de los doce (12) años y el matrimonio civil otro tanto.

Me parece que sería un poco grave que no se extinga la acción penal y que después de que una pareja se case así hayan tenido relaciones carnales por fuera de la ley penal, pues tengan que irsen a la cárcel, porque así sería; terminarían en la cárcel, porque... en la casuística penal pues esto ha servido precisamente para que la gente no se vaya a la cárcel; se han solucionado problemas de tipo familiar, de tipo social.

Yo entiendo que esta presunción que establece la ley penal, la presunción *ope legis* de por la edad considerar que hay una violencia, presumir que hay una violencia de tipo carnal hay que interpretarla racionalmente dentro de un contexto social, si esa pareja decide armonizar sus relaciones a través de un matrimonio y arreglar un pleito sean novios o sean amigos o lo que sean a mí me parece muy exagerado quitar la extinción de la ley penal por el caso del matrimonio, así que yo no estoy de acuerdo con esa propuesta y la voy a votar en contra.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa:

Es lo siguiente, cuál es la consideración de ese artículo, si leemos el texto del artículo 307 dice: Si cualquiera de los autores o partícipes de los delitos descritos en los capítulos anteriores contrajere matrimonio válido con el sujeto pasivo, se extinguirá la acción penal para todos ellos.

O sea, que aquí no se está hablando de una pareja que se va a casar y que va a vivir muy feliz de ahí en adelante, volviendo a los ejemplos del doctor Yepes, si por ejemplo cinco (5) hombres o cinco (5) mujeres violan a un hombre, y después uno de ellos se casa con esa persona se extingue la acción penal para todos. Me parece que eso es aberrante, eso es irrespetuoso, que eso genera impunidad, que eso va contra los derechos humanos de esa persona, de tal manera que yo estoy de acuerdo, no lo derogamos; pero redactemoslo de manera diferente, porque como está concebido en el Código Penal me parece que va contra todos los derechos de la persona que ha sido objeto de esa violación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

La proposición que ya está sobre la mesa de la Secretaría sería la siguiente:

Proposición

El artículo 307 del Código Penal quedará así:

Extinción de la acción penal por matrimonio: Si cualquiera de los autores o partícipes, ¿por qué hablamos de autores o partícipes? porque es que hoy se puso de moda *el Menagge au trois* señor Presidente y entonces, puede ser una menor de edad o un menor de edad con dos o con tres, *del tipo penal descrito en el inciso primero del artículo 303 contrajere matrimonio*

válido con el sujeto pasivo se extinguirá la acción penal para todos ellos y ¿qué dice el inciso primero del artículo 303? El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, quiere decir que en este caso si es válido el matrimonio, obviamente cuando él se permita por la ley civil que es de todos modos mayor de doce (12) o sea que quedaría sólo para los mayores de doce (12) y menores de catorce (14).

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa manifestando que está de acuerdo con la manera con que esta concebido el artículo.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo 7º del proyecto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. señor Secretario déle lectura a la proposición sustitutiva presentada por el Representante Arturo Yepes.

Secretario:

Proposición sustitutiva

El artículo 307 del Código Penal quedará así: *Extinción de la acción penal por matrimonio.* Si cualquiera de los autores o partícipes, del tipo penal descrito en el inciso primero del artículo 303 contrajere matrimonio válido con el sujeto pasivo se extinguirá la acción penal para todos ellos.

Suscrita,

Arturo Yepes Alzate.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición leída? Es aprobada.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera continuar con la lectura del artículo 8º del proyecto:

Artículo 8º. El artículo 308 del Código Penal quedará así:

Artículo 308. Inducción a la prostitución. El que con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a persona estará sujeto a la pena de *dos (2) a cuatro (4) años de prisión y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales:*

Está leído el artículo leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

No voy a hacer una apología de la prostitución, -ni más faltaba- lo único son dos precisiones: una, cuando dice salarios mínimos legales, tenemos que decir si son mensuales o diarios, porque la ley ha venido utilizando indistintamente esos términos, supongo que aquí se trata de ponerlos mensuales porque la persona se está lucrando con la prostitución de otra. Sin embargo, diseñaría sobre todo el doctor Jesús Ignacio, que es el experto en estos temas- nos de su opinión sobre la procedencia en el mundo moderno de este delito, es que hemos cambiado

tanto de valores en la sociedad señor Presidente, y sobre todo en el mundo moderno, no se nos olvide que este delito de proxenetismo tiene raigambre incluso en la época en la que muchas otras conductas sexuales que hoy se ven como normales eran delito, era delito el homosexualismo, era delito el lesbianismo, no sé si realmente en Colombia haya personas siquiera, procesadas por esta conducta y realmente no sé hasta dónde llega el bien jurídico protegido con el título de este capítulo, se protege la libertad y el pudor sexuales y a mí me choca tanto la impunidad señor Presidente, uno discurre por la Caracas, por la avenida 18 en Manizales y encuentra que este negocio existe en todas partes y que a nadie se le investiga por eso, uno encuentra que hay hoteles que se ponen exclusivamente con ese propósito, y los travestis, las señoras, y los jóvenes, y las jóvenes también se paran en las puertas obviamente coordinadas por alguien que les paga o que recibe el pago.

Lo que no me gusta es la eficacia simbólica del derecho penal -que la conoce mucho más el doctor Jesús Ignacio García que yo- tener tipos penales ahí por tenerlos y no sé, sería inclusive importante saber si las autoras del proyecto o la Comisión de ponentes consultó estadísticas en el Ministerio de Justicia y del Derecho a ver cuánta gente se ha procesado por este delito, que es un delito entre otras cosas que no exige ninguna clase de perversión es que el tipo penal dice: El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer deseos de otro induzca al comercio carnal no lo está constriñendo, no lo está obligando, no le está quitando su libertad, no le está cohartando su capacidad de decisión simplemente le está haciendo una oferta, le está diciendo, mire vender su cuerpo es buen negocio, aquí se le paga bien, venga trabaje, inclusive hoy día les dicen trabajadores sexuales aquí armamos un escándalo enorme porque se pronunció sobre las trabajadoras sexuales el Defensor del Pueblo.

Esas trabajadoras sexuales no aparecen por generación espontánea, alguien ha montado ese negocio desde la antigua Roma, yo no me atrevo a calumniar a los Griegos, de manera señor Presidente que yo sí quisiera que antes de aprobar este tipo penal adelantáramos algo de esa discusión a ver si vale la pena todavía tener este saludo a la bandera, tener este tipo penal que no se ejecuta que los jueces no cumplen que simplemente llena uno de los artículos del Código Penal y revisar si vale la pena si es efectivo realmente que este artículo todavía exista.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

En mi opinión el honorable Representante Arturo Yepes tiene razón en cuanto se refiere a la inducción a la prostitución a las mayores de edad, porque si el bien jurídico protegido es el de la libertad sexual pues un mayor de edad tiene la libertad de elección, entonces una vez que el

bien jurídico no se está lesionando no hay razón para penalizar, nosotros creemos que lo que sí se debe penalizar es la inducción a la prostitución a los menores, cuando se induzca a los menores, ahora bien, la ley ha establecido como edad penal la de dieciocho años porque considera que a partir de ella es que se tiene la suficiente madurez psicológica para tener capacidad de comprensión y autodeterminación, entonces compaginemos el tipo con la edad penal y pongamos que será delito inducir a la prostitución a menor de dieciocho años porque ahí sí estamos tutelando la libertad sexual en la medida en que se presupone que quien es menor de dieciocho años no tiene la suficiente madurez y capacidad para poder decidir sobre su actividad sexual.

El Presidente dice que se continúa con la discusión del artículo leído y le concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes:

El honorable Representante pregunta si los salarios son mensuales o son diarios. Hagamos el cálculo señor Presidente. Esa decisión no se puede tomar tan a la ligera, si vamos a poner una multa pongamos, una multa que sea seria porque quinientos (500) salarios mínimos mensuales son cincuenta (50) millones de pesos, y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales son cinco (5) millones de pesos, vamos a poner esa pena o vamos a poner una menor o los vamos a poner diarios yo creo que eso vale la pena que lo discutamos. Yo lo que le preguntó es a los ponentes porque cinco millones cuatrocientos, catorce por cinco, no da más, cinco por una cinco, cinco por cuatro veinte, da como siete millones de pesos mínimo y setenta máximo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa:

Nosotros lo que hicimos fue acoger lo que hay en el Código Penal, pero entonces me parece interesante la discusión que plantea el doctor Yepes, miremos a cuánto equivale y entonces coloquémosla, según, quiera la Comisión.

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Estamos hablando de la pena pecuniaria, se está fijando para que quien induzca a la prostitución a un menor de edad -ya lo pusimos así, de acuerdo con su sugerencia que es muy buena- una multa a pesos de hoy de siete (7) y setenta (70) millones, lo que estamos presentando es si es demasiado elevado el tope mínimo o si es más o menos razonable ese tope.

La doctora Yolima Espinosa hace una aclaración de los artículos que tienen penas de multa: la inducción a la prostitución, el constreñimiento, la trata de mujeres y de menores y el estímulo a la prostitución de menores, los anteriores artículos no.

Interviene el honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Como se trata de un comerciante, -porque en últimas es eso- le estamos poniendo una multa de entre siete (7) y setenta (70) millones.

Voy a leer cómo queda el artículo señor Presidente.

Artículo 308. Inducción a la prostitución: El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a persona menor de dieciocho (18) años, estará sujeto a la pena de dos (2) a cuatro (4) años de prisión -que era lo que proponían- y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de cincuenta (50) a quinientos (500) el valor del salario mínimo legal mensual vigente.

La Presidencia recuerda a los honorables Representantes que continúan en la discusión del artículo 8º del proyecto que modifica el 308 del Código Penal.

Esperan en el recinto la llegada de la proposición por escrito de la proposición que leyó el honorable Representante Arturo Yepes para someterla a votación:

La Presidencia solicita a la secretaria leer la proposición sustitutiva que ha suscrito el honorable Representante Arturo Yepes:

Artículo 8º: El artículo 308 del Código Penal, quedará así:

Artículo 308. Inducción a la prostitución: El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a persona menor de dieciocho (18) años, estará sujeto a la pena de dos (2) a cuatro (4) años de prisión -que era lo que proponían- y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de cincuenta (50) a quinientos el valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Suscrita,

Honorable Representante,

Arturo Yepes Alzate.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición leída? Es aprobada.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa continuar la lectura del artículo 9º.

Artículo 9º: El artículo 309 del Código Penal quedará así:

Artículo 309. Constreñimiento a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de tres (3) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, es sólo una cuestión de redacción yo creo que a esa "persona" le falta

poner "cualquiera" o "cualquier" o a "cualquier persona".

Y una solicitud final, que la multa quede redactada en los mismos términos que la del artículo anterior.

La Presidencia recuerda a los honorables Representantes que continúa la discusión del artículo 9º del proyecto:

Solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera dar lectura al texto definitivo antes de la votación:

Artículo 309. Constreñimiento a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de tres (3) a nueve (9) años y multa -en este momento la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, solicita al Representante Arturo Yepes continuar con la lectura del artículo 9º, correspondiente a la multa equivalente a multiplicar por una cantidad de cincuenta (50) a quinientos (500) el valor del salario mínimo legal mensual vigente:

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carrillo Gabanzo:

La idea es -para ser consistentes con lo que se ha venido discutiendo- alrededor de la penalización la diferencia que debe hacerse con los hechos que comenten con menor de edad, la sugerencia es, si no debe, en este artículo no veo también contemplarse una mayor penalización cuando este constreñimiento sea para menor de edad y no de manera genérica como está establecido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Lo que pasa es que me gusta la ortodoxia y si ustedes están elevando de dos (2) a tres (3) y de cuatro (4) a nueve (9) por qué dejan la misma multa, por qué no la suben de cien (100) a setecientos (700) o a ochocientos (800), porque se supone que si es más lesiva la pena debe ser tanto en lo aflictivo físico como en lo aflictivo económico.

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Nosotros colocamos todas las multas en estos tres tipos penales por el mismo valor, señor Representante, pero si usted tiene a bien hacer una proposición, la ponemos a consideración, nosotros la dejamos, igual la sanción pecuniaria en los tres tipos penales.

En el artículo 312 se dice: Estímulo a la prostitución de menores y ahí viene a lo de la edad nuevamente, entonces, en el constreñimiento no se está teniendo en cuenta la edad como tampoco se tenía en cuenta en la inducción a la prostitución, si usted tiene a bien presentar

una proposición para que si usted quiere que se le coloque menor de dieciocho (18) años igual que a la inducción de la prostitución, lo pondríamos a consideración de la Comisión, señor Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Quisiera hacer una aclaración sobre ese tema que acaba de tratar la doctora Yolima, y es que no es razonable porque aquí estamos hablando de aplicar la fuerza para disminuir o anular la voluntad de otro, una cosa era el tipo penal anterior, donde la persona es absolutamente libre de decidir a una mujer o a un muchacho le ofrecen meterse al negocio de la prostitución y entonces debe ser punible sólo en menores de edad; pero en este caso no, porque si se trata de forzar a alguien así sea mayor de edad hay que defenderle su libertad, por eso yo creo que aquí no juega la parte de ser menor de dieciocho (18) años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carrillo:

La idea no es que en lo demás no se aplique sino que se agrave la pena cuando sea con personas menor de edad.

interviene la doctora Yolima Espinosa Vera:

Lo que pasa es que precisamente en los casos anteriores se está colocando una pena de dos (2) a cuatro (4) años de prisión, o sea, que lo que usted dice, en ese caso de la inducción por ejemplo, por ser menores de edad debería ser mayor la pena, esa es una consideración nueva, en el constreñimiento la estamos colocando, la pena, de tres (3) a nueve (9) años, o sea que si hay una pena mayor en ese caso señor Presidente en razón también a lo expuesto por el doctor Yepes, que ahí hay un constreñimiento, o sea que se está obligando a la persona. En ese caso habría que pedir apertura nuevamente del artículo 308 si usted quiere que se aumente la pena por ser menores de edad.

Honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Yo le entiendo, lo que él quiere decir es que si la pena está de (3) a nueve (9) años, se ponga -digamos- de cuatro (4) a diez (10) o de cinco (5) a once (11) y una multa más grande si se está constreñiendo a un menor de edad porque no es lo mismo constreñir a un mayor que a un menor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Es que la inducción -que era lo que hablábamos ahora- la punibilidad debe existir solamente cuando se trata de menores, por la argumentación que expuso el Representante García; pero en el constreñimiento debe ser para cualquier edad; pero con un agravante tratándose de menores, eso es perfectamente compatible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carrillo:

La proposición sustitutiva sería la siguiente: El artículo 309 del Código Penal quedará así:

Artículo 309. *Constreñimiento a la prostitución.* El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de tres (3) a nueve (9) años y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de cincuenta (50) a quinientos (500) el valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Si el constreñimiento se ejerciere sobre menor de dieciocho la pena se aumentará en una tercera parte.

Presidente:

Cerramos la discusión del artículo noveno y sometemos a votación la proposición leída y suscrita por el Representante Jorge Carrillo. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobada.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa que continúe con la lectura del artículo 10:

Artículo 10. El artículo 311 del Código Penal quedará así:

Artículo 311. *Trata de mujeres y de menores.* El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de mujer o menor de edad de uno u otro sexo, para que ejerzan la prostitución, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, para hacer consistentes con el hilo conductor que se le ha dado al proyecto estimo que se debe quitar la palabra "mujer" porque ya hemos dicho que si se trata de adultos, el adulto tiene capacidad de decidir, entonces que lo dejemos simplemente circunscrita la trata, pero a los menores de edad, a los menores de dieciocho (18) años con la punibilidad que ahí se señala. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, era para hacer la misma claridad, pero creo que aquí quedamos en un parangón bien interesante, y es que si revisamos lo que hemos aprobado hasta ahora estaríamos pasando la pena en la trata de menores, porque desaparecería la palabra "mujer", -porque entre otras cosas es una discriminación de género- de dos (2) a tres (3) años el mínimo y de cuatro (4) a ocho (8) años el máximo; pero estaríamos dejando la multa completamente fija. Creo que este sí va siendo un delito internacional, cometido por una organización criminal que tiene muchas mayores capacidades económicas que un proxeneta de pueblo, una cosa es tener una casa de prostitución en cualquier municipio, y

otra cosa es tener una organización internacional encargada de exportar trabajadores sexuales menores de edad. Y por lo tanto, señor Presidente, yo sí quisiera solicitarle a los ponentes que consideraran el incremento de cincuenta (50) a una cifra superior y de quinientos (500) a otra, no sé si cien (100) y mil (1.000) o setenta y cinco (75) y setecientos cincuenta (750). Esa es mi aclaración señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa:

Me parece que es válido el argumento planteado por el doctor Yepes en relación con la multa y también me parece muy bien lo planteado por el doctor García, en el sentido de que sea para personas menores de dieciocho años (18).

Hagámosle un cambio a ese artículo, señor Presidente para ponerlo a consideración de la Comisión.

La Presidencia comunica a los honorables Representantes que continúa la discusión del artículo 10 que modifica el 311 del Código Penal, la pone en consideración mientras llega el texto definitivo por escrito a la Mesa, firmada por la doctora Yolima Espinosa Vera.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva presentada por la Representante Yolima Espinosa:

Artículo 10. El artículo 311 del Código Penal quedará así:

Artículo 311. *Trata de menores.* El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menor de edad de uno u otro sexo, para que ejerzan la prostitución, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) el valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Ha sido leído integralmente el artículo.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición sustitutiva leída? Es aprobada.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera continuar con la lectura del artículo 11 del proyecto:

Artículo 11. El artículo 312 del Código Penal quedará así:

Artículo 312. *Estímulo a la prostitución de menores.* El que destine casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de catorce años, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Está leído el texto señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Quisiera señor Presidente que la ponente nos hiciera un paralelo sobre este artículo 312, y el

308, porque es que este artículo se justificaba primero en tanto que el 308 hablaba de cualquier persona, pero cuando ponemos al 308 a hablar ya sólo de menores, ¿cómo queda este artículo? ¿se necesita todavía o puede desaparecer del proyecto?

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Podemos mirar a ver como sería si se acumula con el otro, es decir, si se hace un texto solamente o por el contrario si éste se justifica, porque acá es un estímulo a la prostitución en el otro es una inducción. En este tipo penal habla en el que destine casa o establecimiento, o sea que eso es ya una persona que está dedicada a ese negocio. Y en el que participen menores de catorce (14) años, entonces era un texto totalmente diferente porque en el anterior era a cualquier persona, nosotros ya le quitamos lo que sea menor de dieciocho (18) años y acá es como tener una casa de prostitución, es básicamente eso, o sea que es diferente a la inducción, doctor Yepes.

Estamos hablando de la diferencia del artículo 312 y el 308, el 308 la inducción a la prostitución que la colocamos con menores de dieciocho (18) años y el 312 que es tener una casa dedicada a la prostitución y que participen menores de catorce (14) años, es la diferencia en el texto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sí señor Presidente. Lo que pregunto va a lo siguiente, a que como el artículo 308 primero hablaba de persona de cualquier edad, persona honesta, y ya lo cambiamos a menor de dieciocho, ni siquiera de catorce (14), creo que esto en últimas sería una modalidad de esa otra conducta, porque ¿qué es inducir? poner la casa, puede ser una conducta de inducción, salir a reclutar por su propia voluntad, es otra conducta de inducción, entonces lo que creo es que este artículo pierde su razón de ser, sólo podría alegarse que lo que queremos es establecer una pena más alta, porque veo que la del artículo 308 está de dos (2) a cuatro (4) y ésta pasó de dos (2) a seis (6), cómo decir no, al que recluta se le pone una pena de cuatro (4) años; pero al dueño de la casa se le pone una de seis (6) si esa es la intención pues queda intelegible el artículo; pero eso es lo que debe quedar más o menos claro porque aquí van a venir los jueces penales a pedir que les expliquen o a buscar la historia de la ley a ver que significaba este artículo frente al 308 que ya se rebajó sólo para menores de edad.

Interviene la doctora Yolima Espinosa Vera:

Pero entonces, la pena la dejamos igual y cambiamos la redacción de la multa.

El Presidente da lectura a la proposición sustitutiva firmada por la doctora Yolima Espinosa:

Artículo 11. El artículo 312 del Código Penal quedará así:

Artículo 312. *Estímulo a la prostitución de menores.* El que destine casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de catorce años, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de cincuenta (50) a quinientos (500) el valor del salario mínimo legal mensual vigente:

Sometemos a consideración la proposición leída, abrimos la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, aprueba la Comisión la proposición leída? Es aprobada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Tengo una proposición para hacerle a la Comisión y me parece que la ubicación exacta debe ser como artículo once (11) antes de que se siga con la prohibición de excarcelar.

Entonces, me voy a permitir leerla y explicarla.

“El funcionario instructor en el auto o en la resolución de apertura de investigación notificará al Instituto de Bienestar Familiar a fin de que brinde a los sujetos activo y pasivo de los delitos a que se refiere la presente ley el tratamiento sicoterapéutico que sea necesario: El Estado destinará los recursos suficientes para que el Instituto de Bienestar Familiar cumpla con lo dispuesto en el presente artículo”.

Esta proposición señor Presidente, tiene como fundamento presentar otras alternativas de política criminal diferentes a la simple imposición de penas, porque es que aquí nos limitamos a decir: está creciendo el delito; aumentemos la pena a sabiendas que ese no es el remedio y nos olvidamos que hay otras alternativas para poder prevenir el delito, entonces, si el sujeto activo de un delito sexual es alguna persona que tiene un problema psicológico, pues para que no vuelva a reincidir en ese delito lo propio no es tanto que no vaya a la cárcel sino que tenga el tratamiento sicoterapéutico adecuado para que una vez que salga de la cárcel se reincorpore a la sociedad y no vaya a incurrir nuevamente en esas conductas.

Por otra parte, el derecho penal moderno se está preocupando mucho de las víctimas. Resulta que en el derecho penal anterior la víctima era la gran abandonada por parte del Estado, hoy día si nosotros examinamos el Código de Procedimiento Penal, hay una serie de disposiciones destinadas a hacer valer el derecho de las víctimas, entonces, con esta disposición también le estaríamos reconociendo entidad a la víctima habría una preocupación del Estado por las

víctimas de estos delitos que muchas veces sufren secuelas irreparables, de tal manera que es oportuno aconsejable y es procedente que el Estado le brinde un tratamiento a los sujetos que se encuentran involucrados en esta clase de conflictos de orden jurídico penal.

Entonces, le pediría al señor Presidente que ponga en consideración de la Comisión esta proposición que me ha permitido formular. Muchas gracias.

Los Ponentes indican a la presidencia que acogen la propuesta del honorable Representante Jesús Ignacio García:

Presidente:

Artículo Nuevo propuesto por el Representante Jesús Ignacio García avalado por la ponente Representante Yolima Espinosa, y que queda numerado como el artículo 12 del proyecto. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa leer el artículo 13.

Interviene la doctora Yolima Espinosa Vera:

Señor Presidente, le quiero solicitar que antes de leer el artículo trece (13) pidamos que se reabra el artículo primero (1) en razón a que tiene que ver si se cambia ese artículo o no como quede definitivamente el artículo trece.

Solicito leer la proposición de reapertura.

Secretario:

“Abrase la discusión del artículo primero suscrito por el honorable Representante Emilio Martínez Rosales”.

Presidente:

Se ha pedido la reapertura del artículo primero mediante proposición que ha sido presentada por escrito. Se abre la discusión de esa solicitud, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Doctor Jesús Ignacio, quiero pedir el favor a usted -a pesar que parece como una inconsistencia de parte mía, porque yo firme el informe de la subcomisión- que aprobemos la apertura del artículo primero, para que subamos la pena mínima a cuatro años en razón a todas las consideraciones expuestas aquí por los compañeros, y porque pienso que es el querer de la Comisión.

Presidente:

Estamos en la discusión de la solicitud de reapertura, vamos a cerrar nuevamente esta discusión y repetimos la votación. ¿Aprueba la Comisión la solicitud de reapertura del artículo primero? Es aprobada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Para solicitar que el artículo primero, que es el 298 del Código Penal quede en la forma en que inicialmente habíamos propuesto en la ponencia, o sea:

Artículo 298. *Acceso carnal violento.* El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, estará sujeto a la pena de *cuatro (4) a diez (10) años de prisión.*

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

A mí me parece que esa fue una discusión que ya se dio en el seno de la Comisión y la verdad es que el artículo fue aprobado por una abrumadora mayoría. Entonces, la verdad yo no considero que sea procedente que vamos a hacer ninguna modificación sobre el particular.

Le pediría al señor Presidente que cierre la discusión con el texto inicialmente aprobado y que lo vuelva a someter a consideración de la Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

En consecuencia sometemos a consideración la proposición que la doctora Yolima Espinosa presentó.

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Sí para que quede como estaba inicialmente.

Honorable Representante Jesús Ignacio García:

Perdón señor Presidente, entonces presento la sustitutiva que quede en tres (3) y que por consiguiente que se someta a consideración la sustitutiva.

La Presidencia le aclara al honorable Representante Jesús Ignacio García que no es sustitutiva.

Interviene de nuevo el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Por eso si se reabre la discusión pasa a ser sustitutiva señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Quiero bregar a zanjar esa diferencia, haciendo hincapié en los argumentos que lanzó el doctor Jesús Ignacio García, él considera -y es obviamente una postura respetable, y además con autoridad porque él es el penalista de la Comisión- que es mas abusar de una persona que no tiene ninguna clase de conciencia de lo que le están haciendo que cometer un acceso carnal con alguien que está despierto y que se puede defender a si se use la violencia, esa es la razón por la cual entendí ahora, él está de acuer-

do con que este tipo penal tenga un mínimo de tres (3) mientras en los otros tenga un mínimo de cuatro (4).

Interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Entonces, señor Presidente acepto la propuesta y retiro mi proposición.

Presidente:

Ratifica a la Comisión la aprobación que le dio al artículo primero del proyecto? Es aprobado.

La Presidencia solicita continuar con el siguiente artículo 13 del proyecto:

Artículo 13. El artículo 417 del Código de Procedimiento Penal quedará así:

Artículo 417. *Prohibición de libertad provisional.* No tendrán derecho a la libertad provisional con fundamento en el numeral primero del artículo 415, salvo que estén demostrados todos los requisitos para suspender condicionalmente la pena:

1. Los sindicatos contra quienes se hubiere dictado detención preventiva conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 397 de este Código.

2. Cuando aparezca demostrado que en contra del sindicato existe más de una sentencia condenatoria por delito doloso o preterintencional.

3. Cuando se trate de homicidio o lesiones personales en accidente de tránsito y se compruebe que el sindicato se encontraba en el momento de la realización del hecho en estado de embriaguez aguda o intoxicación, de acuerdo con experticio técnico, o que haya abandonado, sin justa causa, el lugar de la comisión del hecho.

4. En los siguientes delitos:

- Peculado por apropiación (Artículo 133)
- Concusión (Artículo 140)
- Cohecho propio (Artículo 141)
- Enriquecimiento ilícito (Artículo 148)
- Prevaricato por acción (Artículo 149)
- Receptación (Artículo 177)
- Fuga de presos (Artículo 178)
- Favorecimiento de la fuga (Artículo 179)
- Fraude procesal (Artículo 182)
- Incendio (Artículo 189)
- Daños en obras de defensa común (Artículo 190)
- Provocación de inundación o derrumbe (Artículo 191)
- Siniestro o daño de nave (Artículo 193)
- Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos (Artículo 197)
- Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones (Artículo 201)

- Fabricación y tráfico de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas (Artículo 202)
 - Falsificación de moneda nacional o extranjera (Artículo 207)
 - Tráfico de moneda falsificada (Artículo 208)
 - Emisiones ilegales (Artículo 209)
 - Acaparamiento (Artículo 229)
 - Especulación (Artículo 230)
 - Pánico económico (Artículo 232)
 - Ilícita explotación comercial (Artículo 233)
 - Privación ilegal de la libertad (Artículo 272)
 - Constreñimiento para delinquir (Artículo 277)
 - Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar (Artículo 278)
 - Tortura (Artículo 279)
 - Acceso carnal violento (Artículo 298)
 - Acto sexual violento (Artículo 299)
 - Corrupción (Artículo 305)
 - Inducción a la prostitución (Artículo 308)
 - Constreñimiento a la prostitución (Artículo 309)
 - Trata de mujeres y de menores (Artículo 311)
 - Estímulo a la prostitución (Artículo 312)
 - Lesiones con deformidad (Artículo 333)
 - Lesiones con perturbación funcional (Artículo 334)
 - Lesiones con perturbación psíquica (Artículo 335)
 - Hurto calificado (Artículo 350)
 - Hurto agravado (Artículo 351)
 - Extorsión (Artículo 355)
 - Los delitos contemplados en el Decreto 1730 de 1991, serían esos los delitos señor Presidente.
- La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:**
- Señor Presidente, el artículo 303 hasta donde entendió ¿quedó incluido en este listado?
- La doctora Yolima Espinosa interviene para responderle al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:**
- El acceso carnal abusivo no debe quedar porque la pena quedo de cuatro (4) a diez (10) años, entonces ese no queda. El acceso carnal abusivo con incapaz de resistir tampoco, porque esos tienen pena de cuatro (4) años.
- La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carrillo.**
- Darle corrección también a lo que se leyó Trata de mujeres y de menores, en presencia del artículo 311 y se corrigió a trata de menores.

La doctora Yolima Espinosa se corrige:

Es correcto trata de menores. Entonces, ese sería el artículo 13 señor Presidente.

Presidente:

En discusión del artículo leído con las modificaciones señaladas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Secretaría deja constancia que el honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar no participo en particular en la votación de este artículo 13 antes 12.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa que continúe con la lectura del artículo 14 del proyecto en discusión:

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente:

En consideración con el artículo leído se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

La Secretaría informa que en la mesa se encuentra una proposición suscrita por el honorable Representante Miguel De La Espriella:

Artículo Nuevo:

Deróguese el artículo 259 del Código Penal.

La Presidencia solicita a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera leer el artículo 259 del Código Penal:

Artículo 259. *Incesto*. El que realice acceso carnal u otro acto erótico sexual con un descendiente o ascendiente adoptante o adoptivo o con un hermano u hermana, incurrirá en prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

Presidente:

Sometemos a consideración la propuesta del Representante de la Espriella, se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Si somos consecuentes con lo que se ha aprobado hasta ahora lo que abría es que reducir ese tipo a los menores de edad, lo que está pretendiendo penalizar, o lo que está pretendiendo el doctor de la Espriella es que desaparezca en forma absoluta porque el alega que el incesto es un acto de alguna manera, que ya no es moralmente reprochable porque estamos en una época muy distinta personalmente, no com-

parto ese concepto entre otras cosas, porque el sólo hecho de vivir bajo un mismo techo genera una serie de condiciones especiales, especialmente cuando como en Colombia se vive en un hacinamiento horroroso duerme todo el mundo en la misma habitación; pero en gracia de discusión, si la Comisión quisiera aprobar la solicitud del doctor de la Espriella yo si solicitaría que se hiciera, no desapareciendo el artículo sino penalizando esta conducta cuando se cometa en menor de edad, en últimas el hermano contra una hermana menor, el tío contra una sobrina, o el padre contra una hija, no porque yo en principio no estoy de acuerdo con la proposición del doctor de la Espriella, lo mejor es que lo dejemos quieto.

Presidente:

En consideración con la proposición del Representante de la Espriella, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? No es aprobada.

¿Existen más proposiciones sobre artículos nuevos, señor Secretario?

No existiendo más proposiciones, déle lectura al título del Proyecto, Representante Yolima Espinosa.

“Por el cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 sobre esto señor Presidente no se derogó el artículo del Código Penal, me parece que hay que variar el título.

La doctora Yolima Espinosa hace una modificación en el título del proyecto:

por la cual se modifican algunas normas del Título XI del libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (código penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal).

Está leído señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Para que se le agregue al título “que se dictan otras disposiciones desde luego que yo introduje allí una proposición relacionada con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el tratamiento...

Presidente:

En consideración el título con la proposición aditiva, que ha presentado el doctor Jesús Igna-

cio García, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobada.

¿Quiere la Comisión que este proyecto surta segundo debate? Sí lo quiere.

Se deja constancia del voto negativo del honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

Ponentes para segundo debate: Yolima Espinosa Vera, Betty Camacho de Rangél y Luis Vicente Serrano Silva.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran en la Mesa.

Proposición

Solicítase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes aumentarse el número de fotocopias para esta Comisión al número de 15.000 por el abundante trabajo de la Reforma Constitucional y la insuficiencia de Gacetas:

Suscrito por más de trece honorables Representantes.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobada.

Se levanta la sesión a las dos y dieciocho (2:18) de la tarde.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

CONTENIDO

Gaceta número 633 - Lunes 30 de diciembre de 1996

CAMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISION
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
Sesiones Ordinarias

	Págs.
Acta número 005 de 1996 (septiembre 5)	1
Acta número 006 de 1996 (septiembre 10)	20
Acta número 007 de 1996 (septiembre 11)	28
Acta número 008 de 1996 (septiembre 18)	46